INDICE DE DOCUMENTOS.

Autorización del gasto para la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Obras de Ejecución de la Rehabilitación Sostenible de Edificios dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el Programa de Impulso para la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) (CO2.I05.P01.S13) en el IES "Francisco Salzillo" de Alcantarilla (Murcia).

0. Índice de documentos.
1. Segunda Propuesta a Consejo de Gobierno.
2. Primera Propuesta a Consejo de Gobierno.
3. Certificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno.
4. Informe Jurídico de la Secretaría General.
5. Memoria Propuesta.
6. Pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Orden de Inicio del Expediente.
8. Orden aprobando el Anteproyecto para la contratación.
9. Orden aprobando el Pliego de Cláusulas Administratrivas Particulares y la apertura del Procedimiento de licitación.
10. Informe de Fiscalización.
11. Documento Contable de Retención de crédito.
12. Documento Contable A.
13. Anuncio de Licitación.
14. Anuncio de Pliegos.
15. Resolución de la Mesa de Contratación.
16. Anteproyecto y anexos.
17. Actas.
18. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Expte: 15035/2025
Ref. "R": 29130/2025
Proyecto: 53354

,

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento **ABIERTO,** con varios criterios de adjudicación, de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** con un presupuesto de licitación de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.597.155,59.-€),** IVA Incluido, a financiar con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, y correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€ a la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026 (IVA INCLUIDO), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2025, ha propuesto la adjudicación de este contrato, al haber obtenido la máxima puntuación, a la empresa TENADA NUEVA, S.L.

No obstante, según consta en Acta de fecha 29 de octubre de 2025, la citada empresa no ha subsanado los defectos apreciados en la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar y declaradas bajo su responsabilidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se entiende retirada su oferta y excluida de la licitación, procediendo la Mesa a formular nueva propuesta de adjudicación a favor de la empresa, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.**L, por resultar la siguiente licitadora mejor clasificada, no estar incursa en baja anormal y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen esta contratación por un precio de 2.123.872,29.-€, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un **total de 2.569.885,47.-€**.

Visto lo dispuesto en el artículo 234.4 de la LCSP sobre fiscalización, autorización y aprobación del gasto en los supuestos de contratación conjunta de elaboración del Proyecto y la ejecución de las obras.

Considerando la propuesta de reajuste de anualidades formulada por la DG de Centros Educativos e Infraestructuras en fecha 14 de noviembre de 2025, resultan las siguientes anualidades de gasto:

- 0,00.-€, con cargo al presupuesto de 2025.
- 2.569.885,47.-€ con cargo al presupuesto de 2026, CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

Se incorpora ANEXO I, de seguimiento de expedientes financiados con cargo al MRR.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 19/11/2025 14:36:15
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Autorizar el gasto por importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.569.885,47.-€),** IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, *gasto elegible 2.123.872,29.-€,* según el siguiente desglose por anualidades:

- 0,00.-€, con cargo al presupuesto de 2025.
- 2.569.885,47.-€ con cargo al presupuesto de 2026, CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

para la contratación por procedimiento **ABIERTO,** con varios criterios de adjudicación, de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

Se incorpora ANEXO I, de seguimiento de expedientes financiados con cargo al MRR.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.- Victor Javier Marín Navarro.

(documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS**

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 19/11/2025 14:36:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Código y denominación del componente en el MRR. **Componente 02: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.**
Código y denominación de la inversión en el MRR. **I.05: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP).**
Código y denominación de la actuación en el MRR. **P.01: PIREP AUTONÓMICO.**
Código y denominación de la actuación en el MRR. **S13: PIREP AUTONÓMICO MURCIA.**
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. **Anualidad 2026:** **753.974,66.-€ (Financiado CARM)** **1.815.910,81.-€ (Fondos MRR-PIREP)**
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto. **15035/2025**
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 19/11/2025 14:36:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Expte: 15035/2025
Ref. "R": 29130/2025
Proyecto: 53354

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento **ABIERTO,** con varios criterios de adjudicación, de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** con un presupuesto de licitación de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.597.155,59.-€),** IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, y correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€ en la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026 (IVA INCLUIDO), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, como el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 prorrogada por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM nº 299 de 27/12/2024), propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Autorizar la contratación de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** con un presupuesto de licitación de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.597.155,59.-€),** IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, y correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 10/06/2025 11:19:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

en la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026 (IVA INCLUIDO), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.- Victor Javier Marín Navarro.

(documento firmado electrónicamente)

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 10/06/2025 11:19:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORTUÑO SOTO, MARCOS 13/06/2025 19:35:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de junio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el IES “Francisco Salzillo” de Alcantarilla (Murcia), con un presupuesto de licitación de dos millones quinientos noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (2.597.155,59.-€), IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, y correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€ en la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026 (IVA incluido), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SG/SJ/CTAC/29/25

INFORME JURÍDICO

Asunto.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL "IES FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El 29 de mayo de 2025 tuvo entrada en el Servicio Jurídico Comunicación Interior nº 198629/2025 del Servicio de Contratación solicitando informe jurídico al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el "IES Francisco Salzillo" de Alcantarilla. Detectado error en uno de los anexos del PCAP, se remite mediante comunicación interior nº 218336/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 un nuevo PCAP que sustituye al anterior, que a su vez se sustituye por una última versión de PCAP de fecha 02 de junio de 2025, incorporada a CONCOR.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En la aplicación CONCOR (expediente 15035/2025) obra, entre otra, la siguiente documentación:

- Anteproyecto redactado por Arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos, de fecha 14 de abril de 2025.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito en fecha 14 de abril de 2025, por Arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos

- Memoria suscrita por el Subdirector General de Infraestructuras y propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, suscrita a fecha 22 de mayo de 2025.

- Publicación en BORM nº 69, de 24 de marzo de 2022, de Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos”.

- Informe suscrito a 06 de mayo de 2025 por el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, de adecuación del Plan de Actuaciones para la prevención, detección y corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de la Consejería de Educación aprobado por Orden de 20 de septiembre de 2024.

- Orden de la Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional (por delegación del Consejero), de 27 de mayo de 2025, por la que se aprueba el anteproyecto para la contratación de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el “IES Francisco Salzillo” de Alcantarilla.

- Aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, en fecha 06 de mayo de 2025.

- Documento contable R.

- Certificado de existencia de crédito emitido en fecha 27 de mayo de 2025.

Consta el inicio del expediente acordado por el órgano de contratación, por Orden de 29 de mayo de 2025, y en la que, por aplicación de los artículos 1.1, 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se definen las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato, si bien mediante una remisión a la memoria-propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Corresponde en consecuencia emitir el informe jurídico sobre el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 02 de junio 2025 (que sustituye al remitido inicialmente remitido), tal y como demanda el artículo 122.7 LCSP.

Tras la Orden de inicio de la tramitación del expediente, se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Contratación de fecha … de mayo de 2025 sobre el que versa el presente informe.

Corresponde ahora emitir el informe jurídico sobre el contenido de este último pliego de cláusulas administrativas, tal y como demanda el artículo 122.7 LCSP.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 | FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Antecedentes. Fondos Unión Europea-NextGenerationEU.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU, y a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se establece el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), instrumento que pone a disposición de los Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo. En cumplimiento del citado Reglamento, el Gobierno de España ha elaborado y aprobado en junio de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), que recoge medidas que se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos ejes se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo la Palanca 1 la relativa a *"Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura".*

Para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan, las políticas palanca integran a su vez componentes o líneas de acción, concretamente, en la política palanca 1 el Componente 2 es el referido a *"Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana".*

La actuación propuesta se encuentra enmarcada, dentro del componente 2, en la Inversión I.5: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), respecto de cuya implementación se prevé: "*En el caso de las Comunidades Autónomas (CCAA) y las ciudades autónomas, se transferirán los fondos directamente, en función de las cuotas de reparto previamente fijadas, para el mejor equilibrio territorial. En conferencia sectorial se aprobará el acuerdo de implementación de este plan, en el que se recogerán los requisitos y criterios de las actuaciones a financiar. El compromiso financiero y los proyectos elegibles se establecerán en los correspondientes Convenios Mitma-CCAA".*

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

A estos efectos, y tras la aprobación de los porcentajes de reparto aprobados en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo el 21 de julio de 2021, se suscribió en fecha 30 de diciembre de 2021 el "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos", contemplándose entre las actuaciones previstas en el Anexo I la Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en el IES "Francisco Salzillo" de Alcantarilla (identificador 15F2-14).

SEGUNDA. Objeto, naturaleza del contrato y normativa aplicable.

El objeto del expediente cuyo pliego ahora se informa es la contratación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible en el IES "Francisco Salzillo" de Alcantarilla, conforme al Anteproyecto aprobado por el órgano de contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos elaborados por técnico arquitecto de la Unidad Técnica de Centros.

La cláusula 1 del PCAP califica esta contratación como contrato de obras en virtud de la definición que de este tipo de contratos se contiene en el artículo 13.1 a) de la LCSP:

"1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:
a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I."

Sobre el objeto de este tipo de contratos de proyecto y obra ya señaló la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que *"En lo que se refiere al objeto del contrato es evidente que en este tipo de contratos se produce la aplicación de una regla especial distinta de la contenida en el artículo 13, ya que cuando en este artículo el legislador establece que el objeto de los contratos, como requisito de los mismos, deberá ser determinado, en los artículos 122 y 125, al referirse a los contratos de elaboración de proyecto y ejecución de obra, fija una excepción al cumplimiento de tal requisito, toda vez que tanto en el momento de la licitación como en el de la adjudicación la acción del órgano de contratación está relacionada con un contrato de objeto determinado respecto*

a la elaboración de un proyecto, pero indeterminado respecto a los aspectos relativos al contrato de obras, que se desconoce cuál será ejecutada" (Informe 2/98).

Por otra parte, tanto las juntas consultivas de contratación administrativa (en el caso de la Junta Regional de Contratación Administrativa nos remitimos a su Informe 04/2015, de 24 de noviembre), como los tribunales de recursos contractuales y la jurisprudencia han afirmado sin duda el carácter mixto de este tipo de contratos (por todas, Resolución del TACRC nº 294/2022, de 3 de marzo de 2022).

Así, como señala la autora Sofía Altemir en su artículo "Los contratos mixtos", la elaboración de proyecto y ejecución de la obra por el mismo contratista es una tipología contractual que se articula como una modalidad del contrato de obras definido en el art. 13 LCSP. Esta tipología contractual conlleva prestaciones propias del contrato de servicios, como es la elaboración del proyecto, y del contrato de obras, como es la ejecución de las mismas. Estas prestaciones se suceden en el tiempo, de manera que no habrá obra sin proyecto previo. La contratación conjunta de proyecto y obra debe tener carácter excepcional y justificarse debidamente en el expediente de contratación y el régimen jurídico de este contrato será el previsto para el contrato de obras con las particularidades contempladas en la Ley.

En el artículo 234 LCSP ("Presentación del proyecto por el empresario") se contempla, con carácter excepcional, la posibilidad de contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras en los siguientes términos: *"1. La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los siguientes supuestos cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:*

a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.

b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas.

SERRANO PEREZ, CRISTINA | 06/06/2025 13:39:25 | FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA | 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

2. En todo caso, la licitación de este tipo de contrato requerirá la redacción previa por la Administración o entidad contratante del correspondiente anteproyecto o documento similar y solo, cuando por causas justificadas fuera conveniente al interés público, podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

3. El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo. Si se observaren defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido se requerirá su subsanación del contratista, en los términos del artículo 314, sin que pueda iniciarse la ejecución de obra hasta que se proceda a una nueva supervisión, aprobación y replanteo del proyecto. En el supuesto de que el órgano de contratación y el contratista no llegaren a un acuerdo sobre los precios, el último quedará exonerado de ejecutar las obras, sin otro derecho frente al órgano de contratación que el pago de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto.

4. En los casos a que se refiere este artículo, la iniciación del expediente y la reserva de crédito correspondiente fijarán el importe máximo previsto que el futuro contrato puede alcanzar. No obstante, no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, circunstancias que serán recogidas en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Cuando se trate de la elaboración de un proyecto de obras singulares de infraestructuras hidráulicas o de transporte cuya entidad o complejidad no permita establecer el importe estimativo de la realización de las obras, la previsión del precio máximo a que se refiere el apartado anterior se limitará exclusivamente al proyecto. La ejecución de la obra quedará supeditada al estudio de la viabilidad de su financiación y a la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
En el supuesto de que se renunciara a la ejecución de la obra o no se produzca pronunciamiento en un plazo de tres meses, salvo que el pliego de cláusulas estableciera otro mayor, el contratista tendrá derecho al pago del precio del proyecto incrementado en el 5 por 100 como compensación".

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Atendiendo a lo dispuesto en este artículo, se ha incorporado al expediente el Anteproyecto de Rehabilitación Sostenible redactado por técnico arquitecto y aprobado por Orden de esta Consejería.

Además, también se contiene una previsión sobre este tipo de contratos en el artículo 2 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que dispone en su apartado 1 *que "podrán suscribirse contratos con pluralidad de objeto, pero cada una de las prestaciones deberá ser definida con independencia de las demás",* y en su apartado 2, con expresa mención a la contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de las obras correspondientes, que *"No podrán celebrarse contratos en los cuales la prestación del contratista quede condicionada a resoluciones o indicaciones administrativas posteriores a su celebración, salvo lo establecido en los artículos 125 y 172.1, a), de la Ley para los contratos mixtos de redacción de proyecto y ejecución de obra y para el contrato de suministro, respectivamente".*

Por otra parte, en el artículo 52 bis ("Contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras") del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se dispone: *"Además de en los supuestos previstos en el artículo 234.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se permitirá con carácter excepcional la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras cuando el contrato se vaya a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, salvo que se trate de obras cuya correcta ejecución exija el cumplimiento de unos requisitos de solvencia o, en su caso, clasificación, que no sea posible determinar antes de obtener el correspondiente proyecto.*
En todo caso, el órgano de contratación deberá indicar en el expediente los motivos que, con independencia de la forma de financiación de la actuación, justifican llevar a cabo una contratación conjunta. Se deberá garantizar, en todo caso, que las actuaciones cumplen con los principios horizontales y mecanismos de control del Plan".

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Pues bien, en este caso, y como señala el PCAP, efectivamente nos encontramos ante un contrato de obras en su modalidad de contratación conjunta (o mixta) que comprende prestaciones propias de dos contratos: obras y servicios, configurado como un supuesto excepcional de contratación que sólo podrá efectuarse justificadamente en los supuestos previstos por la legislación aplicable. En este sentido, y considerando que este contrato se financia con fondos procedentes del PRTR, se han recogido en la memoria-propuesta los motivos que justifican esta contratación conjunta en los términos exigidos en el citado artículo 52 bis, justificación que también se ha incorporado en el apartado B del Anexo I del PCAP:

"[…] El carácter excepcional de la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras se justifica por la vinculación entre ambas fases y sus agentes (proyectista y constructor), con el fin de garantizar la correcta ejecución de la actuación sujeta al cumplimiento de las específicas exigencias técnicas, de financiación, de plazos, y vinculación entre ellas impuestas por el PIREP, así como al hecho de intervenir en un inmueble que debe mantener su actividad durante la ejecución de las obras, lo cual acentúa la vinculación concepción-ejecución para garantizar tal simultaneidad de usos.
Así pues, atendiendo a la diversidad de actuaciones y posibles combinaciones de éstas a ejecutar, se considera procedente la modalidad de contratación de obra y proyecto al considerar imprescindible desarrollar el trabajo en equipo, aunando los conocimientos técnicos de arquitectos, ingenieros de instalaciones, constructores e instaladores, con el fin de una eficiente valoración e incorporación, consensuadas con los técnicos de la Administración, de las mejoras de las soluciones constructivas, arquitectónicas, funcionales, de las instalaciones o de otras prestaciones inicialmente planteadas.
A su vez, el planteamiento anterior adquiere mayor relevancia ante las condiciones de financiación, requiriéndose una minuciosa planificación entre todos los profesionales intervinientes en aras al cumplimiento del presupuesto financiable "cerrado" y plazos de ejecución.
A los dos aspectos anteriores se une uno no menos importante: la ejecución de unas obras en un centro docente que mantendrá su actividad durante las mismas […].

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Las normas que regirán la preparación y adjudicación son las del contrato de obras y en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se han incluido en el pliego, además del régimen aplicable a esta modalidad de contrato de obras, aquellos aspectos que deben considerarse atendiendo a las normas aplicables a la prestación consistente en la redacción de proyecto en cuanto prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.2 LCSP *("En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos")*.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008 es CPV 71200000-0 (Servicios de arquitectura y servicios conexos) y CPV 45200000-9 (Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil). La codificación de la nomenclatura CPA- 2008 (Reglamento CE nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo), es 41004 "Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales".

Conforme al artículo 25 LCSP, el contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se opongan a la LCSP. También por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.
Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Dado que el objeto del contrato se financia con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU") también le resultan aplicables las siguientes normas:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº. 1296/2013, (UE) nº. 1301/2013, (UE) nº. 1303/2013, (UE) nº. 1304/2013, (UE) nº. 1309/2013, (UE) nº. 1316/2013, (UE) nº. 223/2014 y (UE) nº. 283/2014 y la Decisión nº. 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº. 966/2012 («Reglamento Financiero»).
- Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del

Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

TERCERA.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la LCSP), por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato encuentran su regulación en el artículo 145 de la LCSP.

El artículo 145 LCSP en sus apartados 1 y 2 dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación podrán incluir aspectos sociales o medioambientales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del artículo 145 y deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.

Por otro lado, la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, que es la forma ordinaria de adjudicación, se producirá además obligatoriamente en los supuestos contemplados en el artículo 145.3. En estos casos ha de darse preponderancia, siempre y cuando sea posible, a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos y cuya elección, además, deberá estar justificada en el expediente de acuerdo con el artículo 146.2 LCSP.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En el presente caso, el pliego de cláusulas administrativas establece en el apartado K) del Anexo I tres criterios de adjudicación, dos de ellos evaluables de forma automática - el precio u oferta económica (hasta 45 puntos) y cualificación del equipo (hasta 15 puntos) -, y un criterio cuya evaluación depende de un juicio de valor valorable con hasta 40 puntos, que consiste en la presentación de una descripción de su propuesta de intervención, dividido a su vez en cuatro subcriterios puntuables hasta 10 puntos cada uno.

En el pliego de cláusulas que examinamos el precio es el criterio económico, mientras que el resto son criterios cualitativos vinculados a la calidad. Puesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2 LCSP, los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, que podrá ser el precio, como es el caso, y que además, según el artículo 146.2, "*cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego",* como también es el caso, cabe concluir que se cumple con lo establecido en el artículo 145.

En cumplimiento del artículo 116 LCSP, la memoria-propuesta justificativa incorporada al expediente debe contener una justificación de la elección del procedimiento de licitación; los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera; los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo; el valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran; necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, informe de insuficiencia de medios y justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato. Al respecto, se observa que estos extremos se han incluido en la memoria justificativa de fecha 22 de mayo de 2025.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CUARTA.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes en este contrato administrativo.

El pliego de cláusulas administrativas particulares está compuesto por 20 cláusulas administrativas y por once anexos, produciéndose en las distintas cláusulas continuas remisiones, especialmente, a los apartados del Anexo I, en donde se concretan las estipulaciones aplicables a este contrato. Examinado su contenido, se comprueba que reúne el exigido en el artículo 122.2 LCSP y en el artículo 67 RGLCAP, adecuándose en lo esencial a la normativa legal y reglamentaria que disciplina la contratación administrativa.

Al tratarse de un contrato financiado con fondos de la Unión Europea –Next Generation EU se han regulado ciertos aspectos relacionados con la licitación de los contratos financiados de este modo, especialmente con el fin de aplicar ágilmente los fondos europeos. Tal regulación se contiene en el Título IV, Capítulo III del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y ha sido objeto de desarrollo a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes de dicho plan y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Estas normas plantean diversos aspectos relacionados con los contratos públicos facilitando de este modo la labor de los órganos de contratación en relación con los contratos financiados con fondos procedentes del plan y que establecen unos aspectos a incluir en los pliegos rectores de la contratación. Dichos aspectos, en virtud de la habilitación que le confiere el artículo 57 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, han sido objeto de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que se pueden resumir en lo siguiente:

- La conveniencia de incluir una referencia a los hitos y objetivos que se han de cumplir, a los plazos temporales para su cumplimiento y a los mecanismos establecidos para su control. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato con el fin de garantizar su cumplimiento.

En el apartado B del Anexo I del PCAP se contiene la referencia al objetivo y plazo temporal de cumplimiento del hito, y se remite al PPT en cuanto al detalle de la forma de acreditación del cumplimiento de los objetivos.

- En los pliegos se habrá de incluir *necesariamente* una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Estos aspectos se contemplan en la cláusula 20.3 del PCAP y en el apartado B del Anexo I.

- En los pliegos se habrá de incluir necesariamente una referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato en cuestión del plan de medidas antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses correspondiente al contrato-, que habrá de haberse aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora.

A este contenido se refiere la cláusula 20.1 y el apartado B del Anexo I del PCAP, con referencia al Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de la Consejería de Educación, aprobado por Orden de 20 de septiembre de 2024.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

 En los pliegos se habrá de incluir necesariamente la obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.

Esta obligación se contempla en la cláusula 20.1 del PCAP.

 Se hará constar en el pliego la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Dichos extremos se contemplan en la cláusula 20.4 del PCAP.

 Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Esta obligación se recoge en la cláusula 20.4 y en el apartado N del Anexo I.

Asimismo, tras la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado 3 del artículo 7 en cuanto al contenido de los pliegos de contratación, se ha incorporado a la cláusula 20.1 del PCAP que *en el caso de Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT se procederá conforme al artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, siendo motivo de exclusión la no entrega de la información solicitada en el plazo de 5 días hábiles.*

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

 Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Este contenido se incorpora a la cláusula 20.4 del PCAP.

 Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Financiero.

En la cláusula 20.5 se establecen las obligaciones de conservación de documentación.

 Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Esta obligación se contempla en la cláusula 20.7 del PCAP.

Al margen del contenido relativo al cumplimiento de las exigencias relacionadas con la financiación del PRTR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 de la LCSP; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por la LCSP y sus normas de desarrollo.

Debe traerse a colación que por Sentencia del Tribunal Constitucional 68/2021, de 18 de marzo de 2021, el párrafo primero del apartado 2 del artículo 122 LCSP ha sido declarado no conforme con el orden constitucional de competencias, salvo los incisos que en el fallo se señalan [entre ellos el relativo a la necesidad de incluir “los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato”], debiendo interpretarse el fallo en los términos del fundamento jurídico 7 A) d), esto es, que dicha declaración no implica su nulidad, puesto que de ella se deriva su no aplicación a los contratos suscritos por las administraciones de las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y la entidades vinculadas a unas y otras.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

A la vista de lo anterior, y una vez examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares, se comprueba que el pliego reúne en esencia el contenido que, tras la STC 68/2021, debe considerarse contenido mínimo del pliego de exigencia obligada en el ámbito de la CARM, y ello sin perjuicio de que, ante la ausencia de normativa autonómica en esta materia, en el pliego se hayan incluido también los aspectos contemplados en el resto del párrafo primero del artículo 122.2 LCSP.

QUINTA.- Presupuesto y fiscalización.

El presupuesto base de licitación es de 2.597.155,59 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, proyecto 53354, por un importe de 74.089,11 euros en la anualidad 2025 y 2.523.066,48 euros en la anualidad 2026.

Consta en el expediente documento contable que refleja la anterior distribución de gasto plurianual así como certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y conformidad del gasto que se propone imputar al ejercicio 2026 con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia a efectos del cálculo de porcentajes.

En cuanto a la fiscalización del gasto, deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 234.4 LCSP: *"[…] la iniciación del expediente y la reserva de crédito correspondiente fijarán el importe máximo previsto que el futuro contrato puede alcanzar. No obstante, no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, circunstancias que serán recogidas en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares"*. Ello se ha reflejado en el apartado D del Anexo I del PCAP.

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Por lo demás, y en lo que a fiscalización del gasto se refiere, se estará a la distribución de competencias entre el Interventor General y la Interventora delegada de esta Consejería prevista en el artículo 9.1 a), punto 1. º), del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez conocido el importe de adjudicación de este contrato.

SEXTA.- Órgano competente.

Esta contratación requiere con carácter previo la autorización del Consejo de Gobierno, pues tanto el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, como el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exigen tal autorización cuando el contrato supere la cuantía establecida en la vigente Ley regional de Presupuestos como atribución de los consejeros (o la cuantía sea indeterminada), resultando que tal cuantía está fijada hoy en 1.200.000 euros, según el artículo 36.1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025), siendo el presupuesto de licitación del contrato que nos ocupa de importe superior al indicado.

Con arreglo al artículo 61.1 LCSP y a los artículos 16.2 m) y 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la celebración del contrato, tras la sustanciación del procedimiento de adjudicación, corresponde al titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Conclusión.- Se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado el 2 de junio de 2025 para la contratación conjunta de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el "IES Francisco Salzillo" de Alcantarilla.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA **Fdo: Cristina Serrano Pérez**
V. º B. º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO **Fdo: Conchita Fernández González**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

SERRANO PEREZ, CRISTINA 06/06/2025 13:39:25 FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 06/06/2025 13:56:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PIREP
Región de Murcia

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 | GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

MEMORIA PROPUESTA

CONTRATO DE OBRAS:	**REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13)**
CENTRO:	**IES FRANCISCO SALZILLO**
LOCALIDAD:	***ALCANTARILLA* (*ALCANTARILLA*)**
Expediente	**2025/0002**

Este centro directivo inicia expediente de contratación de las obras de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el IES FRANCISCO SALZILLO de ALCANTARILLA, en los ejercicios económicos de 2025 y 2026.

Vistos el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por la Unidad Técnica de Centros Educativos y la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos" (PIREP: C02.I05.P01.S13 PRTR) (BORM de 24 de marzo de 2022), se realiza la siguiente propuesta:

1/.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN ORDEN A CUMPLIR LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP.

La presente licitación corresponde a un contrato mixto de redacción de proyecto básico y de ejecución y la posterior ejecución de las obras, atendiendo al art. 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta inversión se enmarca dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) que contribuye a la consecución de los objetivos generales de la política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y concretamente al siguiente proyecto:

Componente 02: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

Inversión 05: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Proyecto 01: PIREP AUTONÓMICO.

Subproyecto 13: PIREP AUTONÓMICO MURCIA

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) establece una clasificación de las actuaciones a desarrollar (categorías A, A bis, B, B bis, C, C bis, D, D bis, E y E bis) existiendo, a su vez, variedad de opciones en cada una de estas categorías, así como las posibilidades de financiación al 100%, 85% o 0%, para alcanzar el objetivo principal.

El planteamiento de intervención se centra, principalmente, en la implantación de una instalación solar fotovoltaica para el autoconsumo eléctrico del centro, acompañada de la mejora de la envolvente térmica de los inmuebles afectos al programa, es decir, una combinación de actuaciones de naturaleza arquitectónica e instalaciones.

El carácter excepcional de la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras se justifica por la vinculación entre ambas fases y sus agentes (proyectista y constructor), con el fin de garantizar la correcta ejecución de la actuación sujeta al cumplimiento de las específicas exigencias técnicas, de financiación, de plazos, y vinculación entre ellas impuestas por el PIREP, así como al hecho de intervenir en un inmueble que debe mantener su actividad durante la ejecución de las obras, lo cual acentúa la vinculación concepción-ejecución para garantizar tal simultaneidad de usos.

Así pues, atendiendo a la diversidad de actuaciones y posibles combinaciones de éstas a ejecutar, se considera procedente la modalidad de contratación de obra y proyecto al considerar imprescindible desarrollar el trabajo en equipo, aunando los conocimientos técnicos de arquitectos, ingenieros de instalaciones, constructores e instaladores, con el fin de una eficiente valoración e incorporación, consensuadas con los técnicos de la Administración, de las mejoras de las soluciones constructivas, arquitectónicas, funcionales, de las instalaciones o de otras prestaciones inicialmente planteadas.

A su vez, el planteamiento anterior adquiere mayor relevancia ante las condiciones de financiación, requiriéndose una minuciosa planificación entre todos los profesionales intervinientes en aras al cumplimiento del presupuesto financiable “cerrado” y plazos de ejecución.

A los dos aspectos anteriores se une uno no menos importante: la ejecución de unas obras en un centro docente que mantendrá su actividad durante las mismas.

Así pues, la concepción del proyecto atendiendo al proceso constructivo tendrá mayor incidencia e importancia de lo habitual, ante la necesidad de resolver la intervención mediante actuaciones eficaces, financiables y cuya ejecución reduzca al máximo posible su incidencia en el centro educativo garantizando la simultaneidad de actividades (docente y constructiva) en el mismo.

Además, la redacción del proyecto por la empresa adjudicataria de la obra significa que será ésta la responsable tanto de la buena ejecución como de la eficacia de la propuesta final, el buen funcionamiento y dimensionado de las instalaciones y soluciones constructivas, cumplimiento de la ejecución en tiempo y costes y, por tanto, del esquema completo y encaje de todas las obras e intervenciones que se ejecuten y proyecten puesto que han sido diseñadas por ella, lo que debería suponer un garantía para la Administración.

Por todo ello, se considera justificada la contratación conjunta de obra y proyecto con el fin de una concepción del diseño y ejecución, en paralelo, que dé lugar a una intervención técnicamente efectiva, viable en costes, plazos y simultaneidad de actividades, consecuencia del trabajo coordinado de todos los técnicos, constructores e instaladores participantes centrados en este mismo objetivo.

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 | GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, se aprecia que existen motivos de orden técnico que justifican la excepcionalidad de la presente contratación y justifican la necesaria vinculación del contratista adjudicatario a los estudios de las obras.

Para concluir, cabe hacer mención al art. 52 bis. relativo a la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los supuestos previstos en el artículo 234.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se permitirá con carácter excepcional la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras cuando el contrato se vaya a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, salvo que se trate de obras cuya correcta ejecución exija el cumplimiento de unos requisitos de solvencia o, en su caso, clasificación, que no sea posible determinar antes de obtener el correspondiente proyecto.

Por tanto, la contratación conjunta es posible por tratarse de una actuación financiada con fondos del PRTR. No obstante, el anterior artículo prosigue exponiendo que en todo caso, el órgano de contratación deberá indicar en el expediente los motivos que, con independencia de la forma de financiación de la actuación, justifican llevar a cabo una contratación conjunta. Se deberá garantizar, en todo caso, que las actuaciones cumplen con los principios horizontales y mecanismos de control del Plan, justificación expuesta con anterioridad.

Hitos y Objetivos

Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público-

El Objetivo de control que se establece en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos es la finalización y recepción antes del 31 de marzo de 2.026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2) Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales. Posteriormente, el "ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España" establece que la fecha fin para la implementación de la inversión correspondiente a la C2.I5 es el 30 de junio de 2026.

Dentro del listado de actuaciones del citado Convenio, con identificador 15F2-14, se encuentra la Rehabilitación Integral del IES Francisco Salzillo de Alcantarilla, objeto del presente contrato con una superficie de la actuación: 8.657 m².

La forma de acreditación del cumplimiento de los objetivos viene detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

Etiquetado verde y digital

De conformidad con el art 4 de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre, se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ecológica y digital. El Reglamento (UE) 2021/241 de MMR incluye una lista de campos de intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras.

Etiquetado verde:

Los tipos de actuaciones, que pueden ser objeto de financiación, contempladas en la cláusula quinta del Convenio se corresponden con el campo de Intervención 026bis del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. "Renovación de eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética", cuyos objetivos son:

a) Lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2.019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios ,

b) Lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación de las emisiones ex ante.

Etiquetado digital:

Según el ANEXO VII, "Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo", del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la intervención con código 026bis no está sujeta a etiquetado digital.

Medidas antifraude

Además de lo anterior es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude Adaptado de la Consejería de Educación y Formación Profesional mediante Orden del 20 de septiembre de 2024.

Todos los contratos con financiación europea se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea. La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Principio de "No causar perjuicio significativo" al Medio Ambiente o DNSH

Todas las actuaciones estarán sujetas al principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio DNSH, «Do No Significant Harm») como principio transversal establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH) se realiza mediante la cumplimentación del ANEXO III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por parte de contratistas y subcontratistas.

En dicho anexo se evalúan los efectos de las actuaciones sobre los seis objetivos medioambientales mediante los que se asegura la ausencia de perjuicios significativos, desarrollados en el PPT que rige la licitación.

Justificación de insuficiencia de medios

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Unidad Técnica de Centros Educativos, al carga de trabajo así como los medios técnicos y materiales disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de la obra propuesta, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

2/.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato consiste en la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN SOSTENIBLE EDIFICIOS PÚBLICOS(PIREP) en el IES FRANCISCO SALZILLO de ALCANTARILLA que comprenda la descripción de todos y cada uno de los elementos precisos para el fin propuesto, en el sentido exigido por los artículos 231 a 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, son las siguientes:

- 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos
- 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

3/.- JUSTIFICACION DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se propone la no división en lotes por razones de eficiencia y economías de escala, al estimarse que la intervención de distintos adjudicatarios en una obra completa como la que se pretende contratar, supondría la introducción de un factor añadido de complejidad en la toma coordinada de decisiones en la correcta ejecución del contrato, siendo por ello más adecuada una organización dependiente de un único mando.

4/.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE (2.597.155,59 €) IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

FASE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Los honorarios de los diferentes técnicos que intervienen en la fase de redacción del proyecto de arquitectura se determinan a partir del P.E.M. (Presupuesto de Ejecución Material) estimado en el pliego de condiciones técnicas particulares del mismo.

Los honorarios se obtienen en función del presupuesto de ejecución material y la superficie construida total con arreglo a la siguiente fórmula:

$$H = 0{,}8 * \frac{C * PEM}{100} * 1{,}2 * coef.fase$$ siendo,

Hasta 50 m2 construidos	10,00
Más de 50 hasta 100 m2 construidos	9,50
Más de 100 hasta 200 m2 construidos	8,70
Más de 200 hasta 400 m2 construidos	8,00
Más de 400 hasta 600 m2 construidos	7,50
Más de 600 hasta 800 m2 construidos	7,20
Más de 800 hasta 1000 m2 construidos	6,90
Más de 1000 hasta 2000 m2 construidos	6,50
Más de 2000 hasta 3000 m2 construidos	6,10
Más de 3000 hasta 4000 m2 construidos	5,80
Más de 4000 hasta 6000 m2 construidos	5,60
Más de 6000 hasta 8000 m2 construidos	5,40
Más de 8000 hasta 10000 m2 construidos	5,20

c: coeficiente de la tabla 1-A del R.D. 2512/1977 de 17 de junio por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en el trabajo de su profesión y que se incorpora en cada pliego de prescripciones técnica de cada proyecto. Corresponde a la fase de redacción de proyecto un porcentaje sobre el total del 70 %, conforme al Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto del proyecto se estima en:

PEM = 1.752.251,19 Euros, y 8.657 m^2 construidos

Así, el coeficiente que se aplica es de 5,2 por lo tanto:

$$H = 0{,}8 * \frac{5{,}2 * 1.752.251{,}19}{100} * 1{,}2 * 0{,}7$$

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Por lo que finalmente se obtienen unos honorarios de 61.230,67 € + IVA, lo que supone un total de 74.089,11.-€, con el siguiente desglose:

Total COSTE DIRECTO	80%	48.984,54 €
Total COSTE INDIRECTO	20%	12.246,13 €
IVA	21%	12.858,44 €
HONORARIOS POR REDACCIÓN DE PROYECTO		**74.089,11 €**

Si, por circunstancia alguna, se produjese un incremento del presupuesto de ejecución material de las obras, dicha causa no supondrá aumento alguno del valor anterior de los honorarios. **No obstante, el coste de la ejecución material no puede verse incrementado pues la intervención ha de ajustarse a la financiación aprobada, así como a las cantidades aportadas, por el Gobierno y Comunidad Autónoma, en función del porcentaje financiable según el tipo de actuación a ejecutar.**

FASE 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**1.752.251,19 €**
Aportación PIREP (a efectos actuaciones financiables)	1.498.174,77 €
Aportación CARM (a efectos actuaciones financiables)	254.076,42 €
13% Gastos Generales	227.792,65 €
6% Beneficio Industrial	105.135,07 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	**2.085.178,91 €**
IVA (21%)	437.887,57 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**2.523.066,48 €**

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:

Redacción de Proyecto y ESS	61.230,67 €
Ejecución de Obra	2.085.178,91 €
Valor estimado del contrato	2.146.409,58 €
IVA	450.746,01 €
Presupuesto base de Licitación	**2.597.155,59 €**
Aportación Total PIREP	1.835.180,19 €
Aportación Total CARM	761.975,40 €

Se financiará en un 70,66 % con fondos incluidos en el marco del Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con cargo a los fondos Next Generation-EU y un 29,34% con fondos propios, a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, Proyecto 53354.

Teniendo una previsión de inicio de contrato el 01 de septiembre de 2025 se establece la siguiente distribución de anualidades: 74.089,11.-€ (IVA INCLUIDO) en la anualidad de 2025 correspondiente al pago de la redacción de proyecto y 2.523.066,48.-€ (IVA INCLUIDO) a la anualidad de 2026 correspondientes a la ejecución de la obra (6 meses).

5/.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se iniciará con su formalización, finalizando con la recepción, sin observaciones, de la obra. El plazo de ejecución estimado para su total ejecución es de **9 MESES.**

Se procede, a continuación, a la exposición de los plazos de cada una de las dos fases.

FASE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de **3 MESES** con las siguientes etapas:

Etapa 1: 30 días naturales

E1.1 Toma de datos y actualización de los mismos, estudio, diagnóstico y evaluación energética del estado actual de los inmuebles objeto de actuación.

Cuando el adjudicatario, como parte de las actividades de toma de datos, pretenda acceder a zonas del centro educativo en servicio, deberá avisar con anticipación a fin de poder tomar las medidas adecuadas para que no se altere el normal funcionamiento del mismo.

E1.2 Presentación de propuesta de intervención con el nivel de definición relativo a un proyecto básico, con su valoración estimada, incluyendo resumen de las actuaciones conforme a la tipología de las mismas (tipos de actuaciones A, B, C, D, E y otras en su caso) justificando el ajuste del presupuesto a las condiciones de financiación PIREP exigidas.

Etapa 2: 30 días naturales

Elaboración y entrega del Proyecto Básico y de Ejecución para su supervisión y probación. Se acompañará del pertinente Estudio de Seguridad y Salud.

Se presentará una copia etiquetada COPIA SUPERVISIÓN con toda la documentación requerida en este pliego con formato *pdf y en archivos editables (*.dwg, *.doc, *.xls, *.bc3 o nativas compatibles).

Etapa 3: Supervisión y visado. 30 días naturales

Supervisión. Emisión, por parte de la Unidad Técnica en el plazo máximo de 15 DÍAS NATURALES, del informe de supervisión correspondiente. (Este plazo podrá ser ampliado en los casos que por naturaleza del encargo o carga de trabajo de la UT sea necesario un plazo mayor)

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 | GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Visado. Tras las observaciones realizadas por la Unidad Técnica y una vez aprobado el proyecto, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 DÍAS NATURALES para realizar la entrega definitiva del proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos.

FASE 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **6 MESES**, iniciándose con el levantamiento del acta de comprobación de replanteo de la obra y finalizando con el acto de recepción de la obra.

6/.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

De acuerdo a los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone **PROCEDIMIENTO ABIERTO** para su adjudicación por tratarse de un procedimiento ordinario y que permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

Aunque por importe podría considerarse procedimiento Simplificado, por tener criterios evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación superan el veinticinco por ciento del total no es de aplicación el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7/.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se desea proceder a una contratación mixta que contendrá prestaciones de un contrato de servicios (redacción de un proyecto) y de un contrato de obras.

Atendiendo al art. 18.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se considera que la prestación principal es la relativa al contrato de obras, siendo el régimen jurídico de la preparación y adjudicación de este último tipo de contrato el que procede en este caso.

No obstante, según dispone el art.18.3, siendo uno de los contratos relativos a una obra y superando ésta los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la LCSP.

Para concluir, y atendiendo al art. 77 de la LCSP, tratándose de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, será requisito indispensable la clasificación del contratista.

A fin de garantizar que la empresa adjudicataria tiene el tamaño suficiente, en función de los ingresos generados en el desarrollo de su actividad principal, para el objeto de la presente licitación, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional se acreditará conforme a lo expuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, que indica que los interesados en

concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente a los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Trabajos	**Valor estimado aprox** (2)
Carpintería metálica (4 meses) (1)	725.900,00 €
Albañilería, revocos y revestidos (6 meses) (1)	1.216.278,91€
Instalación fotovoltaica (3 meses) (1)	143.000,00 € (3)

Nivel	**Características/condiciones**	**Clasificación**	**Categoría**
Grupo	C - Edificaciones		
Subgrupo	4 - Albañilería, revocos y revestidos	C.4	4
Subgrupo	9 - Carpintería metálica	C.9	3

Grupo	I - Instalaciones eléctricas		
Subgrupo	9 - Instalaciones eléctricas sin cualificación específica	I.9	1

(1) Plazo total de ejecución es de unos 9 meses; los parciales por subgrupo se exponen junto a estos y se solapan en el tiempo, de ahí que el sumatorio total sea superior a los 9 meses.

(2) El 20% del VEC asciende a la cantidad de 417.035,78 €.

(3) Se exige, con carácter excepcional, para la ejecución de la instalación fotovoltaica una clasificación I.9 y categoría 1 (Grupo: Instalaciones eléctricas; Subgrupo: Instalaciones eléctricas sin cualificación específica), atendiendo al informe técnico que se adjunta al expediente

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de por el medio referido en el párrafo anterior, podrán justificar:

- Su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP, a fin de garantizar que la empresa adjudicataria tiene el tamaño suficiente, en función de los ingresos generados en el desarrollo de su actividad principal, para el objeto de la presente licitación, mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato (2.146.409,58.- €). La acreditación documental se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- Su solvencia técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1. a) de la LCSP, mediante relación de al menos 2 obras de construcción de similar naturaleza a la que es objeto de licitación, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años. La cuantía individual de las obras relacionadas deberá ser igual o superior al valor estimado de esta licitación. Cada una de las obras relacionadas será avalada por certificado de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. La experiencia en la realización de trabajos similares, tanto para el sector público como privado, proporciona la seguridad y autoconfianza que

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 | GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

se desarrollan por la vivencia de situaciones que ayudan a reconocer de forma anticipada posibles peligros o riesgos, así como la forma de evitarlos, de modo que se emplee la mínima cantidad de energía y recursos para alcanzar el máximo rendimiento y obtener un trabajo de mayor calidad.

8/.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A. Cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

A.1. Precio		hasta	45	puntos
A.2. Criterios de calidad				
Cualificación del Equipo		hasta	15	puntos
	Total criterios	hasta	60	puntos

A.1.-Precio:

Justificación: Se propone utilizar la fórmula de proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de suerte que a mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el presupuesto base de licitación excluido IVA al que se asignarán cero puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- O: Precio de oferta a valorar.
- O_{min}: Precio de oferta más económica de las admitidas.
- L: Precio base de licitación excluido el IVA.
- P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterio Precio.

A.2. Criterios de calidad:

A.2.a. Equipo:

Justificación: Se valorará la existencia de otros profesionales integrados en el equipo, además de los exigidos en el apartado 3.2 del PPTP, al considerar que, ante la excepcionalidad de la intervención y los plazos a cumplir, la mayor calidad del conjunto de los miembros participantes en la redacción del proyecto, por la cualificación de los mismos, conllevará un mayor control interno de la documentación a redactar, repercutiendo en la eficacia de la propuesta final, el

buen funcionamiento y dimensionado de las instalaciones y soluciones constructivas, planteamiento de la propuesta ajustada a los tiempo y costes exigidos y, por tanto, del esquema completo y encaje de todas las obras e intervenciones a ejecutar, lo que debería suponer un garantía para la Administración.

Se valorará la integración en el equipo de profesionales relacionados con el objeto del contrato con un máximo de 15 puntos de acuerdo al siguiente baremo:

	Puntos en este apartado
Por un profesional de titulación superior de arquitecto adicional al arquitecto director del equipo	5
Por un profesional de titulación ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial adicional al exigido en el equipo	5
Por un profesional de titulación aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación.	5

Se aportará tabla de autobaremación y se identificará a todos los miembros del equipo, indicando claramente quien es el arquitecto director del equipo y el ingeniero o ingeniero técnico exigido del equipo y, en su caso, los técnicos adicionales.

La acreditación de la titulación se hará mediante la presentación de:

a) Certificado de correspondencia entre Títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECES de la titulación profesional
b) Presentación del título profesional con el compromiso de presentar el original cuando así sea requerido por el órgano de contratación.
c) Certificado emitido por Colegio Oficial correspondiente.

Si no se aporta tabla de autobaremación no se valorará este apartado. Si no se acredita la titulación por alguno de los medios anteriores no se valorará ese profesional.

Se adjunta modelo para tabla de autobaremación:

ARQUITECTO DIRECTOR DEL EQUIPO			
	Nombre	**Apellidos**	**No puntuable**
INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EXIGIDO EN EL EQUIPO			
	Nombre	**Apellidos**	**No puntuable**

EQUIPO ADICIONAL			
Arquitecto	**Nombre**	**Apellidos**	**Puntos**
Ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial	**Nombre**	**Apellidos**	**Puntos**
Aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación	**Nombre**	**Apellidos**	**Puntos**

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15

B. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

B.1. Propuesta hasta 40 Puntos

Justificación: Tal y como se expone en el PPTP, el objetivo de las intervenciones sujetas al PIREP consiste en alcanzar una reducción media de, al menos, un 30 % de la demanda de energía primaria del inmueble, mediante una serie de actuaciones tanto de carácter arquitectónico como de las instalaciones de la construcción (arquitectura e ingeniería).

A su vez, según el Convenio MTA-CARM y PRTR, tales intervenciones se financiarán parte con aportación europea (PIREP) y parte con aportación autonómica, de modo que en función del tipo de actuación (A, B, C, D, E y otros, en su caso) la aportación PIREP cubrirá el 100% o el 85% de la misma, debiendo ser la aportación autonómica la encargada de sufragar el resto, así como todos los impuestos.

Por todo ello, ante la ante la diversidad de planteamientos y posibles combinaciones de actuaciones con el fin de alcanzar los objetivos del PIREP, así como las condiciones de financiación, la propuesta de intervención podría incluir otras actuaciones adicionales a las del anteproyecto existente y/o proponer soluciones más eficientes que las planteadas respondiendo, a su vez, a los criterios de la Agenda Urbana Española, así como a los de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea, motivo del planteamiento de este criterio de calidad.

Así pues, cada licitador presentará una descripción de su propuesta de intervención a partir del anteproyecto, lo recogido en el apartado 4.5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la presente contratación y de las exigencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, lo dispuesto en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, así como en el pliego de prescripciones técnicas particulares y demás normativa de aplicación, para su valoración.

La propuesta deberá justificar las medidas planteadas para garantizar la reducción del consumo de energía primaria no renovable y demás condiciones a adoptar en el proyecto para la lucha contra el cambio climático; la viabilidad y ajuste económico de la intervención a las condiciones de financiación del PIREP y Convenio MTMA-CARM; la adecuación y compatibilidad con la actividad docente existente; así como el carácter integrado de la propuesta, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

A su vez, deberá contar con la pertinente estimación del coste de la ejecución material de la solución propuesta, el resultado de incluir los gastos generales y beneficio industrial al anterior y el coste total incluyendo el IVA. El presupuesto estimado de la ejecución material se deberá estructurar, al menos, en función del tipo de actuación (A, B, C, D, E y otros, en su caso), con el fin de justificar su ajuste a las aportaciones PIREP y autonómica, en función de las citados categorías de actuación, en aras a garantizar el cumplimiento de las exigencias del Convenio MTA-CARM y PRTR y, por extensión, la financiación de la intervención.

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

La documentación a presentar, en formato digital .pdf y con permiso de copia del contenido, se compondrá de:

Una memoria con una extensión máxima de 6 páginas de texto (incluida la portada), numeradas en orden correlativo ascendente, en formato DIN A4 y redactadas en fuente Arial con tamaño 11; se acompañará de un máximo de 4 planos, en formato DIN A3, numerados en orden correlativo ascendente. Si la memoria o el conjunto de planos superasen la extensión máxima permitida, no será objeto de valoración, obteniendo 0 puntos en este criterio.

Las puntuaciones que se asignen a las ofertas se obtendrán por comparación de las mismas, esto es, tras la valoración de cada oferta en función de los subcriterios, a la mejor oferta se le atribuirá la máxima puntuación y a partir de ahí se establecerán proporcionalmente las puntuaciones del resto de las ofertas.

Se definen los siguientes subcriterios:

Carácter integrado de la propuesta	
Se describirán las actuaciones propuestas, tanto de arquitectura como de instalaciones. • Se valorará la calidad formal de la propuesta, implantación en el centro educativo, adecuación y coordinación con la edificación existente e implementación del programa de necesidades; así como el carácter integrado de la propuesta, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.	10
Justificación de la efectividad de las medidas propuestas	
Se valorará: • La adecuada justificación de las medidas propuestas en su contribución a la reducción del consumo de energía primaria no renovable y a las condiciones a adoptar en el proyecto para la lucha contra el cambio climático. • El cumplimiento de las exigencias del Convenio MTA-CARM y PRTR mediante la presentación de una estimación del presupuesto de ejecución material de la propuesta por tipos de actuaciones, ajustado a las aportaciones económicas del PIREP y la CARM.	10 10
Organización de las obras propuesta	
Se valorará el planteamiento propuesto para simultanear la ejecución de las obras e instalaciones con el funcionamiento del centro educativo, y la propuesta de la ejecución por fases de las obras proyectadas y de la recepción por fases, en su caso	10

No se valorarán aquellas propuestas que se consideren inviables desde el punto de vista organizativo, que no se ajusten al condicionado del PIREP Y Convenio MTMA-CARM, ni aquellas cuya cuantía económica las haga inviables respecto del límite presupuestario para todo el proyecto de rehabilitación.

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Se consideran inviables desde el punto de vista organizativo, aquellas propuestas incompatibles con la actividad docente al impedir el desarrollo de ésta por la ocupación permanente de los espacios del centro (principalmente las aulas) durante el transcurso de las obras. Se exceptúan las actuaciones que impidan el uso de las aulas, solo de forma puntual, al existir espacios alternativos en el centro que permitan acoger la actividad educativa por el tiempo estrictamente necesario para acometer las obras en la estancia afectada. Todo ello, evidentemente, con las pertinentes medidas de seguridad para los usuarios que permitan la compatibilidad de la actividad constructiva y docente.

Serán técnicamente no viables, las propuestas que no se ajusten a los preceptos del Convenio MTA-CARM y PRTR, al no garantizar el cumplimiento de sus exigencias, es decir, aquellos planteamientos que no justifiquen correctamente: el cumplimiento del objetivo PIREP; la adecuada estimación del coste de la intervención propuesta en función de los tipos de actuación, el porcentaje máximo de presupuesto referente a un tipo u otro de ellas, así como el ajuste a las condiciones de financiación según se trate de aportaciones PIREP o CARM.

9/.- OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

El procedimiento de identificación de ofertas anormalmente bajas tiene como finalidad evitar que ofertas basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico resulten adjudicatarias.

Los criterios de calidad (“Cualificación del Equipo” y “Propuesta”) no suponen una prestación adicional en la ejecución del contrato, sino que, es el conocimiento necesario que permita interpretar correctamente el cumplimiento del programa, la implantación sobre la parcela e integración en el entorno así como las características más representativas del edificio a proyectar sobre la base de los criterios de diseño para el proyecto de centros escolares de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. Al tratarse de actuaciones consustanciales a la presentación de la documentación para participar en esta licitación no se consideran relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador y no se tiene en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

De conformidad con la previsión del artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética (expresada en euros) de las ofertas presentadas. El licitador o licitadores que hubieren presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad podrán presentar aquella información y documentos pertinentes que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes.

El documento donde se justifique el bajo nivel de precio o coste de la oferta no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210 ×297 mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra «Times New Roman» tamaño 10 por una sola cara y con las páginas numeradas. La justificación que no se ajuste al formato o a la extensión de páginas exigido no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

Junto al documento justificativo podrá acompañarse la documentación que acredite los extremos que en él se reflejen (nóminas, presupuestos…).

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

10/.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

11/.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Según se dispone en el art. 18.3 de la LCSP, siendo una de las prestaciones del contrato mixto las relativas a una obra y, superando ésta los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de las LCSP.

Así pues, en cuanto a la redacción del pertinente proyecto técnico, dadas las características de las obras a proyectar, se requiere la titulación de ARQUITECTO/A, de acuerdo con el art. 10.2 de la Ley de ordenación de la Edificación.

Por tanto, para esta fase, el contratista debe contar con personal técnico cualificado, esté o no integrado en la empresa, encargado de la ejecución del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud.

Así pues, el equipo facultativo encargado de redactar la documentación del proyecto de obra estará compuesto, como mínimo por:

- **Un arquitecto** que asumirá la coordinación técnica y dirección del citado equipo facultativo y de la redacción de proyecto.
- **Un ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial**.

En cuanto a la obra, la empresa adjudicataria aportará un plan de control de calidad en el que se contenga una pormenorizada y exacta descripción de los actos de control sobre unidades de obra durante la ejecución de los trabajos que deberá ser supervisado y aprobado por la Dirección facultativa antes del inicio de las obras.

La empresa de control de calidad a contratar por el adjudicatario será empresa homologada y no vinculada.

Al objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras, el contratista estará obligado a seguir las órdenes de la Dirección Facultativa en relación a los siguientes extremos:

- Que se realicen los ensayos y análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.
- Que se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados.

Los gastos que se originen con el objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras serán por cuenta del contratista, hasta un importe no superior al obligatorio legalmente.

Con el fin de asegurar la capacidad del personal técnico asignado y que cuente con el nivel profesional y experiencia adecuada el contratista adscribirá a la obra:

a) Un **Jefe de Obra** con experiencia y titulación adecuada a la obra objeto del contrato, que asumirá la interlocución y representación técnica del constructor de la obra.

b) Un **Encargado de Obra** como responsable directo de la ejecución material del proyecto, con dedicación completa a la obra y experiencia en trabajos de obras de edificación.

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El contratista estará obligado a la tramitación de la legalización de las instalaciones sobre edificios existentes o de nueva construcción, incluyendo Certificado de Dirección Técnica, presentación de la documentación ante el Organismo territorial competente (Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera), así como aportación de la documentación para la puesta en marcha de las instalaciones que proceda según características de las obras con carácter previo a la recepción de las mismas.

El contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de recepción, deberá entregar, en el caso de que resulten compatibles con las características de las obras, los siguientes documentos:

a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada, en papel y en soporte informático (documentación “as built”).

b) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.

c) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.

d) Los proyectos de instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines, y planos definitivos de trazado las mismas.

e) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.

f) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada fueren precisos.

g) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.

h) Cualquier otro documento necesario para la puesta en uso de las obras o funcionamiento de las instalaciones.

12/.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución que al menos el 30% de la plantilla adscrita a la ejecución de este contrato sea indefinida. Dicha obligación no será exigida en el caso en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% de su plantilla.

El porcentaje se computará con relación al número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato.

El establecimiento de esta condición especial de ejecución se justifica por la voluntad de la Administración Regional de favorecer la estabilidad en el empleo, motivada a su vez por los siguientes beneficios consustanciales que ello supone tanto para las empresas como para los trabajadores:

1. El conocimiento de los trabajadores más experimentados ayuda a fijar el conocimiento dentro de las empresas.

2. Se favorece la motivación de los trabajadores, generando en los mismos un sentimiento de pertenencia a la empresa y unos proyectos en los que se implican personalmente.
3. Conlleva una mejora salarial como consecuencia de la consolidación de los complementos de antigüedad establecidos en la Ley y el convenio colectivo aplicable.
4. La estabilidad laboral constituye una referencia positiva para la sociedad.
5. Se mejora psicológicamente a los trabajadores. El trabajo estable ayuda a planificar proyectos vitales, favoreciendo su capacidad de respuesta en el desarrollo de sus tareas.
6. Se facilita la formación de equipos bien conjuntados, generando un conjunto de relaciones positivas entre los miembros de un equipo, en las que el trabajo de cada uno refuerza el trabajo de los demás. El establecimiento de esa relación positiva se consigue gracias a la permanencia en el tiempo de esos miembros del equipo de trabajo.
7. Por último, la estabilidad laboral genera responsabilidad y compromiso de los trabajadores en el desempeño de sus funciones. El trabajador que no va a permanecer dentro de la empresa no tiene la misma responsabilidad porque es probable que cuando se observen los resultados de su trabajo ya esté fuera de la empresa.

A fin de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá acreditar este extremo mediante declaración responsable de su representante legal a la presentación de la última certificación ordinaria del contrato que presentará al responsable del contrato, estableciéndose una penalidad del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido) del contrato en caso de incumplimiento.

13/.- CESION DEL CONTRATO.

Dado que se tiene en cuenta la propuesta técnica concreta del licitador que ha sido valorada como criterio subjetivo no se considera posible la cesión de la Fase 1 del contrato correspondiente a la Redacción de proyecto Básico y de Ejecución.

En cuanto a la Fase 2 correspondiente a la obra, de conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes de la obra, pues sus cualidades técnicas o profesionales no resultan determinantes para la adjudicación del contrato.

14/.- SUBCONTRATACION.

No se estiman razones que motiven la limitación de la subcontratación. En su caso, deberán cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15/.- REVISION DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede revisión de precios.

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

16/.- ACCESIBILIDAD.

El proyecto básico y de ejecución de las obras de REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS en el IES FRANCISCO SALZILLO DE ALCANTARILLA deberá cumplir con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como con la normativa técnica, lo que significa que se tendrán en cuenta los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas a que se hacen referencia en el artículo 126.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

17/.- DIRECCION FACULTATIVA.

Actuará como Director del contrato D. Damian A. Olmo Serra, arquitecto. Actuará como representante de la Administración para la recepción de las obras Dª. Manuela Pereñíguez Ruiz.

18/.- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

La coordinación de seguridad y salud de la obra se tramitará como expediente aparte por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras como contrato menor.

19/.- PAGO DEL CONTRATO

El pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- A la entrega del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN → 74.089,11 € (aplicándoles la correspondiente baja de adjudicación)
- La obra se abonará mes a mes a través de las certificaciones de obra.

20/.- FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

El pago se efectuará por transferencia bancaria.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

1. CARM (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA), CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, Avenida La Fama, 15, 30006 MURCIA, CIF S3011001I.
2. DATOS DE LA EMPRESA: Nº de Factura, Fecha Factura, Denominación de la empresa, Domicilio y Código Postal, CIF/NIF, IBAN.
3. CONCEPTO.
4. Precio unitario (en su caso).
5. IVA.
6. Importe.

Todas las facturas deben presentarse en registro FACE, con los siguientes códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A14036656 INTERVENCION GENERAL	A14028752 CONSEJERIA EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL	A14028757 DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

DECLARACIÓN DE CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO

En aplicación al punto 6 de la cláusula novena del Convenio firmado entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el licitador adjudicatario del contrato debe aportar firmada la "Declaración de Creación o Mantenimiento del empleo" que se adjunta como anexo.

Murcia,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(fecha y firma electrónica en el margen)

Vista la memoria que antecede y en uso de las facultades que tengo atribuidas, doy el "visto bueno" a su contenido y PROPONGO la contratación de referencia en los términos expuestos en el cuerpo de este documento.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

(fecha y firma electrónica en el margen)

AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO 22/05/2025 13:23:01 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO 22/05/2025 13:26:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

EXPEDIENTE NÚMERO: 15035/2025

OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA (MURCIA).

ANEXOS

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente pliego:

- Anexo I.- Cuadro de características del contrato.
- Anexo II.- Instrucciones para cumplimentar el formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Anexo III.- No procede.
- Anexo IV.- Modelo de compromiso de formalización de UTE.
- Anexo V.- Modelo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- Anexo VI.- Modelo de Oferta Económica.
- Anexo VII.-. Modelo de declaración responsable del licitador complementaria al DEUC.
- Anexo VIII.-. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Anexo IX.-. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Anexo X.-. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Anexo XI.- Modelo de autobaremación del equipo profesional.
- Anexo XII.- Declaración de creación o mantenimiento de empleo.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ÍNDICE

1.- OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO 5
1.1.- Objeto. 5
1.2.- Naturaleza. 5
1.3.- Régimen jurídico. 5
2.- APLICACION PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 6
2.1.- Aplicación presupuestaria. 6
2.2.- Financiación de distinta procedencia. 7
2.3.- Expedientes de tramitación anticipada. 7
2.4.- Sistema de determinación del precio. 7
2.5.- Presupuesto base de licitación. 7
2.6.- Valor estimado del contrato. 7
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 8
3.1.- Procedimiento. 8
3.2.- Aptitud para contratar. 8
3.3.- Integración de la solvencia con medios externos. 8
3.4.- Unión temporal de empresas. 9
3.5.- Proposiciones de los interesados. 9
3.6.- Información a los licitadores.Notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento 9
3.7.- Documentación a presentar. 10
3.7.1. Sobre o archivo electrónico nº 1: Documentación administrativa. 10
3.7.2.- Sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica) 12
3.7.3.- Sobre o archivo electrónico nº 3: Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas 12
3.8.- Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores. 12
4.- ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 13
4.1.- Anuncio de licitación y plazo de presentación de ofertas. 13
4.2.- Forma de presentación. 13
5.- MESA DE CONTRATACIÓN. 13
6.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. 14
6.1.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 Documentación administrativa. 14
6.2.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica). 15
6.3.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. 15
6.4.- Ofertas anormalmente bajas. 15
6.5.- Propuesta de adjudicación. 15
6.6.- Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario. 16
6.7.- Garantía definitiva. 17

6.8.- Calificación de la documentación. 18
7.- ADJUDICACIÓN. 18
8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 18
8.1.- Formalización. 18
8.2.- Supuesto de no formalización. 19
9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. 19
9.1.- Obligaciones generales. 19
9.2.- Obligaciones específicas. 20
10.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 21
10.1.- Responsable del contrato. 21
10.2.- Plazo. 22
10.3.- Fase 1: Redacción de proyecto. 22
10.3.1.- Responsabilidad del contratista. 22
10.3.2.- Cumplimiento de la prestación de servicio. 22
10.3.3- Presentación de proyecto por el empresario. 23
10.4.- Fase 2: Ejecución de las obras. 23
10.4.1.- Comprobación del replanteo. 23
10.4.2.- Programa de trabajo. 23
10.4.3.- Ejecución de las obras. 24
10.4.4.- Fuerza mayor. 24
10.5.- Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades. 24
10.6.- Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental. 25
10.7.- Protección de datos. 25
11.- ABONOS AL CONTRATISTA. 25
11.1.- Pago del precio. 25
11.2.- Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP. 26
11.3.- Transmisión de los derechos de cobro. 26
12.- REVISIÓN DE PRECIOS. 27
13.- CESIÓN DEL CONTRATO. 27
14.- SUBCONTRATACIÓN, ... 27
15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 28
15.1.- Potestad de modificación. 28
15.2.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares 28
16.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS. 28
17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. 28
17.1.- Recepción. 28
17.2.- Plazo de garantía. 29
18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 29
19.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN. 29

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

19.1.- Prerrogativas de la Administración. 29

19.2.- Régimen de recursos. 30

20.- GESTIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). 31

20.1.- PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES. 31

20.2.- REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. 32

20.3.- ETIQUETADO VERDE, ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO “DO NOT SIGNIFICANT HARM-DNSH”. 32

20.4.- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). 32

20.5.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. 34

20.6.- PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN. 34

20.7.- COMUNICACIÓN. 35

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA (MURCIA).

1.- OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1.- Objeto.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el **apartado B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el **apartado B del Anexo I**.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual, al igual que el Proyecto de obras aprobado para la presente contratación. En caso de discrepancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares prevalecerá el primero de ellos.

1.2.- Naturaleza.

El presente contrato se califica como de obras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), y como tal, tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la citada norma. Su naturaleza es la de un contrato mixto de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, dado que contiene prestaciones propias del contrato de obras y del contrato de servicios.

1.3.- Régimen jurídico.

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El régimen jurídico y las normas que regirán la adjudicación son las del contrato de obras, rigiéndose en

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por las normas aplicables al contrato de obras o al contrato de servicios respectivamente, atendiendo a las prestaciones fusionadas en este contrato.

En esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), serán de aplicación:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión,
- Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

2.- APLICACION PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.1.- Aplicación presupuestaria.

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente Pliego.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

2.2.- Financiación de distinta procedencia.

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Si el contrato se financia con fondos europeos, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con la actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de seguridad Interior y el Instrumento de apoyo Financiero a la gestión de Fronteras y la Política de Visados.

2.3.- Expedientes de tramitación anticipada.

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, éste podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo I** figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

2.4.- Sistema de determinación del precio.

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determina en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación el que figura en ese apartado.

2.5.- Presupuesto base de licitación.

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2.6.- Valor estimado del contrato.

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3.1.- Procedimiento.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con previsto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

3.2.- Aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP o en los casos en que el contratista opcionalmente pueda acreditar dicha solvencia con la correspondiente clasificación y que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en el **apartado J del Anexo I**. En el caso de que así se indique en el citado apartado J, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

3.3.- Integración de la solvencia con medios externos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades siempre que demuestre que, efectivamente, dispondrá durante todo el período de duración del contrato de esa solvencia y medios, así como que la entidad a la que se recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

3.4.- Unión temporal de empresas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo aportar el compromiso conforme al **Anexo IV** de este pliego.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

3.5.- Proposiciones de los interesados.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020 (BORM 16/11/2020), que se incorpora como Anexo con el siguiente enlace: https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2020/numero/6462/pdf?id=789121.

Los licitadores asumen el cumplimiento del citado Código con la presentación de sus proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.6.- Información a los licitadores. Notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante dirección electrónica habilitada (DEH) (https://notificaciones.060.es). Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Durante el proceso de licitación y en tanto no se formalice el contrato, dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las comunicaciones de actos no objeto de notificación, posteriores a la adjudicación se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador.

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

3.7.- Documentación a presentar.

Los licitadores presentarán **tres (3) sobres o archivos electrónicos** firmados por el licitador o persona que lo represente.

- Sobre o archivo electrónico nº 1: Documentación administrativa.
- Sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).
- Sobre o archivo electrónico nº 3: Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

3.7.1. Sobre o archivo electrónico nº 1: Documentación administrativa.

El citado sobre contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable según el **Anexo II** (DEUC) firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE por el de cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:

   i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

   ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.

   iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente.

   iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

   v. No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en el artículo 71.1 letras a) a e), g) y h) de la LCSP.

   vi. No está incursa en la prohibición de contratar prevista en la letra f) del artículo 71.1 LCSP,

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.

vii. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.

b) Declaración responsable complementaria según modelo del **Anexo VII**, que es complementaria de la efectuada en el Anexo II, firmada por el representante legal de la empresa (en caso de UTE se presentará un documento por cada una de las empresas que la compongan), relativa a los siguientes extremos:

a) Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Igualmente, manifestación relativa a la autorización a obtener los certificados de identidad y de titulaciones académicas-títulos universitarios.

b) Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el art. 86.1 y 86.2 RGLCAP.

c) Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

d) Manifestación relativa a si es una PYME, o no.

e) Declaración relativa a si tiene 50 o más trabajadores y el porcentaje de los empleados que son personas con discapacidad.

f) Declaración relativa a si tiene 50 o más trabajadores y dispone de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

g) Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada.

h) Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas.

i) Manifestación relativa a la documentación contenida en la oferta que declara confidencial.

j) En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español.

c) Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar declaración conforme al **Anexo II**, así como la declaración conforme al modelo del **Anexo VII**, de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

d) En su caso, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, según modelo contenido en el **Anexo V** del presente pliego.

e) En el supuesto en que el **apartado H del Anexo I** se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.

f) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según **Anexo IV**, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

3.7.2.- Sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

Contendrá la documentación correspondiente a los criterios que serán objeto de valoración mediante juicios de valor y con las características y ponderación señaladas en el **apartado K del Anexo I**.

3.7.3.- Sobre o archivo electrónico nº 3: Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas

Contendrá la oferta económica según el **modelo del Anexo VI** incorporado a este pliego y, en su caso conforme al **apartado K del Anexo I**, la documentación acreditativa de los demás criterios susceptibles de valoración mediante fórmulas. En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, la misma deberá estar firmada por todos los representantes de la misma.

3.8.- Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores.

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realice una declaración designando confidencial una determinada documentación.

Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adudicatario, y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado en el anterior párrafo.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05

4.- ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

4.1.- Anuncio de licitación y plazo de presentación de ofertas.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Se dará publicidad y acceso a los pliegos y demás documentación y extremos preceptivos de la licitación por medios electrónicos, según los artículos 63.3 y concordantes de la LCSP, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público : https://contrataciondelestado.es

El plazo de presentación de proposiciones será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

4.2.- Forma de presentación.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo indicados en el anuncio de licitación y, en su caso, en el Anexo I del PCAP. La presentación será electrónica a través de sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es).

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda. En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace). En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Las ofertas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" hasta la hora y día que se indique en el anuncio de licitación para la recepción de ofertas.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexado, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los datos de contacto serán los indicados en el **apartado W del Anexo I** de este pliego.

5.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante del mismo.

Sus miembros harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras europeas aplicables al presupuesto general de la Unión).

La misma declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses será exigida a los técnicos que emitan cualquier tipo de informe en el expediente de contratación, declaración que formará parte del expediente.

6.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

6.1.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 Documentación administrativa.

Tal como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

La Mesa de Contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación contenida en el sobre o archivo electrónico nº1.

Si la Mesa observare defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador para que los corrija, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico indicada en el **Anexo VI**, o en caso de UTE, en el **Anexo IV**, por el licitador para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la Mesa de Contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

6.2.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).

De conformidad con el artículo 157.3 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a veinte (20) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a la apertura de los **sobres nº 2**, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en **apartado K del Anexo I.** La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.

b) En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº 2,** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el **Sobre nº 3.**

6.3.- Apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

En el acto de apertura de proposiciones, que no será público, la Mesa dará lectura a las ofertas económicas y de las ofertas relativas a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, en su caso.

La mesa remitirá a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, el resultado de la apertura de las proposiciones cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.

En caso de discrepancia entre la cifra expresada en letras y la cifra expresada en números, prevalecerá aquella.

6.4.- Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la mesa de contratación hubiese identificado una o varias empresas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el **apartado L del Anexo I**, que deberán estar referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

6.5.- Propuesta de adjudicación.

De conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

contratación. Tratándose de varios criterios de adjudicación, la clasificación por orden decreciente será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios evaluables mediante juicios de valor y las obtenidas por los criterios evaluables de manera automática por cada uno de los distintos licitadores. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el **apartado K del Anexo I**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

6.6.- Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario.

Al licitador propuesto por la Mesa de Contratación se le requerirá, mediante comunicación electrónica, a través de PLACSP para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en el **apartado J del Anexo I**.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en función de lo que se establece en el **apartado H del Anexo I**, según dispone el artículo 107 de la LCSP.

c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2. LCSP, en su caso.

d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 LCSP, de conformidad con lo previsto en el **apartado O del Anexo I**.

e) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.

f) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

g) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

h) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.

i) Documentación relativa a la subcontratación en el caso de que se hubiera exigido en el **apartado R del Anexo I.**

Sin perjuicio de los anteriores, cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se realizará mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

En cualquier caso, la presentación del Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados señalados anteriormente, respecto de aquellas circunstancias que figuren inscritas. La aportación de dicho certificado deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador relativa a la validez y vigencia de los referidos datos.

El licitador podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento, en cuyo caso no será necesario presentar estos certificados (**Anexo VII**).

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto como adjudicatario no aporte la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

6.7.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el **apartado H del Anexo I** de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado **apartado H del Anexo I**, podrá constituirse mediante retención en el precio.

Habida cuenta que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

a) Cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;

b) Cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que "*conjunta y solidariamente en UTE*".

6.8.- Calificación de la documentación.

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

7.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario (art. 150.3 LCSP).

El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 158.2 LCSP). Dicho plazo se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas) (art. 158.3 LCSP). De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores y deberá ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- Formalización.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 153.3 LCSP).

Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento. En los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez (10) días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.a) del RDL 36/2020.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento titulo suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando la adjudicación haya recaido en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y el poder debidamente bastanteado del representante de la UTE.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización se publicará, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

8.2.- Supuesto de no formalización.

Cuando el contrato no fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

9.1.- Obligaciones generales.

a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral, y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando este se formalice en escritura pública.

d) Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente Pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.

e) Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

f) El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de quince (15) días, toda la información que éste precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

g) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Cuando la empresa adjudicataria quede obligada a subrogarse en los contratos de trabajo del personal que presta servicios objeto de la contratación, de conformidad con la normativa vigente al respecto, se indicará en el **apartado N del Anexo I**,. En este caso, figurará además en un anexo adicional al Pliego de Prescripciones Técnicas la relación circunstanciada de personal que actualmente presta los referidos servicios y la antigüedad de los mismos, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación en los correspondientes contratos de trabajo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.

9.2.- Obligaciones específicas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

a) Los gastos originados por los ensayos ordenados por el director facultativo de las obras, hasta un valor del 1% del presupuesto de ejecución material.

b) Son de cuenta del contratista los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. Igualmente serán de su cuenta los gastos derivados de licencias de obras e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), cuando procedan.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

c) El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras, con el contenido, medidas y configuración que se le indique, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones. El cumplimiento de lo aquí establecido se realizará según lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y de acuerdo, en su caso, con la normativa de la U.E. a aplicar.

d) El contratista deberá llevar el Libro de Órdenes, previamente diligenciado, de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

e) El contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, cuando éste se lo solicite, la información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato, las condiciones de subcontratación y suministro, así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos, con el detalle especificado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 217, en los siguientes supuestos:

- En todo caso, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 217.2 de la LCSP.
- En el resto de los casos, cuando así se determine en el **apartado R del Anexo I.**

f) El adjudicatario está igualmente obligado al cumplimiento de otras obligaciones específicas que se prevean en el **apartado N del Anexo I,** así como a lo previsto en el artículo 311 LCSP y en el pliego de prescripciones técnicas.

10.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

10.1.- Responsable del contrato.

Los órganos de contratación deberán designar, de conformidad con el artículo 62 LCSP un responsable del contrato, que será también el director de las obras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases. En cuanto a los medios personales que se hubiere comprometido a adscribir a la ejecución del contrato con un perfil profesional determinado, exigir a la representación de la empresa, en caso de sustitución, la información y acreditaciones documentales pertinentes acerca del cumplimiento de dicho perfil profesional exigido en los pliegos por el personal nuevo.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.

e) Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

10.2.- Plazo.

El plazo general y lugar de ejecución del contrato será el que se fija en el **apartado F del Anexo I**.

10.3.- Fase 1: Redacción de proyecto.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato que se hubiere designado.

10.3.1.- Responsabilidad del contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10.3.2.- Cumplimiento de la prestación de servicio.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

10.3.3- Presentación de proyecto por el empresario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 LCSP una vez adjudicado y formalizado el contrato comenzarán a computar los plazos para la realización y entrega del proyecto. El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo. Si se observaren defectos o referencias a precios inadecuados en el proyecto recibido se requerirá su subsanación del contratista, en los términos previstos en el artículo 314 LCSP, sin que pueda iniciarse la ejecución de obra hasta que se proceda a una nueva supervisión, aprobación y replanteo del proyecto.

10.4.- Fase 2: Ejecución de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231.2 LCSP, en el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de ésta quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

10.4.1.- Comprobación del replanteo.

La ejecución de la obra comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la aprobación del proyecto. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos previstos por los artículos 237 de la LCSP y 139, 140 y 141 del RGLCAP.

Para la determinación del plazo de comprobación del replanteo, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado F del Anexo I.**

Cuando se trate de obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte o de carreteras en los que conste certificado de dispensa del requisito de disponibilidad de los terrenos, no se podrá iniciar la ejecución de las mismas en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la Ley de Expropiación Forzosa.

10.4.2.- Programa de trabajo.

El contratista deberá presentar en el plazo de treinta (30) días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de la aprobación de proyecto, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado. Será obligatoria su presentación siempre y cuando la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, y así se indique en el **apartado Ñ del Anexo I.**

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación, pudiendo proponer la introducción de modificaciones, o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

10.4.3.- Ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado y conforme al proyecto aprobado por la Administración y a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

10.4.4.- Fuerza mayor.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 239 de la LCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

10.5.- Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades.

a) El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conllevará la imposición de penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

b) Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.

c) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP,

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

d) Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores a la penalidad impuesta, o esta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.

La imposición de penalidades seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP.

El régimen de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, será el previsto, en su caso, en el **apartado N, O y P del Anexo I**.

10.6.- Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el **apartado P, del Anexo I**. Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades o ser causa de resolución del contrato según se determine.

10.7.- Protección de datos.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la normativa complementaria.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos citada anteriormente.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

11.- ABONOS AL CONTRATISTA.

11.1.- Pago del precio.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, en primer lugar del proyecto, una vez supervisado y aprobado. A estos efectos, se tramitará con carácter previo a la certificación inicial de las obras, la factura correspondiente a la redacción del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234.3 LCSP, en el supuesto de que el órgano de contratación y el contratista no llegaren a un acuerdo sobre los precios reflejados en el proyecto, el contratista quedará exonerado de ejecutar las obras sin otro derecho frente al órgano de contratación que el del pago de los trabajos de redacción de proyecto.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Asimismo, tendrá derecho al abono de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere, según lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes de la LCSP.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, si así se indica en el **apartado I del Anexo I,** debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía, según dispone el artículo 198.3 de la LCSP, los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP y las Cláusulas 54 y 55 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros (Orden de 22 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, BORM de 6 agosto). La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (https://face.gob.es/es). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el **apartado Z del Anexo I**.

11.2.- Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP.

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LCSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

11.3.- Transmisión de los derechos de cobro.

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizará de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

12.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el **apartado E Anexo I**. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado el o los índices o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP. y en el R.D. 1359/2011, de 7 de octubre (BOE 26/10/11) por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

13.- CESIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del citado precepto, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros tal opción deberá estar contemplada en el **apartado S del Anexo I** y, además, deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar, que no será superior, en su caso, al porcentaje indicado en el **apartado R del Anexo I**, las siguientes reglas:

Cuando así esté previsto en el **apartado R del Anexo I** los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

Así mismo, no se podrán subcontratar aquellas tareas que hayan sido definidas en dicho **apartado R** como críticas, debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- Potestad de modificación.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207 LCSP.

15.2.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, este contrato podrá ser modificado durante su vigencia cuando se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en el **apartado T del Anexo I**. El alcance, límites y naturaleza de la modificación; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación vendrán establecidos en dicho apartado T.

16.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP y los artículos 103, 170 y 171 RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración solo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

17.1.- Recepción.

La recepción y liquidación del contrato, se regulará conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 243 de la LCSP, 163 y siguientes del RGLCAP y cláusula 76 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco (45) días hábiles, comunicará por escrito la fecha prevista para su finalización. La recepción se realizará como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes a su terminación, levantándose el acta correspondiente. El órgano de contratación aprobará la certificación final de las obras ejecutadas dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la recepción, que será abonada a cuenta de la liquidación del contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RGLCAP, en los casos en que la duración del contrato no permita cumplir con los plazos reseñados anteriormente se fijarán en el **apartado N del Anexo I** los plazos de comunicación que deben ser cumplidos.

En caso de preverse recepciones parciales, se indicará en el citado apartado.

17.2.- Plazo de garantía.

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el **apartado G del Anexo I** o el ofertado por el adjudicatario en el caso de que la ampliación del plazo de garantía esté previsto como criterio de adjudicación. No obstante, y según el artículo 243.4 de la LCSP, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como los sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosos o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan del concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos 243.3 de la LCSP y 169 del RGLCAP.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211, 245 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213, 246 y 313 de la LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

En los contratos que tengan por objeto la elaboración de un proyecto de obras serán también de aplicación las causas de resolución del artículo 314 LCSP con los efectos previstos en el artículo 315 LCSP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este pliego obligaciones esenciales del contrato y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el **apartado N del Anexo I**.

19.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

19.1.- Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el RGLCAP.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.2.- Régimen de recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (art. 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal.

https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Será competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en virtud de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por el que se publica el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales.

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20.- GESTIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

20.1.- PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

De conformidad con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "*Plan de medidas antifraude*" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En el **apartado B del Anexo I** se hará referencia al *Plan de medidas antifraude* vigente que será de aplicación en esta contratación.

Se impone la obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) recogida el Anexo I de la Orden HFP/55/2023 (**Anexo X** de este Pliego) al órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, respecto de los participantes en los procedimientos de contratación. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes.

Para el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés será de aplicación lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023 (artículos 4 a 7). En el caso de Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT se procederá conforme al artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, siendo motivo de exclusión la no entrega de la información solicitada en el plazo de 5 días hábiles.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

20.2.- REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En el **apartado B del Anexo I** se indicará el componente y la reforma o inversión en la que se incardina la contratación que se va a tramitar, con explícita referencia a la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identificación de hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán y de los indicadores sujetos a seguimiento que deberán de ser coherentes con los aprobados en el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, así como el plazo para su cumplimiento y mecanismos para su control, pudiéndose prever penalidades y causas de resolución del contrato.

20.3.- ETIQUETADO VERDE, ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO “DO NOT SIGNIFICANT HARM-DNSH”.

La entidad o entidades adjudicatarias estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento, incluyendo el del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio «do no significant harm–DNSH»).

La empresa adjudicataria se comprometerá al pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio “do not significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos. Para ello, cumplimentará la declaración contenida en el **Anexo IX**.

20.4.- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Con el fin de preservar los intereses financieros de la Unión Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión(«Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria deberá comprometerse por escrito a conceder los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la Oficina Europea de lucha contra el fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas. En el caso de la OLAF, dichos derechos incluirán el derecho a realizar investigaciones, entre otras cosas inspecciones y controles in situ, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) nº 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como garantizar que los terceros implicados en la ejecución de fondos de la Unión Europea concedan derechos equivalentes.

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

De conformidad con el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas deben facilitar la siguiente información:

a) NIF del contratista o subcontratistas.

b) Nombre o razón social.

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la cumplimentación de la "*Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*" del **Anexo VIII**.

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, con la cumplimentación de la "*Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*" del **Anexo IX**.

f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El contratista queda obligado a proporcionar al Responsable del contrato, en el plazo de 7 días desde la formalización de la subcontratación, la documentación a la que se refiere el apartado anterior así como aportar la acreditación de que el subcontratista está inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula novena, apartado 6, del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, de 30 de diciembre de 2021, el contratista asume la siguiente obligación:

"(…) Los beneficiarios estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente por los beneficiarios." A tal efecto deberá firmar la Declaración responsable del **Anexo XII**.

20.5.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 133 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberán conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco (5) años desde que se abonara el saldo de la operación financiera.

20.6.- PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN.

El Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 194 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

El adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas tienen la obligación de informar sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido también a la financiación de los mismos costes.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

20.7.- COMUNICACIÓN.

De conformidad con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.

Los adjudicatarios contratistas y subcontratistas tienen la obligación de hacer mención del origen de esta financiación y de velar por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «*financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU*», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

VºBº

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo.- Helia Alcaraz Bonillo

LA TÉCNICO CONSULTOR
Fdo.- Herminia Yáñez Sánchez

(documento firmado electrónicamente)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO.

Nº Expediente:	**CPV:**
15035/2025	**71200000-0** Servicios de arquitectura y servicios conexos **45200000-9** Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil. **CPA:** **41004** Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales.

CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): NO
CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO
COMITÉ DE EXPERTOS: NO.
ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO: NO
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO:

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA (MURCIA).

Lotes: El objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 22/05/2025, y en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se divide en lotes, por razones de eficiencia y economías de escala, al estimarse que la intervención de distintos adjudicatarios en una obra completa como la que se pretende contratar, supondría la introducción de un factor añadido de complejidad en la toma coordinada de decisiones en la correcta ejecución del contrato, siendo por ello más adecuada una organización dependiente de un único mando.

JUSTIFICACIÓN:
Las necesidades administrativas a satisfacer vienen plasmadas en la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 22/05/2025, incorporada al expediente, que se reproduce a continuación:

"Esta inversión se enmarca dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) que contribuye a la consecución de los objetivos generales de la política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y concretamente al siguiente proyecto:

Componente 02: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
Inversión 05: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)
Proyecto 01: PIREP AUTONÓMICO.
Subproyecto 13: PIREP AUTONÓMICO MURCIA.

El Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) establece una clasificación de las actuaciones a desarrollar (categorías A, A bis, B, B bis, C, C bis, D, D bis, E y E bis) existiendo, a su vez, variedad de opciones en cada una de estas categorías, así como las posibilidades de financiación al 100%, 85% o 0%, para alcanzar el objetivo principal.

El planteamiento de intervención se centra, principalmente, en la implantación de una instalación solar fotovoltaica para el autoconsumo eléctrico del centro, acompañada de la mejora de la envolvente térmica de los inmuebles afectos al programa, es decir, una combinación de actuaciones de naturaleza arquitectónica e instalaciones.

El carácter excepcional de la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras se justifica por la vinculación entre ambas fases y sus agentes (proyectista y constructor), con el fin de garantizar la correcta ejecución de la actuación sujeta al cumplimiento de las específicas exigencias técnicas, de financiación, de plazos, y vinculación entre ellas impuestas por el PIREP, así como al hecho de intervenir en un inmueble que debe mantener su actividad durante la ejecución de las obras, lo cual acentúa la vinculación concepción-ejecución para garantizar tal simultaneidad de usos.

Así pues, atendiendo a la diversidad de actuaciones y posibles combinaciones de éstas a ejecutar, se considera procedente la modalidad de contratación de obra y proyecto al considerar imprescindible desarrollar el trabajo en equipo, aunando los conocimientos técnicos de arquitectos, ingenieros de instalaciones, constructores e instaladores, con el fin de una eficiente valoración e incorporación, consensuadas con los técnicos de la Administración, de las mejoras de las soluciones constructivas, arquitectónicas, funcionales, de las instalaciones o de otras prestaciones inicialmente planteadas.

A su vez, el planteamiento anterior adquiere mayor relevancia ante las condiciones de financiación, requiriéndose una minuciosa planificación entre todos los profesionales intervinientes en aras al cumplimiento del presupuesto financiable "cerrado" y plazos de ejecución.

A los dos aspectos anteriores se une uno no menos importante: la ejecución de unas obras en un centro docente que mantendrá su actividad durante las mismas.

Así pues, la concepción del proyecto atendiendo al proceso constructivo tendrá mayor incidencia e importancia de lo habitual, ante la necesidad de resolver la intervención mediante actuaciones eficaces, financiables y cuya ejecución reduzca al máximo posible su incidencia en el centro educativo garantizando la simultaneidad de actividades (docente y constructiva) en el mismo.

Además, la redacción del proyecto por la empresa adjudicataria de la obra significa que será ésta la responsable tanto de la buena ejecución como de la eficacia de la propuesta final, el buen funcionamiento y dimensionado de las instalaciones y soluciones constructivas, cumplimiento de la ejecución en tiempo y costes y, por tanto, del esquema completo y encaje de todas las obras e intervenciones que se ejecuten y proyecten puesto que han sido diseñadas por ella, lo que debería suponer un garantía para la Administración.

Por todo ello, se considera justificada la contratación conjunta de obra y proyecto con el fin de una concepción del diseño y ejecución, en paralelo, que dé lugar a una intervención técnicamente efectiva, viable en costes, plazos y simultaneidad de actividades, consecuencia del trabajo coordinado de todos los técnicos, constructores e instaladores participantes centrados en este mismo objetivo.

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, se aprecia que existen motivos de orden técnico que justifican la excepcionalidad de la presente contratación y justifican la necesaria vinculación del contratista adjudicatario a los estudios de las obras.

Para concluir, cabe hacer mención al art. 52 bis. relativo a la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los supuestos previstos en el artículo 234.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se permitirá con carácter excepcional la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras cuando el contrato se vaya a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, salvo que se trate de obras cuya correcta ejecución exija el cumplimiento de unos requisitos de solvencia o, en su caso, clasificación, que no sea posible determinar antes de obtener el correspondiente proyecto.

Por tanto, la contratación conjunta es posible por tratarse de una actuación financiada con fondos del PRTR. No obstante, el anterior artículo prosigue exponiendo que en todo caso, el órgano de contratación deberá indicar en el expediente los motivos que, con independencia de la forma de financiación de la actuación, justifican llevar a cabo una contratación conjunta. Se deberá garantizar, en todo caso, que las actuaciones cumplen con los principios horizontales y mecanismos de control del Plan, justificación expuesta con anterioridad".

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Contrato reservado: NO.	
Autor del Anteproyecto/Pliego de Prescripciones Técnicas D. Damián Andrés Olmo Serra	**Fecha aprobación Anteproyecto** 27 de mayo de 2025

PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES:

Informe del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de 06/05//2025 de adecuación al Plan de Actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de la Consejería de Educación aprobado por Orden de 20/09/2024.

REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR):

Componente C02: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.

Inversión I05: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Proyecto P01: PIREP AUTONÓMICO.

Subproyecto S13: PIREP AUTONÓMICO MURCIA.

Objetivo: Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público.

El Objetivo de control que se establece en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos es la finalización y recepción antes del 31 de marzo de 2026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2).Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales. Posteriormente, el "ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021;ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España" establece que la fecha fin para la implementación de la inversión correspondiente a la C2.I5 es el **30 de junio de 2026**.

Dentro del listado de actuaciones del citado Convenio, con identificador 15F2-14, se encuentra la Rehabilitación Integral del IES Francisco Salzillo de Alcantarilla, objeto del presente contrato con una superficie de la actuación: 8.657 m².

La forma de acreditación del cumplimiento de los objetivos viene detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

Plazo temporal de cumplimiento del hito: 30 de junio de 2026.

Etiquetado verde: Los tipos de actuaciones, que pueden ser objeto de financiación, contempladas en la cláusula quinta del Convenio se corresponden con el campo de Intervención 026bis del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. "Renovación de eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética", cuyos objetivos son:

a) Lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2.019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios.
b) Lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación de las emisiones ex ante.

Mecanismo de control: se utilizarán como instrumento de verificación:

a) Que el proyecto haga alusión a una reducción de al menos un 30% de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación de las emisiones ex ante.
b) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

c) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma.

Etiquetado digital: Según el ANEXO VII, "Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo", del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la intervención con código 026bis no está sujeta a etiquetado digital.

C.- PRESUPUESTO.

Importe neto: 2.146.409,58.-€
IVA: 450.746,01.-€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.597.155,59.-€

Desglose presupuesto base de licitación:

FASE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
Los honorarios de los diferentes técnicos que intervienen en la fase de redacción del proyecto de arquitectura se determinan a partir del P.E.M. (Presupuesto de Ejecución Material) estimado en el pliego de condiciones técnicas particulares del mismo.
Los honorarios se obtienen en función del presupuesto de ejecución material y la superficie construida total.
El presupuesto de ejecución material de las obras objeto del proyecto se estima en 1.752.251,19 Euros, y la superficie construida total es de 8.657 m2.
Los honorarios ascienden al importe de 61.230,67€ + IVA (48.984,54€ de coste directo y 12.246,13 € de coste indirecto), lo que supone un total IVA incluido de 74.089,11.-€.
Si, por circunstancia alguna, se produjese un incremento del presupuesto de ejecución material de las obras, dicha causa no supondrá aumento alguno del valor anterior de los honorarios. **No obstante, el coste de la ejecución material no puede verse incrementado pues la intervención ha de ajustarse a la financiación aprobada, así como a las cantidades aportadas, por el Gobierno y Comunidad Autónoma, en función del porcentaje financiable según el tipo de actuación a ejecutar**.

FASE 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
El desglose del presupuesto de licitación de las obras es:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**1.752.251,19 €**
13% Gastos Generales	227.792,65 €
6% Beneficio Industrial	105.135,07 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	**2.085.178,91 €**
IVA (21%)	437,887,57 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN obras	**2.523.066,48 €**

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN

Redacción de Proyecto y ESS	61.230,67 €
Ejecución de Obra	2.085.178,91 €
Valor estimado del contrato	2.146.409,58 €
IVA	450.746,01 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**2.597.155,59 €**

Valor Estimado: 2.146.409,58 €.-€

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto base de licitación sin IVA, no habiéndose previsto prórrogas ni modificaciones al alza.

Sistema de determinación del precio del contrato:
Fase 1: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud: Porcentaje sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras objeto del proyecto, según Memoria-Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Pliego de Prescripciones Técnicas.
Fase 2: Ejecución de obras: Precios unitarios (Según desglose de costes previstos en la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 22/05//2025 y en el anteproyecto).

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

D.- CRÉDITO.

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2025	15.04.00.422K.631.00	53354	74.089,11.-€
2026	15.04.00.422K.631.00	53354	2.523.066,48.-€

El desglose anterior corresponde a una previsión de inicio de contrato de 01 de septiembre de 2025 y la de ejecución de obra a la anualidad de 2026 a 6 meses de ejecución de obra.

***Financiación CARM:** 29,34 %.
***Financiación UE**: 70,66%. Financiado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU.

Gastos de tramitación anticipada: NO.

Artículo 234.4 LCSP: "La iniciación del expediente y la reserva de crédito correspondiente fijarán el importe máximo previsto que el futuro contrato puede alcanzar. No obstante, no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, circunstancias que serán recogidas en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares."

E.-REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión visto el plazo de ejecución del contrato.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**PRÓRROGA**
El plazo de ejecución del contrato es de 9 MESES estando previsto el inicio del mismo el 1 de septiembre de 2025, con el siguiente desglose. **FASE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del servicio es de **3 MESES** con las siguientes etapas: Etapa 1: 30 días naturales E1.1 Toma de datos y actualización de los mismos, estudio, diagnóstico y evaluación energética del estado actual de los inmuebles objeto de actuación. Cuando el adjudicatario, como parte de las actividades de toma de datos, pretenda acceder a zonas del centro educativo en servicio, deberá avisar con anticipación a fin de poder tomar las medidas adecuadas para que no se altere el normal funcionamiento del mismo. E1.2 Presentación de propuesta de intervención con el nivel de definición relativo a un proyecto básico, con su valoración estimada, incluyendo resumen de las actuaciones conforme a la tipología de las mismas (tipos de actuaciones A, B, C, D, E y otras en su caso) justificando el ajuste del presupuesto a las condiciones de financiación PIREP exigidas. Etapa 2: 30 días naturales Elaboración y entrega del Proyecto Básico y de Ejecución para su supervisión y aprobación. Se acompañará del pertinente Estudio de Seguridad y Salud. Se presentará una copia etiquetada COPIA SUPERVISIÓN con toda la documentación requerida en este pliego con formato *pdf y en archivos editables (*.dwg, *.doc, *.xls, *.bc3 o nativas compatibles). Etapa 3: Supervisión y visado. 30 días naturales **Supervisión**. Emisión, por parte de la Unidad Técnica en el plazo máximo de 15 DÍAS	NO.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

NATURALES, del informe de supervisión correspondiente. (Este plazo podrá ser ampliado en los casos que por naturaleza del encargo o carga de trabajo de la UT sea necesario un plazo mayor) **Visado**. Tras las observaciones realizadas por la Unidad Técnica y una vez aprobado el proyecto, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 DÍAS NATURALES para realizar la entrega definitiva del proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos. **FASE 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** El plazo de ejecución de las obras será de **6 MESES**, iniciándose con el levantamiento del acta de comprobación de replanteo de la obra y finalizando con el acto de recepción de la obra. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:ALCANTARILLA.	

G.- PLAZO DE GARANTÍA.

1 año.

H.- GARANTÍAS.

PROVISIONAL	**DEFINITIVA**
	5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido)
No se exige	**Posibilidad de constitución mediante retención del precio**: NO.

I.- FORMA DE PAGO.

FASE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
A la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución, una vez supervisado y aprobado.

FASE 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Certificaciones mensuales.
Derecho a percibir abonos a cuenta: Sí.
Posibilidad de comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores: No

J.- CONDICIONES DE APTITUD.

Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional / Clasificación:

Atendiendo al art. 77 de la LCSP, tratándose de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, será requisito indispensable la clasificación del contratista.

A fin de garantizar que la empresa adjudicataria tiene el tamaño suficiente, en función de los ingresos generados en el desarrollo de su actividad principal, para el objeto de la presente licitación, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional se acreditará conforme a lo expuesto en el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, que indica que los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente a los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
Trabajos	**Valor estimado aprox (2)**
Carpintería metálica (4 meses) (1)	725.900,00 €
Albañilería, revocos y revestidos (9 meses) (1)	1.216.278,91 €
Instalación fotovoltaica (3 meses) (1)	143.000,00 € (3)

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nivel	Características/condiciones	Clasificación	Categoría
Grupo	C - Edificaciones		
Subgrupo	4 - Albañilería, revocos y revestidos	C.4	4
Subgrupo	9 – Carpintería metálica	C.9	3
Grupo	I - Instalaciones eléctricas		
Subgrupo	9 - Instalaciones eléctricas sin cualificación específica	I.9	1

(1) Plazo total de ejecución es de unos 9 meses; los parciales por subgrupo se exponen junto a estos y se solapan en el tiempo, de ahí que el sumatorio total sea superior a los 9 meses.

(2) El 20% del VEC asciende a la cantidad de 417.035,78 €.

(3) Se exige, con carácter excepcional, para la ejecución de la instalación fotovoltaica una clasificación I.9 y categoría 1 (Grupo: Instalaciones eléctricas; Subgrupo: Instalaciones eléctricas sin cualificación específica), atendiendo al informe técnico que se adjunta al expediente.(*)
(*) Informe de la UT de Centros Educativos de 20/05/2025.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de por el medio referido en el párrafo anterior, podrán justificar:

- Su solvencia económica y financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP, a fin de garantizar que la empresa adjudicataria tiene el tamaño suficiente, en función de los ingresos generados en el desarrollo de su actividad principal, para el objeto de la presente licitación, mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato (2.146.409,58.-€). La acreditación documental se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- Su solvencia técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1. a) de la LCSP, mediante relación de al menos 2 obras de construcción de similar naturaleza a la que es objeto de licitación, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años. La cuantía individual de las obras relacionadas deberá ser igual o superior al valor estimado de esta licitación. Cada una de las obras relacionadas será avalada por certificado de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. La experiencia en la realización de trabajos similares, tanto para el sector público como privado, proporciona la seguridad y autoconfianza que se desarrollan por la vivencia de situaciones que ayudan a reconocer de forma anticipada posibles peligros o riesgos, así como la forma de evitarlos, de modo que se emplee la mínima cantidad de energía y recursos para alcanzar el máximo rendimiento y obtener un trabajo de mayor calidad.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación conforme a la justificación incluida en la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 22/05/2025

A.- Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

A.1.- Precio	hasta	45	puntos
A.2.- Criterio de calidad: Cualificación del Equipo	hasta	15	puntos
Total criterios	hasta	60	puntos

A.1.- Precio
Se propone utilizar la fórmula de proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de suerte que a mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple.
La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose

proporcionalmente hasta el presupuesto base de licitación excluido el IVA al que se asignarán cero puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.
O: Precio de oferta a valorar.
Omin: Precio de oferta más económica de las admitidas.
L: Precio base de licitación excluido el IVA.
Pmax: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterio Precio.

A.2.- Criterios de calidad: Cualificación del Equipo

Se valorará la integración en el equipo de profesionales relacionados con el objeto del contrato con un máximo de 15 puntos de acuerdo al siguiente baremo:

	Puntos en este apartado
Por un profesional de titulación superior de arquitecto adicional al arquitecto director del equipo	5
Por un profesional de titulación ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial adicional al exigido en el equipo	5
Por un profesional de titulación aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación.	5

Se aportará tabla de autobaremación y se identificará a todos los miembros del equipo, indicando claramente quién es el arquitecto director del equipo y el ingeniero o ingeniero técnico exigido del equipo y, en su caso, los técnicos adicionales.

La acreditación de la titulación se hará mediante la presentación de:

a) Certificado de correspondencia entre Títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECES de la titulación profesional.
b) Presentación del título profesional con el compromiso de presentar el original cuando así sea requerido por el órgano de contratación.
c) Certificado emitido por Colegio Oficial correspondiente.

Si no se aporta tabla de autobaremación, conforme al **Anexo XI**, no se valorará este apartado. Si no se acredita la titulación por alguno de los medios anteriores no se valorará ese profesional.

B. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

B.1. Propuesta hasta 40 Puntos

Cada licitador presentará una descripción de su propuesta de intervención a partir del anteproyecto, lo recogido en el apartado 4.5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la presente contratación y de las exigencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, lo dispuesto en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, así como en el pliego de prescripciones técnicas particulares y demás normativa de aplicación, para su valoración.

La propuesta deberá justificar las medidas planteadas para garantizar la reducción del consumo de energía primaria no renovable y demás condiciones a adoptar en el proyecto para la lucha contra el cambio climático; la viabilidad y ajuste económico de la intervención a las condiciones de financiación del PIREP y Convenio MTMA-CARM; la adecuación y compatibilidad con la actividad docente existente; así como el carácter integrado de la propuesta, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

A su vez, deberá contar con la pertinente estimación del coste de la ejecución material de la solución propuesta, el resultado de incluir los gastos generales y beneficio industrial al anterior y el coste total

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

incluyendo el IVA. El presupuesto estimado de la ejecución material se deberá estructurar, al menos, en función del tipo de actuación (A, B, C, D, E y otros, en su caso), con el fin de justificar su ajuste a las aportaciones PIREP y autonómica, en función de las citados categorías de actuación, en aras a garantizar el cumplimiento de las exigencias del Convenio MTA-CARM y PRTR y, por extensión, la financiación de la intervención.

La documentación a presentar, en formato digital .pdf y con permiso de copia del contenido, se compondrá de:

Una memoria con una extensión máxima de 6 páginas de texto (incluida la portada), numeradas en orden correlativo ascendente, en formato DIN A4 y redactadas en fuente Arial con tamaño 11; se acompañará de un máximo de 4 planos, en formato DIN A3, numerados en orden correlativo ascendente. Si la memoria o el conjunto de planos superasen la extensión máxima permitida, no será objeto de valoración, obteniendo 0 puntos en este criterio.

Las puntuaciones que se asignen a las ofertas se obtendrán por comparación de las mismas, esto es, tras la valoración de cada oferta en función de los subcriterios, a la mejor oferta se le atribuirá la máxima puntuación y a partir de ahí se establecerán proporcionalmente las puntuaciones del resto de las ofertas.

Se definen los siguientes subcriterios:

Carácter integrado de la propuesta	
Se describirán las actuaciones propuestas, tanto de arquitectura como de instalaciones. • Se valorará la calidad formal de la propuesta, implantación en el centro educativo, adecuación y coordinación con la edificación existente e implementación del programa de necesidades; así como el carácter integrado de la propuesta, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.	10
Justificación de la efectividad de las medidas propuestas	
Se valorará: • La adecuada justificación de las medidas propuestas en su contribución a la reducción del consumo de energía primaria no renovable y a las condiciones a adoptar en el proyecto para la lucha contra el cambio climático.	10
• El cumplimiento de las exigencias del Convenio MTA-CARM y PRTR mediante la presentación de una estimación del presupuesto de ejecución material de la propuesta por tipos de actuaciones, ajustado a las aportaciones económicas del PIREP y la CARM.	10
Organización de las obras propuesta	
Se valorará la viabilidad del planteamiento propuesto para simultanear la ejecución de las obras e instalaciones con el funcionamiento del centro educativo, y la propuesta de la ejecución por fases de las obras proyectadas y de la recepción por fases, en su caso.	10

No se valorarán aquellas propuestas que se consideren inviables desde el punto de vista organizativo, que no se ajusten al condicionado del PIREP Y Convenio MTMA-CARM, ni aquellas cuya cuantía económica las haga inviables respecto del límite presupuestario para todo el proyecto de rehabilitación.

Se consideran inviables desde el punto de vista organizativo, aquellas propuestas incompatibles con la actividad docente al impedir el desarrollo de ésta por la ocupación permanente de los espacios del centro (principalmente las aulas) durante el transcurso de las obras. Se exceptúan las actuaciones que impidan el uso de las aulas, solo de forma puntual, al existir espacios alternativos en el centro que permitan acoger la actividad educativa por el tiempo estrictamente necesario para acometer las obras en la estancia afectada. Todo ello, evidentemente, con las pertinentes medidas de seguridad para los usuarios que permitan la compatibilidad de la actividad constructiva y docente.

Serán técnicamente no viables, las propuestas que no se ajusten a los preceptos del Convenio MTA-CARM y PRTR, al no garantizar el cumplimiento de sus exigencias, es decir, aquellos planteamientos que no justifiquen correctamente: el cumplimiento del objetivo PIREP; la adecuada estimación del coste de la intervención propuesta en función de los tipos de actuación, el porcentaje máximo de presupuesto referente a un tipo u otro de ellas, así como el ajuste a las condiciones de financiación según se trate de aportaciones PIREP o CARM.

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El procedimiento de identificación de ofertas anormalmente bajas tiene como finalidad evitar que ofertas basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico resulten adjudicatarias.

Los criterios de calidad ("Cualificación del Equipo" y "Propuesta") no suponen una prestación adicional en la ejecución del contrato, sino que, es el conocimiento necesario que permita interpretar correctamente el cumplimiento del programa, la implantación sobre la parcela e integración en el entorno así como las características más representativas del edificio a proyectar sobre la base de los criterios de diseño para el proyecto de centros escolares de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. Al tratarse de actuaciones consustanciales a la presentación de la documentación para participar en esta licitación no se consideran relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador y no se tiene en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

De conformidad con la previsión del artículo 149.2 LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores en más de cinco (5) unidades porcentuales de la media aritmética (expresada en euros) de las ofertas presentadas. El licitador o licitadores que hubieren presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad podrán presentar aquella información y documentos pertinentes que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes.

Esta documentación no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210 ×297 mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra «Times New Roman» tamaño 10 por una sola cara y con las páginas numeradas. La justificación que no se ajuste al formato o a la extensión de páginas exigido no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

Junto al documento justificativo podrá acompañarse la documentación que acredite los extremos que en él se reflejen (nóminas, presupuestos…).

M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

-DEUC Anexo II
-DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Anexo VII

<u>Declaraciones a presentar por la empresa propuesta como adjudicataria:</u>

-DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Anexo VIII.
-DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Anexo IX.
-DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) Anexo X.
-DECLARACIÓN DE CREACIÓN O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Anexo XII.

N.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESTE CONTRATO.

1.-En cuanto a la redacción del pertinente proyecto técnico, dadas las características de las obras a proyectar, se requiere la titulación de ARQUITECTO/A, de acuerdo con el art. 10.2 de la Ley de ordenación de la Edificación.

Por tanto, para esta fase, el contratista debe contar con personal técnico cualificado, esté o no integrado en la empresa, encargado de la ejecución del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud.

Así pues, el equipo facultativo encargado de redactar la documentación del proyecto de obra estará compuesto, como mínimo por:

- **Un arquitecto** que asumirá la coordinación técnica y dirección del citado equipo facultativo y de la redacción de proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05

- **Un ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial**.

2.- La empresa adjudicataria aportará un plan de control de calidad en el que se contenga una pormenorizada y exacta descripción de los actos de control sobre unidades de obra durante la ejecución de los trabajos que deberá ser supervisado y aprobado por la Dirección facultativa antes del inicio de las obras.

La empresa de control de calidad a contratar por el adjudicatario será empresa homologada y no vinculada.

Al objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras, el contratista estará obligado a seguir las órdenes de la Dirección Facultativa en relación a los siguientes extremos:

- Que se realicen los ensayos y análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.
- Que se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados.

Los gastos que se originen con el objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras serán por cuenta del contratista, hasta un importe no superior al obligatorio legalmente.

El contratista estará obligado a la tramitación de la legalización de las instalaciones sobre edificios existentes o de nueva construcción, incluyendo Certificado de Dirección Técnica, presentación de la documentación ante el Organismo territorial competente (Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera), así como aportación de la documentación para la puesta en marcha de las instalaciones que proceda según características de las obras con carácter previo a la recepción de las mismas.

El contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de recepción, deberá entregar, en el caso de que resulten compatibles con las características de las obras, los siguientes documentos:

a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada, en papel y en soporte informático.
b) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.
c) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
d) Los proyectos de instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines, y planos definitivos de trazado las mismas.
e) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
f) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada fueren precisos.
g) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
h) Cualquier otro documento necesario para la puesta en uso de las obras o funcionamiento de las instalaciones.

3.- Recepciones parciales: No.

4.- Con el fin de asegurar la capacidad del personal técnico asignado y que cuente con el nivel profesional y experiencia adecuada el contratista adscribirá a la obra:

a) Un **Jefe de Obra** con experiencia y titulación adecuada a la obra objeto del contrato, que asumirá la interlocución y representación técnica del constructor de la obra.
b) Un **Encargado de Obra** como responsable directo de la ejecución material del proyecto, con dedicación completa a la obra y experiencia en trabajos de obras de edificación.

5.- El adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la L.O. 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será responsable de que el personal que vaya a adscribir a la ejecución de este contrato cumple con el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos, debiendo recabar los certificados negativos correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida durante la ejecución

del contrato incumplan el citado requisito.
DOBLE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PRTR El adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas tienen la obligación de informar sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido también a la financiación de los mismos costes.
INFORMACIÓN RELATIVA AL TITULAR REAL DEL BENEFICIARIO FINAL DE LOS FONDOS El adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas tienen la obligación de aportar mediante una declaración responsable la información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Ñ.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

NO.

O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

NO.

P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato: *"Al menos el 30% de la plantilla adscrita a la ejecución de este contrato deberá ser indefinida. Dicha obligación no será exigida en el caso de que el porcentaje de contratación indefinida en la empresa adjudicataria sea superior al 80% de su plantilla.* *El porcentaje se computará con relación al número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato.* *A fin de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá acreditar este extremo al responsable del contrato, mediante declaración responsable de su representante legal a la presentación de la última certificación ordinaria, estableciéndose una penalidad del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido) en caso de incumplimiento."*

Q.- GASTOS DE ENSAYO Y TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS.

Los gastos de ensayo serán por cuenta del contratista, sin que su importe total pueda exceder del 1% del precio de ejecución material. La Tasa T020, general por prestación de servicios y actividades facultativas, regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales ha sido suprimida por Decreto-ley nº 2/2022 de 7 de julio.

R.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: Sí. **Porcentaje máximo:** No **Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas:** No **Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:** No **Posibilidad de efectuar pagos directos a subcontratistas:** No

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

S.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Fase 1: Redacción de proyecto Básico y de Ejecución. Dado que se tiene en cuenta la propuesta técnica concreta del licitador que ha sido valorada como criterio subjetivo no se considera posible la cesión en esta fase. Fase 2: Ejecución de la obra. De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes de la obra, pues sus cualidades técnicas o profesionales no resultan determinantes para la adjudicación del contrato.

T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No hay modificaciones del contrato previstas.

U.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA.

Intervención General de la CARM.

V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Consejero de Educación y Formación Profesional.

W.- DATOS DE CONTACTO.

Consejería de Educación y Formación Profesional. Servicio de Contratación Correo: contratacioneducacion@murciaeduca.es Fax: 968-279612

X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO.

Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Y.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web: https://contrataciondelestado.es

Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.

A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL	A14028752 Consejería de Educación y Formación Profesional.	A14028757 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el archivo XML que estará disponible en el Perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:

https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05

ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dª ....., vecino de ....., provincia de .....,y N.I.F.. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. .....

D./Dª. ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. .....

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos, etc.) denominados "....., expediente .....

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ....%

- ....%

4º.- Que designan a D. ..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante **Dirección Electrónica Habilitada** (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono movil:
Correo Electrónico:

*DEH: https://notificaciones.060.es

En ....., a ..... de ..... de……

Fdo.: ..... Fdo.: .....

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO V

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la que suscribe....., con N.I.F. ..... y domicilio .....,

en su propio nombre, o en representación de ....., con C.I.F.....y domicilio social en ....., teléfono…… y fax nº……, al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a (objeto del contrato) ....., declara:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente:

En ....., a ..... de ..... de……

Fdo.:

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El/la que suscribe....., con N.I.F. ..... y domicilio .....,

en su propio nombre, o en representación de ....., con C.I.F.....y domicilio social en ....., teléfono…… y fax nº……, se compromete a ejecutar la obra de (objeto del contrato) ....., **en el precio neto de:**

(en letra)……euros,
(en número) ……euros
más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente de:

(en letra)……euros,
(en número) ……euros

de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En ....., a ..... de ..... de……

Fdo.:

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC

D/Dª....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con CIF....., a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato…….. ……..
y conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- A) Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

☐ -SI

☐ NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (2*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

B) Que en relación con lo dispuesto en el artículo 65.1 y 140.1. a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

☐ -SI

☐ NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (2*), de forma electrónica o por otros medios, el Certificado de Datos de Identidad: Consulta de Datos de Identidad, necesario para la tramitación de este procedimiento.

C) Que en relación con lo dispuesto en el artículo 65, 88. c) y 90.1. e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

☐ -SI

☐ NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (2*), de forma electrónica o por otros medios, el Certificado de Titulaciones Académicas: Títulos Universitarios, necesario para la tramitación de este procedimiento.

2º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

☐ Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

☐ Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

✓ Grupo Empresarial:……

✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

- ……
- ……
- ……

3º.- Declaro de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

4º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (marcar con una X la que proceda):

☐ La empresa a la que represento SI tiene 50 o más trabajadores y el ( ) por ciento de los empleados son PERSONAS CON DISCAPACIDAD

☐ La empresa a la que represento NO tiene 50 o más trabajadores

5º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (marcar con una X la que proceda):

☐ La empresa a la que represento SI tiene 50 o más trabajadores y dispone de un PLAN DE IGUALDAD inscrito en el Registro Laboral correspondiente

☐ La empresa a la que represento NO tiene 50 o más trabajadores

6º.- Documentación confidencial.

Declaro como confidencial la siguiente documentación contenida en la oferta:

- Página/s ..... a ..... del documento titulado ……
- Página/s ..... a ..... del documento titulado ……
- Página/s ..... a ..... del documento titulado ……
- Página/s ..... a ..... del documento titulado ……

7º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que aporto al órgano de contratación los siguientes datos:

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nombre y Apellidos/razón social del licitador:
NIF de licitador
Teléfono movil:
Correo Electrónico:

*DEH: https://notificaciones.060.es

8º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las comunicaciones electrónicas relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

9º.- Que me someto expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

10º.-Que me comprometo a acreditar documentalmente, ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por los artículos 150 y 159 de la LCSP y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, siendo el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de……

Notas

(2) La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……

……

….beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 02 « Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana », declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
   i. El nombre del perceptor final de los fondos;
   ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
   iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
   iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

……., XX de …… de 202X

Fdo. ……

Cargo: ……

ANEXO IX

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña ……., con DNI ……., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……

……..en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente la componente 02 « Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana », manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……., XX de ……. de 2022

Fdo. ……

Cargo: ……

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO X

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL **IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA (MURCIA)**.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el expediente, declara responsablemente:

Primero.

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

   – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
   – «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021,

de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA | 02/06/2025 13:41:08 | Alcaraz Bonillo, HELIA | 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO XI

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL

El/la que suscribe....., con N.I.F. ..... y domicilio .....,

en su propio nombre, o en representación de ....., con C.I.F.....y domicilio social en ....., teléfono…… y fax nº……, se compromete a contar con el siguiente equipo profesional:

ARQUITECTO DIRECTOR DEL EQUIPO			
	Nombre	**Apellidos**	**No puntuable**
INGENIERO O INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EXIGIDO EN EL EQUIPO			
	Nombre	**Apellidos**	**No puntuable**

EQUIPO ADICIONAL			
Arquitecto	**Nombre**	**Apellidos**	**Puntos**
Ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial	**Nombre**	**Apellidos**	**Puntos**
Aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación	**Nombre**	**Apellidos**	**Puntos**

(Documento firmado electrónicamente)

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO XII

DECLARACION DE CREACIÓN O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

D./Dña. _____, en representación de _____,con NIF _____, en su calidad de beneficiario de fondos "Next Generation" y con capacidad legal necesaria en virtud de _____, y bajo su responsabilidad,

DECLARA QUE

Atendiendo a los objetivos y a los principios transversales definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se encuentra el de la "Creación de Empleo", que se enmarca el Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma / Ciudad Autónoma de _____ como beneficiario de los fondos concedidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea, Next Generation EU), se cumple el compromiso adquirido en dicho convenio, en el punto 6 de la cláusula novena:

Novena. Compromisos asumidos por la Comunidad/Ciudad Autónoma

6. Los beneficiarios estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente por los beneficiarios.

A tales efectos, firmo la presente Declaración Responsable.

A tales efectos, firmo la presente Declaración Responsable.
Firma del representante
(Firma electrónica).

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 02/06/2025 13:41:08 Alcaraz Bonillo, HELIA 02/06/2025 13:46:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Referencia: 15035/2025

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

ORDEN DE INICIO

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación del contrato mixto consistente en **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** formulada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 22/05/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que en la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras se ha justificado la necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Queda justificada la contratación conjunta de proyecto y obra por las razones expuestas en dicha Memoria Propuesta, así como la elección del procedimiento abierto para la adjudicación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas

D I S P O N G O

PRIMERO.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo al contrato mixto consistente en **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento Abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, resultando asimismo de aplicación el artículo 234 de la misma Ley.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 29/05/2025 11:23:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SEGUNDO.- El presupuesto total de licitación es el siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:

Redacción de Proyecto y ESS	61.230,67 €
Ejecución de Obra	2.085.178,91 €
Valor estimado del contrato	2.146.409,58 €
IVA (21%)	450.746,01 €
TOTAL	2.597.155,59 €

Se financiará en un 70,66 % con fondos incluidos en el marco del Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con cargo a los fondos Next Generation-EU y un 29,34% con fondos propios, a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, Proyecto 53354 y correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€ en la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026 (IVA INCLUIDO).

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

- 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos
- 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

TERCERO.-El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria-Propuesta y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por razones de eficiencia y economías de escala, al estimarse que la intervención de distintos adjudicatarios en una obra completa como la que se pretende contratar, supondría la introducción de un factor añadido de complejidad en la toma coordinada de decisiones en la correcta ejecución del contrato, siendo por ello más adecuada una organización dependiente de un único mando.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, se constituye Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.- Víctor Javier Marín Navarro
(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 29/05/2025 11:23:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Referencia: 15035/2025

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

O R D E N

Visto el anteproyecto redactado por el arquitecto D. DAMIAN ANDRES OLMO SERRA, para la contratación de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

Visto que el anteproyecto contiene los documentos exigidos por el artículo 122 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y 234 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias delegadas por Orden de 29/09/2023 (BORM nº 229 de 03/10/2023).

D I S P O N G O

Aprobar el anteproyecto para la contratación de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Carmen María Zamora Párraga
(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA 27/05/2025 14:15:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Referencia: 15035/2025

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA

O R D E N

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **ABIERTO,** con varios criterios de adjudicación, del contrato mixto consistente en **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** por importe de 2.597.155,59.-€, IVA incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€ en la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026 (IVA incluido), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Visto que el expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico y autorizada la contratación por el Consejo de Gobierno.

Vista la legislación de Contratos y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que legalmente tengo conferidas,

D I S P O N G O

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, del contrato mixto consistente en **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** con CPV 45200000-9 y 71200000-0.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente, por importe de 2.597.155,59.-€, IVA incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, correspondiendo la cantidad de 74.089,11.-€ en la anualidad de 2025 y 2.523.066,48.-€ a la anualidad de 2026

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 16/06/2025 12:11:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

(IVA incluido).

El presente contrato está cofinanciado con fondos incluidos en el marco del Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) con cargo a los fondos Next Generation-EU en un 70,66%.

TERCERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento ABIERTO a tenor de lo dispuesto en la legislación de contratos y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil de contratante del Órgano de contratación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Fdo.- Víctor Javier Marín Navarro
(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 16/06/2025 12:11:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCION GENERAL .
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2025/79181 - 01

Código:	5111
Tipo expediente:	CONTRATOS DE OBRAS
Clase expediente:	OBRAS EN GENERAL
Subclase expediente:	EXPEDIENTE INICIAL DE OBRA NUEVA
Fase expediente:	APROBACION DEL GASTO

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
150400	G/422K/63100	53354 REHAB.SOST.IES FCO.SALZILLO ALCANTARILLA	2025	0,00
150400	G/422K/63100	53354 REHAB.SOST.IES FCO.SALZILLO ALCANTARILLA	2026	2.569.885,47

IMPORTE TOTAL (EUROS)	**2.569.885,47**

Fecha de entrada:	21.11.2025	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
RP+OBRAS EN EL IES FRANCISCO SALZILLO DE			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 21/11/2025 14:16:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

Ha tenido entrada en esta Intervención General, el expediente remitido por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, relativo a: **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS, (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA**, con un presupuesto base de licitación de 2.597.155,59 euros, (IVA incluido), si bien, una vez tramitado el procedimiento de licitación, y conocido el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, el gasto total a autorizar asciende a **2.569.885,47 euros**, integrado por 2.123.872,29 euros de importe neto, más el correspondiente IVA del 21%**,** con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, proyecto de inversión número 53354, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Total
2025	0 €
2026	2.569.885,47 €
Total	**2.569.885,47 €**

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el IES "Francisco Salzillo" de Alcantarilla, (Murcia), calificándose el contrato como mixto de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en la medida en que no se opongan a aquélla.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 145, 146, y 156 a 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP. El carácter excepcional de la contratación conjunta de la redacción del proyecto y obras exigido por el artículo 234 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público, queda justificado en el expediente, aludiendo a motivos de orden técnico, mediante la memoria-propuesta emitida por la Dirección General de

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 21/11/2025 14:16:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Centros Educativos e Infraestructuras de 22 de mayo de 2025 y reproducido en el apartado B) del anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares, afirmándose en este sentido:

"El Planteamiento de intervención se centra, principalmente, en la implantación de una instalación solar fotovoltaica para el autoconsumo eléctrico del centro, acompañada de la mejora de la envolvente térmica de los inmuebles afectos al programa, es decir, una combinación de actuaciones de naturaleza arquitectónica e instalaciones.

El carácter excepcional de la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras se justifica por la vinculación entre ambas fases y sus agentes (proyectista y constructor), con el fin de garantizar la correcta ejecución de la actuación sujeta al cumplimiento de las específicas exigencias técnicas, de financiación, de plazos y vinculación entre ellas impuestas por el PIREP, así como al hecho de intervenir en un inmueble que debe mantener su actividad durante la ejecución de las obras, lo cual acentúa la vinculación concepción-ejecución para garantizar tal simultaneidad de usos".

Se hace mención igualmente, al artículo 52 bis. del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al cual: *"además de en los supuestos previstos en el artículo 234.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se permitirá con carácter excepcional la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras cuando el contrato se vaya a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, salvo que se trate de obras cuya correcta ejecución exija el cumplimiento de unos requisitos de solvencia o, en su caso clasificación que no sea posible determinar antes de obtener el correspondiente proyecto".*

TERCERO.- El plazo de ejecución de las prestaciones objeto de contratación queda fijado en 9 meses, correspondiendo 3 meses a la redacción del proyecto y los 6 meses restantes a la ejecución de las obras.

CUARTO.- Se comprueba la existencia de documento contable preliminar "A" con referencia 79181 que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, proyecto de inversión número 53354.

QUINTO.- Tal y como se desprende del certificado expedido por el Secretario del Consejo de Gobierno, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2025, por el Consejo de Gobierno fue autorizada la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Igualmente es competencia del Consejo de Gobierno, en este momento, la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 21/11/2025 14:16:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 21/11/2025 14:16:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia

Referencia: 029130/1100092724/000001
Ref. Anterior:

CARM CARM

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025 Página: 1 de 1

Sección	**15**	C. DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio	**1504**	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	**150400**	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	**422K**	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	**63100**	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**53354**	REHAB.SOST.IES FCO.SALZILLO ALCANTARILLA
Centro de Coste		
CPV	**45200000**	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Redac.pro.y obra rehabi.IES FCO SALZILLO EDIFICIOS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	********74.089,11*EUR SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE con ONCE EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********74.089,11* **EUR** SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE con ONCE EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SERVICIO GEST.ECONOM.-ADMIVA	**JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA I**
EVA MARIA ANDREU MUÑOZ	**JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER**

F. Preliminar	05.05.2025	F. Impresión	06.05.2025	F.Contabilización	05.05.2025	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/63100	2026	2.523.066,48	EUR
	****TOTAL:		2.523.066,48	EUR

ANEXO MRR

Nº Referencia: 029130/1100092724 **Pag.** 1/ 1

Posición	Partida Presupuestaria		Proyecto	Importe
Importe Elegible	Financiado MRR	Otras Fuentes	Importe IVA	Total Cuadro
Organo Contratación - Descripción				Licitación
Cod.Comp.	Reforma/Inversión	Iniciativa	Contrato	Id.conv.

001	**150400-G/422K/63100**		**53354**	**74.089,11**
61.230,67	52.352,22	21.736,89	12.858,44	74.089,11
21261610169921 - Consejería de Educación y Formación Profesional				
C02	I05	C02.I05.P01.S13.00		
002	**150400-G/422K/63100**		**53354**	**2.523.066,48**
2.085.178,91	1.782.827,97	740.238,51	437.887,57	2.523.066,48
21261610169921 - Consejería de Educación y Formación Profesional				
C02	I05	C02.I05.P01.S13.00		

Región de Murcia

Referencia: 079181/1300019624/000001
Ref. Anterior: 029130/1100092724/000001

CARM CARM

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2025 Página: 1 de 1

Sección	**15**	C. DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio	**1504**	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	**150400**	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	**422K**	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	**63100**	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**53354**	REHAB.SOST.IES FCO.SALZILLO ALCANTARILLA
Centro de Coste		
CPV	**45200000**	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
CO/15035/2025			

Explicación gasto	RP+OBRAS EN EL IES FRANCISCO SALZILLO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	**********0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	**********0,00* **EUR** CERO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION CONTRATACION I	
M. DOLORES NAVARRO ALMANSA	

F. Preliminar	20.11.2025	F. Impresión	20.11.2025	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/63100	2026	2.569.885,47	EUR
	****TOTAL:		2.569.885,47	EUR

ANEXO MRR

Nº Referencia: 079181/1300019624 **Pag.** 1/ 1

Posición	Partida Presupuestaria		Proyecto	Importe
Importe Elegible	Financiado MRR	Otras Fuentes	Importe IVA	Total Cuadro
Organo Contratación - Descripción				Licitación
Cod.Comp.	Reforma/Inversión	Iniciativa	Contrato	Id.conv.

002	**150400-G/422K/63100**		**53354**	**2.569.885,47**
2.123.872,29	1.815.910,81	753.974,66	446.013,18	2.569.885,47
21261610169921 - Consejería de Educación y Formación Profesional				15035/2025
C02	I05	C02.I05.P01.S13.00		

Anuncio de licitación

Número de Expediente **15035/2025**
Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-06-2025 a las 08:59 horas.

Redacción Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- Directiva de aplicación N/A

- Valor estimado del contrato 2.146.409,58 EUR.
- Importe 2.597.155,59 EUR.
- Importe (sin impuestos) 2.146.409,58 EUR.
- Plazo de Ejecución
  - 9 Mes(es)

- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción
- Contrato Mixto Si

- Clasificación CPV
  - 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Electrónica a través de PLACSP
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Sistema de Contratación No aplica
- Características del procedimiento R.P + Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)

- Detalle de la Licitación:
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=KB3qQ0BSBZfi0Kd8%2Brcp6w%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia**
- Tipo de Administración Autoridad regional
- Actividad Principal 9 - Educación
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Perfil del Contratante
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=GPb%2BaT2N7Wqmq21 uxhbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30006) Murcia España
- ES620

Contacto

- Teléfono +34 968279688
- Correo Electrónico
  contratacioneducacion@murciaeduca.es

Proveedor de Pliegos

- Consejería de Educación y Formación Profesional de la

Proveedor de Información adicional

- Consejería de Educación y Formación Profesional de la

Región de Murcia

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30006) Murcia España

Recepción de Ofertas

- Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30003) Murcia España

Contacto

- Correo Electrónico
  contratacioneducacion@murciaeduca.es

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 14/07/2025 a las 14:00

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Región de Murcia

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30006) Murcia España

Objeto del Contrato: Redacción Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)

⇢ ⇢ Descripción del procedimiento

R.P + Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)

⇢ Valor estimado del contrato 2.146.409,58 EUR.

⇢ Presupuesto base de licitación

⇢ Importe 2.597.155,59 EUR.

⇢ Importe (sin impuestos) 2.146.409,58 EUR.

⇢ Importe Máximo del Acuerdo Marco 2.146.409,58 EUR.

⇢ Clasificación CPV

⇢ 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

⇢ Plazo de Ejecución

⇢ 9 Mes(es)

⇢ Lugar de ejecución

⇢ Subentidad Nacional Murcia

⇢ Código de Subentidad Territorial ES620

Dirección Postal

⇢ España

Condiciones de ejecución del contrato

⇢ Se utilizará pedido electrónico : No

⇢ Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

⇢ C4-4-Albañilería, revocos y revestidos.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)

⇢ C9-3-Carpintería metálica.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

⇢ I9-1-Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.(inferior o igual 150.000 euros)

Condiciones de admisión

⇢ Capacidad de obrar - Según PCAP

⇢ No prohibición para contratar - Según PCAP

⇢ No estar incurso en incompatibilidades - Según PCAP

⇢ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Según PCAP

⇢ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Según PCAP

⇢ Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Según PCAP

⇢ Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Según PCAP

Preparación de oferta

⇢ Sobre SOBRE Nº 1

⇢ Tipo de Oferta Documentación administrativa

Preparación de oferta

⇢

Sobre SOBRE Nº 2
Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

Preparación de oferta

Sobre SOBRE Nº 3
Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

Criterios de calidad: Cualificación del Equipo
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 15
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 15

Precio
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 45
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 45

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

Propuesta
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40

Programas de Financiación Financiación con fondos de la UE
Fuente de financiación Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Descripción de Programas de Financiación Fondos Next Generation

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000016339470 | UUID 2025-000699691 | SELLO DE TIEMPO FechaTue, 17 Jun 2025 09:00:00:122 CEST N.Serie 108433748676637571806665254272275855034 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023

Documento de Pliegos

Número de Expediente **15035/2025**
Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-06-2025 a las 09:01 horas.

Redacción Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- Directiva de aplicación N/A

- Valor estimado del contrato 2.146.409,58 EUR.
- Importe 2.597.155,59 EUR.
- Importe (sin impuestos) 2.146.409,58 EUR.
- Plazo de Ejecución
  - 9 Mes(es)

- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción
- Contrato Mixto Si

- Clasificación CPV
  - 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

- **Pliego Prescripciones Técnicas**
- **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Electrónica a través de PLACSP
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Sistema de Contratación No aplica
- Características del procedimiento R.P + Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)

- Detalle de la Licitación:
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=KB3qQ0BSBZfi0Kd8%2Brcp6w%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia**
- Tipo de Administración Autoridad regional
- Actividad Principal 9 - Educación
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Perfil del Contratante
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=GPb%2BaT2N7Wqmq21 uxhbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30006) Murcia España
- ES620

Contacto

- Teléfono +34 968279688
- Correo Electrónico
  contratacioneducacion@murciaeduca.es

Proveedor de Pliegos

Proveedor de Información adicional

- Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30006) Murcia España

Recepción de Ofertas

- Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30003) Murcia España

Contacto

- Correo Electrónico
  contratacioneducacion@murciaeduca.es

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 14/07/2025 a las 14:00

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

- Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia

Dirección Postal

- Avda. de la Fama, 15
- (30006) Murcia España

Objeto del Contrato: Redacción Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)

- Descripción del procedimiento
  R.P + Obras en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla MRR (PIREP)
- Valor estimado del contrato 2.146.409,58 EUR.
- Presupuesto base de licitación
  - Importe 2.597.155,59 EUR.
  - Importe (sin impuestos) 2.146.409,58 EUR.
- Importe Máximo del Acuerdo Marco 2.146.409,58 EUR.
- Clasificación CPV
  - 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.
- Plazo de Ejecución
  - 9 Mes(es)
- Lugar de ejecución
  - Subentidad Nacional Murcia
  - Código de Subentidad Territorial ES620

Dirección Postal

- España

Condiciones de ejecución del contrato

- Se utilizará pedido electrónico : No
- Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

- C4-4-Albañilería, revocos y revestidos.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)
- C9-3-Carpintería metálica.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)
- I9-1-Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.(inferior o igual 150.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Según PCAP
- No prohibición para contratar - Según PCAP
- No estar incurso en incompatibilidades - Según PCAP
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Según PCAP
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Según PCAP
- Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Según PCAP
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Según PCAP

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE Nº 1
- Tipo de Oferta Documentación administrativa

Preparación de oferta

Sobre SOBRE Nº 2
Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

Preparación de oferta

Sobre SOBRE Nº 3
Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

Criterios de calidad: Cualificación del Equipo
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 15
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 15

Precio
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 45
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 45

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

Propuesta
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40

Programas de Financiación Financiación con fondos de la UE
Fuente de financiación Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Descripción de Programas de Financiación Fondos Next Generation

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000016339508 | UUID 2025-000699717 | SELLO DE TIEMPO FechaTue, 17 Jun 2025 09:01:06:673 CEST N.Serie 175014342036030601 Autoridad C=ES,O=Secretaría de Estado de Función Pública,OU=Secretaría General de Administración Digital,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E

MORENO HELLIN, MARIA PILAR 16/06/2025 12:03:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Referencia: 15035/2025

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento **ABIERTO,** con varios criterios de adjudicación, del contrato consistente en la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.**

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las Mesas de Contratación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 3 de octubre de 2023 (BORM nº 235 de 10 de octubre de 2023),

R E S U E L V O

MORENO HELLIN, MARIA PILAR 16/06/2025 12:03:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Designar a los vocales de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación por procedimiento **ABIERTO,** con varios criterios de adjudicación, del contrato consistente en la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** quedando la misma configurada del siguiente modo:

- Presidente:

Titular: Dª. Pilar Moreno Hellín.- Vicesecretaria.
Suplente: Dª Concepción Fernández González.- Jefe de Servicio Jurídico.

- Vocales:

Titular: Dña. Mª Teresa Cañizares Jover.- Técnico de la Dirección General de Centros Educativos.
Suplente: Dña. Manuela Pereñiguez Ruiz.- Arquitecta.

Titular: Dª Mª Dorotea Jover González.- Interventora Delegada.
Suplente**:** D. Clara Rivera Martínez.- Técnico Responsable en la Intervención Delegada.

Titular: Dª: Cristina Serrano Pérez -Asesoría Jurídica
Suplente: Dª Mª Dolores Ródenas Vera.- Asesoría Jurídica

- Secretario:

Titular: Dª. Helia Alcaraz Bonillo.- Jefa de Servicio de Contratación.
Suplente: Dª Herminia Yánez Sánchez.- Técnico Consultor.

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. LA VICESECRETARIA,
Fdo.- Pilar Moreno Hellín.
(Documento firmado electrónicamente)

A N E X O S

ANEXO I. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

ANEXO II. DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EXISTENTE

ANEXO III. PRECIOS DESCOMPUESTOS

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

ANEXO I. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



Imagen 1. Emplazamiento. Ortofoto parcela: Edificio 1, Edificio 2, Edificio 3, Edificio 4 y Edificio 5.

IES Francisco Salzillo
Calle Museo de la Huerta, 20. CP: 30820. Alcantarilla
Referencia Catastral: 7047301XH5064H0001SE

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV





Imagen 2. Edificio 1. Vistas fachada norte en zona acceso y extremos con comunicación exterior entre niveles de parcela al este y extremo oeste con fachada directa a vial.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55







Imagen 3. Edificio 1. Vista interior general del espacio bajo rasante y zonas instalaciones

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55







Imagen 4. Vistas generales de la cubierta del porche y la cubierta general de E1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55



Imagen 5. Edificio 1. Vista interior aula



Imagen 6. Espacio entre edificio 1y E2 (gimnasio) y E3 (salón de actos)



Imagen 7. Vista general de los inmuebles E2, E3, E4 y E5.



Imagen 8. Gimnasio. Vista fachada norte



Imagen 9. Vista interior del gimnasio.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55



Imagen 10. Fachada principal del Salón de Actos.



Imagen 11. Vista interior del Salón de Actos.



Imagen 12. Vista de daños por filtraciones en cubierta del Salón de Actos (almacén tras escenario).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 13. Antigua capilla. Vista fachada norte



Imagen 14. Antigua capilla. Vista interior



Imagen 15. Antigua vivienda conserje. Vista fachada norte



Imagen 16. Antigua vivienda conserje. Vista fachada norte

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV
14/04/2025 18:17:55
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES




Imagen 17A. Daños en elementos estructurales en el espacio bajo rasante E1.




Imagen 17B. Daños viga forjado piso de planta baja de E1 (extremo NE).

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55



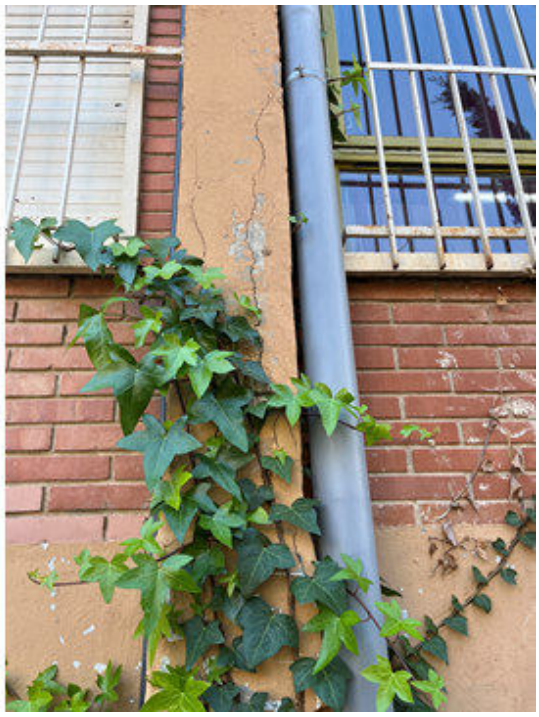


Imagen 17C. Daños en fuste de pilares





Imagen 17D. Daños en viga cimentación (arranque muro) y base de pilares

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PIREP
Región de Murcia

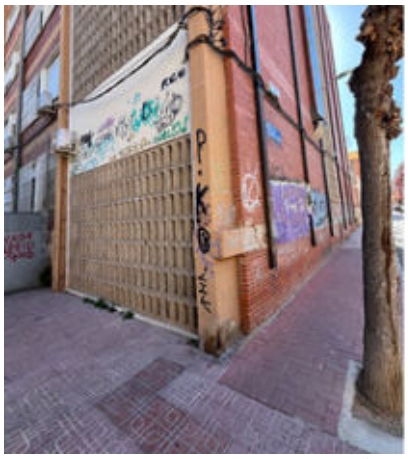



Imagen 17E. Daños en arranque y fuste de pilares



Imagen 17E. Pilar reparado y estado del cerramiento en vial Virgen de la Caridad con presencia de humedad

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 17F. Pilares "reparados" en E2 (fachada recayente a patio)



Imagen 17G. Pilares dañados en E2 con desprendimiento de material (fachada recayente a vial)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV




Imagen 17H. Daños en pilar de esquina de E2

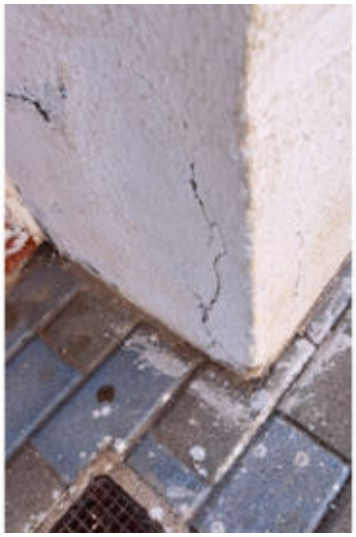




Imagen 17I. Daños en alero y pilares (interior y exterior) de E3

ANEXO II. DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EXISTENTE

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ÍNDICE

ÍNDICE 1
1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETO/ALCANCE 5
3. DATOS GENERALES 6
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO 6
3.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y SUS INSTALACIONES 7
3.3. DATOS DE PARTIDA 12
4. METODOLOGÍA 14
4.1. FASES DE INTERVENCIÓN 14
4.2. MEDIOS TÉCNICOS UTILIZADOS 14
4.3. MEDIOS HUMANOS UTILIZADOS 15
5. CONSUMOS ENERGÉTICOS 16
5.1. SISTEMAS DE CONSUMO ENERGÉTICO 16
5.1.1. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN 17
5.1.2. SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN 19
5.1.3. SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE ACS 23
5.1.4. OTROS EQUIPOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA 24
5.2. INFLUENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS 25
6. ANÁLISIS ENERGÉTICO 28
6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS ENERGÉTICOS 28
6.1.1. ELECTRICIDAD 28
6.1.2. COMBUSTIBLES 34
6.2. DISTRIBUCIÓN DEL CONSUMO 34
6.2.1. CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA 35
6.2.2. CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA TÉRMICA 37

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

6.2.3. CONSUMO GLOBAL DE ENERGÍA DEL CENTRO 38
6.3. RESUMEN DE CONSUMOS ENERGÉTICOS 39
6.4. IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO AL CONSUMO DE ENERGÍA 39
6.5. COSTE ENERGÉTICO DEL ESTABLECIMIENTO 40
6.5.1. ELECTRICIDAD 40
6.5.2. GASÓLEO 43
6.5.3. COSTE TOTAL 44
7. MEDIDAS DE AHORRO PROPUESTAS 45
7.1. OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURA ELÉCTRICA 45
7.1.1. SITUACIÓN ACTUAL 45
7.1.2. AJUSTE DEL TÉRMINO DE POTENCIA 45
7.1.2. CONTADOR EN PROPIEDAD 45
7.1.3. AHORRO POR COMPENSACIÓN DE REACTIVA 45
7.1.4. RESUMEN MEDIDA 45
7.2. OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE 46
7.2.1. SITUACIÓN ACTUAL 46
7.2.2. SUSTITUCIÓN A CALDERAS DE CONDENSACIÓN CON GAS NATURAL 46
7.2.3. RESUMEN MEDIDA 47
7.3. OPTIMIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN 47
7.3.1. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS 47
7.3.2. MEDIDAS DE CONTROL EN LA ILUMINACIÓN 48
7.3.3. RESUMEN MEDIDA 48
7.4. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES 49
7.5. INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL EDIFICIO 49
7.5.1. SISTEMA DE MONITORIZACIÓN ENERGÉTICA 49
7.5.2. RESUMEN MEDIDA 50
7.6. OTRAS MEDIDAS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN 50

8. RESUMEN DE RESULTADOS 52
9. ANEXOS 54
A. CERTIFICADO ENERGÉTICO .....
B. MEDIDAS DE MEJORA DERIVADAS DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO.....
C. INFORME DE CONSUMOS ENERGÉTICOS EN BASE A FACTURAS .....
D. REPORTAJE FOTOGRÁFICO .....

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

1. INTRODUCCIÓN

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 8 de junio de 2017 se precisa de un contrato para la "REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA" a propuesta de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera y ordenanza con fecha 24 de marzo de 2017 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.e del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto, con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.442J.227.06, nº de proyecto de inversión 42941, y CPV nº 71314300-5-1 del ejercicio 2017.

Dicha propuesta parte de la necesidad de rehabilitación energética de los edificios cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cumpliendo lo establecido en las directivas europeas sobre eficiencia energética y con vocación ejemplarizante para la sensibilización de la sociedad en materia de ahorro y eficiencia (Directiva 2012/27/UE de 25 de octubre de 2012).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

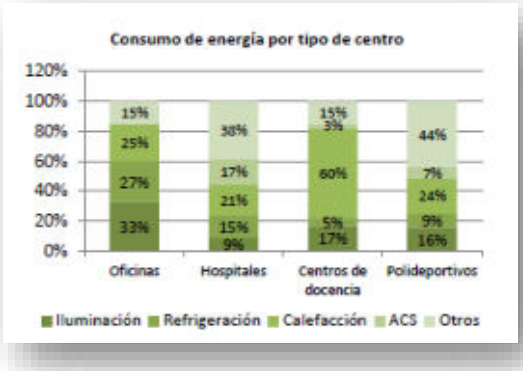
2. OBJETO/ALCANCE

Es objeto del presente informe es la exposición del diagnóstico energético del centro IES FRANCISCO SALZILLO, ubicado en Murcia.

Tras la inspección visual y toma de datos realizada en el centro el pasado 18 de Julio por la tarde queda expuesto primeramente una descripción detallada de las instalaciones del edificio, estado de las mismas mediante informe de revisión con propuestas de mejora en la eficiencia.

El informe contiene datos sobre consumos energéticos y los potenciales niveles de ahorro y eficiencia energética alcanzables del centro de estudio, así como las recomendaciones necesarias para mejorar la eficiencia y tratar la posibilidad de implantación de energías renovables. Del contenido global del informe, destacan los siguientes puntos reflejados:

- Curvas de carga de consumo por procesos, equipos e instalaciones de calefacción, climatización, iluminación interior y alumbrado exterior; así como las líneas base que contengan los adecuados identificadores de desempeño energético (IDENs), para cada uno de los casos anteriores.
- Inventario energético de todos los equipos y procesos para los cuales se determine su estudio, según el apartado anterior, indicando marca, modelo, potencias, y demás especificaciones técnicas, así como perfiles de uso diario, semanal y estacional.



- Recomendaciones y posibles mejoras sobre edificios e instalaciones de calefacción, climatización e iluminación interior y exterior.
- Recomendaciones y posibles mejoras en procesos de consumo y de compras, señalando aquellas que resulten prioritarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones en materia de energías renovables.
- Descripción de la metodología empleada.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

3. DATOS GENERALES

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

DATOS GENERALES DEL CENTRO DE ESTUDIO	
Nombre del centro	IES FRANCISCO SALZILLO
Dirección	Calle Museo de la Huerta, 20, 30820 Alcantarilla, Murcia
Correo electrónico	30000471@murciaeduca.es
Teléfono	968892764
Director	Purificación Martínez Carrillo
Secretario	Alfredo Velázquez Marín
Uso principal	Educativo
Año de construcción o última reforma	1983
Superficie total del solar	11.593 m^2
Referencia catastral	7047301XH5064H0001SE

Tabla 1. Datos generales del centro de estudio

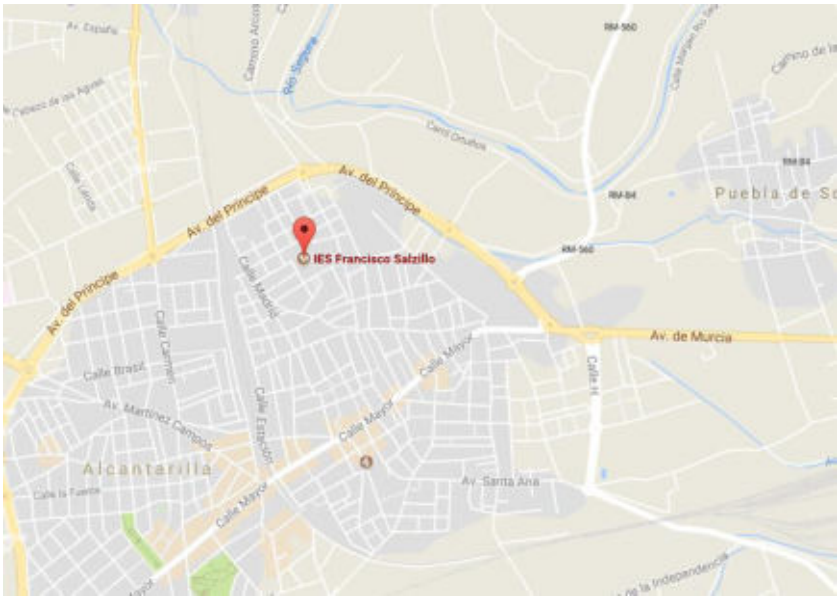


Figura 1. Mapa de localización del IES FRANCISCO SALZILLO

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Figura 2. Mapa de emplazamiento del IES INFANTE FRANCISCO SALZILLO. Vista satélite.

DATOS DE CONTACTO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

	NOMBRE	TELÉF.	CARGO
Persona de contacto	Miguel Ángel Pujante	968-368983	Técnico Responsable DGEAIM
Persona de contacto del CENTRO	Alfredo Velázquez Marín	968892764	Secretario

Tabla 2. Datos de contacto de las personas responsables

3.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y SUS INSTALACIONES

El Centro IES FRANCISCO SALZILLO está situado en la Calle Museo de la Huerta, 20, 30820 Alcantarilla. Consiste en un edificio principal con un aulario y un pabellón anexos y formado por 4 plantas con una superficie del solar de 8.439m^2 y un total de 111 dependencias, incluyendo aulas, departamentos, salas multiusos, laboratorios, talleres y gimnasio:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

EDIFICIO PRINCIPAL

USO PRINCIPAL DEL EDIFICIO	EDUCATIVO
FORMA. MEDIDAS EXTERIORES.	Planta rectangular
Nº DE PLANTAS	5
ALTURA MÁXIMA APROXIMADA	5
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	Estructura: Hormigón armado Fachada: ladrillo hueco y enfoscado de cemento Cubierta: plana Suelo: Terrazo
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m^2)	6.600 m^2
OCUPACIÓN	800 alumnos 76 personal docente

PABELLÓN

USO PRINCIPAL DEL EDIFICIO	EDUCATIVO
FORMA. MEDIDAS EXTERIORES.	Planta rectangular
ALTURA MÁXIMA APROXIMADA	12
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	Estructura: mixta Fachada: ladrillo visto Cubierta: inclinada con teja cerámica Suelo: Terrazo
OCUPACIÓN	800 alumnos 76 personal docente

PRIMERA PLANTA EDIFICIO ANEXO

USO PRINCIPAL DEL EDIFICIO	EDUCATIVO
FORMA. MEDIDAS EXTERIORES.	Planta rectangular
Nº DE PLANTAS	1
ALTURA MÁXIMA APROXIMADA	12
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	Estructura: hormigón armado Fachada: ladrillo visto Cubierta: inclinada con teja cerámica Suelo: Terrazo

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

OCUPACIÓN	200 alumnos 20 personal docente

Tabla 3. Características generales de los edificios que componen el centro

El plano en el que se detalla la ubicación de cada una de las edificaciones listadas es el siguiente:

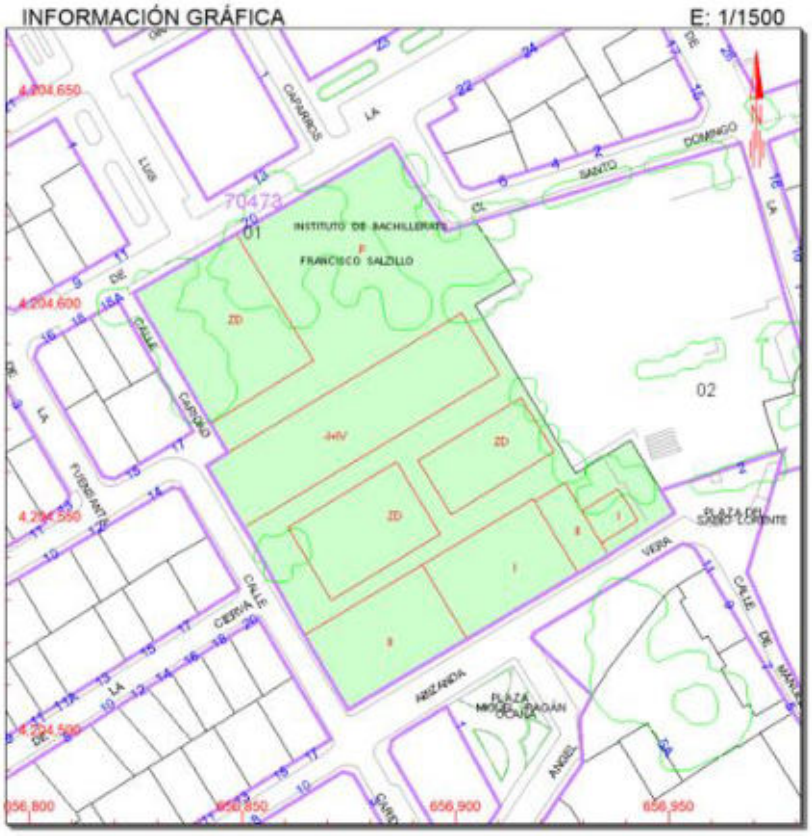


Figura 3. Plano/Esquema de localización de los edificios que componen el IES FRANCISCO SALZILLO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

El horario general del IES FRANCISCO SALZILLO es:

- Horario de mañana:
  - De lunes a viernes de 8:15 a 15:00
- Horario de tarde:
  - De lunes a viernes de 8:15 a 21:00

Se estiman un total de 13h/día, esto es, 2.340 horas anuales de utilización de las instalaciones.

Se resumen a continuación los datos ocupacionales:

OCUPACIÓN MEDIA DIARIA	LUNES / VIERNES	SÁBADO/DOMINGO
TURNO MAÑANA	100%	0%
TURNO TARDE	75%	0%

Tabla 4. Ocupación media diaria del IES FRANCISCO SALZILLO

OCUPACIÓN MEDIA MENSUAL			
ENERO	**100%**	**JULIO**	**0%**
FEBRERO	**100%**	**AGOSTO**	**0%**
MARZO	**100%**	**SEPTIEMBRE**	**100%**
ABRIL	**100%**	**OCTUBRE**	**100%**
MAYO	**100%**	**NOVIEMBRE**	**100%**
JUNIO	**100%**	**DICIEMBRE**	**100%**

Tabla 5. Ocupación media mensual del IES FRANCISCO SALZILLO

EDIFICIO	Planta	Actividad	Nº	Ocupación (personas)
PRINCIPAL	Sótano	TALLER	2	**40**
		CALDERA	1	**0**
		AULAS	3	**90**

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

	Baja	DESPACHOS	8	**40**
		LABORATORIO	3	**90**
		CANTINA	1	**40**
		SALA DE JUNTAS	1	**12**
		SALA	1	**15**
		ASEOS	2	**10**
	1º	AULAS	10	**300**
		DESPACHOS	4	**20**
		SALA DE PROFESORES	1	**20**
		BIBLIOTECA	1	**40**
		ASEOS	4	**20**
	2º	AULAS	20	**600**
		ALMACÉN	1	**0**
		ASEOS	1	**5**
	3º	AULAS	12	**360**
		ALMACÉN	1	**0**
		DESPACHOS	7	**35**
AULARIO	1º	AULAS	12	**240**
		DESPACHOS	2	**10**
		SALA DE PROFESORES	1	**20**
		BIBLIOTECA	1	**40**
		ASEOS	4	**20**
PABELLÓN	1º	DESPACHOS	2	**10**
		GIMNASIO	2	**120**
		SALÓN DE ACTOS	1	**50**
		SALA	1	**20**
		TALLER	1	**5**
TOTAL			**111**	**2.272**

Tabla 6. Datos de ocupación según actividad y número de estancias

El total de estancias en las instalaciones asciende por tanto a 111 con una ocupación de máxima de 2.272 personas.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Estos datos han sido estimados teniendo en cuenta la normativa referente al máximo aforo permitido en locales de pública concurrencia, así como la información propia del centro.



Figura 4. Imágenes interiores y exteriores del centro IES FRANCISCO SALZILLO

3.3. DATOS DE PARTIDA

Para la realización del presente informe de diagnóstico energético, la siguiente documentación ha sido facilitada por el centro:

- Facturas de energía eléctrica de último año (11 facturas)
- Facturas de Gasoil del último año.
- Planos realizados a manos de las instalaciones donde se indica la distribución de las dependencias.
- Identificación del recinto educativo.
- Número de personas que frecuentan el centro.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Tras el estudio de la misma, el pasado 18 de Julio de 2017, se ha procedido a visitar las instalaciones para la toma de los principales datos energéticos de los edificios y de sus instalaciones energéticas, a fin de realizar un inventario de equipos e instalaciones exhaustivo como instrumento para la elaboración del presente diagnóstico energético.

Se obtiene el certificado energético del centro con calificación D:

CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA S/ RD 235	
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EMISIONES DE CO2	*D*
INDICADOR ENERGÉTICO EMISIONES DE CO2 ($kgCO_2/m^2$ año)	*33,0*

Tabla 7. Resultado de calificación energética del IES FRANCISCO SALZILLO (Agosto 2017)

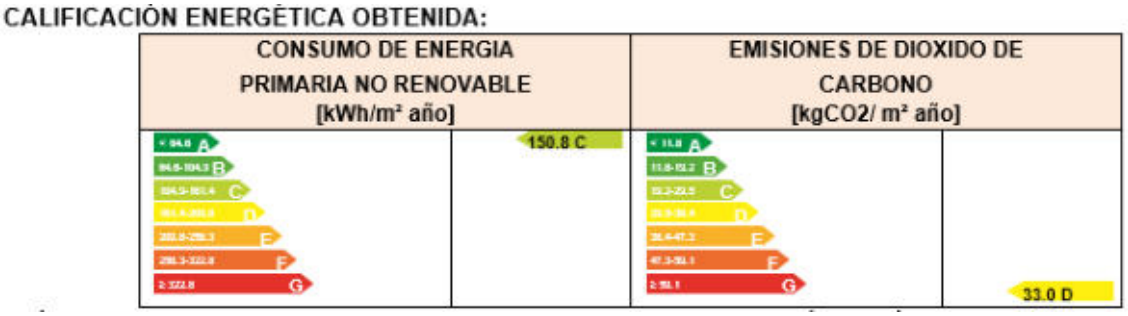


Figura 5. Detalle de calificación energética obtenida del Certificado energético IES FRANCISCO SALZILLO

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

4. METODOLOGÍA

4.1. FASES DE INTERVENCIÓN

La elaboración del diagnóstico energético del centro se ha llevado a cabo a través de las siguientes fases de intervención:

1. Visita a los edificios y centros indicados para toma de los principales datos energéticos de los mismos y de sus instalaciones energéticas.
2. Elaboración del Certificado de eficiencia energética de cada edificio o local de acuerdo con lo establecido en el RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
3. Identificación y consigna de las características de todos los suministros energéticos (CUPS, número de contrato, tarifa, potencia, consumo anual de kWh eléctricos, m^3 de gas natural y kWh térmicos, volumen anual de gasoil de calefacción, etc.) así como consumos durante el último año.
4. Revisión de los contratos de mantenimiento de las instalaciones energéticas de cada edificio o local y propuestas de actuaciones necesarias para su correcto mantenimiento.

4.2. MEDIOS TÉCNICOS UTILIZADOS

Las mediciones de campo de energía eléctrica, caudal, etc. se han llevado a cabo a través de los siguientes equipos:

- Analizadores de redes CIRCUTOR CIR e3 y CIR e+
- Analizadores de redes HT GSC 53
- Herramienta sk-Reader + Sonda óptica IEC1107 USB, que permite realizar la lectura y descarga de datos almacenados en contadores eléctricos mediante una sonda óptica
- Otros pequeños equipos de medición (pinza amperimétrica)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55



CIRCUTOR CIRe3/CIRe+



HT GSC 53



sk-Reader + Sonda óptica IEC1107 USB

Figura 6. Equipos utilizados para medición y obtención de datos de consumo de la instalación de estudio

4.3. MEDIOS HUMANOS UTILIZADOS

Se ha puesto a disposición de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la Región de Murcia personal con amplia experiencia en servicios relacionados con la gestión de la energía, informes de eficiencia energética, realización de certificados energéticos y auditorías energéticas así como servicios de asesoría en el marco legal, en la compra/venta de energía y en la gestión de subvenciones.

El equipo que ha llevado a cabo los trabajos está formado por seis ingenieros cualificados en distintos campos de la gestión de la energía. Además, se mantiene en todo momento informado sobre la publicación actual de las directivas y normativas nacionales e internacionales y las nuevas tecnologías y medidas a implantar de eficiencia y ahorro energético.

El equipo ha sido liderado por un Jefe de Proyecto cuya labor ha sido marcar las pautas a seguir para la realización de los trabajos, dos Auditores certificados en Industria y Edificación han llevado el control de los documentos a presentar, y tres auditores más se han encargado de las mediciones de campo y del análisis de las mismas así como de la elaboración de este informe y el certificado energético del propio centro. De este personal, cinco de ellos son Ingenieros Industriales y el restante Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con amplia experiencia en el sector.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

5. CONSUMOS ENERGÉTICOS

5.1. SISTEMAS DE CONSUMO ENERGÉTICO

La energía necesaria para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del centro se abastece actualmente con electricidad y gasóleo.

Como principales equipos y sistemas consumidores de energía existen en el centro:

- Instalación de Iluminación (interior y exterior).
- Instalación de Climatización (deshumectación, calefacción y refrigeración).
- Otros equipos (ascensor, ofimática, etc.).
- Calderas (calefacción).
- Termos eléctricos (producción de ACS)

En total existe en las instalaciones una potencia instalada eléctrica de alrededor 239kW y térmica de 677kW. La distribución de la potencia total instalada por sistemas del centro se muestra en el Gráfico 1:

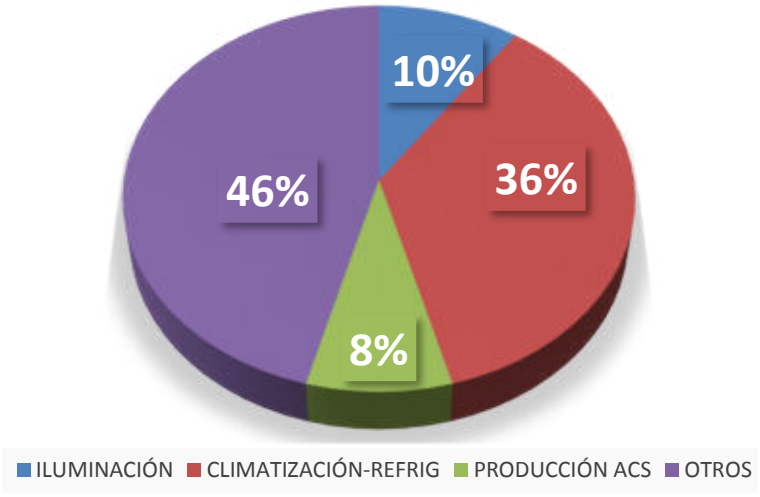


Gráfico 1. Potencia instalada por los consumidores principales del centro IES FRANCISCO SALZILLO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

5.1.1. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Dentro del centro existen zonas interiores y exteriores que derivan en diferentes tipos de luminarias. Estos tipos quedan descritos en la Tabla 8. La potencia total instalada de iluminación es alrededor de 23,4kW. Las horas de funcionamiento varían dependiendo de la ubicación y el horario de utilización.

La distribución según potencia instalada por tipo de luminaria en el centro se representa en el Gráfico 2:

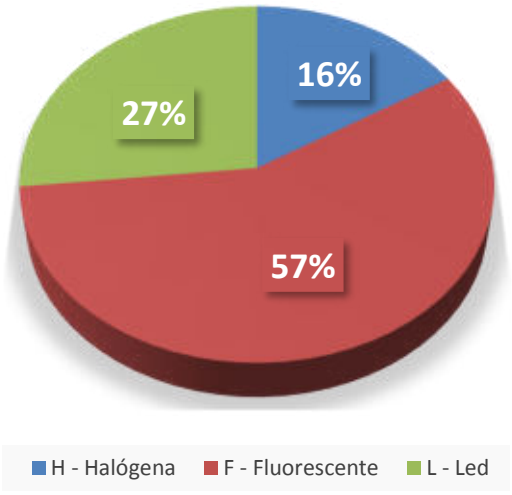


Gráfico 2. Porcentaje de la potencia instalada por tipo de luminaria

El tipo de luminarias y lámparas utilizadas son:

- Tubos fluorescentes de 2x58W, 4x18W, 2x36W y 1x36W
- Tubos LED de 2x24W, 1x7W y 1x24W
- Tubos halógenos de 1x70W
- Downlights de 1x18W
- Farola halógena de 100W
- Foco halógeno de 400W
- Globo fluorescente de 1x26W
- Foco artístico halógeno de 100W

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

El inventario de las mismas es:

TIPO LUMINARIA	TIPO LÁMPARA	UNID.	POTENCIA UNIDAD (W)	POTENCIA TOTAL (KW)
TUBO 2X58W	FLUORESCENTE	59	58	**3,422**
BOMBILLA 2X24W	LED	110	48	**5,28**
DOWNLIGHT 1X18W	LED	9	18	0,162
ESTANCA 4X18W	FLUORESCENTE	8	72	0,576
TUBO 2X36W	FLUORESCENTE	118	72	8,496
FAROLA 100W	HALÓGENA	6	100	0,6
FOCO 400W	HALÓGENA	3	400	1,2
TUBO 1X36W	FLUORESCENTE	5	36	0,18
BOMBILLA 1X7W	LED	5	7	0,035
FOCO 1X70W	HALÓGENA	14	70	0,98
GLOBO 1X26W	FLUORESCENTE	28	26	0,728
FOCO 100 W ARTÍSTICO	HALÓGENA	10	100	1
TUBO 1X24W	LED	32	24	0,768

Tabla 8. Características principales de la relación de luminarias presentes en el centro IES FRANCISCO SALZILLO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

CONTROL Y REGULACIÓN

El control se lleva a cabo mediante interruptores, en general en estancias de uso particular tipo despachos, aulas, aseos, etc. Los pasillos y zonas comunes se controlan manualmente desde el cuadro eléctrico, aunque algunas zonas disponen también de interruptores. Se presenta a continuación una tabla resumen del control y regulación sobre la iluminación:

CONTROL Y REGULACIÓN- ILUMINACIÓN

	Zonas de trabajo	Zonas comunes
CONTROL MANUAL DESDE CUADRO ELÉCTRICO	SÍ	SÍ
CONTROL CENTRALIZADO DESDE CUADRO ELÉCTRICO	NO	NO
DETECTORES DE PRESENCIA	NO	NO
ENCENDIDO TEMPORIZADO	NO	NO
INTERRUPTORES DE PARED EN CADA ZONA O LOCAL	SÍ	NO
RELOJ ASTRONÓMICO (EXTERIOR)		
CÉLULA FOTOSENSIBLE (EXTERIOR)	NO	NO

Tabla 9. Control y regulación de la Iluminación IES FRANCISCO SALZILLO

5.1.2. SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

En cuanto al sistema de climatización, existentes en la instalación distinguimos los siguientes elementos:

- SISTEMA TODO AIRE: Distinguimos por un lado siguientes equipos:
  - Equipos de expansión directa partidos (solo frio) con Split de unidades terminales (despachos, aulas, sala de cuadros y administración).
- SISTEMA TODO AGUA: Distinguimos por un lado siguientes equipos:
  - Con radiadores de agua caliente procedente de las calderas se consigue calefactor todas las estancias a excepción de los pasillos y zonas de paso.

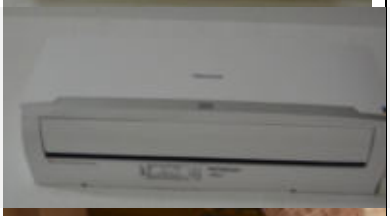
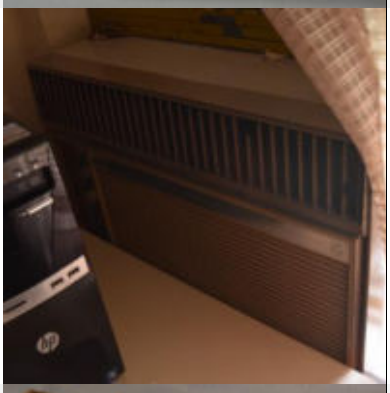
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

REFRIGERACIÓN

A continuación, se especifican los distintos equipos autónomos de expansión directa destinados a refrigeración de estancias y las características principales de los mismos. Existen en total 50 unidades repartidas por todas las instalaciones.

IMAGEN EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº UNID	POTENCIA ELÉCTRICA (KW)	POTENCIA CALOR (KW)
	Panasonic ventana	CW-702TE	1	0,82	1,95
	White westinhouse sin placa		1	1,5	3
	Panasonic ventana	CW-1202FE	3	1,53	3,6
	Daikin	ATXS35E2V1B	1	1,02	3,2
	Panasonic ventana	CW-C240SE	3	3	6,6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

	Thor	TA-22	1	3	6,6
	Hisense	AS12RISCH	4	1,19	3,4
	Philips ventana sin placa		1	1,7	3,5
	Orbegozo		1	2,65	6,7
	Hisense	AST-24UW4SDJ10	1	1,65	4,5
	Saunier Duval	14-036 HWI	1	1,55	3,55
	General sin placa		1	2,9	7,2
	Toshiba	RAV-717KED	2	3	7,9

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

	Samsung	AD12FKN	23	1,31	3,5
	Mundoclima		1	1,9	5,1
	Thor	TA 12.1	1	1,25	3,3
	LG	G12AH	1	1,3	3,5
	Airco		1	1,2	3,5
	Kaysun techo sin placa		2	3,5	8

Tabla 10. Características principales de los sistemas de climatización para refrigeración del centro IES FRANCISCO SALZILLO

Las unidades exteriores se ubican en la cubierta y adjuntado a las fachadas de los edificios.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Aunque los equipos disponen de opción de calefacción con bomba de calor, ésta no se utiliza ya que existe el sistema de calderas para este fin. No se tendrá por tanto en cuenta la potencia calorífica en los datos de consumo.

CALEFACCIÓN

Para calefacción se cuenta con 2 calderas cuyas características principales se detallan en la siguiente tabla:

IMAGEN	MARCA MODELO	POTENCIA (kcal/h)	POTENCIA (kW)	COMBUSTIBLE
	ROCA NTD-200	200	465	GASÓLEO

La calefacción llega a su destino gracias a un total de 4 bombas cuyas características principales quedan expuestas en la Tabla 11.

IMAGEN	MARCA/MODELO	UDS	POTENCIA (kW)
	GRUNDFOS	4	4,4

Tabla 11.Características principales de las bombas para abastecimiento de calefacción

5.1.3. SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE ACS

El centro tiene un sistema de producción de ACS mediante termos eléctricos, pero se encuentran en desuso, por lo que no se tienen en cuenta para el estudio energético.

5.1.4. OTROS EQUIPOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA

Entre los equipos eléctricos de la instalación que suponen un consumo importante distinguimos principalmente los equipos existentes en la cantina, los de ofimática y el ascensor.

A continuación, se enumeran estos equipos y su consumo en el edificio.

CANTINA

EQUIPO	Nº Unid	Potencia eléctrica (kW)	Potencia total (kW)
CAFETERA	1	0,7	0,7
CÁMARAS	2	0,5	1
CONGELADOR	1	0,76	0,76
TERMO	1	1,5	1,5
LAVAVAJILLAS	1	1,5	1,5
TOSTADOR	1	2,5	2,5
MICROONDAS	1	1,2	1,2
VITRINAS PARA REFRESCOS	2	0,75	1,5

Tabla 12. Relación de los sistemas consumidores presentes en la CANTINA del centro

OFIMÁTICA Y OTROS

EQUIPO	Nº Unid	Potencia eléctrica (kW)	Potencia total (kW)
ORDENADOR	368	0,2	73,6
TERMOS ACS 150L	2	1,8	3,6
PIZARRAS DIGITALES	25	0,005	0,125
PROYECTORES	12	0,5	6
SECAMANOS	2	2	4
RACK PRINCIPAL	2	6	12
RACK SECUNDARIO	8	0,55	4,4
ASCENSOR	1	5	5

Tabla 13. Relación de los sistemas consumidores categorizados como OFIMÁTICAS Y OTROS presentes en el centro

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

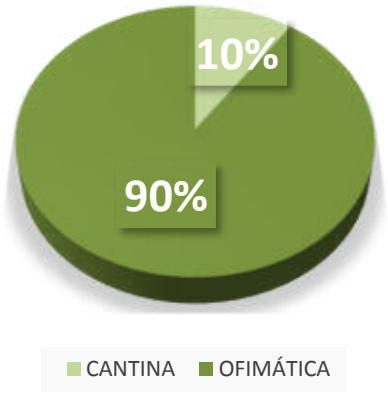
MÓDULO SUPERIOR

EQUIPO	Nº Unid	Potencia eléctrica (kW)	Potencia total (kW)
TERMO ACS 15 KW	1	15	15
SOLDADORES	2	-	-
COMPRESOR AIRE	1	2,2	2,2
TALADROS		0,11	0,33

Tabla 14.1. Relación de los sistemas de módulo superior frío/calor

A la vista de las tablas anteriores la potencia total instalada de estos consumidores es de aproximadamente 109 kW.

Se observa en el siguiente gráfico el reparto de la potencia instalada realizados por cada uno de los consumidores que componen el grupo “otros consumidores”.



5.2. INFLUENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Desde el punto de vista de las características constructivas, el IES FRANCISCO SALZILLO es un centro muy antiguo con viejas ventanas de doble cristal.

A continuación, se muestran imágenes de las fachadas y huecos exteriores y las paredes, techos y huecos interiores.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Figura 7. Imágenes de las fachadas y detalles de los huecos exteriores del centro



OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Figura 8. Imágenes de las paredes, suelos y huecos interiores del centro.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

6. ANÁLISIS ENERGÉTICO

Se procede a continuación a desglosar el consumo de energía de las instalaciones del centro a partir de los datos obtenidos durante la visita y la información facilitada por el centro teniendo en cuenta los horarios de funcionamiento y características de los equipos consumidores descritos en apartados anteriores.

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS ENERGÉTICOS

El centro dispone de dos fuentes energéticas principales: electricidad y gasóleo. Se analizan los consumos del último año a continuación.

6.1.1. ELECTRICIDAD

6.1.1.1. DATOS DE FACTURACIÓN

El centro tiene contratado una tarifa 3.0A con una potencia de 50kW en cada uno de los periodos. Los datos de consumo obtenidos de las facturas disponibles correspondientes a un año natural (2016-2017) para el **término de potencia** se representan en la Tabla 15. Se observa que la potencia registrada casi siempre se encuentra por debajo de la potencia contratada para cada uno de los periodos por los que se factura dicho valor en todos los periodos durante todos los meses del año. Existen puntualmente meses donde se ha dado un pico de consumo superior a la potencia contratada por lo que se aplica la potencia registrada en el maximetro, aplicando el porcentaje de penalización.

MES	MAXÍMETRO (kW)			FACTURADA (kW)		
	LLANO	PUNTA	VALLE	LLANO	PUNTA	VALLE
JUN-16	50	42	13	50	50	50
JUL-16	76	81	17	50	50	50
AGO-16	-	-	-	50	50	50
SEP-16	16	13	8	50	50	50
OCT-16	68	61	21	50	50	50
NOV-16	65	50	15	50	50	50
DIC-16	-	-	-	50	50	50
ENE-17	21	51	12	50	50	50
FEB-17	28	54	12	50	50	50
MAR-17	20	50	13	50	50	50
ABR-17	36	44	12	50	50	50
MAY-17	36	34	12	50	50	50

JUN-17	50	46	13	50	50	50
MÁXIMOS	**76**	**81**	**21**			
PROMEDIO	**42,36**	**47,82**	**13,45**	**50,00**	**50,00**	**50,00**

Tabla 15. Potencias de consumo reflejadas en las facturas de electricidad 2016-2017

Los datos obtenidos de las facturas disponibles correspondientes a un año natural (2016-2017) para el **término de energía** se representan en la Tabla 16.

MES	**ENERGÍA ACTIVA (kWh)**			**ENERGIA REACTIVA (kVAr)**	**TOTAL ENERGÍA ACTIVA CONSUMIDA**
	LLANO	PUNTA	VALLE		kWh
JUN-16	3.706	5.886	1.174	6.690	10.766
JUL-16	1.335	1.845	960	7.026	4.140
AGO-16	-	-	-	-	-
SEP-16	2.189	4.119	1.552	7.412	7.860
OCT-16	4.882	7.434	1.414	8.715	13.730
NOV-16	978	4.374	1.150	9.623	6.502
DIC-16	-	-	-	-	-
ENE-17	2.117	11.348	2.726	11.029	16.191
FEB-17	846	4.087	570	11.908	5.503
MAR-17	1.262	5.757	1.333	12.564	8.352
ABR-17	1.481	2.785	1.079	12.955	5.345
MAY-17	2.663	4.165	1.193	13.247	8.021
JUN-17	3.868	6.123	1.169	13.886	11.160
TOTAL	**25.327**	**57.923**	**14.320**	**141.327**	**97.570**
PROMEDIO	**2.302,45**	**5.265,73**	**1.301,82**	**10.094,79**	**6.969,29**

Tabla 16. Energía consumida reflejada en las facturas de electricidad 2016-2017

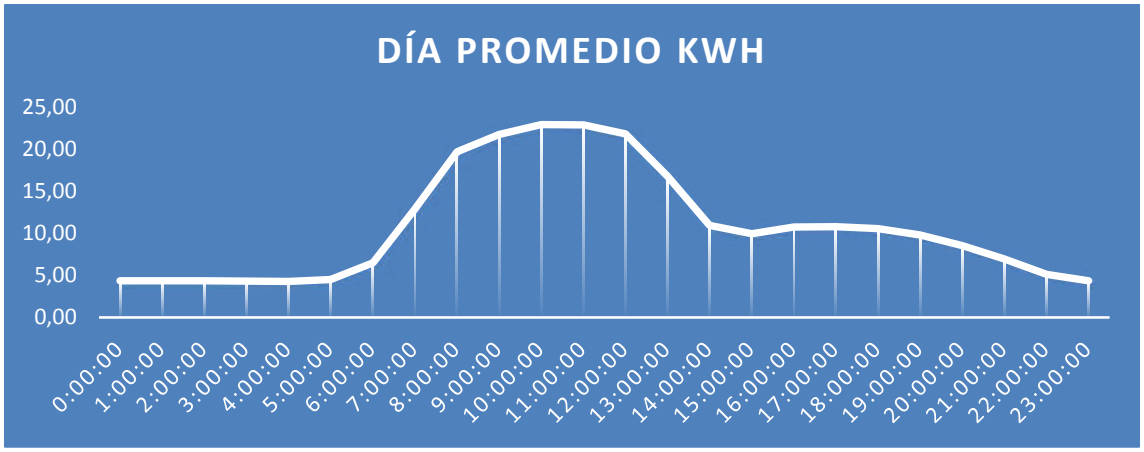
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

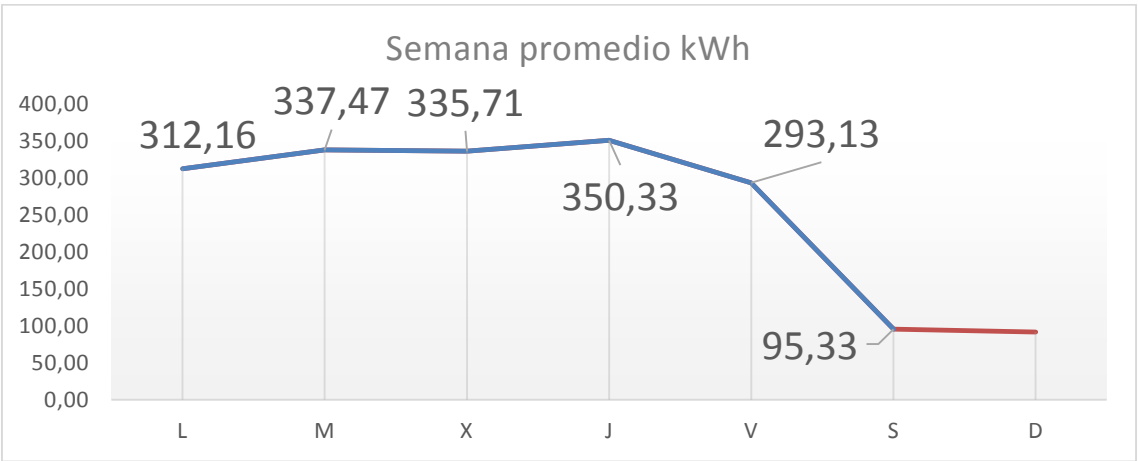
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

6.1.1.2. CURVAS DE CARGA. PERFILES DE CONSUMO

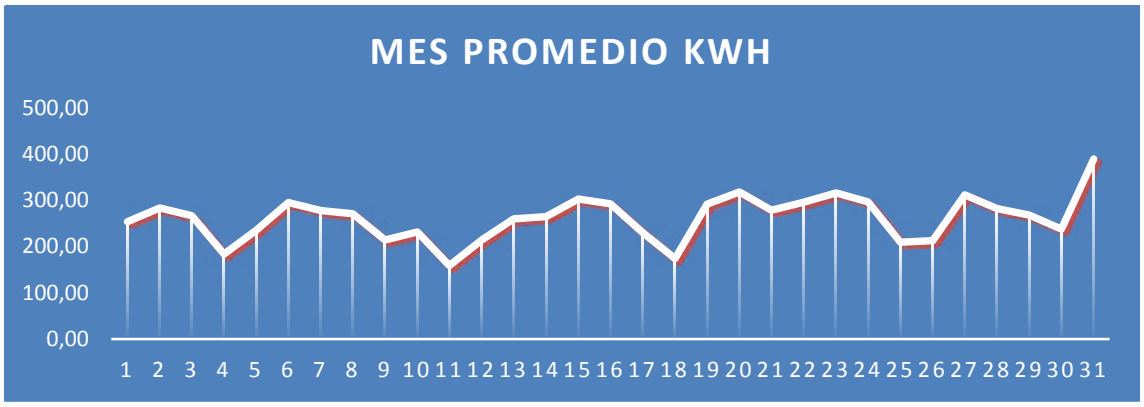
Se disponen de los datos de consumo horarios de seis meses, desde el 19/01/2017 hasta el 25/07/2017, descargados durante la visita al centro directamente del contador de energía eléctrica del centro.

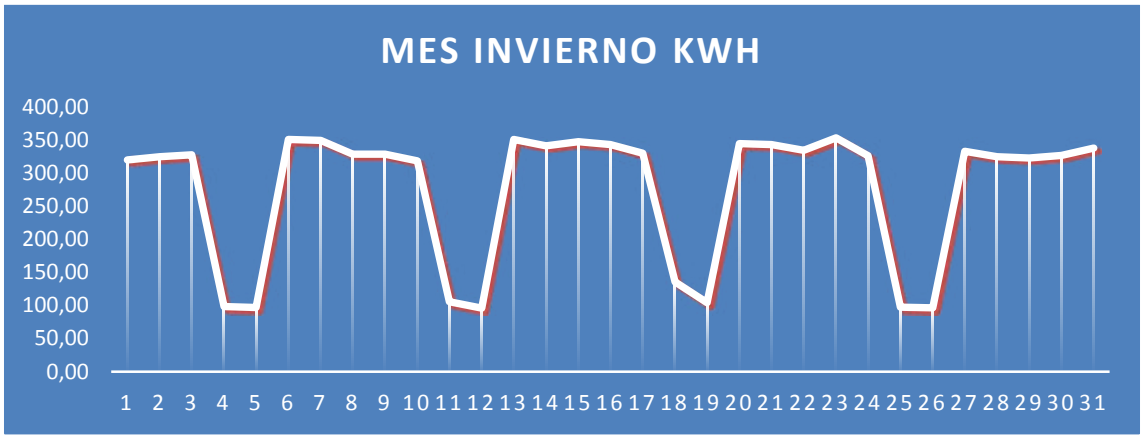
Se obtienen los siguientes datos promedios de los consumos diarios, semanales, mensuales y estacionales (verano e invierno).

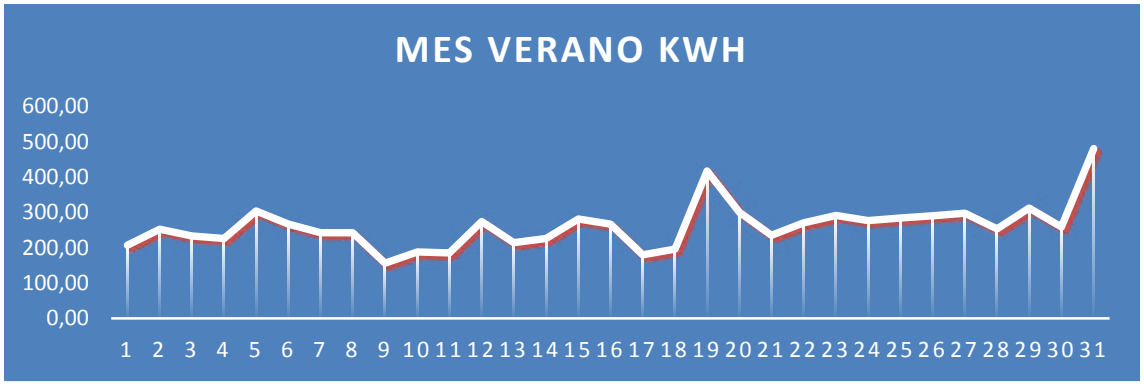




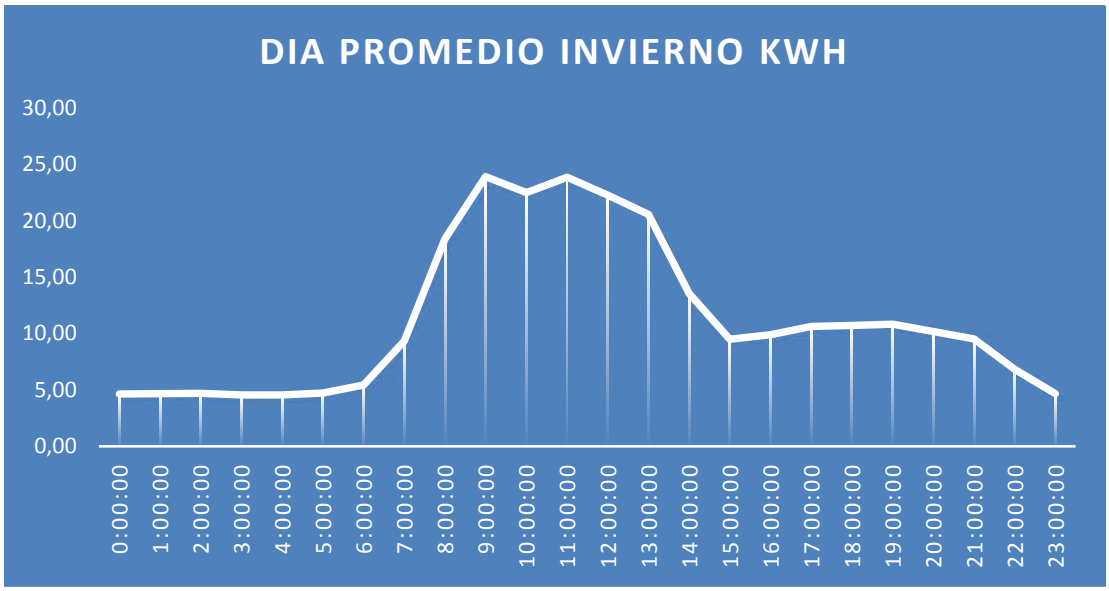
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

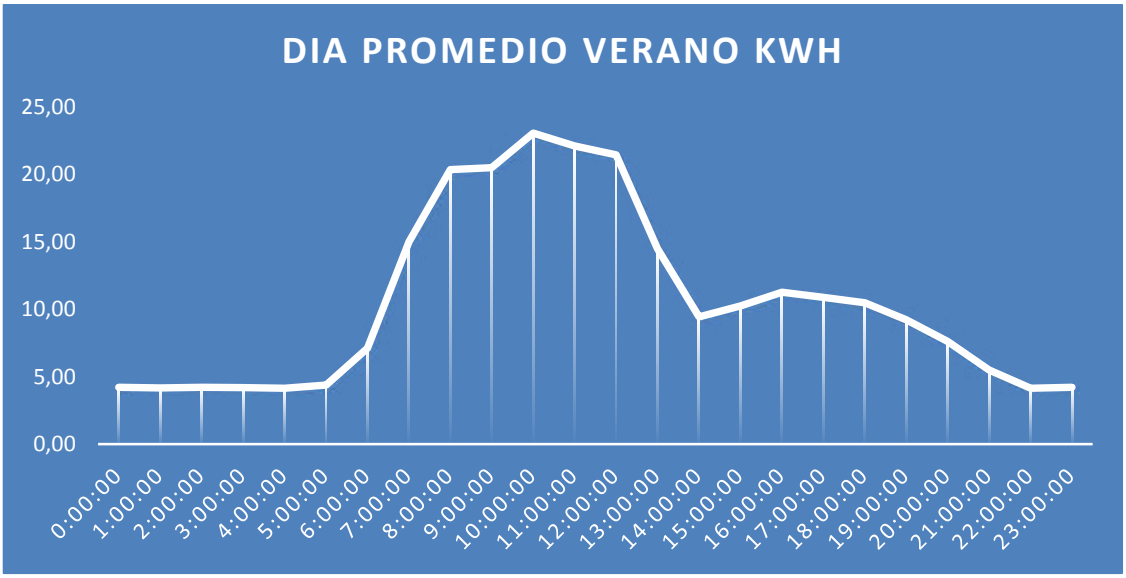




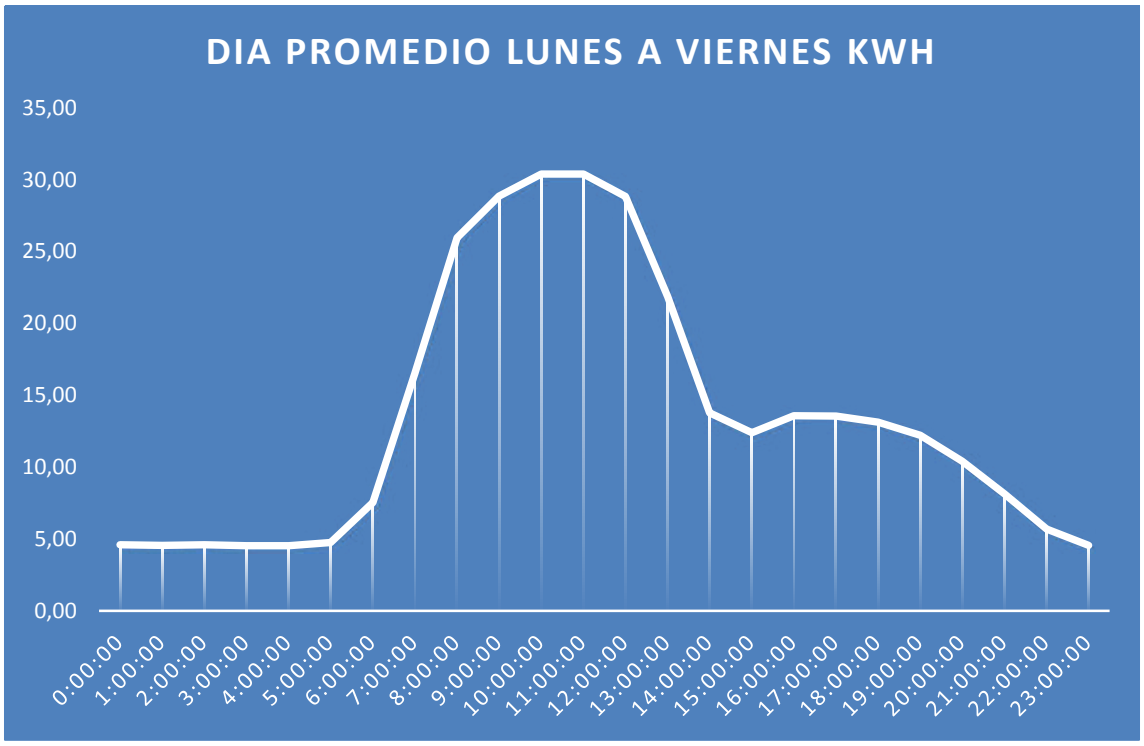


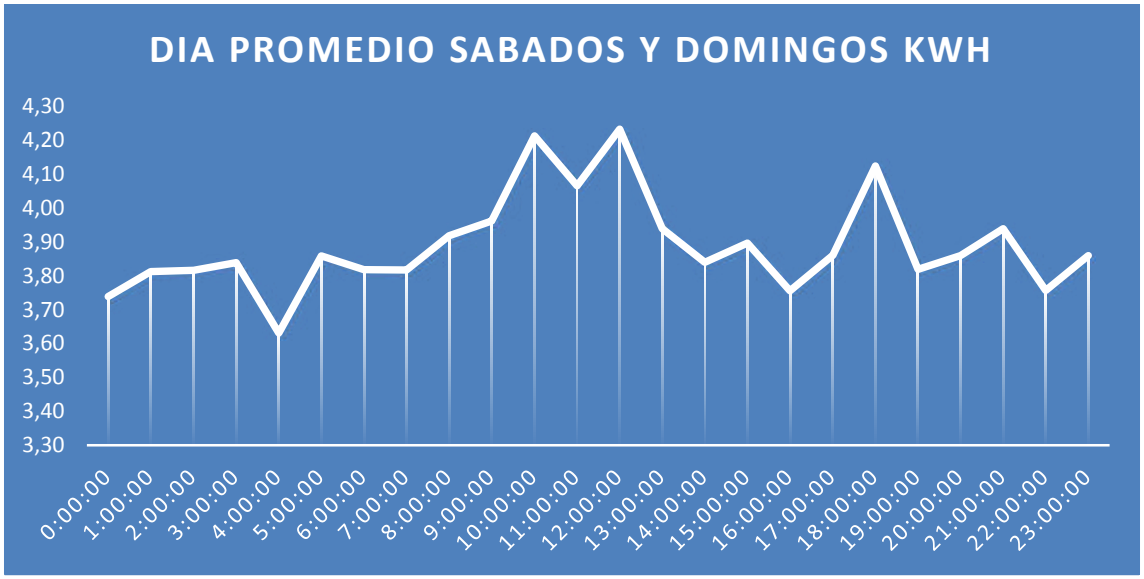
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)





Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55





A la vista de estos datos se advierte un consumo residual en el centro durante las horas no operativas (horas nocturnas) así como durante los días no lectivos (fines de semana y

festivos). Estos consumos pueden ser debidos a dejar los equipos en stand-by así como a despistes y usos no apropiados que generan que luces y equipos de climatización queden encendidos durante todo este tiempo.

Por último, indicar que la forma de la curva es similar durante los cinco primeros días de la semana cayendo el consumo el fin de semana, debido al cese de actividad del centro durante estos días. En esta curva se refleja que la actividad principal en el centro sucede en horario de mañana quedando en el horario de tarde un consumo inferior en más de la mitad del de mañana. Este comportamiento coincide con el horario de funcionamiento del centro y su ocupación a lo largo del día.

6.1.2. COMBUSTIBLES

Para abastecimiento de energía térmica para calefacción se utiliza la fuente Gasóleo. Los datos de consumo facturados se miden en litros y durante el año 2016, que es el dato que el centro entrega para la realización de este informe, se obtiene un consumo total de 5.000 litros. Esto supone un consumo medio mensual de 1.250 litros.

AÑO FACTURA	CANTIDAD (litros)	CONSUMO APROX (kWh)	MEDIO MENSUAL (litros)
2016	5.000	1.250	49.900

Figura 9. Datos de consumo anuales del centro 2016-2017

6.2. DISTRIBUCIÓN DEL CONSUMO

Se representa en la siguiente tabla el reparto del consumo anual por cada uno de los sistemas existentes en el establecimiento. Se consideran tanto los consumos eléctricos como los térmicos.

SISTEMA	CONSUMO ANUAL (kWh)	% SOBRE TOTAL
ILUMINACIÓN	8.925	6%
CLIMATIZACIÓN REFRIGERACION	50.497	34%
CLIMATIZACION CALEFACCION	62.990	43%
OTROS CONSUMIDORES	25.057	17%
TOTAL	**147.470**	100%

Tabla 17. Distribución del consumo anual por sistemas principales presentes en el centro del periodo 2016-2017

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

Estos datos han sido estimados en función de las características de los equipos, las horas de funcionamiento de los mismos y los datos de consumo globales extraídos de la facturación.

FUENTE	ILUMINACIÓN (KWH)	CLIMATIZACIÓN (KWH)	ACS (KWH)	OTROS (KWH)	TOTAL (KWH)	COSTE (€)	EMISIONES CO_2 (tn)
ELECTRICIDAD	8.925	50.497	-	25.057	84.480	9.095,30 €	27,878
GASÓLEO	-	62.990	-	-	62.990	2.698 €	14,076
TOTAL	**8.925**	**113.487**	**-**	**25.057**	**147.470**	**11.793,60 €**	**41,954**

Tabla 18. Distribución del consumo anual por sistemas y por fuentes de energía utilizadas en el centro durante el periodo 2016-2017

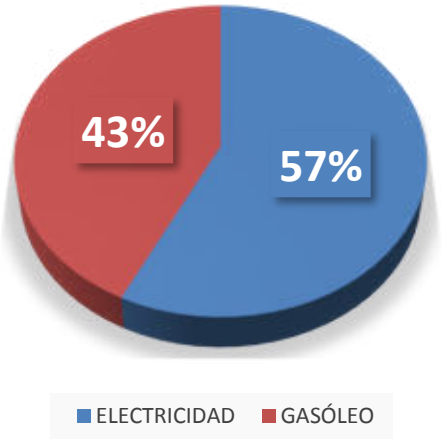


Gráfico 3. Porcentaje de distribución del consumo en función de las fuentes energéticas utilizadas en el centro

6.2.1. CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El consumo global de energía eléctrica supone un 57% del consumo global.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

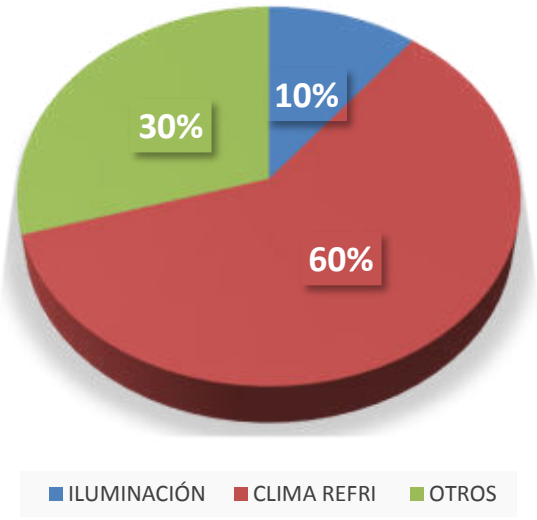


Gráfico 4. Distribución porcentual del consumo en función de los sistemas consumidores de energía eléctrica

Se analiza a continuación el consumo realizado por los diferentes sistemas que utilizan esta energía:

6.2.1.1. ILUMINACIÓN

Como podemos apreciar el consumo de esta instalación en alumbrado es entorno a unos 8.925 kWh/año, y considerando unos 991,71 kWh de consumo medio, supone un 6% del total del centro y el 10% del consumo total en electricidad.

Para la estimación de estos resultados se ha considerado que el centro mantiene las luces encendidas una media de 10 horas al día, 22 días durante 9 meses que el centro tiene actividad.

6.2.1.2. CLIMATIZACIÓN-REFRIGERACIÓN

En el consumo global en electricidad contribuyen los 50 aparatos de aire acondicionado, en su mayoría splits, encargados de climatizar el centro en la época de calor. El consumo que estos sistemas realizan supone el 60% del consumo eléctrico total del centro y el 34% del total energético. Esto se traduce alrededor de 50.497 kWh/año, y 10.100 kWh de consumo medio al mes.

Para la estimación de estos resultados se ha considerado que el centro mantiene los equipos activados una media de 8 horas al día, 22 días durante 5 meses que el centro tiene actividad a temperaturas calurosas.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

6.2.1.3. OTROS CONSUMIDORES

En cuanto a los sistemas eléctricos englobados bajo el nombre de "otros consumidores", estos suponen el 30% del consumo eléctrico y el 17% del consumo energético total. Aproximadamente se ha estimado que este grupo consume 25.057 kWh/año que equivalen a 2.784,14 kWh mensuales (durante los 9 meses que se considera existe actividad).

6.2.2. CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA TÉRMICA

El consumo global de energía térmica supone un 43% del consumo global. Únicamente se utiliza un tipo de combustible para abastecer térmicamente al edificio siendo éste el Gasóleo. Se analiza a continuación el consumo realizado por los diferentes sistemas que utilizan esta energía:

6.2.2.1. ACS

No se considera consumo alguno de ACS por encontrarse la instalación propia del centro en desuso y de consumo eléctrico.

6.2.2.2. CLIMATIZACIÓN-CALEFACCIÓN

Como ya ha quedado reflejado en el apartado de descripción de los sistemas consumidores de energía, el centro IES FRANCISCO SALZILLO cuenta con una caldera de gasóleo para abastecer de calefacción a todo el centro.

El consumo en calefacción estimado supone el 54% del consumo global del centro en energía con un total aproximado de 62.990 kWh térmicos consumidos al año y 15.747 kWh térmicos mensuales (considerando los 4 meses de frío que se estiman se hace uso de la calefacción). Conforme a la factura del centro del año anterior sería:

AÑO FACTURA	CANTIDAD (litros)	MEDIO MENSUAL (litros)	CONSUMO APROX (kWh)	MEDIO MENSUAL (kWh)
2016	5.000	1.250	49.900	12.475

Tabla 19. Consumos anuales de combustible Gasóleo utilizado para abastecimiento de calefacción en el centro en factura 2016

La tabla anterior muestra los datos de consumo extraídos de las facturas del combustible facilitadas por el centro. Al aportar un único año no podemos decir la tendencia de consumo con respecto a otros años.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

6.2.3. CONSUMO GLOBAL DE ENERGÍA DEL CENTRO

Los datos de consumos anuales disponibles según información facilitada/estimada por el centro son los presentados en la siguiente tabla:

FUENTE ENERGÉTICA	UNIDAD	2016
ELECTRICIDAD	kWh/año	97.570
	€/año	17.791,60
	kW instalados	239,26
GASÓLEO	litros/año	5.000
	€/año	2.698
	kWh/año	49.900

Tabla 20. Datos de consumos anuales facilitados por el centro (periodo curso escolar 2016-2017)

El coste de electricidad considerado corresponde al término variable de la energía (IVA incluido) ya que es el que en mayor medida se verá afectado por las medidas de reducción del consumo energético, y por tanto es el dato más adecuado para estimar la rentabilidad de dichas medidas. No obstante, el consumo térmico hay que tomarlo en cuenta, que, aunque el peso económicamente hablando, no es tan elevado como el eléctrico, sí que se puede reducir su consumo, notoriamente, aplicando una serie de medidas para mejorar el nivel de aislamiento del edificio.

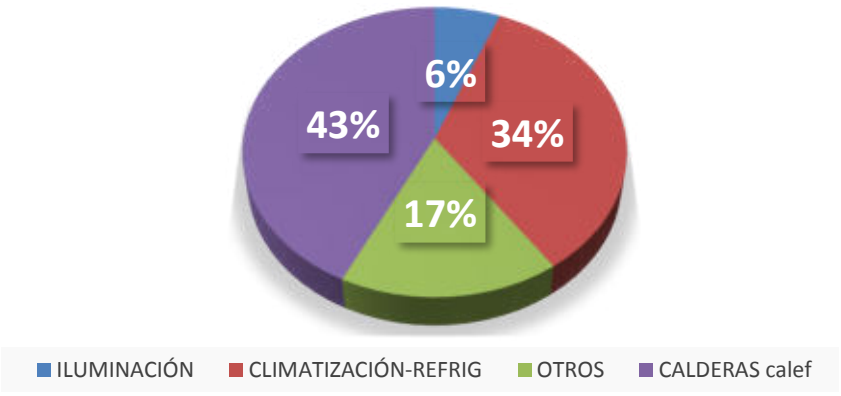


Gráfico 5. Distribución porcentual del consumo energético por sistemas consumidores presentes en el centro

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

6.3. RESUMEN DE CONSUMOS ENERGÉTICOS

Se muestra un resumen de todos los consumos energéticos del edificio, con un desglose por ratio del consumo por unidad de superficie útil del centro (11.593 m^2) y por alumno (1.000 alumnos).

Factura de Electricidad (sin impuestos) (€)	Factura de Combustibles (€)	Factura Global (€)	Consumo de Electricidad (kWh)	Consumo de Combustibles (kWh)	Consumo Energía Final (kWh)
13.502,92 €	**2.230,00 €**	**20.489,90 €**	**97.570**	**49.900**	**147.470**
DESGLOSE POR RATIO CARACTERÍSTICO					
(€/m²)	**(€/m²)**	**(€/m²)**	**(kWhe/m²)**	**(kWht/m²)**	**(kWh/m²)**
1,16	0,19	1,77	8,42	4,30	12,72
(€/alum)	**(€/alum)**	**(€/alum)**	**(kWhe/alum)**	**(kWht/alum)**	**(kWh/alum)**
13,50	2,23	20,49	97,57	49,90	147,47

Tabla 21. Resumen de consumos energéticos y costes así como KPIs principales tras estudio del centro

6.4. IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO AL CONSUMO DE ENERGÍA

Para calcular las cargas contaminantes de las emisiones atmosféricas se utilizarán los siguientes factores, expresados en kg/tep de combustible empleado:

	NO	SO_X	CO	HC	PART.	CO_2
1. CARBON (1) 1.1. TERMOELÉCTRICA	**15**	**28,0**	**0,40**	**0,15**	**180**	**4.936**
2.FUEL-OIL	**9**	**19,4**	**0,26**	**0,3**	**2,7**	**3.238**
3.PROPANO	**3,0**	**0,0**	**0,01**	**1**	**0,3**	**2.700**
4.GASOLEO	**75,2**	**3,9**	**16,05**	**2,11**	**0,9**	**3.120**
5.GAS NATURAL	**3,0**	**0,0**	**0,001**	**1**	**0,3**	**2.100**

(1) PCS= 6.000 kcal/kg

Fuente: las emisiones para evaluar la energía producida en una C.T y para el fuel-oil corresponden a Perkins, H.C.:Air Pollution, Mc Graw-Hill, 1.974, Handbook of environmental control, Vol. I, Air Pollution.

En base a estos la emisión de contaminantes en la situación actual asociada al uso del centro es:

	GASÓLEO	ELECTRICIDAD	EMISIONES TOTALES
CO_2 (Tn/año)	14,08	27,88	**41,96**

La Emisión Global es de 41,96 toneladas de CO_2 al año una cifra que debe disminuir para conseguir cumplir con las normativas de eficiencia energética europeas referentes a los centros públicos.

Por otro lado, a partir de los resultados mostrados en el certificado energético del IES FRANCISCO SALZILLO el impacto ambiental que se genera es:

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO. PUNTO 1 TABLA EMISIONES CO_2	$kgCO_2/m^2$ año	$kgCO_2$/año
EMISIONES DE CO_2 POR CONSUMO ELÉCTRICO	10,57	59.291,12
EMISIONES DE CO_2 POR OTROS COMBUSTIBLES	22,42	12.575,71

6.5. COSTE ENERGÉTICO DEL ESTABLECIMIENTO

6.5.1. ELECTRICIDAD

Los datos sobre facturación eléctrica son los siguientes:

INSTALACIÓN (Razón social)	**I.E.S. FRANCISCO SALZILLO**
NIF/CIF	Q3068154H
DIRECCIÓN SUMINISTRO	C/ MUSEO DE LA HUERTA, 30820 ALCANTARILLA, MURCIA
CUPS	ES0021000005811656GJ
COMERCIALIZADORA	NEXUS ENERGIA
TARIFA	3.0A

Tabla 22. Datos de facturación eléctrica IES FRANCISCO SALZILLO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

La potencia contratada es la misma para todos los periodos horarios y los precios de la energía y potencia corresponden con los reflejados en la última factura proporcionada por el centro.

PERIODO	POTENCIA CONTRATADA (kW)	POTENCIA (€/kW día)	ENERGÍA (€/kWh)
PUNTA P1	50	11,1586	11,1074
LLANO P2	50	6,6952	9,2701
VALLE P3	50	4,4634	6,4908

Tabla 23. Términos principales de la tarifa contratada para abastecimiento de electricidad en el centro

Los datos económicos obtenidos de las facturas disponibles correspondientes a un año natural (2016-2017) para el **término de potencia** se representan en la tabla 27. Se observa que la potencia registrada casi siempre se encuentra por debajo de la potencia contratada para cada uno de los periodos por los que se factura dicho valor en todos los periodos durante todos los meses del año.

MES	€/KW			FACTURADA (€)			IMPORTE TOTAL
	LLANO	PUNTA	VALLE	LLANO	PUNTA	VALLE	
JUN-16	11,1586	6,6952	4,4634	167,38	100,43	66,95	334,76 €
JUL-16	11,1586	6,6952	4,4634	172,96	103,77	69,18	345,91 €
AGO-16	11,1586	6,6952	4,4634	172,96	103,77	69,18	345,91 €
SEP-16	11,1586	6,6952	4,4634	167,38	100,43	66,95	334,76 €
OCT-16	11,1586	6,6952	4,4634	172,96	103,77	69,18	345,91 €
NOV-16	11,1586	6,6952	4,4634	167,38	100,43	66,95	334,76 €
DIC-16	11,1586	6,6952	4,4634	100,43	60,26	40,17	200,86 €
ENE-17	11,1586	6,6952	4,4634	72,53	43,52	29,01	145,06 €
	11,1586	6,6952	4,4634	172,96	103,77	69,18	345,91 €
FEB-17	11,1586	6,6952	4,4634	156,22	93,73	62,49	312,44 €
MAR-17	11,1586	6,6952	4,4634	172,96	103,77	69,18	345,91 €
ABR-17	11,1586	6,6952	4,4634	167,38	100,43	66,95	334,76 €
MAY-17	11,1586	6,6952	4,4634	172,96	103,77	69,18	345,91 €
JUN-17	11,1586	6,6952	4,4634	167,38	100,43	66,95	334,76 €
TOTAL	**156,2204**	**93,7328**	**62,4876**	**2203,84**	**1322,28**	**881,5**	**4.407,62 €**
PROM	**11,1586**	**6,6952**	**4,4634**	**157,417**	**94,4485**	**62,964**	**314,83 €**

Tabla 24. Datos de facturación del término de potencia durante el curso escolar 2016-2017

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

Los datos económicos obtenidos de las facturas disponibles correspondientes a un año natural (2016-2017) para el **término de energía** se representan en la tabla 28.

MES	ENERGÍA ACTIVA (€)			€/kWh			IMPORTE TOTAL
	LLANO	PUNTA	VALLE	LLANO	PUNTA	VALLE	
JUN-16	411,64	545,64	76,2	0,11	0,09	0,06	1.033,48 €
JUL-16	148,28	171,03	62,31	0,11	0,09	0,06	381,62 €
AGO-16	-	-	-	0,11	0,09	0,06	- €
SEP-16	243,14	381,84	100,74	0,11	0,09	0,06	725,72 €
OCT-16	542,26	689,14	91,78	0,11	0,09	0,06	1.323,18 €
NOV-16	108,63	405,47	74,64	0,11	0,09	0,06	588,74 €
DIC-16	-	-	-	0,11	0,09	0,06	- €
ENE-17	235,14	1051,97	176,94	0,11	0,09	0,06	1.464,05 €
FEB-17	93,97	378,87	37	0,11	0,09	0,06	509,84 €
MAR-17	140,18	516,81	86,52	0,11	0,09	0,06	743,51 €
ABR-17	164,5	258,17	70,04	0,11	0,09	0,06	492,71 €
MAY-17	295,79	386,1	77,44	0,11	0,09	0,06	759,33 €
JUN-17	429,63	567,61	75,88	0,11	0,09	0,06	1.073,12 €
TOTAL	2813,16	5352,65	929,49	1,555036	1,297814	0,908712	9.095,30 €
PROMEDIO	255,74	486,60	84,50	0,111074	0,092701	0,064908	649,66 €

Tabla 25. Datos de facturación del término de energía durante el curso escolar 2016-2017

En la facturación finalmente influyen los i**mpuestos** propios de electricidad, alquiler de contador, IVA, bono social y coste financiero, que suponen un total de 4.706,17 € en el periodo estudiado.

MES	I.E.	ALQUILER	I.V.A. (21%)	DESVIACIÓN POTENCIA	TOTAL INDIRECTOS
JUN-16	68,32 €	11,44 €	297,37 €	-31,97€	377,13 €
JUL-16	57,60 €	11,83 €	251,18 €	399,12€	719,73 €
AGO-16	15,89 €	11,79 €	71,08 €	-35,1€	98,76 €
SEP-16	50,14 €	11,45 €	218,89 €	-78,46€	281,75 €
OCT-16	97,04 €	11,79 €	421,44 €	228,95€	759,22 €
NOV-16	11,42 €	53,87 €	234,99 €	130,23€	430,51 €
DIC-16	6,19 €	6,87 €	28,18 €	-79,73€	41,24 €
ENE-17	4,96 € 91,63 €	7,42 € 11,79 €	33,06 € 398,07 €	-17,79€	45,44 € 501,49 €
FEB-17	41,76 €	10,68 €	182,52 €	-5,57€	234,96 €
MAR-17	55,26 €	11,81 €	241,04 €	-7,89€	308,89 €

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

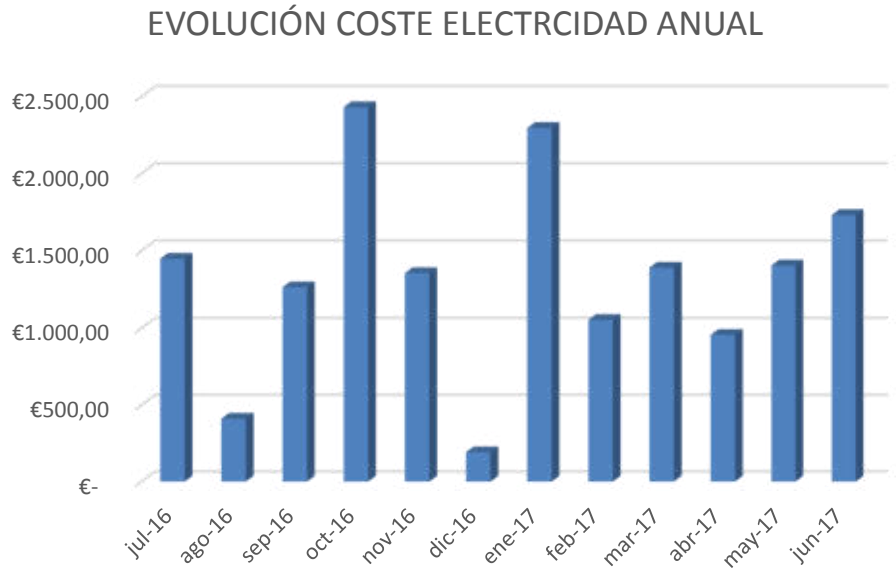
ABR-17	37,82 €	11,49 €	165,68 €	-87,84€	214,99 €
MAY-17	55,85 €	11,79 €	243,62 €	-12,78€	311,26 €
JUN-17	69,00 €	11,49 €	300,31 €	-58,31€	380,80 €
TOTAL	**662,88 €**	**195,51 €**	**3.087,43 €**		**4.706,17 €**
PROMEDIO	**47,35 €**	**13,97 €**	**220,53 €**		**336,16 €**

Tabla 26. Datos de facturación de los costes indirectos durante el curso escolar 2016-2017

Sumando los valores de los costes referentes a los términos de potencia y de energía, así como los impuestos que influyen en la factura de electricidad se obtiene un **coste total** anual en el centro de 17.791,60 €. El coste medio mensual es 1.270,83 €.

COSTE POTENCIA	COSTE ENERGÍA	PENALIZACIONES	OTROS	I.V.A (21%)	IMPORTE TOTAL
4.407,62 €	9.095 €	-	1.618,74 €	3.087,43 €	**17.791,60 €**

Tabla 27. Resumen del coste total anual que ha tenido el centro durante el curso escolar 2016-2017



6.5.2. GASÓLEO

Los datos sobre facturación térmica a través de la fuente energética Gasóleo son:

INSTALACIÓN	**IES FRANCISCO SALZILLO**
NIF/CIF	Q3068154H
DIRECCIÓN SUMINISTRO	C/ Museo de la Huerta, 20, 30820, Alcantarilla (Murcia)
IDENTIFICACIÓN	1441
EMISOR	REPSOL

Tabla 28. Datos de facturación del IES FRANCISCO SALZILLO para abastecimiento de Gasóleo

Sumando los valores de las partidas que influyen en la factura de gasóleo se obtiene un **coste total** anual en el centro de 2.698€.

COSTE UNITARIO	IMPORTE BRUTO	IMPUESTO (21% IVA)	IMPORTE TOTAL
0,44600 €/kWh	2.230,00 €	468,30€	**2.698,30 €**

Tabla 29. Resumen del coste anual 2016 en combustible Gasóleo para calefacción del IES FRANCISCO SALZILLO

6.5.3. COSTE TOTAL

En función de los precios descritos anteriormente y los consumos, el gasto económico total en energía del centro se refleja en la siguiente tabla:

COSTE TOTAL ANUAL (€)					
FUENTE DE ENERGÍA	**COSTE ENERGÍA**	**COSTE POTENCIA**	**COSTE PENALIZA**	**IMPUESTOS**	**IMPORTE TOTAL**
ELECTRICIDAD	9.095	4.407,62 €	-	4.706,17 €	**17.791,60 €**
GASÓLEO	2.230,00 €	-	-	468,30 €	**2.698,30 €**
TOTAL	**11.325,30 €**	**4.407,62 €**	**-**	**5.174,47 €**	**20.489,90 €**

Tabla 30. Resumen del coste total anual energético del IES FRANCISCO SALZILLO

De acuerdo con estos datos, el gasto por unidad de superficie útil construida es 1,76743725 €/año m^2 y 20,4899 €/año alumno.

RATIOS PRINCIPALES COSTE ENERGÉTICO ANUAL		
FUENTE	**€/m²**	**€/alumno**
ELECTRICIDAD	1,53468472	17,7916
GASÓLEO	0,23275252	2,6983
TOTAL	**1,76743725**	**20,4899**

Tabla 31. Ratios principales de coste energético anual 2016-2017

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

7. MEDIDAS DE AHORRO PROPUESTAS

7.1. OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURA ELÉCTRICA

7.1.1. SITUACIÓN ACTUAL

En la Tabla 15. Potencias de consumo reflejadas en las facturas de electricidad 2016-2017se visualizan los datos actuales de consumo. Se puede ver que la mayoría de los datos en el P1 de potencia de cada mes son inferiores a la potencia contratada mientras que para el periodo 2 algún exceso de potencia consumida. Igualmente en el P3 los consumos son muy inferiores al contratado.

El contador está alquilado y es propiedad de Iberdrola por lo que se paga una cantidad por mantenerlo.

7.1.2. AJUSTE DEL TÉRMINO DE POTENCIA

A la vista del Anexo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se recomienda cambiar el término de potencia a P1: 42kW, P2: 51kW y P3: 15,1kW. Gracias a este cambio se conseguiría un ahorro anual de 524,31 €.

7.1.2. CONTADOR EN PROPIEDAD

A la vista del Anexo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cambiar el contador de “en alquiler” a “en propiedad” se conseguiría un ahorro anual de 139,16€.

7.1.3. AHORRO POR COMPENSACIÓN DE REACTIVA

No existe penalización por este concepto

7.1.4. RESUMEN MEDIDA

Se considera en esta medida un ahorro económico por las siguientes partidas:

- Ahorro por término de potencia.
- Ahorro por impuesto de electricidad
- Ahorro con contador en propiedad

Así se obtiene que el ahorro conseguido para esta medida es:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

MEDIDA 7.1	*Optimización de la factura eléctrica*	
AHORRO ENERGÍA REACTIVA		No procede
AHORRO POTENCIA Y CONTADOR ESTIMADO	690,28 €/año	19%
PERIODO DE RETORNO SIMPLE		No procede

7.2. OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE

7.2.1. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente existe una caldera para abastecimiento con combustible gasóleo:

CALDERAS

Uds.	Marca/Modelo	Potencia	Combustible	Rto
2	Roca NTD-200	200.000 Kcal/h	Gasóleo	-

7.2.2. SUSTITUCIÓN A CALDERAS DE CONDENSACIÓN CON GAS NATURAL

Se propone la sustitución del combustible de abastecimiento de calefacción a gas natural. Este combustible es más económico y genera menos emisiones. Además, se conseguiría mayor ahorro energético pues precisa de menor caudal para el mismo consumo por su mayor rendimiento, dada la tecnología que aprovecha la condensación del fluido.

El ahorro no solo se consigue con la diferencia de precio de los combustibles empleados, sino que, además, el menor consumo de energía, debido a la mejora de rendimiento, genera un mayor ahorro económico, sumado al ya generado por la diferencia de precios.

Para calcular los ahorros se estima la sustitución de Gasóleo C de 90,20% de rendimiento por una Caldera de condensación de GN de 105% de rendimiento, generando los siguientes ahorros energéticos y económicos:

SUSTITUCIÓN CALDERA GN RENDIMIENTO CALDERA DE CONDENSACIÓN	
Coste kWh Gasoil	3.742,50 €
Coste kWh GN	2.352,43 €
Consumo Gasoil kWh	49.900,00

Consumo GN kWh	42.771,43
AHORRO ECONÓMICO	1.390,07 €
AHORRO ENERGÉTICO	7.128,57

7.2.3. RESUMEN MEDIDA

Sustituir las calderas por otras de condensación y llevar el gas natural a casi todos los centros se podrían ahorrar en casi un 25-30% las emisiones.

MEDIDA 7.2	*Optimización consumo de combustible*	
AHORRO ENERGÉTICO ESTIMADO	kWh/año	%
AHORRO ECONÓMICO ESTIMADO	€/año	%
PERIODO DE RETORNO SIMPLE	años	

7.3. OPTIMIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN

7.3.1. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS

Se recomienda la sustitución de las luminarias actuales por otras de carácter más eficiente de tecnología LED. Queda reflejado a continuación la relación de las luminarias actualmente existentes así como aquellas por las que se pretende sean sustituidas. Gracias a esta sustitución se estima un ahorro sobre el consumo total de iluminación un 40%.

TIPO LUMINARIA	UDS.	POTENCIA UD (W)	POTENCIA TOTAL (kW)
TUBO FLUORESCENTE 2X58W	59	58	3,422
4X18W	8	72	0,576
TUBO FLUORESCENTE 2X36W	118	72	8,496
FAROLA HALÓGENA 100W	6	100	0,600
FOCO HALÓGENA 400W	3	400	1,200
TUBO FLUORESCENTE 1X36W	5	36	0,180
FOCO HALOGENUERO METÁLICO 1X70W	14	70	0,980

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

GLOBOFLUORESCENTE 1X26W	28	26	0,728
FOCO HALOGENURO 100 W ARTÍSTICO	10	100	1,000

Tabla 32. Relación de luminarias actuales a renovar

TIPO LUMINARIA	UDS.	POTENCIA UD (W)	POTENCIA TOTAL (kW)
TUBO LED 2X23W	59	46	2,714
ESTANCA LED 4X9W	8	36	0,288
TUBO LED 2X18W	118	36	8,496
FAROLA LED 50W	6	50	0,300
FOCO LED 200W	3	200	0,600
TUBO LED 1X18W	5	18	0,090
FOCO LED 1X30W	14	30	0,420
GLOBO LED 1X18W	28	18	0,504
FOCO LED 50 W ARTÍSTICO	10	50	0,500

Tabla 33. Relación de luminarias LED por las que sustituir

7.3.2. MEDIDAS DE CONTROL EN LA ILUMINACIÓN

A la vista de la Tabla 9 (control y regulación) no existen en el centro detectores de presencia en las zonas comunes ni sistemas de control de encendido y apagado en función de los horarios del centro con el fin de evitar que haya luces que permanezcan encendidas sin tener que estarlo (estancias vacías, estancias con suficiente luz natural, etc.).

Se propone la implantación de un sistema de regulación y control de la iluminación tanto interior como exterior que permita imponer un horario de encendido y apagado en las diferentes estancias según su uso y según las horas solares de cada día y época del año. Igualmente se propone la consideración de la implantación de la luminaria anteriormente descrita

7.3.3. RESUMEN MEDIDA

Con esta acción se estima un ahorro sobre el global de consumo eléctrico de un 3% y sobre el propio de consumo en iluminación del 40%. En términos energéticos estos porcentajes se traducen en 3.586,33kWh ahorrados al año y en términos económicos 325,77€ anuales.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

MEDIDA 7.3	*Sustitución iluminación a LED*	
AHORRO ENERGÉTICO ESTIMADO	3.586,33 kWh/año	3%
AHORRO ECONÓMICO ESTIMADO		325,77 €/año
PERIODO DE RETORNO SIMPLE		3-4 años

7.4. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES

Se analiza, a continuación, la propuesta de una instalación fotovoltaica para autoconsumo instantáneo, con conexión a red. Esta instalación se acogería al Real Decreto de autoconsumo 900/2015.

Con esta acción se estima un ahorro sobre el global de consumo eléctrico de un 82,5% del 100% del consumo eléctrico. En términos energéticos estos porcentajes se traducen en 64.337 kWh ahorrados al año y en términos económicos 6.009 € anuales.

MEDIDA 7.4	*Sistemas de energías renovables*	
POTENCIA PICO A INSTALAR	50 kWp	
SUPERFICIE LIBRE DISPONIBLE APROX.	1.739 m^2	
AHORRO EN EMISIONES DE CO2	21,23 tCO_2/año	
AHORRO ENERGÉTICO ESTIMADO	64.337 kWh/año	82,5 %
INVERSIÓN	82.500 €	
AHORRO ECONÓMICO ESTIMADO	6.009 €/año	
PERIODO DE RETORNO SIMPLE	13,73 años	

*Factor de emisión de CO2 para Energía Eléctrica General = 0,33 tCO2/MWh final

7.5. INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL EDIFICIO

7.5.1. SISTEMA DE MONITORIZACIÓN ENERGÉTICA

Se recomienda la instalación y puesta en servicio de un sistema de monitorización eléctrica para su integración en un sistema centralizado de gestión energética de todos los centros educativos.

Se propone llevar a cabo una metodología de seguimiento y control de los puntos de suministro y mediante una plataforma de gestión energética.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

Este sistema y plataforma de gestión, podría incluir los siguientes servicios:

- Proposición de actuaciones a llevar a cabo en las instalaciones de los Centros Educativos para la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del coste de la factura eléctrica.
- Realización de un informe, con periodicidad mensual, en el que se recojan los aspectos a destacar relacionados con los puntos detallados anteriormente, incluyendo la creación de ratios o KPIs (p.e., kWh/nº alumnos, kWh/m2, etc.)
- Información a los Centros Educativos sobre los cambios normativos y novedades del sector energético.
- Servir de punto de contacto de consultas energéticas para todos los centros.
- Adicionalmente, se podría emitir un informe de seguimiento anual en el cual se analizaría el estado de los suministros y el consumo asociado, detectando posibles desviaciones y potencial de optimización.
- Propuesta de mejoras energéticas de las instalaciones existentes.

7.5.2. RESUMEN MEDIDA

Con esta acción se estima un ahorro sobre el global de consumo eléctrico de hasta un 10%. En términos energéticos estos porcentajes se traducen en 7.795 kWh ahorrados al año y en términos económicos 728 € anuales.

MEDIDA 7.5	*Sistema de gestión del edificio*	
AHORRO EN EMISIONES DE CO_2	2,57 tCO_2/año	
AHORRO ENERGÉTICO ESTIMADO	7.795 kWh/año	10 %
INVERSIÓN	5.000 €	
AHORRO ECONÓMICO ESTIMADO	728 €/año	
PERIODO DE RETORNO SIMPLE	6,87 años	

El importe de inversión es estimativo y podrá variar de un centro a otro, en función del nivel de monitorización que se desee y que la instalación eléctrica existente permita. Además, está repercutida proporcionalmente la licencia general de integración de todos los centros educativos.

7.6. OTRAS MEDIDAS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

La eficiencia energética busca reducir el consumo de energía para disminuir costes y promover la sostenibilidad económica, política y ambiental.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Implementar programas de sensibilización y concienciación es clave para lograr fomentar una conciencia social que apueste por el correcto uso de la energía.

Asimismo, la eficiencia energética busca proteger el medio ambiente mediante la reducción de la intensidad energética y habituando al usuario a consumir lo necesario y no más. Las emisiones de CO_2 que enviamos a la atmósfera son cada vez mayores y, por ese motivo, la eficiencia energética se ha convertido en una forma de cuidar el ecosistema y fomentar el ahorro.

Es por ello que se debe realizar una concienciación global del alumnado, profesorado y personal propio del centro en el que se comparta la importancia del concepto de eficiencia energética. Se prevee que cambiando las formas de uso que las personas hacen de las instalaciones energéticas se conseguiría ahorrar hasta un total del 5% del consumo global del centro. Ejemplos de posibles acciones que se pueden fomentar dentro del centro son:

- Cerciorarse que las luces están apagadas siempre al salir del aula al final de la jornada escolar.

- Cerciorarse de que los aparatos de aire acondicionado no se quedan encendidos al terminar la jornada laboral.

- Abrir las ventanas a primera hora de la mañana cuando la temperatura exterior sea inferior a la interior (en verano) para evitar tener activados los equipos de climatización desde horas tempranas aprovechando el clima natural.

- Tener puertas y ventanas cerradas cuando la climatización esté activada.

Por otro lado, como medidas de formación se propone la realización de jornadas, al menos una vez al año en las que se explique la importancia de ser eficientes energéticamente así como la finalidad de conseguir ahorrar tanto económica (si un centro consigue ahorrar económicamente podrá disponer de los fondos para invertir en otras labores que se precisen en el centro) como medioambientalmente (ahorro de emisiones de gases de efecto invernadero y compromiso con el medio ambiente).

Se propone premiar de alguna manera al alumnado que claramente se aviste está comprometido con este concepto.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

8. RESUMEN DE RESULTADOS

En base a lo mostrado en los apartados anteriores, se resumen a continuación los ahorros que se conseguirían si se llegasen a realizar las medidas de ahorro propuestas así como cifras orientativas de las inversiones económicas que serían necesarias para llevarlas a cabo.

MEDIDA	INVERSIÓN NECESARIA	AHORRO ENERGÉTICO	AHORRO ECONÓMICO/año	AHORRO % sobre global
7.1	No necesaria	No procede	690,28 €	No procede
7.2	32.564,00 €	7.128,6 kWh	1.390,07 €	14,3%
7.3	1.291,08 €	3.586,3 kWh	322,77 €	2,0%
7.4	82.500,00 €	64.337,0 kWh	6.009,00 €	82,5%
7.5	5.000,00 €	7.795,0kWh	728,00 €	5-10%
TOTAL	**121.355,08 €**	**82.846,9 kWh**	**9.140,12 €**	

De forma global los ahorros obtenidos con respecto al consumo energético del edificio:

	ACTUAL	FUTURO (TODAS ACTUACIONES)	AHORROS (kWh o €)	AHORROS (%)
CONSUMO ANUAL ENERGÍA (kWh)	147.470	64.623,11	82.846,89	56,18%
GASTO ANUAL ENERGÉTICO (€)	20.489,90	11.349,78	9.140,12	44,61%

La traducción de los mismos en concepto medioambiental y económico queda finalmente:

ENERGÍA FINAL	EMISIONES	AHORRO
kWh/año	tCO2	€/año
82.846,89	27,34	9.140,12

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Los resultados aquí obtenidos, debido al carácter general de este informe cuya finalidad es realizar un diagnóstico energético del centro que proporcione una visión global del estado actual de los sistemas energéticos presentes en el mismo, su inventariado y el porcentaje de consumo de los mismos sobre el global, así como debido al bajo nivel técnico de los datos proporcionados por los centros y la ausencia de parte de los pedidos a los mismos, no deberán tomarse como datos exactos sino como puntos de partida para la realización de estudios más profundos de cada una de las medidas propuestas por separado que proporcionen adecuadamente los resultados necesarios para proceder a invertir en ellas.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

9. ANEXOS

A. CERTIFICADO ENERGÉTICO

B. MEDIDAS DE MEJORA DERIVADAS DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO

C. INFORME DE CONSUMOS ENERGÉTICOS EN BASE A FACTURAS

D. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

D. REPORTAJE FOTOGRÁFICO









OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)









CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	I.E.S. FRANCISCO SALZILLO		
Dirección	Calle Museo de la Huerta, 20		
Municipio	Alcantarilla	**Código Postal**	30820
Provincia	Murcia	**Comunidad Autónoma**	Murcia
Zona climática	B3	**Año construcción**	1967
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	Anterior a la NBE-CT-79		
Referencia/s catastral/es	7047301XH5064H0001SE		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
○ Edificio de nueva construcción	● Edificio Existente
○ Vivienda ○ Unifamiliar ○ Bloque ○ Bloque completo ○ Vivienda individual	● Terciario ● Edificio completo ○ Local

ATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

ombre y Apellidos	José Miguel Martínez del Toro	**NIF(NIE)**	
azón social	REGENERA LEVANTE, S.L.	**NIF**	B-74492423
omicilio	C/ Mayor, 55 - Pol. Ind. Camposol		
unicipio	PUENTE TOCINOS	**Código Postal**	30006
rovincia	Murcia	**Comunidad Autónoma**	Murcia
e-mail:	jmmartinez@regeneralevante.com	**Teléfono**	968957885
Titulación habilitante según normativa vigente	INGENIERO INDUSTRIAL		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m² año]		EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO2/ m² año]	
< 64.6 A 64.6-104.9 B 104.9-161.4 C 161.4-209.8 D 209.8-258.3 E 258.3-322.8 F ≥ 322.8 G	150.8 C	< 11.8 A 11.8-19.2 B 19.2-29.5 C 29.5-38.4 D 38.4-47.3 E 47.3-59.1 F ≥ 59.1 G	33.0 D

El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 25/08/2017

Firma del técnico certificador

Anexo I. *Descripción de las características energéticas del edificio.*
Anexo II. *Calificación energética del edificio.*
Anexo III. *Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.*
Anexo IV. *Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*

istro del Órgano Territorial Competente:

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES
14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m²]	5610.0

Imagen del edificio	Plano de situación
	

. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m²]	Transmitancia [W/m²·K]	Modo de obtención
Cubierta con aire 1	Cubierta	1893.0	2.17	Por defecto
Cubierta con aire 2	Cubierta	821.4	2.63	Por defecto
Muro de fachada N	Fachada	756.0	2.38	Por defecto
Muro de fachada N 2	Fachada	374.4	2.38	Por defecto
Muro de fachada N 3	Fachada	142.0	2.38	Por defecto
Muro de fachada E 1	Fachada	194.4	2.38	Por defecto
Muro de fachada E 2	Fachada	133.2	2.38	Por defecto
Muro de fachada S	Fachada	177.0	2.38	Por defecto
Muro de fachada S 2	Fachada	280.4	2.38	Por defecto
Muro de fachada O 1	Fachada	264.0	2.38	Por defecto
Muro de fachada O 2	Fachada	194.4	2.38	Por defecto
Suelo con terreno	Suelo	2714.74	1.00	Por defecto
Muro de fachada	Fachada	740.0	2.38	Por defecto

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m²]	Transmitancia [W/m²·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco N	Hueco	102	5.70	0.72	Estimado	Estimado
Hueco N2	Hueco	24	5.70	0.72	Estimado	Estimado
eco N3	Hueco	80	5.70	0.72	Estimado	Estimado
eco S	Hueco	118	5.70	0.72	Estimado	Estimado
eco S 3	Hueco	118	5.70	0.72	Estimado	Estimado

14/04/2025 18:17:55
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nombre	Tipo	Superficie [m²]	Transmitancia [W/m²·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco S2	Hueco	45	3.78	0.63	Estimado	Estimado

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Sólo calefacción 1	Caldera Estándar	232	69.6	Gasóleo-C	Estimado
Sólo calefacción 2	Caldera Estándar	232	69.6	Gasóleo-C	Estimado
TOTALES	Calefacción				

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Sólo refrigeración 1	Maquina frigorífica		202.3	Electricidad	Estimado
TOTALES	Refrigeración				

nstalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Demanda diaria de ACS a 60° (litros/día)	540.0

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Equipo ACS	Efecto Joule		100.0	Electricidad	Estimado
TOTALES	ACS				

4. INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Potencia instalada [W/m²]	VEEI [W/m²·100lux]	Iluminación media [lux]	Modo de obtención
Edificio Objeto	4.50	1.29	350.00	Conocido
TOTALES	4.50			

5. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Superficie [m²]	Perfil de uso
Edificio	5610.0	Intensidad Media - 12h

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55		

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

ANEXO II
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	B3	Uso	Intensidad Media - 12h

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EMISIONES

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
		CALEFACCIÓN		ACS	
< 11.8 A 11.8-19.2 B 19.2-29.5 C 29.5-38.4 D 38.4-47.3 E 47.3-59.1 F ≥ 59.1 G	33.0 D	*Emisiones calefacción [kgCO2/m² año]* 22.42	G	*Emisiones ACS [kgCO2/m² año]* 0.81	G
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
Emisiones globales [kgCO2/m² año]		*Emisiones refrigeración [kgCO2/m² año]* 4.47	C	*Emisiones iluminación [kgCO2/m² año]* 5.29	A

a calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del onsumo energético del mismo.

	kgCO2/m² año	kgCO2/año
Emisiones CO2 por consumo eléctrico	10.57	59291.12
Emisiones CO2 por otros combustibles	22.42	125751.71

2. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Por energía primaria no renovable se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
		CALEFACCIÓN		ACS	
< 64.6 A 64.6-104.9 B 104.9-161.4 C 161.4-209.8 D 209.8-258.3 E 258.3-322.8 F ≥ 322.8 G	150.8 C	*Energía primaria calefacción [kWh/m²año]* 88.36	G	*Energía primaria ACS [kWh/m² año]* 4.80	G
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
Consumo global de energía primaria no renovable [kWh/m² año]		*Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]* 26.39	C	*Energía primaria iluminación [kWh/m²año]* 31.20	A

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN	
< 5.5 A 5.5-9.0 B 9.0-13.8 C 13.8-18.0 D 18.0-22.1 E 22.1-27.6 F ≥ 27.6 G	55.3 G	< 13.8 A 13.8-22.4 B 22.4-34.5 C 34.5-44.9 D 44.9-55.2 E 55.2-69.0 F ≥ 69.0 G	27.2 C
Demanda de calefacción [kWh/m² año]		*Demanda de refrigeración [kWh/m² año]*	

El indicador global es resultado de la suma de los indicadores parciales más el valor del indicador para consumos auxiliares, si los hubiera (sólo ed. terciarios, ventilación, bombeo, etc…). La energía eléctrica autoconsumida se descuenta únicamente del indicador global, no así de los valores parciales

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
14/04/2025 18:17:55
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES

ANEXO III
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sustitución de iluminación por LED

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m² año]		EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO2/ m² año]	
< 64.6 A 64.6-104.9 B 104.9-161.4 C 161.4-209.8 D 209.8-258.3 E 258.3-322.8 F ≥ 322.8 G	138.7 C	< 11.8 A 11.8-19.2 B 19.2-29.5 C 29.5-38.4 D 38.4-47.3 E 47.3-59.1 F ≥ 59.1 G	31.3 D

CALIFICACIONES ENERGÉTICAS PARCIALES

DEMANDA DE CALEFACCIÓN [kWh/m² año]		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN [kWh/m² año]	
< 5.5 A 5.5-9.0 B 9.0-13.8 C 13.8-18.0 D 18.0-22.1 E 22.1-27.6 F ≥ 27.6 G	56.5 G	< 13.8 A 13.8-22.4 B 22.4-34.5 C 34.5-44.9 D 44.9-55.2 E 55.2-69.0 F ≥ 69.0 G	26.4 C

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción			Refrigeración			ACS			Iluminación			Total		
	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	75.29		-0.6%	13.05		3.4%	2.08		15.4%	10.38		35.0%	100.80		5.6%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	88.87	G	-0.6%	25.49	B	3.4%	4.06	G	15.4%	20.28	A	35.0%	138.71	C	8.0%
Emisiones de CO2 [kgCO2/m² año]	22.87	G	-2.0%	4.32	B	3.4%	0.69	G	15.4%	3.44	A	35.0%	31.31	D	5.1%
Demanda [kWh/m² año]	56.52	G	-2.2%	26.44	C	2.8%									

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA

Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos)

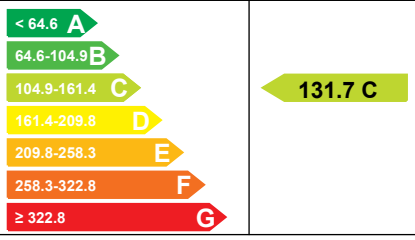
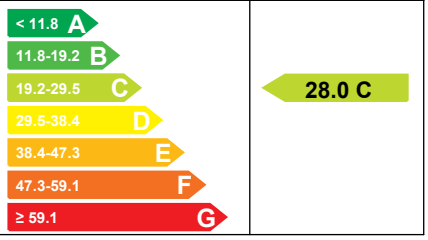
Coste estimado de la medida

-

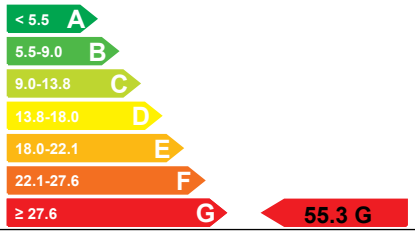
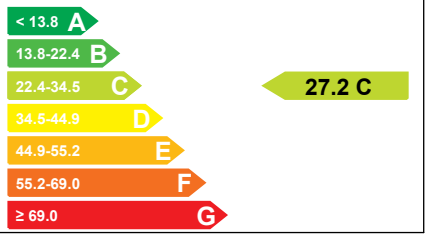
Otros datos de interés

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m² año]	EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO2/ m² año]
	

CALIFICACIONES ENERGÉTICAS PARCIALES

DEMANDA DE CALEFACCIÓN [kWh/m² año]	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN [kWh/m² año]
	

NÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción			Refrigeración			ACS			Iluminación			Total		
	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	58.67		21.6%	13.51		0.0%	2.46		0.0%	15.97		0.0%	90.60		15.1%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	69.33	G	21.5%	26.39	C	0.0%	4.80	G	0.0%	31.20	A	0.0%	131.72	C	12.6%
Emisiones de CO2 [kgCO2/m² año]	17.39	G	22.4%	4.47	C	0.0%	0.81	G	0.0%	5.29	A	0.0%	27.96	C	15.2%
Demanda [kWh/m² año]	55.30	G	0.0%	27.19	C	0.0%									

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA

Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos)

Coste estimado de la medida

-

Otros datos de interés

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
14/04/2025 18:17:55
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES

ANEXO IV
PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

Fecha de realización de la visita del técnico certificador	18/07/2017

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

El técnico certificador realizó visita del centro en compañía del Secretario del Centro.

Se tomarón medida de la totalidad de los receptores eléctricos (iluminación, climatización, fuerza en general, etc.)

Así mismo, se comprobaron los niveles de iluminación.

Se inspeccionaron la totalidad de los elementos constructivos, puentes térmicos, ventanas, etc.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Certificación Energética de Edificios	**IDENTIFICACIÓN**	Ref. Catastral	7047301XH5064H0001SE	Versión informe asociado	25/08/2017
	Id. Mejora	Programa y versión	CEXv2.3	Fecha	27/08/2017

Informe descriptivo de la medida de mejora

DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA

Sustitución de iluminación por LED

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA

Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos)

Coste estimado de la medida

-

Otros datos de interés

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE *[kWh/m² año]*		EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO *[kgCO2/ m² año]*	
< 64.6 A 64.6-104.9 B 104.9-161.4 C 161.4-209.8 D 209.8-258.3 E 258.3-322.8 F ≥ 322.8 G	138.71 C	< 11.8 A 11.8-19.2 B 19.2-29.5 C 29.5-38.4 D 38.4-47.3 E 47.3-59.1 F ≥ 59.1 G	31.31 D

CALIFICACIONES ENERGÉTICAS PARCIALES

DEMANDA DE CALEFACCIÓN *[kWh/ m² año]*		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN *[kWh/m² año]*	
< 5.5 A 5.5-9.0 B 9.0-13.8 C 13.8-18.0 D 18.0-22.1 E 22.1-27.6 F ≥ 27.6 G	56.52 G	< 13.8 A 13.8-22.4 B 22.4-34.5 C 34.5-44.9 D 44.9-55.2 E 55.2-69.0 F ≥ 69.0 G	26.44 C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

Certificación Energética de Edificios	**IDENTIFICACIÓN**	Ref. Catastral	7047301XH5064H0001SE	Versión informe asociado	25/08/2017
	Id. Mejora	Programa y versión	CEXv2.3	Fecha	27/08/2017

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción			Refrigeración			ACS			Iluminación			Total		
	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	75.29		-0.6%	13.05		3.4%	2.08		15.4%	10.38		35.0%	100.80		5.6%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	88.87	G	-0.6%	25.49	B	3.4%	4.06	G	15.4%	20.28	A	35.0%	138.71	C	8.0%
Emisiones de CO2 [kgCO2/m² año]	22.87	G	-2.0%	4.32	B	3.4%	0.69	G	15.4%	3.44	A	35.0%	31.31	D	5.1%
Demanda [kWh/m² año]	56.52	G	-2.2%	26.44	C	2.8%									

NVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie actual [m²]	Transmitancia actual [W/m² K]	Superficie post mejora [m²]	Transmitancia post mejora [W/m² K]
Cubierta con aire 1	Cubierta	1893.00	2.17	1893.00	2.17
Cubierta con aire 2	Cubierta	821.40	2.63	821.40	2.63
Muro de fachada N	Fachada	756.00	2.38	756.00	2.38
Muro de fachada N 2	Fachada	374.40	2.38	374.40	2.38
Muro de fachada N 3	Fachada	142.00	2.38	142.00	2.38
Muro de fachada E 1	Fachada	194.40	2.38	194.40	2.38
Muro de fachada E 2	Fachada	133.20	2.38	133.20	2.38
Muro de fachada S	Fachada	177.00	2.38	177.00	2.38
Muro de fachada S 2	Fachada	280.40	2.38	280.40	2.38
Muro de fachada O 1	Fachada	264.00	2.38	264.00	2.38
Muro de fachada O 2	Fachada	194.40	2.38	194.40	2.38
Suelo con terreno	Suelo	2714.74	1.00	2714.74	1.00
Muro de fachada	Fachada	740.00	2.38	740.00	2.38

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie actual [m²]	Transmitancia actual del hueco[W/m² K]	Transmitancia actual del vidrio[W/m² K]	Superficie post mejora [m²]	Transmitancia post mejora [W/m² K]	Transmitancia post mejora del vidrio [W/m² K]
Hueco N	Hueco	102.00	5.70	5.70	102.00	5.70	5.70
Hueco N2	Hueco	24.00	5.70	5.70	24.00	5.70	5.70
Hueco N3	Hueco	80.00	5.70	5.70	80.00	5.70	5.70
Hueco S	Hueco	118.00	5.70	5.70	118.00	5.70	5.70
Hueco S 3	Hueco	118.00	5.70	5.70	118.00	5.70	5.70
Hueco S2	Hueco	45.00	3.78	3.30	45.00	3.78	3.30

NSTALACIONES TÉRMICAS

eneradores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Estimación Energía Consumida anual [kWh/m²año]	Tipo post mejora	Potencia nominal post mejora [kW]	Rendimiento estacional post mejora [%]	Estimación Energía Consumida anual Post mejora [kWh/m²año]	Energía anual ahorrada [kWh/m²año]
Sólo calefacción 1	Caldera Estándar	232	69.6%	-	Caldera Estándar	290	72.7%	-	-
Sólo calefacción 2	Caldera Estándar	232	69.6%	-	-	-	-	-	-
TOTALES									

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Estimación Energía Consumida anual [kWh/m²año]	Tipo post mejora	Potencia nominal post mejora [kW]	Rendimiento estacional post mejora [%]	Estimación Energía Consumida anual Post mejora [kWh/m²año]	Energía anual ahorrada [kWh/m²año]
Sólo refrigeración 1	Maquina frigorífica		202.3%	-	Maquina frigorífica		217.7%	-	-
TOTALES		-		-		-		-	-

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
14/04/2025 18:17:55
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES

Certificación Energética de Edificios	**IDENTIFICACIÓN**	Ref. Catastral	7047301XH5064H0001SE	Versión informe asociado	25/08/2017
	Id. Mejora	Programa y versión	CEXv2.3	Fecha	27/08/2017

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Estimación Energía Consumida anual [kWh/m²año]	Tipo post mejora	Potencia nominal post mejora [kW]	Rendimiento estacional post mejora [%]	Estimación Energía Consumida anual Post mejora [kWh/m²año]	Energía anual ahorrada [kWh/m²año]
Equipo ACS	Efecto Joule		100.0%	-	Efecto Joule		100.0%	-	-
TOTALES		-		-		-		-	-

orres de refrigeración (sólo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]	Tipo post mejora	Servicio asociado post mejora	Consumo de energía post mejora

Ventilación y bombeo (sólo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]	Tipo post mejora	Servicio asociado post mejora	Consumo de energía post mejora

INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Potencia instalada [W/m²]	VEEI [W/m²100lux]	Iluminancia media [lux]	Potencia instalada post mejora [W/m²]	VEEI post mejora [W/m²100lux]	Iluminancia media post mejora [lux]
Edificio Objeto	4.5	1.3	350	-	-	-
Edificio Objeto	-	-	-	2.93	0.8	350
TOTALES	4.5	-	-	2.93	-	-

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Certificación Energética de Edificios	**IDENTIFICACIÓN**		Ref. Catastral	7047301XH5064H0001SE	Versión informe asociado	25/08/2017
	Id. Mejora		Programa y versión	CEXv2.3	Fecha	27/08/2017

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Superficie [m²]	Perfil de uso
Edificio Objeto	5610.0	Intensidad Media - 12h

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Certificación Energética de Edificios	**IDENTIFICACIÓN**	Ref. Catastral	7047301XH5064H0001SE	Versión informe asociado	25/08/2017
	Id. Mejora	Programa y versión	CEXv2.3	Fecha	27/08/2017

Informe descriptivo de la medida de mejora

DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
Sustitución de calderas

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos)
Coste estimado de la medida
-
Otros datos de interés

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE *[kWh/m² año]*		EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO *[kgCO2/ m² año]*	
< 64.6 A 64.6-104.9 B 104.9-161.4 C 161.4-209.8 D 209.8-258.3 E 258.3-322.8 F ≥ 322.8 G	131.72 C	< 11.8 A 11.8-19.2 B 19.2-29.5 C 29.5-38.4 D 38.4-47.3 E 47.3-59.1 F ≥ 59.1 G	27.96 C

CALIFICACIONES ENERGÉTICAS PARCIALES

DEMANDA DE CALEFACCIÓN *[kWh/ m² año]*		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN *[kWh/m² año]*	
< 5.5 A 5.5-9.0 B 9.0-13.8 C 13.8-18.0 D 18.0-22.1 E 22.1-27.6 F ≥ 27.6 G	55.3 G	< 13.8 A 13.8-22.4 B 22.4-34.5 C 34.5-44.9 D 44.9-55.2 E 55.2-69.0 F ≥ 69.0 G	27.19 C

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Certificación Energética de Edificios	**IDENTIFICACIÓN**	Ref. Catastral	7047301XH5064H0001SE	Versión informe asociado	25/08/2017
	Id. Mejora	Programa y versión	CEXv2.3	Fecha	27/08/2017

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción			Refrigeración			ACS			Iluminación			Total		
	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original	Valor		ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	58.67		21.6%	13.51		0.0%	2.46		0.0%	15.97		0.0%	90.60		15.1%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	69.33	G	21.5%	26.39	C	0.0%	4.80	G	0.0%	31.20	A	0.0%	131.72	C	12.6%
Emisiones de CO2 [kgCO2/m² año]	17.39	G	22.4%	4.47	C	0.0%	0.81	G	0.0%	5.29	A	0.0%	27.96	C	15.2%
Demanda [kWh/m² año]	55.30	G	0.0%	27.19	C	0.0%									

NVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie actual [m²]	Transmitancia actual [W/m² K]	Superficie post mejora [m²]	Transmitancia post mejora [W/m² K]
Cubierta con aire 1	Cubierta	1893.00	2.17	1893.00	2.17
Cubierta con aire 2	Cubierta	821.40	2.63	821.40	2.63
Muro de fachada N	Fachada	756.00	2.38	756.00	2.38
Muro de fachada N 2	Fachada	374.40	2.38	374.40	2.38
Muro de fachada N 3	Fachada	142.00	2.38	142.00	2.38
Muro de fachada E 1	Fachada	194.40	2.38	194.40	2.38
Muro de fachada E 2	Fachada	133.20	2.38	133.20	2.38
Muro de fachada S	Fachada	177.00	2.38	177.00	2.38
Muro de fachada S 2	Fachada	280.40	2.38	280.40	2.38
Muro de fachada O 1	Fachada	264.00	2.38	264.00	2.38
Muro de fachada O 2	Fachada	194.40	2.38	194.40	2.38
Suelo con terreno	Suelo	2714.74	1.00	2714.74	1.00
Muro de fachada	Fachada	740.00	2.38	740.00	2.38

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie actual [m²]	Transmitancia actual del hueco[W/m² K]	Transmitancia actual del vidrio[W/m² K]	Superficie post mejora [m²]	Transmitancia post mejora [W/m² K]	Transmitancia post mejora del vidrio [W/m² K]
Hueco N	Hueco	102.00	5.70	5.70	102.00	5.70	5.70
Hueco N2	Hueco	24.00	5.70	5.70	24.00	5.70	5.70
Hueco N3	Hueco	80.00	5.70	5.70	80.00	5.70	5.70
Hueco S	Hueco	118.00	5.70	5.70	118.00	5.70	5.70
Hueco S 3	Hueco	118.00	5.70	5.70	118.00	5.70	5.70
Hueco S2	Hueco	45.00	3.78	3.30	45.00	3.78	3.30

NSTALACIONES TÉRMICAS

eneradores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Estimación Energía Consumida anual [kWh/m²año]	Tipo post mejora	Potencia nominal post mejora [kW]	Rendimiento estacional post mejora [%]	Estimación Energía Consumida anual Post mejora [kWh/m²año]	Energía anual ahorrada [kWh/m²año]
Sólo calefacción 1	Caldera Estándar	232	69.6%	-	-	-	-	-	-
Sólo calefacción 2	Caldera Estándar	232	69.6%	-	-	-	-	-	-
Sólo calefacción 1 Mejorado	-	-	-	-	Caldera Estándar		95.0%	-	-
Sólo calefacción 2 Mejorado	-	-	-	-	Caldera Estándar		95.0%	-	-
TOTALES									

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Estimación Energía Consumida anual [kWh/m²año]	Tipo post mejora	Potencia nominal post mejora [kW]	Rendimiento estacional post mejora [%]	Estimación Energía Consumida anual Post mejora [kWh/m²año]	Energía anual ahorrada [kWh/m²año]
Sólo refrigeración 1	Maquina frigorífica		202.3%	-	Maquina frigorífica		202.3%	-	-
TOTALES		-		-		-		-	-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
14/04/2025 18:17:55
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES

Certificación Energética de Edificios	**IDENTIFICACIÓN**	Ref. Catastral	7047301XH5064H0001SE	Versión informe asociado	25/08/2017
	Id. Mejora	Programa y versión	CEXv2.3	Fecha	27/08/2017

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Estimación Energía Consumida anual [kWh/m²año]	Tipo post mejora	Potencia nominal post mejora [kW]	Rendimiento estacional post mejora [%]	Estimación Energía Consumida anual Post mejora [kWh/m²año]	Energía anual ahorrada [kWh/m²año]
Equipo ACS	Efecto Joule		100.0%	-	Efecto Joule		100.0%	-	-
TOTALES		-		-		-		-	-

orres de refrigeración (sólo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]	Tipo post mejora	Servicio asociado post mejora	Consumo de energía post mejora

Ventilación y bombeo (sólo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]	Tipo post mejora	Servicio asociado post mejora	Consumo de energía post mejora

INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Potencia instalada [W/m²]	VEEI [W/m²100lux]	Iluminancia media [lux]	Potencia instalada post mejora [W/m²]	VEEI post mejora [W/m²100lux]	Iluminancia media post mejora [lux]
Edificio Objeto	4.5	1.3	350	4.5	1.3	350
TOTALES	4.5	-	-	4.5	-	-

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Superficie [m²]	Perfil de uso
Edificio Objeto	5610.0	Intensidad Media - 12h

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME DE CONSUMOS ENERGÉTICOS EN BASE A FACTURAS

TÍTULO : INFORME IES FRANCISCO SALZILLO

PERIODO DE EVALUACIÓN : **01/07/2016 - 30/06/2017**

SUMINISTRO APLICADO :
Nexus

CUPS :
ES0021000005811656GJ

POTENCIA CONTRATADA :
P1: 50 kW P2: 50 kW P3: 50 kW

TARIFA :
Tarifa 3.0

Importe : **13.287,79€** equivale a **36,51€/día**

Energía consumida : **86.622,00 kWh** equivale a 0,09€/kWh

Ahorro estimado : **690,28€** para esta simulación (5,19%), **692,18€** al año 20.789,28 kg/CO2 Emitido

OPUESTAS DE AHORRO :

orro por término de potencia :	524,31€
orro por energía reactiva :	0,00€
orro de impuesto de electricidad :	26,81€
orro con contador en propiedad :	139,16€
tal ahorro estimado en esta simulación :	**690,28€**

Nota: Cálculo aplicando tarifas de acceso vigentes al histórico de potencias registradas en el periodo de fechas analizado

POTENCIA RECOMENDADA :

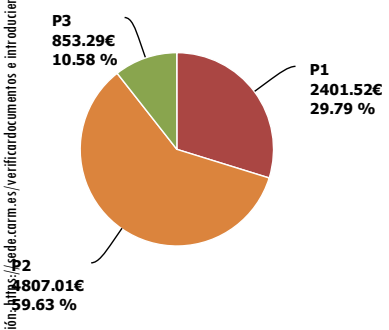
P1: 42 kW P2: 51 kW P3: 15,1 kW

BATERÍA CONDENSADORES RECOMENDADA:

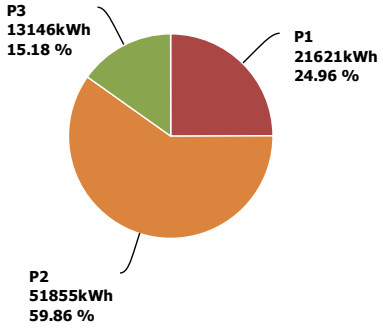
La energía reactiva no penaliza en esta instalación

Los precios de este estudio no incluyen el IVA

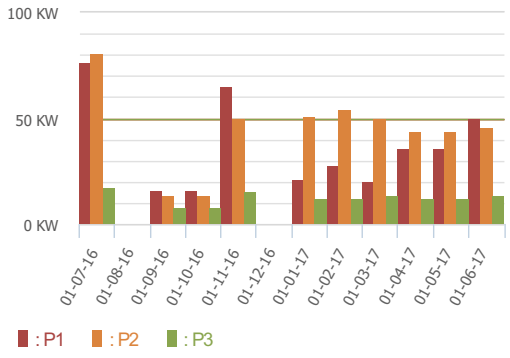
COSTE DE ENERGÍA €



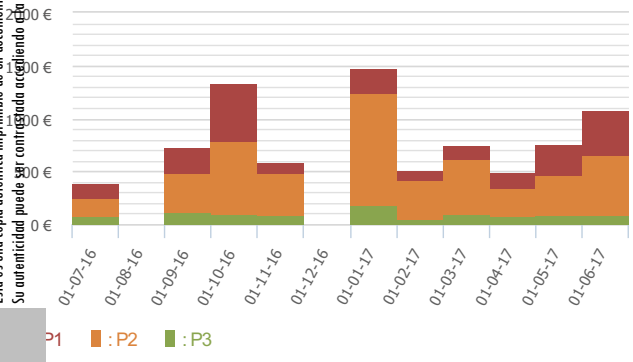
CONSUMO DE ENERGÍA KWH



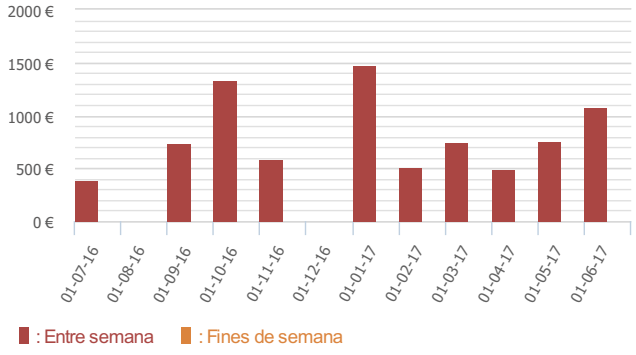
MAXÍMETROS



DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA CONSUMIDA €



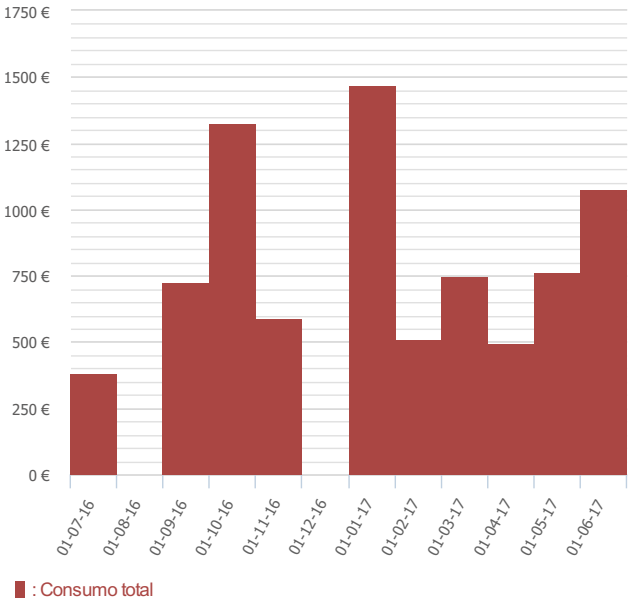
CONSUMO ENTRE SEMANA Y FINES DE SEMANA 3P



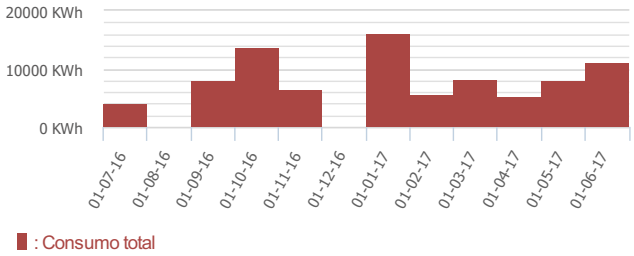
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
14/04/2025 18:17:55
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

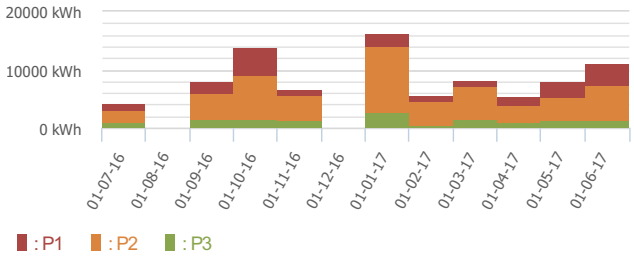
CONSUMO TOTAL POR MES (€)



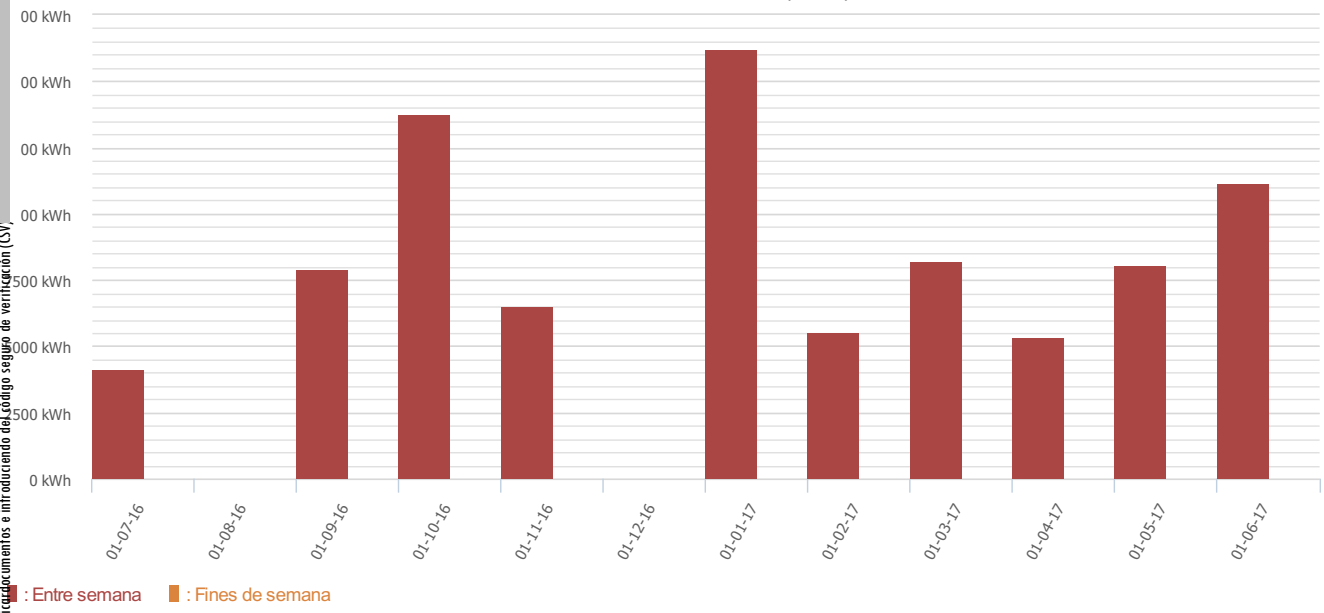
CONSUMO TOTAL POR MES (KWH)



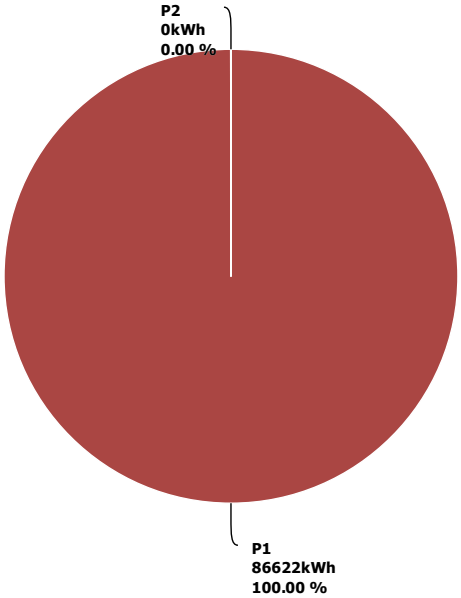
CONSUMO POR PERIODOS (KWH)



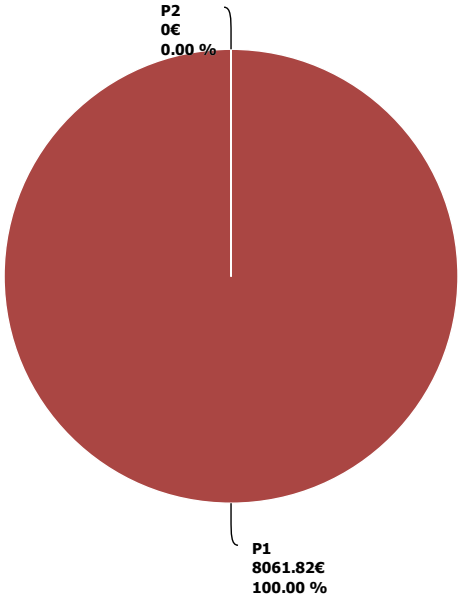
CONSUMOS ENTRE Y FINES DE SEMANA (KWH) POR MESES 3P



CONSUMOS ENTRE Y FINES DE SEMANA (KWH) TOTAL 3P

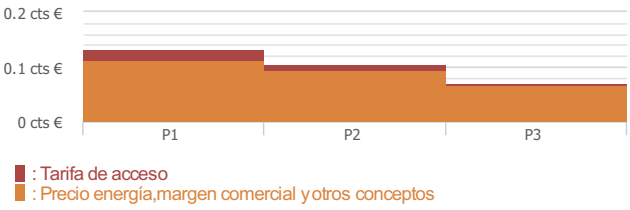


CONSUMOS ENTRE Y FINES DE SEMANA (€) TOTAL 3P



TARIFA DE ACCESO (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Datos de la factura: 01-07-2016



: Tarifa de acceso
: Precio energía,margen comercial y otros conceptos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

FACTURACIÓN POR POTENCIA CONTRATADA SEGÚN TARIFA DE ACCESO :

	Periodos	P1	P2	P3	
Julio 2016 01/07/2016 al 31/07/2016	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	31	31	31	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	345,92 €
	Subtotal	172,96 €	103,77 €	69,18 €	
Agosto 2016 01/08/2016 al 31/08/2016	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	31	31	31	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	345,92 €
	Subtotal	172,96 €	103,77 €	69,18 €	
Septiembre 2016 01/09/2016 al 30/09/2016	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	30	30	30	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	334,76 €
	Subtotal	167,38 €	100,43 €	66,95 €	
Octubre 2016 01/10/2016 al 31/10/2016	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	31	31	31	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	345,92 €
	Subtotal	172,96 €	103,77 €	69,18 €	
Noviembre 2016 1/11/2016 al 30/11/2016	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	30	30	30	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	334,76 €
	Subtotal	167,38 €	100,43 €	66,95 €	
Diciembre 2016 1/12/2016 al 31/12/2016	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	31	31	31	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	345,92 €
	Subtotal	172,96 €	103,77 €	69,18 €	
Enero 2017 01/01/2017 al 31/01/2017	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	31	31	31	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	345,92 €
	Subtotal	172,96 €	103,77 €	69,18 €	
Febrero 2017 01/02/2017 al 28/02/2017	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	28	28	28	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	312,44 €
	Subtotal	156,22 €	93,73 €	62,49 €	
Marzo 2017 01/03/2017 al 31/03/2017	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	31	31	31	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	345,92 €
	Subtotal	172,96 €	103,77 €	69,18 €	
Abril 2017 01/04/2017 al 30/04/2017	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	30	30	30	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	334,76 €
	Subtotal	167,38 €	100,43 €	66,95 €	
Mayo 2017 01/05/2017 al 31/05/2017	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	31	31	31	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	345,92 €
	Subtotal	172,96 €	103,77 €	69,18 €	
Junio 2017 01/06/2017 al 30/06/2017	Periodos	P1	P2	P3	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Días	30	30	30	
	Precio (cts.€/kW·día)	11,1586	6,6952	4,4634	334,76 €
	Subtotal	167,38 €	100,43 €	66,95 €	
TOTAL	Periodos	P1	P2	P3	
	Subtotal	2.036,44 €	1.221,87 €	814,58 €	

TOTAL DE POTENCIA SEGÚN TARIFA DE ACCESO : **4.072,88 €**

EXCESOS Y BONIFICACIONES DE POTENCIA SEGÚN TARIFA DE ACCESO :

	Periodos	P1	P2	P3	
Julio 2016 /07/2016 al 31/07/2016	Maxímetro (kW)	76	81	17	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	73,00	88,00	-7,50	
	Días	31	31	31	424,79 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	252,52 €	182,64 €	-10,38 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Agosto 2016	Maxímetro (kW)	0	0	0	
01/08/2016 al 31/08/2016	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	-7,50	-7,50	
	Días	31	31	31	-51,89 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,94 €	-15,57 €	-10,38 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Septiembre 2016	Maxímetro (kW)	16	13	8	
01/09/2016 al 30/09/2016	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	-7,50	-7,50	
	Días	30	30	30	-50,21 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,11 €	-15,06 €	-10,04 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Octubre 2016	Maxímetro (kW)	16	13	8	
01/10/2016 al 31/10/2016	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	-7,50	-7,50	
	Días	31	31	31	-51,89 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,94 €	-15,57 €	-10,38 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Noviembre 2016	Maxímetro (kW)	65	50	15	
01/11/2016 al 30/11/2016	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	40,00	0,00	-7,50	
	Días	30	30	30	123,86 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	133,90 €	0,00 €	-10,04 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Diciembre 2016	Maxímetro (kW)	0	0	0	
1/12/2016 al 31/12/2016	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	-7,50	-7,50	
	Días	31	31	31	-51,89 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,94 €	-15,57 €	-10,38 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Enero 2017	Maxímetro (kW)	21	51	12	
01/01/2017 al 31/01/2017	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	1,00	-7,50	
	Días	31	31	31	-34,25 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,94 €	2,08 €	-10,38 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Febrero 2017	Maxímetro (kW)	28	54	12	
01/02/2017 al 28/02/2017	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	7,00	-7,50	
	Días	28	28	28	-19,68 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-23,43 €	13,12 €	-9,37 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Marzo 2017	Maxímetro (kW)	20	50	13	
01/03/2017 al 31/03/2017	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	0,00	-7,50	
	Días	31	31	31	-36,32 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,94 €	0,00 €	-10,38 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Abril 2017	Maxímetro (kW)	36	44	12	
01/04/2017 al 30/04/2017	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	-6,00	-7,50	
	Días	30	30	30	-47,20 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,11 €	-12,05 €	-10,04 €	

	Periodos	P1	P2	P3	
Mayo 2017	Maxímetro (kW)	36	44	12	
01/05/2017 al 31/05/2017	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	-7,50	-6,00	-7,50	
	Días	31	31	31	-48,77 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	-25,94 €	-12,45 €	-10,38 €	

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

	Periodos	P1	P2	P3	
Junio 2017 01/06/2017 al 30/06/2017	Maxímetro (kW)	50	46	13	
	Pot contratada (kW)	50	50	50	**TOTAL**
	Abono/Exceso (kW)	0,00	-4,00	-7,50	
	Días	30	30	30	-18,08 €
	Precio (cts€/kW·día)	11,158599	6,695159	4,46344	
	Subtotal	0,00 €	-8,03 €	-10,04 €	
TOTAL	Periodos	P1	P2	P3	
	Subtotal	157,11 €	103,54 €	-122,18 €	

TOTAL EXCESOS/BONIFICACIONES SEGÚN TARIFA DE ACCESO : **138,47 €**

TOTAL TÉRMINO DE POTENCIA SEGÚN TARIFA DE ACCESO : **4.211,35 €**

TÉRMINO DE POTENCIA TOTAL FACTURADO POR SU COMERCIALIZADORA : **4.072,86 €**

Diferencia entre lo facturado y lo indicado en Tarifa de Acceso (B.O.E.) : **-138,49 €**

COMPARATIVA MES A MES CON LA TARIFA DE ACCESO DE POTENCIA :

Julio 2016 01/07/2016 al 31/07/2016	Se le está facturando 424,79 € menos que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Agosto 2016 01/08/2016 al 31/08/2016	Se le está facturando 51,88 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Septiembre 2016 01/09/2016 al 30/09/2016	Se le está facturando 50,22 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Octubre 2016 01/10/2016 al 31/10/2016	Se le está facturando 51,88 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Noviembre 2016 01/11/2016 al 30/11/2016	Se le está facturando 123,86 € menos que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Diciembre 2016 01/12/2016 al 31/12/2016	Se le está facturando 51,89 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Enero 2017 01/01/2017 al 31/01/2017	Se le está facturando 34,24 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Febrero 2017 01/02/2017 al 28/02/2017	Se le está facturando 19,68 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Marzo 2017 01/03/2017 al 31/03/2017	Se le está facturando 36,32 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Abril 2017 01/04/2017 al 30/04/2017	Se le está facturando 47,20 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Mayo 2017 01/05/2017 al 31/05/2017	Se le está facturando 48,77 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.
Junio 2017 01/06/2017 al 30/06/2017	Se le está facturando 18,08 € más que lo establecido en la Tarifa de Acceso.

ENERGÍA CONSUMIDA :

	Periodos	P1	P2	P3	
Julio 2016 01/07/2016 al 31/07/2016	Energía consumida (kWh)	1335	1845	960	**TOTAL**
	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107116	9,269919	6,490625	381,62 €
	Subtotal	148,28 €	171,03 €	62,31 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Agosto 2016 01/08/2016 al 31/08/2016	Energía consumida (kWh)	0	0	0	**TOTAL**
	Precio de la energía (cts€/kWh)	0	0	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Septiembre 2016 01/09/2016 al 30/09/2016	Energía consumida (kWh)	2189	4119	1552	**TOTAL**
	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107355	9,270211	6,490979	725,72 €
	Subtotal	243,14 €	381,84 €	100,74 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Octubre 2016 01/10/2016 al 31/10/2016	Energía consumida (kWh)	4882	7434	1414	**TOTAL**
	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107333	9,27011	6,490806	1.323,18 €
	Subtotal	542,26 €	689,14 €	91,78 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Noviembre 2016 01/11/2016 al 30/11/2016	Energía consumida (kWh)	978	4374	1150	**TOTAL**
	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107362	9,270005	6,490435	588,74 €
	Subtotal	108,63 €	405,47 €	74,64 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Diciembre 2016 01/12/2016 al 31/12/2016	Energía consumida (kWh)	0	0	0	**TOTAL**
	Precio de la energía (cts€/kWh)	0	0	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Enero 2017 /01/2017 al 31/01/2017	Energía consumida (kWh)	2117	11348	2726	**TOTAL**
	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107227	9,270092	6,490829	1.464,05 €
	Subtotal	235,14 €	1.051,97 €	176,94 €	

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

	Periodos	P1	P2	P3	
Febrero 2017	Energía consumida (kWh)	846	4087	570	**TOTAL**
01/02/2017 al 28/02/2017	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107565	9,270125	6,491228	509,84 €
	Subtotal	93,97 €	378,87 €	37,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Marzo 2017	Energía consumida (kWh)	1262	5575	1333	**TOTAL**
01/03/2017 al 31/03/2017	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107765	9,270135	6,490623	743,51 €
	Subtotal	140,18 €	516,81 €	86,52 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Abril 2017	Energía consumida (kWh)	1481	2785	1079	**TOTAL**
01/04/2017 al 30/04/2017	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,10736	9,270018	6,491196	492,71 €
	Subtotal	164,50 €	258,17 €	70,04 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Mayo 2017	Energía consumida (kWh)	2663	4165	1193	**TOTAL**
01/05/2017 al 31/05/2017	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107398	9,270108	6,491199	759,33 €
	Subtotal	295,79 €	386,10 €	77,44 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Junio 2017	Energía consumida (kWh)	3868	6123	1169	**TOTAL**
01/06/2017 al 30/06/2017	Precio de la energía (cts€/kWh)	11,107291	9,270129	6,491018	1.073,12 €
	Subtotal	429,63 €	567,61 €	75,88 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
TOTAL	Energía consumida (kWh)	21621	51855	13146	
	Subtotal	2.401,52 €	4.807,01 €	853,29 €	

TOTAL ENERGÍA ACTIVA: **8.061,82 €**

ENERGÍA REACTIVA :

	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Julio 2016	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
1/07/2016 al 31/07/2016	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Agosto 2016	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
01/08/2016 al 31/08/2016	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Septiembre 2016	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
01/09/2016 al 30/09/2016	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Octubre 2016	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
01/10/2016 al 31/10/2016	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Noviembre 2016	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
01/11/2016 al 30/11/2016	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Diciembre 2016	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
01/12/2016 al 31/12/2016	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Enero 2017	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
01/01/2017 al 31/01/2017	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Febrero 2017	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
01/02/2017 al 28/02/2017	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
	cos phi	0	0	0	
Marzo 2017	Reactiva penalizada	0	0	0	**TOTAL**
/03/2017 al 31/03/2017	Precio	6,2332	6,2332	0	0,00 €
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55

	Periodos	P1	P2	P3	
Abril 2017 01/04/2017 al 30/04/2017	cos phi	0	0	0	**TOTAL** 0,00 €
	Reactiva penalizada	0	0	0	
	Precio	6,2332	6,2332	0	
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Mayo 2017 01/05/2017 al 31/05/2017	cos phi	0	0	0	**TOTAL** 0,00 €
	Reactiva penalizada	0	0	0	
	Precio	6,2332	6,2332	0	
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
Junio 2017 01/06/2017 al 30/06/2017	cos phi	0	0	0	**TOTAL** 0,00 €
	Reactiva penalizada	0	0	0	
	Precio	6,2332	6,2332	0	
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Periodos	P1	P2	P3	
TOTAL	Reactiva penalizada (kVArh)	0	0	0	
	Subtotal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

TOTAL ENERGÍA REACTIVA: **0,00 €**

OTROS:

	%Impuesto	coeficiente	Importe a calcular	Total impuesto eléctrico	Alquiler	Otros
Julio 2016 01/07/2016 al 31/07/2016	4,864	1,05113	727,53 €	37,20 €	11,83 €	419,53 €
Agosto 2016 08/2016 al 31/08/2016	4,864	1,05113	345,91 €	17,69 €	11,79 €	-36,89 €
Septiembre 2016 09/2016 al 30/09/2016	4,864	1,05113	1.060,48 €	54,22 €	11,45 €	-82,76 €
Octubre 2016 10/2016 al 31/10/2016	4,864	1,05113	1.669,09 €	85,34 €	11,79 €	240,66 €
Noviembre 2016 11/2016 al 30/11/2016	4,864	1,05113	923,50 €	47,22 €	11,42 €	136,89 €
Diciembre 2016 12/2016 al 31/12/2016	4,864	1,05113	345,92 €	17,69 €	11,83 €	-83,81 €
Enero 2017 01/2017 al 31/01/2017	4,864	1,05113	1.809,96 €	92,54 €	11,79 €	-18,70 €
Febrero 2017 02/2017 al 28/02/2017	4,864	1,05113	822,28 €	42,04 €	10,68 €	-5,85 €
Marzo 2017 03/2017 al 31/03/2017	4,864	1,05113	1.089,42 €	55,70 €	11,81 €	-8,47 €
Abril 2017 04/2017 al 30/04/2017	4,864	1,05113	827,47 €	42,31 €	11,49 €	-92,33 €
Mayo 2017 05/2017 al 31/05/2017	4,864	1,05113	1.105,24 €	56,51 €	11,79 €	-13,43 €
Junio 2017 06/2017 al 30/06/2017	4,864	1,05113	1.407,88 €	71,98 €	11,49 €	-61,29 €

TOTAL IMPUESTO ELÉCTRICO : **620,41 €**

TOTAL ALQUILER : **139,16 €**

TOTAL OTROS : **393,54 €**

TOTAL: **13.287,79 €**

Los precios de este estudio no incluyen el IVA. .

Este informe no tiene carácter vinculante

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

ANEXO III. PRECIOS DESCOMPUESTOS

Se adjunta la siguiente relación de precios descompuestos de las labores estimadas a realizar en la intervención, a modo de precios iniciales o de referencia tratándose de un anteproyecto, sin perjuicio de la concreción e inclusión de las partidas y precios finales atendiendo a la solución final recogida en el pertinente proyecto básico y de ejecución.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
			1 Demoliciones		
1.1	DFD070	**m²**	**Levantado, con medios manuales y equipo de oxicorte, de reja metálica de 3,51 m, situada en hueco de fachada y fijada al paramento mediante, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación.** **Incluye: Levantado del elemento. Retirada y acopio del material levantado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material levantado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.**		
	mq08sol010	0,054 h	Equipo de oxicorte, con acetileno como …	8,350	0,45
	mo019	0,056 h	Oficial 1ª soldador.	22,080	1,24
	mo112	0,056 h	Peón especializado construcción.	21,010	1,18
	mo113	0,226 h	Peón ordinario construcción.	20,500	4,63
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	7,500	0,15
		3,000 %	Costes indirectos	7,650	0,23
			Precio total por m²		**7,88**
			Son siete Euros con ochenta y ocho céntimos		
1.2	DFD070b	**m²**	**Levantado, con medios manuales y equipo de oxicorte, de reja metálica de 3,51 m, situada en hueco de fachada y fijada al paramento mediante mediante recibido en obra de fábrica, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta y recuperación, acopio y montaje del material en el mismo emplazamiento, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación.** **Incluye: Levantado del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Reposición del elemento. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt08aaa010a	0,006 m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010ca	0,015 t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	0,60
	mq08sol010	0,056 h	Equipo de oxicorte, con acetileno como …	8,350	0,47
	mo019	0,107 h	Oficial 1ª soldador.	22,080	2,36
	mo112	0,107 h	Peón especializado construcción.	21,010	2,25
	mo113	0,427 h	Peón ordinario construcción.	20,500	8,75
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	14,440	0,29
		3,000 %	Costes indirectos	14,730	0,44
			Precio total por m²		**15,17**
			Son quince Euros con diecisiete céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.3	DLC010	**Ud**	**Desmontaje de hoja de carpintería acristalada de cualquier tipo situada en fachada, entre 3 y 6 m² de superficie, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		0,993 h	Peón ordinario construcción.	20,500	20,36
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	20,360	0,41
			3,000 %	Costes indirectos	20,770	0,62
				Precio total por Ud		**21,39**
					Son veintiun Euros con treinta y nueve céntimos	
1.4	DLC010b	**Ud**	**Desmontaje de hoja de carpintería acristalada de cualquier tipo situada en fachada, de menos de 3 m² de superficie, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		0,497 h	Peón ordinario construcción.	20,500	10,19
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	10,190	0,20
			3,000 %	Costes indirectos	10,390	0,31
				Precio total por Ud		**10,70**
					Son diez Euros con setenta céntimos	
1.5	DLC010c	**Ud**	**Desmontaje de hoja de carpintería acristalada de cualquier tipo situada en fachada, de más de 6 m² de superficie, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		1,104 h	Peón ordinario construcción.	20,500	22,63
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	22,630	0,45
			3,000 %	Costes indirectos	23,080	0,69
				Precio total por Ud		**23,77**
					Son veintitres Euros con setenta y siete céntimos	

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.6	DLS040	**m²**	**Desmontaje de persiana enrollable de lamas, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.**			
	mo011		0,276 h	Oficial 1ª montador.	22,410	6,19
	mo080		0,276 h	Ayudante montador.	21,070	5,82
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	12,010	0,24
			3,000 %	Costes indirectos	12,250	0,37
				Precio total por m²		**12,62**
				Son doce Euros con sesenta y dos céntimos		
1.7	DLS041	**m**	**Desmontaje de cajón de persiana, de madera, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeto, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.**			
	mo017		0,166 h	Oficial 1ª carpintero.	22,120	3,67
	mo058		0,166 h	Ayudante carpintero.	21,190	3,52
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	7,190	0,14
			3,000 %	Costes indirectos	7,330	0,22
				Precio total por m		**7,55**
				Son siete Euros con cincuenta y cinco céntimos		
1.8	DLP220	**Ud**	**Desmontaje de hoja de puerta interior de carpintería metálica, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los galces, de los tapajuntas y de los herrajes.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo059		0,300 h	Ayudante cerrajero.	21,130	6,34
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	6,340	0,13
			3,000 %	Costes indirectos	6,470	0,19
				Precio total por Ud		**6,66**
				Son seis Euros con sesenta y seis céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.9	DLP220b	**Ud**	**Desmontaje de hoja de puerta interior de carpintería de madera, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los galces, de los tapajuntas y de los herrajes.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo058		0,318 h	Ayudante carpintero.	21,190	6,74
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	6,740	0,13
			3,000 %	Costes indirectos	6,870	0,21
				Precio total por Ud		**7,08**
				Son siete Euros con ocho céntimos		
1.10	DRA010	**m²**	**Demolición de alicatado de azulejo, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre adherido al soporte.** **Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		0,464 h	Peón ordinario construcción.	20,500	9,51
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	9,510	0,19
			3,000 %	Costes indirectos	9,700	0,29
				Precio total por m²		**9,99**
				Son nueve Euros con noventa y nueve céntimos		
1.11	DQA020	**m²**	**Demolición completa de cubierta plana transitable, ventilada, con pavimento cerámico; con martillo neumático, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la demolición de todas las capas que componen la cubierta, incluyendo la capa de formación de pendientes y la demolición de los sumideros.** **Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mo112		0,110 h	Peón especializado construcción.	21,010	2,31
	mo113		1,336 h	Peón ordinario construcción.	20,500	27,39
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	29,700	0,59
			3,000 %	Costes indirectos	30,290	0,91
				Precio total por m²		**31,20**
				Son treinta y un Euros con veinte céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.12	DQP011	m²	**Demolición de pavimento de rasilla cerámica en cubierta plana, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre.** **Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		0,166 h	Peón ordinario construcción.	20,500	3,40
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	3,400	0,07
			3,000 %	Costes indirectos	3,470	0,10
				Precio total por m²		**3,57**
				Son tres Euros con cincuenta y siete céntimos		
1.13	DQP012	m	**Demolición de mimbel cerámico en cubierta plana, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre.** **Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		0,199 h	Peón ordinario construcción.	20,500	4,08
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	4,080	0,08
			3,000 %	Costes indirectos	4,160	0,12
				Precio total por m		**4,28**
				Son cuatro Euros con veintiocho céntimos		
1.14	DQN010	m²	**Retirada de capa de impermeabilización en cubierta plana, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Incluye: Retirada del elemento. Acopio del material retirado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material retirado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		0,132 h	Peón ordinario construcción.	20,500	2,71
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	2,710	0,05
			3,000 %	Costes indirectos	2,760	0,08
				Precio total por m²		**2,84**
				Son dos Euros con ochenta y cuatro céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.15	DQP050	**m²**	**Demolición de capa de material de agarre o nivelación en cubierta, formada por 4 cm de espesor de mortero de cemento, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mo020		0,154 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	3,36
	mo113		0,180 h	Peón ordinario construcción.	20,500	3,69
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	7,050	0,14
			3,000 %	Costes indirectos	7,190	0,22
				Precio total por m²		**7,41**
				Son siete Euros con cuarenta y un céntimos		
1.16	DQC040	**m²**	**Desmontaje de cobertura de teja cerámica curva, colocada con mortero a menos de 20 m de altura, en cubierta inclinada a dos aguas con una pendiente media del 35%; con medios manuales y recuperación del 80% del material para su posterior ubicación en otro emplazamiento, siendo el orden de ejecución del proceso inverso al de su instalación, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los elementos de fijación, de los remates, de los canalones y de las bajantes.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Carga manual del material a reutilizar sobre camión. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.**			
	mo020		0,243 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	5,30
	mo113		1,213 h	Peón ordinario construcción.	20,500	24,87
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	30,170	0,60
			3,000 %	Costes indirectos	30,770	0,92
				Precio total por m²		**31,69**
				Son treinta y un Euros con sesenta y nueve céntimos		
1.17	DSM010	**Ud**	**Desmontaje de lavabo con pedestal, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos a los que pueda estar sujeto, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de la grifería y de los accesorios y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo008		0,486 h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	10,89
	mo113		0,546 h	Peón ordinario construcción.	20,500	11,19
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	22,080	0,44
			3,000 %	Costes indirectos	22,520	0,68
				Precio total por Ud		**23,20**
				Son veintitres Euros con veinte céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.18	DPT020	**m²**	**Demolición de partición interior de fábrica revestida, formada por ladrillo hueco doble de 7/9 cm de espesor, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje previo de las hojas de la carpintería.** **Incluye: Demolición de la fábrica y sus revestimientos. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		0,298 h	Peón ordinario construcción.	20,500	6,11
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	6,110	0,12
			3,000 %	Costes indirectos	6,230	0,19
				Precio total por m²		**6,42**
				Son seis Euros con cuarenta y dos céntimos		
1.19	DSM010b	**Ud**	**Desmontaje de inodoro con tanque bajo, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos a los que pueda estar sujeto, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo008		0,530 h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	11,88
	mo113		0,464 h	Peón ordinario construcción.	20,500	9,51
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	21,390	0,43
			3,000 %	Costes indirectos	21,820	0,65
				Precio total por Ud		**22,47**
				Son veintidos Euros con cuarenta y siete céntimos		
1.20	DSM010c	**Ud**	**Desmontaje de bidé monobloque, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos a los que pueda estar sujeto, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de la grifería y de los accesorios y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo008		0,486 h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	10,89
	mo113		0,340 h	Peón ordinario construcción.	20,500	6,97
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	17,860	0,36
			3,000 %	Costes indirectos	18,220	0,55
				Precio total por Ud		**18,77**
				Son dieciocho Euros con setenta y siete céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.21	DSM010d	**Ud**	**Desmontaje de bañera de acero, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos a los que pueda estar sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de la grifería y de los accesorios y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo008		0,530	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	11,88
	mo113		1,590	h	Peón ordinario construcción.	20,500	32,60
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	44,480	0,89
			3,000	%	Costes indirectos	45,370	1,36
					Precio total por Ud		**46,73**
					Son cuarenta y seis Euros con setenta y tres céntimos		
1.22	DRS010	**m²**	**Demolición de pavimento existente en el interior del edificio, de baldosas de terrazo, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre adherido al soporte, pero no incluye la demolición de la base soporte.** **Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mq05mai030		0,148	h	Martillo neumático.	4,580	0,68
	mq05pdm110		0,148	h	Compresor portátil diesel media presión…	7,770	1,15
	mo112		0,110	h	Peón especializado construcción.	21,010	2,31
	mo113		0,110	h	Peón ordinario construcción.	20,500	2,26
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	6,400	0,13
			3,000	%	Costes indirectos	6,530	0,20
					Precio total por m²		**6,73**
					Son seis Euros con setenta y tres céntimos		
1.23	DRS020	**m²**	**Demolición de pavimento existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre adherido al soporte, pero no incluye la demolición de la base soporte.** **Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.**			
	mq05mai030		0,137	h	Martillo neumático.	4,580	0,63
	mq05pdm110		0,137	h	Compresor portátil diesel media presión…	7,770	1,06
	mo112		0,138	h	Peón especializado construcción.	21,010	2,90
	mo113		0,039	h	Peón ordinario construcción.	20,500	0,80
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	5,390	0,11
			3,000	%	Costes indirectos	5,500	0,17
					Precio total por m²		**5,67**
					Son cinco Euros con sesenta y siete céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.24	DIS011	**m**	**Demolición de colector enterrado de hormigón, de 300 mm de diámetro, con retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la desconexión del entronque del colector a arquetas o pozos de registro y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desconexión del entronque del colector. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, entre caras interiores de pozos de registro o arquetas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto, entre caras interiores de pozos de registro o arquetas.**			
	mq01exn050c	0,014	h	Retroexcavadora sobre neumáticos, de …	73,000	1,02
	mq01ret010	0,014	h	Miniretrocargadora sobre neumáticos d…	45,990	0,64
	mo112	0,017	h	Peón especializado construcción.	21,010	0,36
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	2,020	0,04
		3,000	%	Costes indirectos	2,060	0,06
				Precio total por m		**2,12**
				Son dos Euros con doce céntimos		
1.25	DIS031	**m**	**Desmontaje de bajante interior, de 125 mm de diámetro máximo, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje del material de sujeción, de los accesorios y de las piezas especiales y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente desmontada según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113	0,168	h	Peón ordinario construcción.	20,500	3,44
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	3,440	0,07
		3,000	%	Costes indirectos	3,510	0,11
				Precio total por m		**3,62**
				Son tres Euros con sesenta y dos céntimos		
1.26	DIS105	**Ud**	**Desmontaje de red de instalación interior de desagües, desde la toma de cada aparato sanitario hasta la bajante, dejando taponada dicha bajante, para una superficie de cuarto húmedo de 5 m², con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo107	7,109	h	Ayudante fontanero.	21,040	149,57
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	149,570	2,99
		3,000	%	Costes indirectos	152,560	4,58
				Precio total por Ud		**157,14**
				Son ciento cincuenta y siete Euros con catorce céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
1.27	DIS020	**Ud**	**Demolición de arqueta de obra de fábrica, de hasta 200 l de capacidad, con medios manuales, sin deteriorar las conducciones que conecten con la arqueta, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Demolición del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente demolidas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo113		1,325	h	Peón ordinario construcción.	20,500	27,16
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	27,160	0,54
			3,000	%	Costes indirectos	27,700	0,83
					Precio total por Ud		**28,53**

Son veintiocho Euros con cincuenta y tres céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción	Total

2 Envolvente: cubiertas

2.1 QDB020 **m²** **Cubierta plana no transitable, no ventilada, con grava, tipo invertida, pendiente del 1% al 5%. FORMACIÓN DE PENDIENTES: mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo cerámico hueco doble y capa de arcilla expandida, vertida en seco y consolidada en su superficie con lechada de cemento, proporcionando una resistencia a compresión de 1 MPa y con una conductividad térmica de 0,087 W/(mK), con espesor medio de 10 cm; con capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5 de 4 cm de espesor, acabado fratasado; IMPERMEABILIZACIÓN: tipo monocapa, adherida, formada por lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB; CAPA SEPARADORA BAJO AISLAMIENTO: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (150 g/m²); AISLAMIENTO TÉRMICO: compuesto por dos capas, la primera formada por panel rígido de poliestireno extruido, de superficie lisa y mecanizado lateral a media madera, de 50 mm de espesor, resistencia a compresión >= 300 kPa y la segunda por panel rígido de poliestireno extruido, de superficie lisa y mecanizado lateral a media madera, de 50 mm de espesor, resistencia a compresión >= 300 kPa; CAPA SEPARADORA BAJO PROTECCIÓN: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (200 g/m²); CAPA DE PROTECCIÓN: Capa de cantos rodados lavados, con un espesor medio de 10 cm.**

Criterio de valoración económica: El precio no incluye la ejecución y el sellado de las juntas ni la ejecución de remates en los encuentros con paramentos y desagües.

Incluye: Replanteo de los puntos singulares. Replanteo de las pendientes y trazado de limatesas, limahoyas y juntas. Formación de pendientes mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo. Relleno de juntas con poliestireno expandido. Vertido en seco de la arcilla expandida hasta alcanzar el nivel de coronación de las maestras, y consolidación con lechada de cemento. Vertido, extendido y regleado de la capa de mortero de regularización. Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de la impermeabilización. Colocación de la capa separadora bajo aislamiento. Revisión de la superficie base en la que se realiza la fijación del aislamiento de acuerdo con las exigencias de la técnica a emplear. Corte, ajuste y colocación del aislamiento. Colocación de la capa separadora bajo protección. Vertido y extendido de la capa de protección de grava.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.

Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.

mt04lvc010c	3,000	Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,290	0,87
mt01arl030a	0,100	m³	Arcilla expandida, suministrada en saco…	119,450	11,95
mt09lec020b	0,010	m³	Lechada de cemento 1/3 CEM II/B-P 32…	112,020	1,12
mt16pea020b	0,010	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,310	0,01
mt08aaa010a	0,014	m³	Agua.	1,510	0,02
mt09mif010ca	0,075	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	3,00
mt14lba010g	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	6,56
mt14iea020c	0,300	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,53
mt14gsa020bc	1,050	m²	Geotextil no tejido compuesto por fibras…	0,610	0,64
mt16pxa010…	2,100	m²	Panel rígido de poliestireno extruido, se…	9,620	20,20
mt14gsa020ce	1,050	m²	Geotextil no tejido compuesto por fibras…	0,820	0,86
mt01arc010	0,180	t	Cantos rodados lavados, de granulomet…	21,660	3,90
mo020	0,170	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	3,71
mo113	0,454	h	Peón ordinario construcción.	20,500	9,31
mo029	0,145	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	3,16
mo067	0,145	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,06
mo054	0,054	h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,21
mo101	0,054	h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,14
%	2,000	%	Costes directos complementarios	71,250	1,43
	3,000	%	Costes indirectos	72,680	2,18

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción	Total

Precio total por m² 74,86

Son setenta y cuatro Euros con ochenta y seis céntimos

2.2 QDA012b **m²** **Cubierta plana no transitable, no ventilada, autoprotegida, tipo convencional, pendiente del 1% al 15%. FORMACIÓN DE PENDIENTES: mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo cerámico hueco doble y capa de arcilla expandida, vertida en seco y consolidada en su superficie con lechada de cemento, proporcionando una resistencia a compresión de 1 MPa y con una conductividad térmica de 0,087 W/(mK), con espesor medio de 10 cm; con capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5 de 4 cm de espesor, acabado fratasado; AISLAMIENTO TÉRMICO: panel rígido de lana mineral soldable, hidrofugada, de 80 mm de espesor; IMPERMEABILIZACIÓN: tipo bicapa, adherida, compuesta por una lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, y una lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-56/G-FP, totalmente adheridas con soplete, sin coincidir sus juntas.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la ejecución y el sellado de las juntas ni la ejecución de remates en los encuentros con paramentos y desagües.
Incluye: Replanteo de los puntos singulares. Replanteo de las pendientes y trazado de limatesas, limahoyas y juntas. Formación de pendientes mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo. Relleno de juntas con poliestireno expandido. Vertido en seco de la arcilla expandida hasta alcanzar el nivel de coronación de las maestras, y consolidación con lechada de cemento. Vertido, extendido y regleado de la capa de mortero de regularización. Revisión de la superficie base en la que se realiza la fijación del aislamiento de acuerdo con las exigencias de la técnica a emplear. Corte, ajuste y colocación del aislamiento. Limpieza y preparación de la superficie. Colocación de la impermeabilización.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.

mt04lvc010c	3,000	Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,290	0,87
mt01arl030a	0,100	m³	Arcilla expandida, suministrada en saco…	119,450	11,95
mt09lec020b	0,010	m³	Lechada de cemento 1/3 CEM II/B-P 32…	112,020	1,12
mt16pea020b	0,010	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,310	0,01
mt08aaa010a	0,014	m³	Agua.	1,510	0,02
mt09mif010ca	0,075	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	3,00
mt16lrc010fh	1,050	m²	Panel rígido de lana mineral soldable, hi…	34,730	36,47
mt14ldg010…	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	15,300	16,83
mt14lba010k	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	6,110	6,72
mo020	0,093	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	2,03
mo113	0,299	h	Peón ordinario construcción.	20,500	6,13
mo029	0,176	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	3,84
mo067	0,176	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,71
mo054	0,052	h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,17
mo101	0,052	h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,10
%	2,000	%	Costes directos complementarios	94,970	1,90
	3,000	%	Costes indirectos	96,870	2,91

Precio total por m² 99,78

Son noventa y nueve Euros con setenta y ocho céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.3	QDA012	m²	**Cubierta plana no transitable, no ventilada, autoprotegida, tipo convencional, pendiente del 1% al 15%. FORMACIÓN DE PENDIENTES: mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo cerámico hueco doble y capa de hormigón celular a base de cemento y aditivo plastificante-aireante, de resistencia a compresión 0,2 MPa y 350 kg/m³ de densidad, confeccionado en obra con cemento gris y aditivo plastificante-aireante, con espesor medio de 10 cm; con capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5 de 2 cm de espesor, acabado fratasado; BARRERA DE VAPOR: lámina de betún aditivado con plastómero APP, LA-30-AL colocada con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB; AISLAMIENTO TÉRMICO: panel rígido de lana mineral soldable, hidrofugada, de 60 mm de espesor; IMPERMEABILIZACIÓN: tipo bicapa, adherida, compuesta por una lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FV, y una lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40/G-FP, totalmente adheridas con soplete, sin coincidir sus juntas.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la ejecución y el sellado de las juntas ni la ejecución de remates en los encuentros con paramentos y desagües.** **Incluye: Replanteo de los puntos singulares. Replanteo de las pendientes y trazado de limatesas, limahoyas y juntas. Formación de pendientes mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo. Relleno de juntas con poliestireno expandido. Vertido y regleado del hormigón celular hasta alcanzar el nivel de coronación de las maestras. Vertido, extendido y regleado de la capa de mortero de regularización. Colocación de la barrera de vapor. Revisión de la superficie base en la que se realiza la fijación del aislamiento de acuerdo con las exigencias de la técnica a emplear. Corte, ajuste y colocación del aislamiento. Limpieza y preparación de la superficie. Colocación de la impermeabilización.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.**	

mt04lvc010c	3,000	Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,290	0,87
mt08cem011a	30,000	kg	Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, c…	0,100	3,00
mt08adb010a	0,300	kg	Aditivo plastificante-aireante para hormi…	4,290	1,29
mt08aaa010a	0,047	m³	Agua.	1,510	0,07
mt16pea020b	0,010	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,310	0,01
mt09mif010ca	0,038	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	1,52
mt14lad010i	1,050	m²	Lámina de betún aditivado con plastóm…	6,140	6,45
mt14iea020c	0,300	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,53
mt16lrc010ff	1,050	m²	Panel rígido de lana mineral soldable, hi…	26,160	27,47
mt14lga010ca	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	7,150	7,87
mt14lba010a	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	4,130	4,54
mq06cel010	0,033	h	Equipo para fabricación y bombeo de h…	25,520	0,84
mo020	0,310	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	6,76
mo113	0,413	h	Peón ordinario construcción.	20,500	8,47
mo029	0,196	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	4,27
mo067	0,196	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	4,13
mo054	0,052	h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,17
mo101	0,052	h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,10
%	2,000	%	Costes directos complementarios	80,360	1,61
	3,000	%	Costes indirectos	81,970	2,46

Precio total por m² 84,43

Son ochenta y cuatro Euros con cuarenta y tres céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
2.4	NMQ010	**m²**	**Sistema multifunción ChovATERM XPS COMBI 50/G "CHOVA" o equivalente, de impermeabilización y aislamiento térmico de cubierta plana, formado por panel rígido de poliestireno extruido, ChovAFOAM 300 M "CHOVA" o equivalente, según UNE-EN 13164, de superficie lisa y mecanizado lateral a media madera, de 50 mm de espesor, resistencia a compresión >= 300 kPa, resistencia térmica 1,5 m²K/W, conductividad térmica 0,034 W/(mK), con lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, POLITABER NATURE COMBI 50/G o equivalente. Colocación en obra: con fijaciones mecánicas.** **Incluye: Limpieza y preparación de la superficie soporte. Replanteo y corte de los paneles. Colocación de los paneles. Fijación de los paneles.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.**		
	mt16pxc020Db	1,080 m²	Panel rígido de poliestireno extruido, Ch…	27,870	30,10
	mt16pxc021a	8,000 Ud	Fijación mecánica formada por taco y to…	0,240	1,92
	mo054	0,100 h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	2,24
	mo101	0,100 h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	2,11
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	36,370	0,73
		3,000 %	Costes indirectos	37,100	1,11
			Precio total por m²		**38,21**

Son treinta y ocho Euros con veintiun céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.5	QAB010	m²	**Cubierta plana transitable, no ventilada, con solado fijo, tipo convencional, pendiente del 1% al 5%, para tráfico peatonal privado. FORMACIÓN DE PENDIENTES: mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo cerámico hueco doble y capa de hormigón celular a base de cemento y aditivo plastificante-aireante, de resistencia a compresión 0,2 MPa y 350 kg/m³ de densidad, confeccionado en obra con cemento gris y aditivo plastificante-aireante, con espesor medio de 10 cm; con capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5 de 2 cm de espesor, acabado fratasado; AISLAMIENTO TÉRMICO: panel rígido de lana mineral hidrofugada; CAPA SEPARADORA BAJO CAPA DE REFUERZO: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (150 g/m²); CAPA DE REFUERZO: mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10 de 4 cm de espesor; IMPERMEABILIZACIÓN: tipo monocapa, adherida, formada por una lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, totalmente adherida con soplete; CAPA SEPARADORA BAJO PROTECCIÓN: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (200 g/m²); CAPA DE PROTECCIÓN: pavimento de baldosas cerámicas de gres rústico, 30x30 cm colocadas en capa fina con adhesivo cementoso de fraguado normal, C1 sin ninguna característica adicional, color gris, sobre una capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5, de 4 cm de espesor, rejuntadas con mortero de juntas cementoso mejorado, con absorción de agua reducida y resistencia elevada a la abrasión tipo CG 2 W A, color blanco, para juntas de 2 a 15 mm. Incluso crucetas de PVC.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la ejecución y el sellado de las juntas ni la ejecución de remates en los encuentros con paramentos y desagües.** **Incluye: Replanteo de los puntos singulares. Replanteo de las pendientes y trazado de limatesas, limahoyas y juntas. Formación de pendientes mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo. Relleno de juntas con poliestireno expandido. Vertido y regleado del hormigón celular hasta alcanzar el nivel de coronación de las maestras. Vertido, extendido y regleado del mortero de regularización. Revisión de la superficie base en la que se realiza la fijación del aislamiento de acuerdo con las exigencias de la técnica a emplear. Corte, ajuste y colocación del aislamiento. Colocación de la capa separadora bajo capa de refuerzo. Ejecución de la base de mortero. Limpieza y preparación de la superficie. Colocación de la impermeabilización. Colocación de la capa separadora bajo protección. Vertido, extendido y regleado del material de agarre o nivelación. Replanteo de las juntas del pavimento. Replanteo del pavimento y fajeado de juntas y puntos singulares. Colocación de las baldosas con junta abierta. Sellado de juntas de pavimento y perimetrales. Rejuntado del pavimento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.**	

mt04lvc010c	3,000	Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,290	0,87
mt08cem011a	30,000	kg	Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, c…	0,100	3,00
mt08adb010a	0,300	kg	Aditivo plastificante-aireante para hormi…	4,290	1,29
mt08aaa010a	0,060	m³	Agua.	1,510	0,09
mt16pea020b	0,010	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,310	0,01
mt09mif010ca	0,113	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	4,52
mt16lrc010ae	1,050	m²	Panel rígido de lana mineral hidrofugad…	20,660	21,69
mt14gsa020bc	1,050	m²	Geotextil no tejido compuesto por fibras…	0,610	0,64
mt09mor010e	0,040	m³	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N …	132,620	5,30
mt14lba010k	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	6,110	6,72
mt14gsa020ce	1,050	m²	Geotextil no tejido compuesto por fibras…	0,820	0,86
mt09mcr021g	4,000	kg	Adhesivo cementoso de fraguado norm…	0,350	1,40
mt18bcr010…	1,050	m²	Baldosa cerámica de gres rústico, 30x3…	8,000	8,40
mt18acc050b	14,000	Ud	Crucetas de PVC para separación entre…	0,030	0,42
mt18rcr010a…	0,400	m	Rodapié cerámico de gres rústico, de 7 …	3,000	1,20
mt09mcp02…	0,030	kg	Mortero de juntas cementoso mejorado,…	0,780	0,02
mq06cel010	0,033	h	Equipo para fabricación y bombeo de h…	25,520	0,84
mo020	0,310	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	6,76
mo113	0,826	h	Peón ordinario construcción.	20,500	16,93

Nº	Código		Ud	Descripción			Total
		mo029	0,145	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	3,16
		mo067	0,145	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,06
		mo054	0,052	h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,17
		mo101	0,052	h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,10
		mo023	0,413	h	Oficial 1ª solador.	21,800	9,00
		mo061	0,207	h	Ayudante solador.	21,070	4,36
		%	2,000	%	Costes directos complementarios	102,810	2,06
			3,000	%	Costes indirectos	104,870	3,15
					Precio total por m²		**108,02**

Son ciento ocho Euros con dos céntimos

2.6 QAB020 **m²** **Cubierta plana transitable, no ventilada, con solado fijo, tipo invertida, pendiente del 1% al 5%, para tráfico peatonal privado. FORMACIÓN DE PENDIENTES: mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo cerámico hueco doble y capa de hormigón celular a base de cemento y aditivo plastificante-aireante, de resistencia a compresión 0,2 MPa y 350 kg/m³ de densidad, confeccionado en obra con cemento gris y aditivo plastificante-aireante, con espesor medio de 10 cm; con capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5 de 2 cm de espesor, acabado fratasado; IMPERMEABILIZACIÓN: tipo monocapa, adherida, formada por lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB; CAPA SEPARADORA BAJO AISLAMIENTO: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (150 g/m²); AISLAMIENTO TÉRMICO: panel rígido de poliestireno extruido, de superficie lisa y mecanizado lateral a media madera, de 70 mm de espesor, resistencia a compresión >= 300 kPa; CAPA SEPARADORA BAJO CAPA DE REFUERZO: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (150 g/m²); CAPA DE REFUERZO: mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10 de 4 cm de espesor; CAPA SEPARADORA BAJO PROTECCIÓN: geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (200 g/m²); CAPA DE PROTECCIÓN: pavimento de baldosas cerámicas de gres porcelánico pulido, 40x40 cm colocadas en capa fina con adhesivo cementoso mejorado, C2 sin ninguna característica adicional, color gris, sobre una capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5, de 4 cm de espesor, rejuntadas con mortero de juntas cementoso mejorado, con absorción de agua reducida y resistencia elevada a la abrasión tipo CG 2 W A, color blanco, para juntas de 2 a 15 mm.**
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la ejecución y el sellado de las juntas ni la ejecución de remates en los encuentros con paramentos y desagües.
Incluye: Replanteo de los puntos singulares. Replanteo de las pendientes y trazado de limatesas, limahoyas y juntas. Formación de pendientes mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo. Relleno de juntas con poliestireno expandido. Vertido y regleado del hormigón celular hasta alcanzar el nivel de coronación de las maestras. Vertido, extendido y regleado del mortero de regularización. Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de la impermeabilización. Colocación de la capa separadora bajo aislamiento. Revisión de la superficie base en la que se realiza la fijación del aislamiento de acuerdo con las exigencias de la técnica a emplear. Corte, ajuste y colocación del aislamiento. Colocación de la capa separadora bajo capa de refuerzo. Ejecución de la base de mortero. Colocación de la capa separadora bajo protección. Vertido, extendido y regleado del material de agarre o nivelación. Replanteo de las juntas del pavimento. Replanteo del pavimento y fajeado de juntas y puntos singulares. Colocación de las baldosas con junta abierta. Sellado de juntas de pavimento y perimetrales. Rejuntado del pavimento.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.

mt04lvc010c	3,000	Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,290	0,87
mt08cem011a	30,000	kg	Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, c…	0,100	3,00

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
	mt08adb010a	0,300	kg	Aditivo plastificante-aireante para hormi…	4,290	1,29
	mt08aaa010a	0,060	m³	Agua.	1,510	0,09
	mt16pea020b	0,010	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,310	0,01
	mt09mif010ca	0,113	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	4,52
	mt14lba010g	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	6,56
	mt14iea020c	0,300	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,53
	mt14gsa020bc	2,100	m²	Geotextil no tejido compuesto por fibras…	0,610	1,28
	mt16pxa010…	1,050	m²	Panel rígido de poliestireno extruido, se…	13,470	14,14
	mt09mor010e	0,040	m³	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N …	132,620	5,30
	mt14gsa020ce	1,050	m²	Geotextil no tejido compuesto por fibras…	0,820	0,86
	mt09mcr021m	7,000	kg	Adhesivo cementoso mejorado, C2, seg…	0,410	2,87
	mt18bcp010…	1,050	m²	Baldosa cerámica de gres porcelánico, …	8,000	8,40
	mt18acc050b	14,000	Ud	Crucetas de PVC para separación entre…	0,030	0,42
	mt18rcp010…	0,400	m	Rodapié cerámico de gres porcelánico, …	3,000	1,20
	mt09mcp02…	0,030	kg	Mortero de juntas cementoso mejorado,…	0,780	0,02
	mq06cel010	0,033	h	Equipo para fabricación y bombeo de h…	25,520	0,84
	mo020	0,310	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	6,76
	mo113	0,826	h	Peón ordinario construcción.	20,500	16,93
	mo029	0,165	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	3,60
	mo067	0,165	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,48
	mo054	0,052	h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,17
	mo101	0,052	h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,10
	mo023	0,413	h	Oficial 1ª solador.	21,800	9,00
	mo061	0,207	h	Ayudante solador.	21,070	4,36
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	98,600	1,97
		3,000	%	Costes indirectos	100,570	3,02
				Precio total por m²		**103,59**

Son ciento tres Euros con cincuenta y nueve céntimos

2.7 QCG010 **m²** **Formación de pendientes mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo cerámico hueco doble y capa de hormigón celular a base de cemento y aditivo plastificante-aireante, de resistencia a compresión 0,2 MPa y 350 kg/m³ de densidad, confeccionado en obra con cemento gris y aditivo plastificante-aireante, con espesor medio de 10 cm; con capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5 de 2 cm de espesor, acabado fratasado, en cubierta plana, con una pendiente del 1% al 5%.**
Incluye: Replanteo de las pendientes y trazado de limatesas, limahoyas y juntas. Formación de pendientes mediante encintado de limatesas, limahoyas y juntas con maestras de ladrillo. Relleno de juntas con poliestireno expandido. Vertido y regleado del hormigón celular hasta alcanzar el nivel de coronación de las maestras. Vertido, extendido y regleado del mortero de regularización.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.

mt04lvc010c	3,000	Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,290	0,87
mt08cem011a	30,000	kg	Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, c…	0,100	3,00
mt08adb010a	0,300	kg	Aditivo plastificante-aireante para hormi…	4,290	1,29
mt08aaa010a	0,047	m³	Agua.	1,510	0,07
mt16pea020b	0,010	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,310	0,01
mt09mif010ca	0,038	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	1,52
mq06cel010	0,033	h	Equipo para fabricación y bombeo de h…	25,520	0,84
mo020	0,310	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	6,76
mo113	0,413	h	Peón ordinario construcción.	20,500	8,47
%	2,000	%	Costes directos complementarios	22,830	0,46
	3,000	%	Costes indirectos	23,290	0,70
			Precio total por m²		**23,99**

Son veintitres Euros con noventa y nueve céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
2.8	NIG020	m²	**Impermeabilización de galerías y balcones, con lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, adherida con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB al soporte de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5, confeccionado en obra con 250 kg/m³ de cemento y una proporción en volumen 1/6, con espesor medio de 5 cm y pendiente del 1% al 5%, acabado fratasado, y protegida con capa separadora de lámina drenante de polietileno, de 7 mm de espesor.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye el pavimento.** **Incluye: Limpieza del supradós del forjado. Vertido del mortero y fratasado del mismo. Colocación de la impermeabilización. Resolución de los puntos singulares. Colocación de la capa separadora.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, desde las caras interiores de los antepechos o petos perimetrales que la limitan.**			
	mt09mor010c	0,050	m³	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N …	114,710	5,74
	mt14iea020c	0,300	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,53
	mt14lba010g	1,100	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	6,56
	mt15res330a	1,050	m²	Lámina drenante de polietileno, de 7 m…	15,150	15,91
	mo029	0,434	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	9,46
	mo067	0,434	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	9,14
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	47,340	0,95
		3,000	%	Costes indirectos	48,290	1,45
				Precio total por m²		**49,74**
				Son cuarenta y nueve Euros con setenta y cuatro céntimos		
2.9	RSG010	m²	**Solado de baldosas cerámicas de gres esmaltado, de 30x30 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<3%, grupo BIb, resistencia al deslizamiento Rd>45, clase 3, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 sin ninguna característica adicional, color gris y rejuntadas con mortero de juntas cementoso mejorado, con absorción de agua reducida y resistencia elevada a la abrasión tipo CG 2 W A, color beige, para juntas de 2 a 15 mm.** **Incluye: Limpieza y comprobación de la superficie soporte. Replanteo de los niveles de acabado. Replanteo de la disposición de las piezas y juntas de movimiento. Aplicación del adhesivo. Extendido de la capa de mortero. Colocación de las crucetas. Colocación de las baldosas a punta de paleta. Formación de juntas de partición, perimetrales y estructurales. Rejuntado. Eliminación y limpieza del material sobrante. Limpieza final del pavimento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie útil, medida según documentación gráfica de Proyecto. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt09mcr021m	3,000	kg	Adhesivo cementoso mejorado, C2, seg…	0,410	1,23
	mt18bde020…	1,050	m²	Baldosa cerámica de gres esmaltado, 3…	8,000	8,40
	mt18acc050b	14,000	Ud	Crucetas de PVC para separación entre…	0,030	0,42
	mt09mcp02…	0,033	kg	Mortero de juntas cementoso mejorado,…	0,780	0,03
	mo023	0,444	h	Oficial 1ª solador.	21,800	9,68
	mo061	0,222	h	Ayudante solador.	21,070	4,68
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	24,440	0,49
		3,000	%	Costes indirectos	24,930	0,75
				Precio total por m²		**25,68**
				Son veinticinco Euros con sesenta y ocho céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
2.10	QDF010	**m**	**Junta de dilatación en cubierta plana no transitable, no ventilada, con grava, tipo invertida. Impermeabilización: dos bandas de adherencia, de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida, de 30 cm de anchura cada una, totalmente adheridas al soporte con soplete, a cada lado de la junta, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB; banda de refuerzo de 50 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, formando un fuelle sin adherir en la zona de la junta; cordón de relleno para junta de dilatación, de masilla con base bituminosa tipo BH-II, de 25 mm de diámetro; y banda de terminación de 32 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida soldada a la impermeabilización continua de la cubierta, formando un fuelle sin adherir en la zona de la junta, sobre el cordón de relleno. Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de las bandas de adherencia. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación del cordón de relleno en el interior de la junta. Colocación de la banda de terminación. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt14iea020c	0,180	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,32
	mt14lba010i	0,600	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	4,350	2,61
	mt14lba010g	0,855	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	5,10
	mt15sja010q	1,050	m	Cordón de relleno para junta de dilataci…	2,900	3,05
	mo029	0,145	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	3,16
	mo067	0,145	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,06
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	17,300	0,35
		3,000	%	Costes indirectos	17,650	0,53
				Precio total por m		**18,18**
				Son dieciocho Euros con dieciocho céntimos		
2.11	QDF020	**m**	**Encuentro de cubierta plana no transitable, no ventilada, con grava, tipo invertida con paramento vertical; mediante la colocación de perfil de chapa de acero galvanizado, espesor 0,8 mm, desarrollo 300 mm, y 2 pliegues, para remate y protección de la impermeabilización formada por: banda de refuerzo de 50 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB. Remate con banda de terminación de 50 cm de desarrollo con lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², con autoprotección mineral de color gris. Incluso cordón de sellado aplicado entre el perfil metálico y el paramento. Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación de la banda de terminación. Replanteo del perfil metálico. Corte de las piezas y formación de encajes en esquinas y rincones. Colocación del perfil metálico. Aplicación del cordón de sellado entre el perfil y el muro. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt14iea020c	0,150	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,26
	mt14lba010g	0,525	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	3,13
	mt14lga010ea	0,500	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	6,240	3,12
	mt15acc020c	1,000	m	Perfil de chapa de acero galvanizado, e…	2,060	2,06
	mt15sja020a	0,170	Ud	Cartucho de masilla de poliuretano, de …	7,080	1,20
	mo029	0,186	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	4,05
	mo067	0,186	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,92
	mo020	0,103	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	2,25

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
	mo113	0,103	h	Peón ordinario construcción.	20,500	2,11
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	22,100	0,44
		3,000	%	Costes indirectos	22,540	0,68
				Precio total por m		**23,22**

Son veintitres Euros con veintidos céntimos

2.12 QDF030 **Ud** **Encuentro de cubierta plana no transitable, no ventilada, con grava, tipo invertida con sumidero de salida vertical, realizando un rebaje en el soporte alrededor del sumidero, en el que se recibirá la impermeabilización formada por: pieza de refuerzo de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB, y colocación de sumidero de caucho EPDM, de salida vertical, de 110 mm de diámetro, con paragravillas de polietileno, íntegramente adherido a la pieza de refuerzo anterior con soplete.**
Incluye: Ejecución de rebaje del soporte alrededor del sumidero. Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de la pieza de refuerzo. Colocación del sumidero.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

mt14iea020c	0,300	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,53
mt14lba010g	1,050	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	6,26
mt15acc050cl	1,000	Ud	Sumidero de caucho EPDM, de salida v…	12,820	12,82
mo029	0,330	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	7,19
mo067	0,330	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	6,95
mo008	0,341	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	7,64
%	2,000	%	Costes directos complementarios	41,390	0,83
	3,000	%	Costes indirectos	42,220	1,27
			Precio total por Ud		**43,49**

Son cuarenta y tres Euros con cuarenta y nueve céntimos

2.13 QDF030b **Ud** **Encuentro de cubierta plana no transitable, no ventilada, con grava, tipo invertida con sumidero de salida horizontal, realizando un rebaje en el soporte alrededor del sumidero, en el que se recibirá la impermeabilización formada por: pieza de refuerzo de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB, y colocación de sumidero de salida horizontal, de caucho EPDM, color negro, de 100x100x375 mm, con curva para bajante de 100 mm de diámetro, íntegramente adherido a la pieza de refuerzo anterior con soplete.**
Incluye: Ejecución de rebaje del soporte alrededor del sumidero. Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de la pieza de refuerzo. Colocación del sumidero.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

mt14iea020c	0,300	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,53
mt14lba010g	1,050	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	6,26
mt15acc052b	1,000	Ud	Sumidero de salida horizontal, de cauch…	13,540	13,54
mo029	0,330	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	7,19
mo067	0,330	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	6,95
mo008	0,330	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	7,40
%	2,000	%	Costes directos complementarios	41,870	0,84
	3,000	%	Costes indirectos	42,710	1,28
			Precio total por Ud		**43,99**

Son cuarenta y tres Euros con noventa y nueve céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
2.14	QAF010	**m**	**Junta de dilatación en cubierta plana transitable, no ventilada, con solado fijo, tipo invertida. Impermeabilización: dos bandas de adherencia, de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida, totalmente adheridas al soporte con soplete, a cada lado de la junta, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB; banda de refuerzo de 50 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, formando un fuelle sin adherir en la zona de la junta; cordón de relleno para junta de dilatación, de masilla con base bituminosa tipo BH-II, de 25 mm de diámetro; y banda de terminación de 32 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida soldada a la impermeabilización continua de la cubierta, formando un fuelle sin adherir en la zona de la junta, sobre el cordón de relleno. Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de las bandas de adherencia. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación del cordón de relleno en el interior de la junta. Colocación de la banda de terminación. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt14iea020c	0,180	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,32
	mt14lba010i	0,600	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	4,350	2,61
	mt14lba010g	0,855	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	5,10
	mt15sja010q	1,050	m	Cordón de relleno para junta de dilataci…	2,900	3,05
	mo029	0,145	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	3,16
	mo067	0,145	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,06
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	17,300	0,35
		3,000	%	Costes indirectos	17,650	0,53
				Precio total por m		**18,18**
				Son dieciocho Euros con dieciocho céntimos		
2.15	QAF010b	**m**	**Junta de dilatación en cubierta plana transitable, no ventilada, con solado fijo, tipo convencional. Impermeabilización: dos bandas de adherencia, de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida, totalmente adheridas al soporte con soplete, a cada lado de la junta, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB; banda de refuerzo de 50 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, formando un fuelle sin adherir en la zona de la junta; cordón de relleno para junta de dilatación, de masilla con base bituminosa tipo BH-II, de 25 mm de diámetro; y banda de terminación de 32 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida soldada a la impermeabilización continua de la cubierta, formando un fuelle sin adherir en la zona de la junta, sobre el cordón de relleno. Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de las bandas de adherencia. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación del cordón de relleno en el interior de la junta. Colocación de la banda de terminación. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt14iea020c	0,180	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,32
	mt14lba010i	0,600	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	4,350	2,61
	mt14lba010g	0,855	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	5,10
	mt15sja010q	1,050	m	Cordón de relleno para junta de dilataci…	2,900	3,05
	mo029	0,145	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	3,16
	mo067	0,145	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,06
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	17,300	0,35

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
			3,000 %	Costes indirectos	17,650	0,53
				Precio total por m		**18,18**
				Son dieciocho Euros con dieciocho céntimos		
2.16	QAF020	**m**	**Encuentro de cubierta plana transitable, no ventilada, con solado fijo, tipo convencional con paramento vertical; mediante la colocación de perfil de chapa de acero galvanizado, espesor 0,8 mm, desarrollo 300 mm, y 2 pliegues, para remate y protección de la impermeabilización formada por: banda de refuerzo de 50 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB. Remate con banda de terminación de 50 cm de desarrollo con lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², con autoprotección mineral de color gris. Incluso cordón de sellado aplicado entre el perfil metálico y el paramento.** **Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación de la banda de terminación. Replanteo del perfil metálico. Corte de las piezas y formación de encajes en esquinas y rincones. Colocación del perfil metálico. Aplicación del cordón de sellado entre el perfil y el muro.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt14iea020c	0,150	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,26
	mt14lba010g	0,525	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	3,13
	mt14lga010ea	0,500	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	6,240	3,12
	mt15acc020c	1,000	m	Perfil de chapa de acero galvanizado, e…	2,060	2,06
	mt15sja020a	0,170	Ud	Cartucho de masilla de poliuretano, de …	7,080	1,20
	mo029	0,186	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	4,05
	mo067	0,186	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,92
	mo020	0,103	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	2,25
	mo113	0,103	h	Peón ordinario construcción.	20,500	2,11
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	22,100	0,44
		3,000	%	Costes indirectos	22,540	0,68
				Precio total por m		**23,22**
				Son veintitres Euros con veintidos céntimos		
2.17	QAF020b	**m**	**Encuentro de cubierta plana transitable, no ventilada, con solado fijo, tipo invertida con paramento vertical; mediante la colocación de perfil de chapa de acero galvanizado, espesor 0,8 mm, desarrollo 300 mm, y 2 pliegues, para remate y protección de la impermeabilización formada por: banda de refuerzo de 50 cm de anchura, realizada a partir de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida, totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB. Remate con banda de terminación de 50 cm de desarrollo con lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², con autoprotección mineral de color gris. Incluso cordón de sellado aplicado entre el perfil metálico y el paramento.** **Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la emulsión asfáltica. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación de la banda de terminación. Replanteo del perfil metálico. Corte de las piezas y formación de encajes en esquinas y rincones. Colocación del perfil metálico. Aplicación del cordón de sellado entre el perfil y el muro.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt14iea020c	0,150	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	0,26
	mt14lba010g	0,525	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	5,960	3,13
	mt14lga010ea	0,500	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	6,240	3,12

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción				Total
		mt15acc020c	1,000	m	Perfil de chapa de acero galvanizado, e…	2,060	2,06
		mt15sja020a	0,170	Ud	Cartucho de masilla de poliuretano, de …	7,080	1,20
		mo029	0,186	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	4,05
		mo067	0,186	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	3,92
		mo020	0,103	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	2,25
		mo113	0,103	h	Peón ordinario construcción.	20,500	2,11
		%	2,000	%	Costes directos complementarios	22,100	0,44
			3,000	%	Costes indirectos	22,540	0,68
					Precio total por m		**23,22**

Son veintitres Euros con veintidos céntimos

2.18 YCL120 **Ud** **Línea de anclaje horizontal permanente, de cable de acero, con amortiguador de caídas, de 20 m de longitud, clase C, compuesta por 1 anclaje terminal de aleación de aluminio L-2653 con tratamiento térmico T6, acabado con pintura epoxi-poliéster; 1 anclaje terminal con amortiguador de acero inoxidable AISI 316, acabado brillante; 1 anclaje intermedio de aleación de aluminio L-2653 con tratamiento térmico T6, acabado con pintura epoxi-poliéster; cable flexible de acero galvanizado, de 10 mm de diámetro, compuesto por 7 cordones de 19 hilos; 3 postes de acero inoxidable AISI 316, con placa de anclaje; tensor de caja abierta, con ojo en un extremo y horquilla en el extremo opuesto; conjunto de un sujetacables y un terminal manual; protector para cabo; placa de señalización y conjunto de dos precintos de seguridad. Incluso fijaciones para la sujeción de los componentes de la línea de anclaje al soporte.**
Incluye: Replanteo. Colocación y fijación de los postes. Colocación y fijación de los anclajes. Tendido del cable. Colocación de complementos.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

	mt50spl110	1,000	Ud	Anclaje terminal de aleación de alumini…	14,040	14,04
	mt50spl105a	6,000	Ud	Fijación compuesta por taco químico, ar…	5,670	34,02
	mt50spl100	1,000	Ud	Anclaje terminal con amortiguador, de a…	122,920	122,92
	mt50spl005	16,000	Ud	Fijación compuesta por taco químico, ar…	6,870	109,92
	mt50spl120	1,000	Ud	Anclaje intermedio de aleación de alumi…	36,530	36,53
	mt50spl130	21,000	m	Cable flexible de acero galvanizado, de …	2,510	52,71
	mt50spl090	3,000	Ud	Poste de acero inoxidable AISI 316, con…	150,430	451,29
	mt50spl040	1,000	Ud	Tensor de caja abierta, con ojo en un ex…	94,550	94,55
	mt50spl050	1,000	Ud	Conjunto de un sujetacables y un termi…	35,820	35,82
	mt50spl080	1,000	Ud	Protector para cabo, de PVC, color ama…	5,730	5,73
	mt50spl060	1,000	Ud	Placa de señalización de la línea de anc…	17,770	17,77
	mt50spl070	1,000	Ud	Conjunto de dos precintos de seguridad.	21,490	21,49
	mo119	1,274	h	Oficial 1ª Seguridad y Salud.	21,800	27,77
	mo120	1,910	h	Peón Seguridad y Salud.	20,500	39,16
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	1.063,720	21,27
		3,000	%	Costes indirectos	1.084,990	32,55
				Precio total por Ud		**1.117,54**

Son mil ciento diecisiete Euros con cincuenta y cuatro céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
2.19	QLC010	**Ud**	**Claraboya de cúpula fija parabólica bivalva, de polimetilmetacrilato (PMMA) termoaislante Plexiglas Heatstop, de base rectangular, luz de hueco 60x90 cm, zócalo de 25 cm de altura, realizado con fábrica de ladrillo cerámico hueco de 24x11,5x7, recibida con mortero de cemento, industrial, M-5.** **Incluye: Colocación y fijación de la cúpula al zócalo de obra. Protección e impermeabilización rematando el zócalo. Colocación de los elementos de estanqueidad de la junta zócalo-cúpula. Colocación de los elementos de protección y estanqueidad de las fijaciones.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt14iea020c	0,628	kg	Emulsión asfáltica aniónica con cargas …	1,760	1,11
	mt14lga010ea	1,770	m²	Lámina de betún modificado con elastó…	6,240	11,04
	mt04lvc010b	26,217	Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,260	6,82
	mt08aaa010a	0,010	m³	Agua.	1,510	0,02
	mt09mif010ca	0,053	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	2,12
	mt21mat030…	1,000	Ud	Claraboya de cúpula fija parabólica biva…	326,060	326,06
	mt21cms010	2,290	Ud	Material auxiliar para instalación, montaj…	2,210	5,06
	mo029	0,329	h	Oficial 1ª aplicador de láminas imperme…	21,800	7,17
	mo067	0,329	h	Ayudante aplicador de láminas imperm…	21,070	6,93
	mo011	0,795	h	Oficial 1ª montador.	22,410	17,82
	mo080	1,028	h	Ayudante montador.	21,070	21,66
	mo113	0,146	h	Peón ordinario construcción.	20,500	2,99
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	408,800	8,18
		3,000	%	Costes indirectos	416,980	12,51
				Precio total por Ud		**429,49**
				Son cuatrocientos veintinueve Euros con cuarenta y nueve céntimos		
2.20	SEJ010	**Ud**	**Escalera retráctil extensible de tijera para techo de acero lacado, con apertura y cierre manuales, para salvar una altura entre plantas de 250 a 275 cm y para un hueco de 90x60 cm.** **Incluye: Replanteo y fijación del cajón. Colocación de la escalera y de la tapa. Sellado de las juntas con silicona neutra.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt44etm010jig	1,000	Ud	Escalera retráctil extensible de tijera par…	291,440	291,44
	mt15sja100	1,000	Ud	Cartucho de masilla de silicona neutra.	3,160	3,16
	mt08aaa010a	0,037	m³	Agua.	1,510	0,06
	mt09mif010ca	0,203	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	8,12
	mo011	5,156	h	Oficial 1ª montador.	22,410	115,55
	mo080	5,713	h	Ayudante montador.	21,070	120,37
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	538,700	10,77
		3,000	%	Costes indirectos	549,470	16,48
				Precio total por Ud		**565,95**
				Son quinientos sesenta y cinco Euros con noventa y cinco céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.21	QTT210	**m²**	**Cubierta inclinada con una pendiente media del 35%. FORMACIÓN DE PENDIENTES: forjado inclinado de hormigón, con una capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5, de 2 cm de espesor y acabado fratasado; AISLAMIENTO TÉRMICO: panel rígido de poliestireno extruido, según UNE-EN 13164, de superficie grecada y mecanizado lateral a media madera, de 80 mm de espesor, resistencia térmica 2,2 m²K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK), con fijación mecánica; IMPERMEABILIZACIÓN: placas bajo teja, fijadas mecánicamente al soporte; COBERTURA: tejas cerámicas mixtas, acabado con engobe color rojo, 47,5x28,2 cm, fijadas con tornillos rosca-chapa sobre rastreles metálicos de chapa galvanizada. Incluso, resolución de puntos singulares y piezas especiales de la cobertura.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye el forjado de hormigón.** **Incluye: Limpieza del supradós del forjado. Vertido, extendido y regleado de la capa de mortero de regularización. Taladro y anclaje del aislamiento. Corte de las placas. Fijación de las placas. Sellado de juntas entre placas. Fijación del enrastrelado a intervalos regulares. Fijación de las tejas sobre los rastreles con tornillos. Ejecución de cumbreras, limatesas, aleros y bordes libres.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie del faldón medida en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto, sin tener en cuenta el solape correspondiente de la teja. Incluyendo formación de cumbreras, limatesas, aleros y bordes libres. No se incluyen formación de limahoyas, aleros decorativos ni encuentros de faldones con paramentos verticales, chimeneas, ventanas o conductos de ventilación.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin tener en cuenta el solape correspondiente de la teja. Incluyendo formación de cumbreras, limatesas, aleros y bordes libres. No se incluyen formación de limahoyas, aleros decorativos ni encuentros de faldones con paramentos verticales, chimeneas, ventanas o conductos de ventilación.**	

mt16aaa020ig	2,500	Ud	Fijación mecánica para paneles aislante…	0,190	0,48
mt08aaa010a	0,007	m³	Agua.	1,510	0,01
mt09mif010ca	0,038	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	1,52
mt16pxa020e	1,050	m²	Panel rígido de poliestireno extruido, se…	15,590	16,37
mt13lpo010e	1,250	m²	Placa asfáltica 10 ondas, de perfil ondul…	7,960	9,95
mt16aaa030	0,300	m	Cinta autoadhesiva para sellado de junt…	0,290	0,09
mt13blw120	3,000	Ud	Tornillo autotaladrante para fijación de p…	0,450	1,35
mt13blw140	3,000	m	Rastrel de chapa galvanizada para suje…	1,390	4,17
mt13blw131	6,000	Ud	Tornillo para sujeción de elementos de …	0,110	0,66
mt13blw101	4,500	Ud	Tornillo rosca-chapa para sujeción de te…	0,060	0,27
mt13tmb010lm	12,088	Ud	Teja cerámica mixta, acabado con engo…	1,950	23,57
mt13tmb011lm	0,320	Ud	Caballete cerámico, acabado con engo…	9,460	3,03
mt13tmb015lm	0,100	Ud	Teja cerámica de ventilación, acabado …	38,520	3,85
mo020	0,760	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	16,57
mo113	0,760	h	Peón ordinario construcción.	20,500	15,58
%	10,000	%	Costes directos complementarios	97,470	9,75
	3,000	%	Costes indirectos	107,220	3,22

Precio total por m² 110,44

Son ciento diez Euros con cuarenta y cuatro céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
2.22	QTX130	**m²**	**Sistema Integral "ONDULINE" o equivalente, de impermeabilización y aislamiento térmico por el exterior de cubierta inclinada, sobre soporte discontinuo metálico, compuesto por: AISLAMIENTO TÉRMICO: panel sándwich machihembrado, Ondutherm H10+A100+Y13 "ONDULINE" o equivalente,compuesto de: cara exterior de tablero de aglomerado hidrófugo de 10 mm de espesor, núcleo aislante de espuma de poliestireno extruido de 100 mm de espesor y cara interior de placa de yeso laminado, de 13 mm de espesor, fijado al soporte mediante tornillos autorroscantes "ONDULINE" o equivalente; IMPERMEABILIZACIÓN: placa bajo teja, asfáltica DRS, BT-200 "ONDULINE" o equivalente, fijada al soporte con tornillos autorroscantes "ONDULINE" o equivalente; COBERTURA: tejas cerámicas curvas, acabado con engobe color marrón, 40,8x15x11,6 cm, fijadas con espuma de poliuretano, Ondufoam "ONDULINE" o equivalente, y ganchos "ONDULINE" o equivalente. Incluso pieza de remate de madera para el cierre y protección de los paneles en aleros y laterales, masilla de poliuretano, Onduflex 300 (300 cm³) "ONDULINE" o equivalente, para sellado de juntas entre paneles y lámina autoadhesiva autoprotegida Ondufilm "ONDULINE" o equivalente, para sellado de juntas entre paneles y entre paneles y encuentros.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte ni los puntos singulares y las piezas especiales de la cobertura.** **Incluye: Limpieza de la superficie soporte. Replanteo y corte de los paneles. Colocación y fijación del panel sándwich. Colocación y fijación de la placa bajo teja. Sellado de juntas. Fijación de las tejas con espuma.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie del faldón medida en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
mt13pso010…	1,050	m²	Panel sándwich machihembrado, Ondut…	41,580	43,66
mt13lpo052f	9,000	Ud	Tornillo autorroscante "ONDULINE", par…	0,110	0,99
mt13bto025a	0,250	Ud	Masilla de poliuretano, Onduflex 300 (3…	6,910	1,73
mt13bto020b	1,000	m	Lámina autoadhesiva autoprotegida On…	3,990	3,99
mt13bto010te	1,250	m²	Placa bajo teja, asfáltica DRS (doble ca…	7,980	9,98
mt13tac050e	36,600	Ud	Teja cerámica curva, acabado con engo…	1,010	36,97
mt13bto040	8,000	Ud	Gancho "ONDULINE", para sujeción de …	0,270	2,16
mt13bto035a	0,250	Ud	Aerosol de 750 cm³ de espuma de poliu…	6,910	1,73
mt13pso020a	0,450	m	Pieza de remate de madera para el cier…	9,090	4,09
mo011	0,723	h	Oficial 1ª montador.	22,410	16,20
mo080	0,723	h	Ayudante montador.	21,070	15,23
%	2,000	%	Costes directos complementarios	136,730	2,73
	3,000	%	Costes indirectos	139,460	4,18

Precio total por m² 143,64

Son ciento cuarenta y tres Euros con sesenta y cuatro céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2.23	QTX120b	m²	**Sistema SIATE "ONDULINE" o equivalente, de impermeabilización y aislamiento térmico por el exterior de cubierta inclinada, sobre soporte continuo de hormigón, compuesto por: LÁMINA PARA EL CONTROL DEL VAPOR: barrera de vapor con estanqueidad al aire, de polietileno, con armadura de polipropileno, Ondutiss Barrier Reflex 130 "ONDULINE" o equivalente, de 130 g/m²; AISLAMIENTO TÉRMICO: panel sándwich machihembrado, Ondutherm Basic A100+TPC10 "ONDULINE" o equivalente, fijado al soporte mediante clavos, Taco "ONDULINE" o equivalente, IMPERMEABILIZACIÓN: placa bajo teja, asfáltica DRS, BT-200 "ONDULINE" o equivalente, fijada al panel con clavos, Cabeza de PVC "ONDULINE" o equivalente; COBERTURA: tejas cerámicas curvas, acabado con engobe color marrón, 40,8x15x11,6 cm, fijadas con espuma de poliuretano, Ondufoam "ONDULINE" o equivalente, y ganchos "ONDULINE" o equivalente. Incluso grapas, cinta autoadhesiva para sellado de juntas, pieza de remate de madera para el cierre y protección de los paneles en aleros y laterales, masilla de poliuretano, Onduflex 300 (300 cm³) "ONDULINE" o equivalente, para sellado de juntas entre paneles y lámina autoadhesiva autoprotegida Ondufilm "ONDULINE" o equivalente, para sellado de juntas entre paneles y entre paneles y encuentros.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte ni los puntos singulares y las piezas especiales de la cobertura.** **Incluye: Limpieza de la superficie soporte. Replanteo y corte de los paneles. Colocación y fijación del panel sándwich. Colocación y fijación de la lámina para el control del vapor. Corte de la cinta de sellado. Colocación de la cinta de sellado. Colocación y fijación de la placa bajo teja. Sellado de juntas. Fijación de las tejas con espuma.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie del faldón medida en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**	

mt15reo050d	1,100	m²	Barrera de vapor con estanqueidad al ai…	1,490	1,64
mt15pdr300c	5,000	Ud	Grapa, de acero galvanizado, de 8 mm …	0,020	0,10
mt15pdr050d	1,020	m	Cinta autoadhesiva, de polietileno, con …	2,530	2,58
mt13pso015…	1,050	m²	Panel sándwich machihembrado, Ondut…	44,540	46,77
mt13lpo033d	6,000	Ud	Clavo, Taco "ONDULINE", para fijación …	0,110	0,66
mt13bto025a	0,250	Ud	Masilla de poliuretano, Onduflex 300 (3…	6,910	1,73
mt13bto020b	1,000	m	Lámina autoadhesiva autoprotegida On…	3,990	3,99
mt13bto010te	1,250	m²	Placa bajo teja, asfáltica DRS (doble ca…	7,980	9,98
mt13lpo032f	3,000	Ud	Clavo, Cabeza de PVC "ONDULINE", p…	0,620	1,86
mt13tac050e	36,600	Ud	Teja cerámica curva, acabado con engo…	1,010	36,97
mt13bto040	8,000	Ud	Gancho "ONDULINE", para sujeción de …	0,270	2,16
mt13bto035a	0,325	Ud	Aerosol de 750 cm³ de espuma de poliu…	6,910	2,25
mt13pso020a	0,450	m	Pieza de remate de madera para el cier…	9,090	4,09
mo011	0,723	h	Oficial 1ª montador.	22,410	16,20
mo080	0,723	h	Ayudante montador.	21,070	15,23
%	2,000	%	Costes directos complementarios	146,210	2,92
	3,000	%	Costes indirectos	149,130	4,47

Precio total por m² 153,60

Son ciento cincuenta y tres Euros con sesenta céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
2.24	QTX015	**m²**	**Cubierta inclinada, "VEREA SYSTEM" o equivalente, con una pendiente media del 30%, sobre tablero cerámico y tabiques aligerados sobre forjado de hormigón, impermeabilización con placas onduladas de fibrocemento sin amianto, sobre la que se coloca una cobertura de tejas cerámicas curvas, "TEJAS VEREA" o equivalente, acabado con engobe Envejecido, 40x15x11 cm fijadas con espuma de poliuretano y anclajes mecánicos. Incluso accesorios de fijación de las placas y remates.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la superficie soporte ni el aislamiento térmico.** **Incluye: Limpieza de la superficie soporte. Replanteo y trazado de limatesas, limahoyas y encuentros. Colocación de la placa bajo teja. Colocación y fijación de las tejas. Resolución de puntos singulares.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie del faldón medida en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto, sin tener en cuenta el solape correspondiente de la teja.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin tener en cuenta el solape correspondiente de la teja.**		
	mt13aev030a	0,200 Ud	Perfil de acero prelacado, "TEJAS VER…	12,720	2,54
	mt13eur120yla	0,351 Ud	Placa ondulada de fibrocemento sin ami…	42,800	15,02
	mt13eur100a	1,000 Ud	Kit de accesorios de fijación, para placa…	10,030	10,03
	mt13aev020…	0,170 m	Peine de alero, ITC 15 "TEJAS VEREA"…	17,970	3,05
	mt13tvc010ia	34,200 Ud	Teja cerámica curva, "TEJAS VEREA", …	0,610	20,86
	mt13aev110a	8,000 Ud	Ganchos de acero inoxidable AISI 304, …	0,090	0,72
	mt13aev001b	0,030 Ud	Aerosol de 750 cm³ de espuma de poliu…	7,570	0,23
	mo020	0,465 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	10,14
	mo113	0,465 h	Peón ordinario construcción.	20,500	9,53
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	72,120	1,44
		3,000 %	Costes indirectos	73,560	2,21
			Precio total por m²		**75,77**
			Son setenta y cinco Euros con setenta y siete céntimos		
2.25	QRE020	**m**	**Encuentro lateral de faldón con paramento vertical en cubierta inclinada, impermeabilización con banda autoadhesiva de aluminio, con la superficie en relieve y revestida por una de sus caras con una capa adhesiva de butilo de 0,15 mm de espesor, de 30 cm de anchura protegida con perfil de chapa de acero galvanizado, recibido en roza del paramento con mortero de cemento.** **Incluye: Apertura de roza perimetral en el paramento vertical. Colocación de la banda autoadhesiva. Fijación del perfil metálico. Sellado de juntas.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt13aev010aa	1,100 m	Banda autoadhesiva de aluminio, con la…	10,530	11,58
	mt15acc020c	1,100 m	Perfil de chapa de acero galvanizado, e…	2,060	2,27
	mt09mor010e	0,010 m³	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N …	132,620	1,33
	mt15sja020a	0,170 Ud	Cartucho de masilla de poliuretano, de …	7,080	1,20
	mo011	0,289 h	Oficial 1ª montador.	22,410	6,48
	mo080	0,289 h	Ayudante montador.	21,070	6,09
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	28,950	0,58
		3,000 %	Costes indirectos	29,530	0,89
			Precio total por m		**30,42**
			Son treinta Euros con cuarenta y dos céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
2.26	NAN120	**m²**	**Aislamiento térmico por el interior de cubiertas inclinadas sobre espacio no habitable, con fieltro aislante de lana mineral, según UNE-EN 13162, revestido por una de sus caras con un complejo de papel kraft con polietileno que actúa como barrera de vapor, de 80 mm de espesor, resistencia térmica 2 m²K/W, conductividad térmica 0,042 W/(mK). Colocación en obra: a tope, simplemente apoyado. Incluso cinta autoadhesiva para sellado de juntas.** **Incluye: Limpieza del supradós del forjado. Corte y ajuste del aislamiento. Colocación del aislamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt16lra040a	1,100 m²	Fieltro aislante de lana mineral, según …	7,520	8,27
	mt16aaa030	1,000 m	Cinta autoadhesiva para sellado de junt…	0,290	0,29
	mo054	0,077 h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,73
	mo101	0,077 h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,62
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	11,910	0,24
		3,000 %	Costes indirectos	12,150	0,36
			Precio total por m²		**12,51**
			Son doce Euros con cincuenta y un céntimos		
2.27	NAN020	**m²**	**Aislamiento térmico por el exterior de cubiertas inclinadas, sobre soporte continuo de hormigón, formado por: panel rígido de poliestireno extruido, según UNE-EN 13164, de superficie grecada y mecanizado lateral a media madera, de 80 mm de espesor, resistencia térmica 2,2 m²K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK). Colocación en obra: a tope, con fijaciones mecánicas.** **Incluye: Limpieza del soporte. Colocación del aislamiento. Fijación del aislamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt16pxa020e	1,050 m²	Panel rígido de poliestireno extruido, se…	15,590	16,37
	mt16aaa020ig	2,500 Ud	Fijación mecánica para paneles aislante…	0,190	0,48
	mo054	0,077 h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,73
	mo101	0,077 h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,62
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	20,200	0,40
		3,000 %	Costes indirectos	20,600	0,62
			Precio total por m²		**21,22**
			Son veintiun Euros con veintidos céntimos		
2.28	NKN010	**m²**	**Aislamiento térmico en cubiertas inclinadas sobre espacio no habitable de 50 mm de espesor medio, por soplado, desde el interior, de nódulos de lana mineral, según UNE-EN 14064-1, no aptos como soporte nutritivo para el desarrollo de hongos ni bacterias, densidad 50 kg/m³ y conductividad térmica 0,035 W/(mK), sobre la superficie soporte, entre los tabiques aligerados.** **Incluye: Soplado del aislamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt16lvi100e	2,500 kg	Nódulos de lana mineral, según UNE-E…	2,800	7,00
	mq08mpa020	0,090 h	Maquinaria para esparcimiento de aisla…	14,730	1,33
	mo030	0,135 h	Oficial 1ª aplicador de productos aislant…	21,800	2,94
	mo068	0,135 h	Ayudante aplicador de productos aislant…	21,070	2,84
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	14,110	0,28
		3,000 %	Costes indirectos	14,390	0,43
			Precio total por m²		**14,82**
			Son catorce Euros con ochenta y dos céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
2.29	QUG100	**m²**	**Capa de mortero de cemento, industrial, M-5, de 3 cm de espesor, acabado fratasado, para regularización de faldón de hormigón, en cubierta inclinada.** **Incluye: Vertido, extendido y regleado de la capa de mortero de regularización.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt08aaa010a	0,010	m³	Agua.	1,510	0,02
	mt09mif010ca	0,056	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	2,24
	mo020	0,155	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	3,38
	mo077	0,207	h	Ayudante construcción.	21,070	4,36
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	10,000	0,20
		3,000	%	Costes indirectos	10,200	0,31
				Precio total por m²		**10,51**

Son diez Euros con cincuenta y un céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total

3 Envolvente fachadas y trabajos de albañilería

3.1 FFX010 **m²** **Hoja exterior de fachada de dos hojas, con apoyo parcial sobre el forjado, de 11,5 cm de espesor, de fábrica de ladrillo cerámico cara vista perforado hidrofugado, color Rojo, acabado liso, 24x11,5x5 cm, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento confeccionado en obra, con 250 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:6, suministrado en sacos, y reforzada con armadura de tendel prefabricada de acero galvanizado en caliente con recubrimiento de resina epoxi, de 3,7 mm de diámetro y de 75 mm de anchura, colocada en hiladas cada 50 cm aproximadamente y como mínimo en arranque de la fábrica sobre forjado, bajo vierteaguas y sobre cargadero de huecos, con una cuantía de 2,58 m/m². Revestimiento de los frentes de forjado y pilares con ladrillos cortados, colocados con mortero de alta adherencia. Dintel de fábrica armada de ladrillos cortados cara vista, aparejo a sardinel; montaje y desmontaje de apeo. Incluso elementos de anclaje de acero inoxidable AISI 304, con doble libertad de movimiento, para fijación de la fábrica a la estructura, llaves de atado de acero inoxidable AISI 304, con funda de plástico, para conectar hojas de fábrica en juntas verticales de movimiento y anclajes mecánicos de expansión con tacos de expansión M6 y tornillos, para fijación de los elementos de sustentación y anclaje a la estructura.**
Incluye: Definición de los planos de fachada mediante plomos. Replanteo, planta a planta. Marcado en los pilares de los niveles de referencia general de planta y de nivel de pavimento. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Preparación del mortero. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Colocación de las armaduras de tendel prefabricadas entre hiladas. Colocación de los dispositivos de conexión, anclajes, llaves y fijaciones metálicas. Revestimiento de los frentes de forjado y pilares. Realización de todos los trabajos necesarios para la resolución de los huecos. Encuentros de la fábrica con fachadas, pilares y tabiques. Encuentro de la fábrica con el forjado superior. Repaso de las juntas y limpieza final del paramento.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de la fachada, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, desde las caras exteriores de la fachada, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.

mt05plt010lb	71,000	Ud	Ladrillo cerámico cara vista perforado hi…	0,270	19,17
mt08aaa010a	0,006	m³	Agua.	1,510	0,01
mt01arg005a	0,049	t	Arena de cantera, para mortero prepara…	18,010	0,88
mt08cem011a	7,651	kg	Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, c…	0,100	0,77
mt07aaa025…	1,000	Ud	Repercusión, por m² de hoja exterior de…	5,000	5,00
mt07aag010…	2,580	m	Armadura de tendel prefabricada de ac…	2,410	6,22
mt07aco010g	0,600	kg	Acero en barras corrugadas, UNE-EN 1…	1,220	0,73
mt09moe020a	0,729	kg	Adhesivo cementoso mejorado de ligant…	0,490	0,36
mt08adt010	0,034	kg	Aditivo hidrófugo para impermeabilizaci…	1,210	0,04
mt50spa050m	0,001	m³	Tablón de madera de pino, dimensione…	436,950	0,44
mt50spa101	0,011	kg	Clavos de acero.	1,860	0,02
mt50spa081a	0,003	Ud	Puntal metálico telescópico, de hasta 3 …	19,150	0,06
mq06hor010	0,023	h	Hormigonera eléctrica con una capacid…	3,510	0,08
mo021	1,139	h	Oficial 1ª construcción en trabajos de al…	21,800	24,83
mo114	0,915	h	Peón ordinario construcción en trabajos…	20,500	18,76
%	3,000	%	Costes directos complementarios	77,370	2,32
	3,000	%	Costes indirectos	79,690	2,39

Precio total por m² 82,08

Son ochenta y dos Euros con ocho céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3.2	FFX010b	**m²**	**Hoja exterior de fachada de dos hojas, con apoyo parcial sobre el forjado, de 11,5 cm de espesor, de fábrica de ladrillo cerámico cara vista perforado hidrofugado, color Rojo, acabado liso, 24x11,5x5 cm, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento confeccionado en obra, con 250 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:6, suministrado en sacos. Revestimiento de los frentes de forjado y pilares con ladrillos cortados, colocados con mortero de alta adherencia. Dintel de fábrica armada de ladrillos cortados cara vista, aparejo a sardinel; montaje y desmontaje de apeo. Incluso elementos de anclaje de acero inoxidable AISI 304, con doble libertad de movimiento, para fijación de la fábrica a la estructura, llaves de atado de acero inoxidable AISI 304, con funda de plástico, para conectar hojas de fábrica en juntas verticales de movimiento y anclajes mecánicos de expansión con tacos de expansión M6 y tornillos, para fijación de los elementos de sustentación y anclaje a la estructura. Incluye: Definición de los planos de fachada mediante plomos. Replanteo, planta a planta. Marcado en los pilares de los niveles de referencia general de planta y de nivel de pavimento. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Preparación del mortero. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Colocación de los dispositivos de conexión, anclajes, llaves y fijaciones metálicas. Revestimiento de los frentes de forjado y pilares. Realización de todos los trabajos necesarios para la resolución de los huecos. Encuentros de la fábrica con fachadas, pilares y tabiques. Encuentro de la fábrica con el forjado superior. Repaso de las juntas y limpieza final del paramento. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de la fachada, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco. Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, desde las caras exteriores de la fachada, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.**	

mt05plt010lb	71,000	Ud	Ladrillo cerámico cara vista perforado hi…	0,270	19,17
mt08aaa010a	0,006	m³	Agua.	1,510	0,01
mt01arg005a	0,049	t	Arena de cantera, para mortero prepara…	18,010	0,88
mt08cem011a	7,651	kg	Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, c…	0,100	0,77
mt07aaa025…	1,000	Ud	Repercusión, por m² de hoja exterior de…	5,000	5,00
mt07aco010g	0,600	kg	Acero en barras corrugadas, UNE-EN 1…	1,220	0,73
mt09moe020a	0,729	kg	Adhesivo cementoso mejorado de ligant…	0,490	0,36
mt08adt010	0,034	kg	Aditivo hidrófugo para impermeabilizaci…	1,210	0,04
mt50spa050m	0,001	m³	Tablón de madera de pino, dimensione…	436,950	0,44
mt50spa101	0,011	kg	Clavos de acero.	1,860	0,02
mt50spa081a	0,003	Ud	Puntal metálico telescópico, de hasta 3 …	19,150	0,06
mq06hor010	0,023	h	Hormigonera eléctrica con una capacid…	3,510	0,08
mo021	1,124	h	Oficial 1ª construcción en trabajos de al…	21,800	24,50
mo114	0,900	h	Peón ordinario construcción en trabajos…	20,500	18,45
%	3,000	%	Costes directos complementarios	70,510	2,12
	3,000	%	Costes indirectos	72,630	2,18

Precio total por m² 74,81

Son setenta y cuatro Euros con ochenta y un céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3.3	FFX010c	**m²**	**Hoja exterior de fachada de dos hojas, con apoyo parcial sobre el forjado, de 11,5 cm de espesor, de fábrica de ladrillo cerámico cara vista perforado hidrofugado, color Rojo, acabado liso, 24x11,5x5 cm, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento confeccionado en obra, con 250 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:6, suministrado en sacos, y reforzada con armadura de tendel prefabricada de acero galvanizado en caliente con recubrimiento de resina epoxi, de 3,7 mm de diámetro y de 75 mm de anchura, colocada en hiladas cada 50 cm aproximadamente y como mínimo en arranque de la fábrica sobre forjado, bajo vierteaguas y sobre cargadero de huecos, con una cuantía de 2,58 m/m². Revestimiento de los frentes de forjado y pilares con ladrillos cortados, colocados con mortero de alta adherencia. Dintel de fábrica cara vista sobre perfil laminado, aparejo a sardinel. Incluso elementos de anclaje de acero inoxidable AISI 304, con doble libertad de movimiento, para fijación de la fábrica a la estructura, llaves de atado de acero inoxidable AISI 304, con funda de plástico, para conectar hojas de fábrica en juntas verticales de movimiento y anclajes mecánicos de expansión con tacos de expansión M6 y tornillos, para fijación de los elementos de sustentación y anclaje a la estructura.** **Incluye: Definición de los planos de fachada mediante plomos. Replanteo, planta a planta. Marcado en los pilares de los niveles de referencia general de planta y de nivel de pavimento. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Preparación del mortero. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Colocación de las armaduras de tendel prefabricadas entre hiladas. Colocación de los dispositivos de conexión, anclajes, llaves y fijaciones metálicas. Revestimiento de los frentes de forjado y pilares. Realización de todos los trabajos necesarios para la resolución de los huecos. Encuentros de la fábrica con fachadas, pilares y tabiques. Encuentro de la fábrica con el forjado superior. Repaso de las juntas y limpieza final del paramento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de la fachada, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, desde las caras exteriores de la fachada, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.**	

mt05plt010lb	72,000	Ud	Ladrillo cerámico cara vista perforado hi…	0,270	19,44
mt08aaa010a	0,005	m³	Agua.	1,510	0,01
mt01arg005a	0,042	t	Arena de cantera, para mortero prepara…	18,010	0,76
mt08cem011a	6,492	kg	Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, c…	0,100	0,65
mt07aaa025…	1,000	Ud	Repercusión, por m² de hoja exterior de…	5,000	5,00
mt07aag010…	2,580	m	Armadura de tendel prefabricada de ac…	2,410	6,22
mt09moe020a	0,729	kg	Adhesivo cementoso mejorado de ligant…	0,490	0,36
mt08adt010	0,034	kg	Aditivo hidrófugo para impermeabilizaci…	1,210	0,04
mt50spa050m	0,001	m³	Tablón de madera de pino, dimensione…	436,950	0,44
mt50spa101	0,011	kg	Clavos de acero.	1,860	0,02
mt50spa081a	0,003	Ud	Puntal metálico telescópico, de hasta 3 …	19,150	0,06
mq06hor010	0,020	h	Hormigonera eléctrica con una capacid…	3,510	0,07
mo021	1,155	h	Oficial 1ª construcción en trabajos de al…	21,800	25,18
mo114	0,883	h	Peón ordinario construcción en trabajos…	20,500	18,10
%	3,000	%	Costes directos complementarios	76,350	2,29
	3,000	%	Costes indirectos	78,640	2,36

Precio total por m² 81,00

Son ochenta y un Euros

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
3.4	UVC010	**m²**	**Vallado de parcela formado por celosía de fábrica de bloques prefabricados de hormigón de celosía decorativa, color blanco, de 20x20x8 cm, recibidos con mortero de cemento y cal, industrial, M-5, sobre muro de fábrica u hormigón.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye el muro.** **Incluye: Replanteo de los cerramientos a realizar. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas. Repaso de las juntas y limpieza del paramento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt08aaa010a	0,006 m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010Ma	0,015 t	Mortero industrial para albañilería, de c…	93,720	1,41
	mt20ceh020b	23,000 Ud	Bloque prefabricado de hormigón de cel…	1,110	25,53
	mo041	0,488 h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	21,800	10,64
	mo087	0,531 h	Ayudante construcción de obra civil.	21,070	11,19
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	48,780	0,98
		3,000 %	Costes indirectos	49,760	1,49
			Precio total por m²		**51,25**
			Son cincuenta y un Euros con veinticinco céntimos		
3.5	FFR010	**m²**	**Hoja interior de fachada de dos hojas, de 7 cm de espesor, de fábrica de ladrillo cerámico hueco doble, para revestir, 24x11,5x7 cm, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado en sacos. Dintel prefabricado, de hormigón armado, revestido con piezas cerámicas.** **Incluye: Replanteo, planta a planta. Marcado en los pilares de los niveles de referencia general de planta y de nivel de pavimento. Asiento de la primera hilada sobre capa de mortero. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Realización de todos los trabajos necesarios para la resolución de los huecos. Encuentros de la fábrica con fachadas, pilares y tabiques. Encuentro de la fábrica con el forjado superior. Limpieza del paramento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 4 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 4 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.**		
	mt04lvc010b	34,000 Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,260	8,84
	mt08aaa010a	0,004 m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010ca	0,016 t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	0,64
	mt20dce010i	0,200 m	Dintel prefabricado, de hormigón armad…	6,610	1,32
	mo021	0,512 h	Oficial 1ª construcción en trabajos de al…	21,800	11,16
	mo114	0,308 h	Peón ordinario construcción en trabajos…	20,500	6,31
	%	3,000 %	Costes directos complementarios	28,280	0,85
		3,000 %	Costes indirectos	29,130	0,87
			Precio total por m²		**30,00**
			Son treinta Euros		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
3.6	FFR010b	**m²**	**Hoja interior de fachada de dos hojas, de 9 cm de espesor, de fábrica de ladrillo cerámico hueco doble, para revestir, 24x11,5x9 cm, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado en sacos. Dintel prefabricado, de hormigón armado, revestido con piezas cerámicas.** **Incluye: Replanteo, planta a planta. Marcado en los pilares de los niveles de referencia general de planta y de nivel de pavimento. Asiento de la primera hilada sobre capa de mortero. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Realización de todos los trabajos necesarios para la resolución de los huecos. Encuentros de la fábrica con fachadas, pilares y tabiques. Encuentro de la fábrica con el forjado superior. Limpieza del paramento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 4 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 4 m². En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.**		
	mt04lvc010c	34,000 Ud	Ladrillo cerámico hueco doble, para rev…	0,290	9,86
	mt08aaa010a	0,004 m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010ca	0,022 t	Mortero industrial para albañilería, de c…	39,990	0,88
	mt20dce010m	0,200 m	Dintel prefabricado, de hormigón armad…	6,960	1,39
	mo021	0,549 h	Oficial 1ª construcción en trabajos de al…	21,800	11,97
	mo114	0,343 h	Peón ordinario construcción en trabajos…	20,500	7,03
	%	3,000 %	Costes directos complementarios	31,140	0,93
		3,000 %	Costes indirectos	32,070	0,96
			Precio total por m²		**33,03**
			Son treinta y tres Euros con tres céntimos		
3.7	RPG010	**m²**	**Guarnecido de yeso de construcción B1 a buena vista, sobre paramento vertical, de hasta 3 m de altura, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material, y acabado de enlucido de yeso de aplicación en capa fina C6, con guardavivos.** **Incluye: Preparación del soporte que se va a revestir. Realización de maestras. Colocación de guardavivos en las esquinas y salientes. Amasado del yeso grueso. Extendido de la pasta de yeso entre maestras y regularización del revestimiento. Amasado del yeso fino. Ejecución del enlucido, extendiendo la pasta de yeso fino sobre la superficie previamente guarnecida.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida desde el pavimento hasta el techo, según documentación gráfica de Proyecto, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m². No han sido objeto de descuento los paramentos verticales que tienen armarios empotrados, sea cual fuere su dimensión.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, a cinta corrida, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, considerando como altura la distancia entre el pavimento y el techo, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m². Los paramentos que tengan armarios empotrados no serán objeto de descuento sea cual fuere su dimensión.**		
	mt28vye020	0,105 m²	Malla de fibra de vidrio tejida, antiálcalis…	0,760	0,08
	mt09pye010b	0,012 m³	Pasta de yeso de construcción B1, seg…	147,740	1,77
	mt09pye010a	0,003 m³	Pasta de yeso para aplicación en capa f…	165,850	0,50
	mt28vye010	0,215 m	Guardavivos de plástico y metal, establ…	0,350	0,08
	mo033	0,252 h	Oficial 1ª yesero.	21,800	5,49
	mo071	0,154 h	Ayudante yesero.	21,070	3,24
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	11,160	0,22
		3,000 %	Costes indirectos	11,380	0,34
			Precio total por m²		**11,72**
			Son once Euros con setenta y dos céntimos		

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.8	RIS030	**m²**	**Aplicación manual de dos manos de pintura al silicato, color blanco, acabado mate, textura lisa, (rendimiento: 0,09 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.** **Incluye: Preparación y limpieza previa del soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.**			
	mt27pfs100cf	0,096	l	Imprimación acrílica, reguladora de la a…	7,960	0,76
	mt27psi030r	0,180	l	Pintura para interior, a base de silicato …	10,130	1,82
	mo038	0,124	h	Oficial 1ª pintor.	21,800	2,70
	mo076	0,124	h	Ayudante pintor.	21,070	2,61
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	7,890	0,16
		3,000	%	Costes indirectos	8,050	0,24
				Precio total por m²		**8,29**
				Son ocho Euros con veintinueve céntimos		
3.9	NIJ030	**m**	**Sellado de junta de dilatación de 20 mm de anchura, en paramento vertical exterior, con masilla elástica tixotrópica bicomponente a base de polisulfuro, de color gris, sobre cordón de polietileno expandido de celdas cerradas, de sección circular de 25 mm de diámetro; previa cubrición de la superficie de los flancos de la junta, para mejorar la adherencia de la masilla, con imprimación bicomponente a base de resina epoxi; acabado mediante alisado del material con espátula.** **Incluye: Limpieza del soporte. Protección de la superficie contigua a la junta. Relleno del fondo de la junta. Imprimación de los flancos de la junta. Aplicación de la masilla. Alisado final con espátula.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt15bas010e	1,000	m	Cordón de polietileno expandido de celd…	0,290	0,29
	mt15bas235a	0,200	l	Masilla elástica tixotrópica bicomponent…	22,390	4,48
	mt15bas220b	0,011	l	Imprimación bicomponente a base de r…	28,130	0,31
	mo112	0,239	h	Peón especializado construcción.	21,010	5,02
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	10,100	0,20
		3,000	%	Costes indirectos	10,300	0,31
				Precio total por m		**10,61**
				Son diez Euros con sesenta y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.10	NIJ030b	**m**	**Sellado de junta de dilatación de 20 mm de anchura, en paramento horizontal exterior, con masilla elástica autonivelante bicomponente a base de polisulfuro, de color gris, sobre cordón de polietileno expandido de celdas cerradas, de sección circular de 25 mm de diámetro; previa cubrición de la superficie de los flancos de la junta, para mejorar la adherencia de la masilla, con imprimación bicomponente a base de resina epoxi; acabado mediante alisado del material con espátula.** **Incluye: Limpieza del soporte. Protección de la superficie contigua a la junta. Relleno del fondo de la junta. Imprimación de los flancos de la junta. Aplicación de la masilla. Alisado final con espátula.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt15bas010e	1,000	m	Cordón de polietileno expandido de celd…	0,290	0,29
	mt15bas230a	0,200	l	Masilla elástica autonivelante bicompon…	19,430	3,89
	mt15bas220b	0,011	l	Imprimación bicomponente a base de r…	28,130	0,31
	mo112	0,264	h	Peón especializado construcción.	21,010	5,55
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	10,040	0,20
		3,000	%	Costes indirectos	10,240	0,31
				Precio total por m		**10,55**
				Son diez Euros con cincuenta y cinco céntimos		
3.11	RPE010b	**m²**	**Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial fratasado, con mortero de cemento, tipo GP CSIII W1, armado y reforzado con malla antiálcalis incluso en los cambios de material y en los frentes de forjado.** **Incluye: Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Colocación de reglones y tendido de lienzas. Colocación de tientos. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².**			
	mt08aaa010a	0,005	m³	Agua.	1,510	0,01
	mt28mif010e	0,028	t	Mortero industrial para revoco y enlucid…	44,130	1,24
	mt09var030a	1,260	m²	Malla de fibra de vidrio tejida, con impre…	1,540	1,94
	mo020	0,633	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	13,80
	mo113	0,422	h	Peón ordinario construcción.	20,500	8,65
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	25,640	0,51
		3,000	%	Costes indirectos	26,150	0,78
				Precio total por m²		**26,93**
				Son veintiseis Euros con noventa y tres céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.12	RPE010	**m²**	**Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial fratasado, con mortero de cemento, tipo GP CSIII W1, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material y en los frentes de forjado.** **Incluye: Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Colocación de reglones y tendido de lienzas. Colocación de tientos. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².**			
	mt08aaa010a	0,005	m³	Agua.	1,510	0,01
	mt28mif010e	0,028	t	Mortero industrial para revoco y enlucid…	44,130	1,24
	mt09var030a	0,210	m²	Malla de fibra de vidrio tejida, con impre…	1,540	0,32
	mo020	0,583	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	12,71
	mo113	0,372	h	Peón ordinario construcción.	20,500	7,63
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	21,910	0,44
		3,000	%	Costes indirectos	22,350	0,67
				Precio total por m²		**23,02**
				Son veintitres Euros con dos céntimos		
3.13	RFS010	**m²**	**Aplicación manual de dos manos de pintura al silicato, color a elegir, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 10% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación, a base de soluciones de silicato potásico, sobre paramento exterior de mortero de cemento.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.** **Incluye: Preparación, limpieza y lijado previo del soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.**			
	mt27pir120a	0,100	l	Imprimación no orgánica, incolora, a ba…	5,080	0,51
	mt27pir112d	0,200	l	Pintura para exterior, a base de copolím…	3,430	0,69
	mt27pfs020b	0,020	l	Imprimación reguladora de la absorción…	15,060	0,30
	mo038	0,154	h	Oficial 1ª pintor.	21,800	3,36
	mo076	0,154	h	Ayudante pintor.	21,070	3,24
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	8,100	0,16
		3,000	%	Costes indirectos	8,260	0,25
				Precio total por m²		**8,51**
				Son ocho Euros con cincuenta y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.14	RFS010b	m²	**Aplicación manual de dos manos de pintura al silicato, color a elegir, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 10% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación, a base de soluciones de silicato potásico, sobre paramento exterior de hormigón.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.** **Incluye: Preparación, limpieza y lijado previo del soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.**			
	mt27pir120a	0,100	l	Imprimación no orgánica, incolora, a ba…	5,080	0,51
	mt27pir112d	0,200	l	Pintura para exterior, a base de copolím…	3,430	0,69
	mt27pfs020b	0,020	l	Imprimación reguladora de la absorción…	15,060	0,30
	mo038	0,154	h	Oficial 1ª pintor.	21,800	3,36
	mo076	0,154	h	Ayudante pintor.	21,070	3,24
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	8,100	0,16
		3,000	%	Costes indirectos	8,260	0,25
				Precio total por m²		**8,51**
				Son ocho Euros con cincuenta y un céntimos		
3.15	FBY010	m²	**Tabique múltiple (15+15+48+15+15)/600 (48) LM - (4 normal), con placas de yeso laminado, de 108 mm de espesor total, con nivel de calidad del acabado estándar (Q2), formado por una estructura simple de perfiles de chapa de acero galvanizado de 48 mm de anchura, a base de montantes (elementos verticales) separados 600 mm entre sí, con disposición normal "N" y canales (elementos horizontales), a la que se atornillan cuatro placas en total (dos placas tipo normal en cada cara, de 15 mm de espesor cada placa); aislamiento acústico mediante panel semirrígido de lana mineral, espesor 45 mm, según UNE-EN 13162, en el alma. Incluso banda acústica de dilatación autoadhesiva; fijaciones para el anclaje de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares.** **Incluye: Replanteo y trazado en el forjado inferior y en el superior de los tabiques a realizar. Colocación de banda de estanqueidad y canales inferiores, sobre solado terminado o base de asiento. Colocación de banda de estanqueidad y canales superiores, bajo forjados. Colocación y fijación de los montantes sobre los elementos horizontales. Corte de las placas. Fijación de las placas para el cierre de una de las caras del tabique. Colocación de los paneles de lana mineral entre los montantes. Fijación de las placas para el cierre de la segunda cara del tabique. Replanteo de las cajas para alojamiento de mecanismos eléctricos y de paso de instalaciones, y posterior perforación de las placas. Tratamiento de juntas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.**			
	mt12psg041b	1,200	m	Banda autoadhesiva desolidarizante de …	0,280	0,34
	mt12psg070c	0,700	m	Canal de perfil de acero galvanizado de…	1,550	1,09
	mt12psg060c	2,750	m	Montante de perfil de acero galvanizado…	1,880	5,17
	mt16lra060b	1,050	m²	Panel semirrígido de lana mineral, espe…	3,060	3,21
	mt12psg010b	4,200	m²	Placa de yeso laminado A / UNE-EN 52…	7,090	29,78
	mt12psg081c	17,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x25 mm.	0,010	0,17
	mt12psg081e	38,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x45 mm.	0,020	0,76
	mt12psg220	1,600	Ud	Fijación compuesta por taco y tornillo 5…	0,060	0,10
	mt12psg035a	0,200	kg	Pasta de agarre, según UNE-EN 14496.	0,620	0,12

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
		mt12psg030a	1,000 kg	Pasta de juntas, según UNE-EN 13963.	1,290	1,29
		mt12psg040a	3,200 m	Cinta microperforada de papel, según U…	0,050	0,16
		mt12psg040b	0,300 m	Cinta de papel con refuerzo metálico, s…	0,480	0,14
		mo053	0,359 h	Oficial 1ª montador de prefabricados int…	22,410	8,05
		mo100	0,359 h	Ayudante montador de prefabricados int…	21,070	7,56
		%	2,000 %	Costes directos complementarios	57,940	1,16
			3,000 %	Costes indirectos	59,100	1,77
				Precio total por m²		**60,87**

Son sesenta Euros con ochenta y siete céntimos

3.16 FBY010b **m²** **Tabique múltiple (15+15+48+15+15)/600 (48) LM - (4 hidrofugado), con placas de yeso laminado, de 108 mm de espesor total, con nivel de calidad del acabado estándar (Q2), formado por una estructura simple de perfiles de chapa de acero galvanizado de 48 mm de anchura, a base de montantes (elementos verticales) separados 600 mm entre sí, con disposición normal "N" y canales (elementos horizontales), a la que se atornillan cuatro placas en total (dos placas tipo hidrofugado en cada cara, de 15 mm de espesor cada placa); aislamiento acústico mediante panel semirrígido de lana mineral, espesor 45 mm, según UNE-EN 13162, en el alma. Incluso banda acústica de dilatación autoadhesiva; fijaciones para el anclaje de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.**
Criterio de valoración económica: El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares.
Incluye: Replanteo y trazado en el forjado inferior y en el superior de los tabiques a realizar. Colocación de banda de estanqueidad y canales inferiores, sobre solado terminado o base de asiento. Colocación de banda de estanqueidad y canales superiores, bajo forjados. Colocación y fijación de los montantes sobre los elementos horizontales. Corte de las placas. Fijación de las placas para el cierre de una de las caras del tabique. Colocación de los paneles de lana mineral entre los montantes. Fijación de las placas para el cierre de la segunda cara del tabique. Replanteo de las cajas para alojamiento de mecanismos eléctricos y de paso de instalaciones, y posterior perforación de las placas. Tratamiento de juntas.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.

mt12psg041b	1,200	m	Banda autoadhesiva desolidarizante de …	0,280	0,34
mt12psg070c	0,700	m	Canal de perfil de acero galvanizado de…	1,550	1,09
mt12psg060c	2,750	m	Montante de perfil de acero galvanizado…	1,880	5,17
mt16lra060b	1,050	m²	Panel semirrígido de lana mineral, espe…	3,060	3,21
mt12psg010q	4,200	m²	Placa de yeso laminado H1 / UNE-EN 5…	12,150	51,03
mt12psg081c	17,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x25 mm.	0,010	0,17
mt12psg081e	38,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x45 mm.	0,020	0,76
mt12psg220	1,600	Ud	Fijación compuesta por taco y tornillo 5…	0,060	0,10
mt12psg035a	0,200	kg	Pasta de agarre, según UNE-EN 14496.	0,620	0,12
mt12psg030a	1,000	kg	Pasta de juntas, según UNE-EN 13963.	1,290	1,29
mt12psg040a	3,200	m	Cinta microperforada de papel, según U…	0,050	0,16
mt12psg040b	0,300	m	Cinta de papel con refuerzo metálico, s…	0,480	0,14
mo053	0,359	h	Oficial 1ª montador de prefabricados int…	22,410	8,05
mo100	0,359	h	Ayudante montador de prefabricados int…	21,070	7,56
%	2,000	%	Costes directos complementarios	79,190	1,58
	3,000	%	Costes indirectos	80,770	2,42
			Precio total por m²		**83,19**

Son ochenta y tres Euros con diecinueve céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3.17	FBY010c	m²	**Tabique múltiple (15+15+48+15+15)/600 (48) LM - (4 cortafuego), con placas de yeso laminado, de 108 mm de espesor total, con nivel de calidad del acabado estándar (Q2), formado por una estructura simple de perfiles de chapa de acero galvanizado de 48 mm de anchura, a base de montantes (elementos verticales) separados 600 mm entre sí, con disposición normal "N" y canales (elementos horizontales), a la que se atornillan cuatro placas en total (dos placas tipo cortafuego en cada cara, de 15 mm de espesor cada placa); aislamiento acústico mediante panel semirrígido de lana mineral, espesor 45 mm, según UNE-EN 13162, en el alma. Incluso banda acústica de dilatación autoadhesiva; fijaciones para el anclaje de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares.** **Incluye: Replanteo y trazado en el forjado inferior y en el superior de los tabiques a realizar. Colocación de banda de estanqueidad y canales inferiores, sobre solado terminado o base de asiento. Colocación de banda de estanqueidad y canales superiores, bajo forjados. Colocación y fijación de los montantes sobre los elementos horizontales. Corte de las placas. Fijación de las placas para el cierre de una de las caras del tabique. Colocación de los paneles de lana mineral entre los montantes. Fijación de las placas para el cierre de la segunda cara del tabique. Replanteo de las cajas para alojamiento de mecanismos eléctricos y de paso de instalaciones, y posterior perforación de las placas. Tratamiento de juntas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.**	

mt12psg041b	1,200	m	Banda autoadhesiva desolidarizante de …	0,280	0,34
mt12psg070c	0,700	m	Canal de perfil de acero galvanizado de…	1,550	1,09
mt12psg060c	2,750	m	Montante de perfil de acero galvanizado…	1,880	5,17
mt16lra060b	1,050	m²	Panel semirrígido de lana mineral, espe…	3,060	3,21
mt12psg010g	4,200	m²	Placa de yeso laminado DF / UNE-EN 5…	12,040	50,57
mt12psg081c	17,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x25 mm.	0,010	0,17
mt12psg081e	38,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x45 mm.	0,020	0,76
mt12psg220	1,600	Ud	Fijación compuesta por taco y tornillo 5…	0,060	0,10
mt12psg035a	0,200	kg	Pasta de agarre, según UNE-EN 14496.	0,620	0,12
mt12psg030a	1,000	kg	Pasta de juntas, según UNE-EN 13963.	1,290	1,29
mt12psg040a	3,200	m	Cinta microperforada de papel, según U…	0,050	0,16
mt12psg040b	0,300	m	Cinta de papel con refuerzo metálico, s…	0,480	0,14
mo053	0,359	h	Oficial 1ª montador de prefabricados int…	22,410	8,05
mo100	0,359	h	Ayudante montador de prefabricados int…	21,070	7,56
%	2,000	%	Costes directos complementarios	78,730	1,57
	3,000	%	Costes indirectos	80,300	2,41

Precio total por m² 82,71

Son ochenta y dos Euros con setenta y un céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3.18	RRY005	**m²**	**Trasdosado autoportante libre, de 73 mm de espesor, con nivel de calidad del acabado Q2, formado por placa de yeso laminado tipo normal de 12,5 mm de espesor, formando sándwich con una placa tipo normal de 12,5 mm de espesor, atornilladas directamente a una estructura autoportante de acero galvanizado formada por canales horizontales, sólidamente fijados al suelo y al techo y montantes verticales de 48 mm y 0,6 mm de espesor con una modulación de 600 mm y con disposición normal "N", montados sobre canales junto al paramento vertical. Incluso banda acústica; fijaciones para el anclaje de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares, pero no incluye el aislamiento a colocar entre las placas y el paramento.** **Incluye: Replanteo y trazado en el forjado inferior y en el superior de los perfiles. Colocación de banda de estanqueidad y canales inferiores, sobre solado terminado o base de asiento. Colocación de banda de estanqueidad y canales superiores, bajo forjados. Colocación y fijación de los montantes sobre los elementos horizontales. Corte de las placas. Fijación de las placas. Replanteo de las cajas para alojamiento de mecanismos eléctricos y de paso de instalaciones, y posterior perforación de las placas. Tratamiento de juntas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.**	

mt12psg070c	0,800	m	Canal de perfil de acero galvanizado de…	1,550	1,24
mt12psg060c	2,000	m	Montante de perfil de acero galvanizado…	1,880	3,76
mt12psg041b	1,200	m	Banda autoadhesiva desolidarizante de …	0,280	0,34
mt12psg010a	2,100	m²	Placa de yeso laminado A / UNE-EN 52…	6,010	12,62
mt12psg081c	6,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x25 mm.	0,010	0,06
mt12psg081d	14,000	Ud	Tornillo autoperforante 3,5x35 mm.	0,010	0,14
mt12psg030a	0,400	kg	Pasta de juntas, según UNE-EN 13963.	1,290	0,52
mt12psg040a	1,600	m	Cinta microperforada de papel, según U…	0,050	0,08
mt12psg040b	0,150	m	Cinta de papel con refuerzo metálico, s…	0,480	0,07
mo053	0,257	h	Oficial 1ª montador de prefabricados int…	22,410	5,76
mo100	0,257	h	Ayudante montador de prefabricados int…	21,070	5,41
%	2,000	%	Costes directos complementarios	30,000	0,60
	3,000	%	Costes indirectos	30,600	0,92

Precio total por m² 31,52

Son treinta y un Euros con cincuenta y dos céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
3.19	RRY005b	**m²**	**Trasdosado autoportante libre, de 73 mm de espesor, con nivel de calidad del acabado Q2, formado por placa de yeso laminado tipo normal de 12,5 mm de espesor, formando sándwich con una placa tipo hidrofugado de 12,5 mm de espesor, atornilladas directamente a una estructura autoportante de acero galvanizado formada por canales horizontales, sólidamente fijados al suelo y al techo y montantes verticales de 48 mm y 0,6 mm de espesor con una modulación de 600 mm y con disposición normal "N", montados sobre canales junto al paramento vertical. Incluso banda acústica; fijaciones para el anclaje de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares, pero no incluye el aislamiento a colocar entre las placas y el paramento.** **Incluye: Replanteo y trazado en el forjado inferior y en el superior de los perfiles. Colocación de banda de estanqueidad y canales inferiores, sobre solado terminado o base de asiento. Colocación de banda de estanqueidad y canales superiores, bajo forjados. Colocación y fijación de los montantes sobre los elementos horizontales. Corte de las placas. Fijación de las placas. Replanteo de las cajas para alojamiento de mecanismos eléctricos y de paso de instalaciones, y posterior perforación de las placas. Tratamiento de juntas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, siguiendo los criterios de medición expuestos en la norma UNE 92305.**		
	mt12psg070c	0,800 m	Canal de perfil de acero galvanizado de…	1,550	1,24
	mt12psg060c	2,000 m	Montante de perfil de acero galvanizado…	1,880	3,76
	mt12psg041b	1,200 m	Banda autoadhesiva desolidarizante de …	0,280	0,34
	mt12psg010a	1,050 m²	Placa de yeso laminado A / UNE-EN 52…	6,010	6,31
	mt12psg010p	1,050 m²	Placa de yeso laminado H1 / UNE-EN 5…	10,750	11,29
	mt12psg081c	6,000 Ud	Tornillo autoperforante 3,5x25 mm.	0,010	0,06
	mt12psg081d	14,000 Ud	Tornillo autoperforante 3,5x35 mm.	0,010	0,14
	mt12psg030a	0,400 kg	Pasta de juntas, según UNE-EN 13963.	1,290	0,52
	mt12psg040a	1,600 m	Cinta microperforada de papel, según U…	0,050	0,08
	mt12psg040b	0,150 m	Cinta de papel con refuerzo metálico, s…	0,480	0,07
	mo053	0,257 h	Oficial 1ª montador de prefabricados int…	22,410	5,76
	mo100	0,257 h	Ayudante montador de prefabricados int…	21,070	5,41
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	34,980	0,70
		3,000 %	Costes indirectos	35,680	1,07
			Precio total por m²		**36,75**
			Son treinta y seis Euros con setenta y cinco céntimos		
3.20	NAO030	**m²**	**Aislamiento térmico entre los montantes de la estructura portante del trasdosado autoportante de placas, formado por panel semirrígido de lana mineral, espesor 45 mm, según UNE-EN 13162, colocado entre los montantes de la estructura portante.** **Incluye: Corte del aislamiento. Colocación del aislamiento entre los montantes.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt16lra060b	1,050 m²	Panel semirrígido de lana mineral, espe…	3,060	3,21
	mo054	0,049 h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,10
	mo101	0,049 h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,03
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	5,340	0,11
		3,000 %	Costes indirectos	5,450	0,16
			Precio total por m²		**5,61**
			Son cinco Euros con sesenta y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.21	NKF020	**m²**	**Aislamiento térmico en cerramientos de doble hoja de fábrica, rellenando el interior de la cámara de aire de 50 mm de espesor medio, por insuflación, desde el exterior, de nódulos de lana mineral, según UNE-EN 14064-1, no aptos como soporte nutritivo para el desarrollo de hongos ni bacterias, densidad 50 kg/m³ y conductividad térmica 0,035 W/(mK).** **Incluye: Inspección endoscópica de la cámara de aire. Replanteo y realización de los taladros en el paramento. Protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos de insuflación. Insuflación del aislamiento. Golpeo del paramento para facilitar el asentamiento del aislante. Tapado de los taladros. Limpieza final.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt16lvi100e	2,500	kg	Nódulos de lana mineral, según UNE-E…	2,800	7,00
	mt28mop190b	0,600	kg	Mortero de cemento, tipo GP CSIII W2, …	0,130	0,08
	mq08mpa010	0,090	h	Maquinaria para insuflación de aislamie…	14,730	1,33
	mo030	0,118	h	Oficial 1ª aplicador de productos aislant…	21,800	2,57
	mo068	0,118	h	Ayudante aplicador de productos aislant…	21,070	2,49
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	13,470	0,27
		3,000	%	Costes indirectos	13,740	0,41
				Precio total por m²		**14,15**
				Son catorce Euros con quince céntimos		
3.22	NKF010	**m²**	**Aislamiento térmico en cerramientos de doble hoja de fábrica, rellenando el interior de la cámara de aire de 50 mm de espesor medio, por insuflación, desde el interior, de nódulos de lana mineral, según UNE-EN 14064-1, no aptos como soporte nutritivo para el desarrollo de hongos ni bacterias, densidad 50 kg/m³ y conductividad térmica 0,035 W/(mK).** **Incluye: Inspección endoscópica de la cámara de aire. Replanteo y realización de los taladros en el paramento. Protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos de insuflación. Insuflación del aislamiento. Golpeo del paramento para facilitar el asentamiento del aislante. Tapado de los taladros. Limpieza final.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt16lvi100e	2,875	kg	Nódulos de lana mineral, según UNE-E…	2,800	8,05
	mt28mop190b	0,600	kg	Mortero de cemento, tipo GP CSIII W2, …	0,130	0,08
	mq08mpa010	0,090	h	Maquinaria para insuflación de aislamie…	14,730	1,33
	mo030	0,112	h	Oficial 1ª aplicador de productos aislant…	21,800	2,44
	mo068	0,112	h	Ayudante aplicador de productos aislant…	21,070	2,36
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	14,260	0,29
		3,000	%	Costes indirectos	14,550	0,44
				Precio total por m²		**14,99**
				Son catorce Euros con noventa y nueve céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
3.23	HRN010	**m**	**Albardilla de caliza Capri, en piezas de 750 a 1000 mm de longitud, hasta 200 mm de anchura y 30 mm de espesor, con goterón, para cubrición de muros, cara y canto recto pulido y grava adherida a la superficie en su cara inferior; recibida con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10; y rejuntado entre piezas y, en su caso, de las uniones con los muros con mortero de juntas especial para piedra natural.** **Incluye: Preparación de la superficie de apoyo. Replanteo de las piezas. Corte de las piezas. Colocación, aplomado, nivelación y alineación de las piezas. Rejuntado y limpieza.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, a ejes, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt08aaa010a	0,006 m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010ka	0,009 t	Mortero industrial para albañilería, de c…	46,170	0,42
	mt20apn010…	1,100 m	Albardilla de caliza Capri, en piezas de …	11,960	13,16
	mt09mcr220	0,015 kg	Mortero de rejuntado para revestimiento…	1,790	0,03
	mo020	0,225 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,91
	mo113	0,251 h	Peón ordinario construcción.	20,500	5,15
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	23,680	0,47
		3,000 %	Costes indirectos	24,150	0,72
			Precio total por m		**24,87**
			Son veinticuatro Euros con ochenta y siete céntimos		
3.24	HRN060	**m**	**Vierteaguas de caliza Capri, en piezas de hasta 1100 mm de longitud, de 260 a 280 mm de anchura y 30 mm de espesor, con goterón, cara y canto recto pulido y grava adherida a la superficie en su cara inferior, empotrado en las jambas; recibido con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10; y rejuntado entre piezas y de las uniones con los muros con mortero de juntas especial para piedra natural.** **Incluye: Preparación de las entregas laterales. Replanteo de las piezas. Corte de las piezas. Preparación y regularización del soporte. Colocación, aplomado, nivelación y alineación. Rejuntado y limpieza.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud del ancho del hueco, medida según documentación gráfica de Proyecto, incrementada en 5 cm a cada lado.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, incluyendo los empotramientos en las jambas.**		
	mt08aaa010a	0,006 m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010ka	0,013 t	Mortero industrial para albañilería, de c…	46,170	0,60
	mt20vmn01…	1,050 m	Vierteaguas de caliza Capri, en piezas …	16,530	17,36
	mt09mcr220	0,021 kg	Mortero de rejuntado para revestimiento…	1,790	0,04
	mo020	0,225 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,91
	mo113	0,261 h	Peón ordinario construcción.	20,500	5,35
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	28,270	0,57
		3,000 %	Costes indirectos	28,840	0,87
			Precio total por m		**29,71**
			Son veintinueve Euros con setenta y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.25	HRF070	**m**	**Vierteaguas prefabricado de hormigón de color blanco, en piezas de 500x300x50 mm, con goterón y anclaje metálico de acero inoxidable en su cara inferior, empotrado en las jambas; recibido con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10, sobre el que se introducen los anclajes metálicos; y rejuntado entre piezas y de las uniones con los muros con mortero de juntas especial para prefabricados de hormigón. Incluso protector hidrófugo en base acuosa, para tratamiento superficial hidrofugante.** **Incluye: Replanteo de las piezas. Corte de las piezas. Preparación y regularización del soporte. Colocación, aplomado, nivelación y alineación. Rejuntado y limpieza. Aplicación en dos capas del tratamiento superficial hidrofugante.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud del ancho del hueco, medida según documentación gráfica de Proyecto, incrementada en 5 cm a cada lado.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, incluyendo los empotramientos en las jambas.**			
	mt08aaa010a	0,006	m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010ka	0,014	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	46,170	0,65
	mt20vhp010d	1,050	m	Vierteaguas prefabricado de hormigón d…	15,120	15,88
	mt09mcr235	0,045	kg	Mortero de juntas para prefabricados de…	2,460	0,11
	mt28pcs010a	0,750	l	Protector hidrófugo en base acuosa, inc…	9,410	7,06
	mo020	0,215	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,69
	mo113	0,253	h	Peón ordinario construcción.	20,500	5,19
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	33,590	0,67
		3,000	%	Costes indirectos	34,260	1,03
				Precio total por m		**35,29**
				Son treinta y cinco Euros con veintinueve céntimos		
3.26	HRF040	**m**	**Albardilla prefabricada de hormigón, con un ángulo de inclinación de 10°, de color blanco, en piezas de 500x300x50 mm, con goterón, para cubrición de muros, y anclaje metálico de acero inoxidable en su cara inferior; recibida con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10, sobre el que se introducen los anclajes metálicos; y rejuntado entre piezas y, en su caso, de las uniones con los muros con mortero de juntas especial para prefabricados de hormigón. Incluso protector hidrófugo en base acuosa, para tratamiento superficial hidrofugante.** **Incluye: Preparación de la superficie de apoyo. Replanteo de las piezas. Colocación, aplomado, nivelación y alineación de las piezas. Rejuntado y limpieza. Aplicación en dos capas del tratamiento superficial hidrofugante.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá, a ejes, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt20ahp010l	1,100	m	Albardilla prefabricada de hormigón, co…	14,900	16,39
	mt08aaa010a	0,006	m³	Agua.	1,510	0,01
	mt09mif010ka	0,014	t	Mortero industrial para albañilería, de c…	46,170	0,65
	mt09mcr235	0,023	kg	Mortero de juntas para prefabricados de…	2,460	0,06
	mt28pcs010a	0,750	l	Protector hidrófugo en base acuosa, inc…	9,410	7,06
	mo020	0,327	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	7,13
	mo113	0,366	h	Peón ordinario construcción.	20,500	7,50
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	38,800	0,78
		3,000	%	Costes indirectos	39,580	1,19
				Precio total por m		**40,77**
				Son cuarenta Euros con setenta y siete céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.27	RAG140	**m²**	**Revestimiento interior con piezas de gran formato de azulejo, de 300x600 mm, color blanco, acabado mate, gama media, capacidad de absorción de agua E>10%, grupo BIII, según UNE-EN 14411. SOPORTE: paramento de placas de yeso laminado, vertical, de hasta 3 m de altura. COLOCACIÓN: en capa fina y mediante doble encolado con adhesivo cementoso mejorado, C2 TE, según UNE-EN 12004, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado. REJUNTADO: con mortero de juntas cementoso mejorado, con absorción de agua reducida y resistencia elevada a la abrasión tipo CG 2 W A, color blanco, en juntas de 3 mm de espesor. Incluso crucetas de PVC.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye las piezas especiales ni la resolución de puntos singulares.** **Incluye: Preparación de la superficie soporte. Replanteo de los niveles, de la disposición de piezas y de las juntas. Corte y cajeado de las piezas. Preparación y aplicación del material de colocación. Formación de juntas de movimiento. Colocación de las piezas. Rejuntado. Acabado y limpieza final.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 3 m². No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 3 m².**			
	mt09mcp100f	8,000	kg	Adhesivo cementoso mejorado, C2 TE, …	0,540	4,32
	mt19aba100…	1,050	m²	Piezas de gran formato de azulejo, de 3…	17,600	18,48
	mt09mcp020IE	0,130	kg	Mortero de juntas cementoso mejorado,…	1,520	0,20
	mt18acc100a	0,167	Ud	Kit de crucetas de PVC para garantizar …	2,390	0,40
	mo024	0,392	h	Oficial 1ª alicatador.	21,800	8,55
	mo062	0,196	h	Ayudante alicatador.	21,070	4,13
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	36,080	0,72
		3,000	%	Costes indirectos	36,800	1,10
				Precio total por m²		**37,90**
				Son treinta y siete Euros con noventa céntimos		
3.28	RSG010b	**m²**	**Solado de baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado mate o natural, de 30x60 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo Bla, resistencia al deslizamiento 35<Rd<=45, clase 2, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 sin ninguna característica adicional, color gris con doble encolado y rejuntadas con mortero de juntas cementoso tipo L, color blanco, para juntas de hasta 3 mm.** **Incluye: Limpieza y comprobación de la superficie soporte. Replanteo de los niveles de acabado. Replanteo de la disposición de las piezas y juntas de movimiento. Aplicación del adhesivo. Colocación de las baldosas a punta de paleta. Formación de juntas de partición, perimetrales y estructurales. Rejuntado. Eliminación y limpieza del material sobrante. Limpieza final del pavimento.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie útil, medida según documentación gráfica de Proyecto. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt09mcr021m	6,000	kg	Adhesivo cementoso mejorado, C2, seg…	0,410	2,46
	mt18bcp010…	1,050	m²	Baldosa cerámica de gres porcelánico, …	8,000	8,40
	mt09mcp02…	0,113	kg	Mortero de juntas cementoso, tipo L, col…	1,610	0,18
	mo023	0,370	h	Oficial 1ª solador.	21,800	8,07
	mo061	0,185	h	Ayudante solador.	21,070	3,90
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	23,010	0,46
		3,000	%	Costes indirectos	23,470	0,70
				Precio total por m²		**24,17**
				Son veinticuatro Euros con diecisiete céntimos		

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
3.29	RSB012	**m²**	**Base para pavimento interior, de 50 mm de espesor, de mortero ligero autonivelante, CT - C16 - F3 según UNE-EN 13813, vertido con mezcladora-bombeadora, sobre lámina de aislamiento para formación de suelo flotante; y posterior aplicación de agente filmógeno, (0,15 l/m²). Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la lámina de aislamiento.** **Incluye: Replanteo y marcado de niveles. Preparación de las juntas perimetrales de dilatación. Extendido del mortero mediante bombeo. Aplicación del agente filmógeno.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.**		
	mt16pea020a	0,100 m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	0,900	0,09
	mt09moc080a	65,000 kg	Mortero ligero autonivelante, CT - C16 -…	0,310	20,15
	mt08cur020a	0,150 l	Agente filmógeno, para el curado de hor…	1,570	0,24
	mq06pym020	0,093 h	Mezcladora-bombeadora para morteros…	11,100	1,03
	mo031	0,108 h	Oficial 1ª aplicador de mortero autonivel…	21,800	2,35
	mo069	0,108 h	Ayudante aplicador de mortero autonive…	21,070	2,28
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	26,140	0,52
		3,000 %	Costes indirectos	26,660	0,80
			Precio total por m²		**27,46**
			Son veintisiete Euros con cuarenta y seis céntimos		
3.30	NAL050	**m²**	**Aislamiento térmico de suelos flotantes, formado por panel rígido de poliestireno extruido, de superficie lisa y mecanizado lateral recto, de 50 mm de espesor, resistencia a compresión >= 300 kPa, resistencia térmica 1,5 m²K/W, conductividad térmica 0,033 W/(mK), colocado a tope, simplemente apoyado, cubierto con film de polietileno de 0,2 mm de espesor y desolidarización perimetral realizada con el mismo material aislante, preparado para recibir una base de pavimento de mortero u hormigón. Incluso cinta autoadhesiva para sellado de juntas.** **Incluye: Limpieza y preparación de la superficie soporte. Replanteo y corte del aislamiento. Colocación del aislamiento. Colocación del film de polietileno. Sellado de juntas del film de polietileno.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt16pxa010…	1,050 m²	Panel rígido de poliestireno extruido, se…	9,620	10,10
	mt16png010d	1,050 m²	Film de polietileno de 0,2 mm de espes…	0,400	0,42
	mt16aaa030	0,400 m	Cinta autoadhesiva para sellado de junt…	0,290	0,12
	mo054	0,082 h	Oficial 1ª montador de aislamientos.	22,410	1,84
	mo101	0,082 h	Ayudante montador de aislamientos.	21,070	1,73
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	14,210	0,28
		3,000 %	Costes indirectos	14,490	0,43
			Precio total por m²		**14,92**
			Son catorce Euros con noventa y dos céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3.31	ANV030	m²	**Solera ventilada de hormigón armado de 15+6 cm de canto, sobre encofrado perdido de piezas de polipropileno reciclado, C-15 "CÁVITI" o equivalente, de 750x500x150 mm, color negro, realizada con hormigón HA-25/B/12/XC2 fabricado en central, y vertido con bomba, y malla electrosoldada ME 15x15 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 como armadura de reparto, colocada sobre separadores homologados en capa de compresión de 6 cm de espesor; con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante; apoyado todo ello sobre base de hormigón de limpieza. Incluso panel de poliestireno expandido de 20 mm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa de hormigón de limpieza.** **Incluye: Replanteo de las piezas. Corte de las piezas. Colocación y montaje de las piezas. Resolución de encuentros. Realización de los orificios de paso de instalaciones. Colocación de los elementos para paso de instalaciones. Colocación de la malla electrosoldada. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Regleado y nivelación de la capa de compresión. Curado del hormigón. Replanteo de las juntas de retracción. Corte del hormigón. Limpieza final de las juntas de retracción.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.**	

mt07cav010cc	1,050	m²	Encofrado perdido de piezas de polipro…	11,010	11,56
mt08var050	0,005	kg	Alambre galvanizado para atar, de 1,30 …	1,510	0,01
mt07ame010l	1,100	m²	Malla electrosoldada ME 15x15 Ø 8-8 B…	4,130	4,54
mt10haf010…	0,090	m³	Hormigón HA-25/B/12/XC2, fabricado e…	68,250	6,14
mt07aco020o	1,000	Ud	Separador homologado para malla elect…	0,090	0,09
mt16pea020b	0,053	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,310	0,07
mq06vib020	0,091	h	Regla vibrante de 3 m.	5,320	0,48
mq06bhe010	0,004	h	Camión bomba estacionado en obra, pa…	193,750	0,78
mq06cor020	0,082	h	Equipo para corte de juntas en soleras …	10,830	0,89
mo044	0,012	h	Oficial 1ª encofrador.	22,700	0,27
mo091	0,012	h	Ayudante encofrador.	21,930	0,26
mo043	0,030	h	Oficial 1ª ferrallista.	22,700	0,68
mo090	0,030	h	Ayudante ferrallista.	21,930	0,66
mo045	0,005	h	Oficial 1ª estructurista, en trabajos de p…	22,700	0,11
mo092	0,021	h	Ayudante estructurista, en trabajos de p…	21,930	0,46
mo112	0,109	h	Peón especializado construcción.	21,010	2,29
%	2,000	%	Costes directos complementarios	29,290	0,59
	3,000	%	Costes indirectos	29,880	0,90

Precio total por m² 30,78

Son treinta Euros con setenta y ocho céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
3.32	ANS010	**m²**	**Solera de hormigón en masa de 15 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido con bomba, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, sin tratamiento de su superficie; con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante. Incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la base de la solera.** **Incluye: Preparación de la superficie de apoyo del hormigón. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Tendido de niveles mediante toques, maestras de hormigón o reglas. Riego de la superficie base. Formación de juntas de construcción y de juntas perimetrales de dilatación. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Curado del hormigón. Replanteo de las juntas de retracción. Corte del hormigón. Limpieza final de las juntas de retracción.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.**		
	mt10hmf010…	0,158 m³	Hormigón HM-20/B/20/X0, fabricado en …	63,270	10,00
	mt16pea020c	0,050 m²	Panel rígido de poliestireno expandido, …	1,970	0,10
	mq06vib020	0,095 h	Regla vibrante de 3 m.	5,320	0,51
	mq06cor020	0,099 h	Equipo para corte de juntas en soleras …	10,830	1,07
	mq06bhe010	0,007 h	Camión bomba estacionado en obra, pa…	193,750	1,36
	mo112	0,098 h	Peón especializado construcción.	21,010	2,06
	mo020	0,098 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	2,14
	mo113	0,098 h	Peón ordinario construcción.	20,500	2,01
	mo077	0,049 h	Ayudante construcción.	21,070	1,03
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	20,280	0,41
		3,000 %	Costes indirectos	20,690	0,62
			Precio total por m²		**21,31**
			Son veintiun Euros con treinta y un céntimos		
3.33	ANE010	**m²**	**Encachado en caja para base de solera de 20 cm de espesor, mediante relleno y extendido en tongadas de espesor no superior a 20 cm de gravas procedentes de cantera caliza de 40/80 mm; y posterior compactación mediante equipo manual con bandeja vibrante, sobre la explanada homogénea y nivelada.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la ejecución de la explanada.** **Incluye: Transporte y descarga del material de relleno a pie de tajo. Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación y nivelación.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt01are010a	0,220 m³	Grava de cantera de piedra caliza, de 4…	18,760	4,13
	mq01pan010a	0,012 h	Pala cargadora sobre neumáticos de 12…	45,180	0,54
	mq02rod010d	0,012 h	Bandeja vibrante de guiado manual, de …	7,290	0,09
	mq02cia020j	0,012 h	Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.	120,990	1,45
	mo113	0,229 h	Peón ordinario construcción.	20,500	4,69
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	10,900	0,22
		3,000 %	Costes indirectos	11,120	0,33
			Precio total por m²		**11,45**
			Son once Euros con cuarenta y cinco céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.34	EHK010b	**m²**	**Preparación de superficie de hormigón estructural, para la posterior aplicación de productos reparadores y protectores, mediante picado con martillo eléctrico, hasta alcanzar una profundidad de 40 mm, eliminando el hormigón en mal estado hasta llegar a las armaduras, y carga manual de los restos generados sobre camión o contenedor.** **Incluye: Marcado de la zona a sanear. Picado de la superficie con martillo eléctrico. Limpieza de la superficie soporte. Retirada y acopio de los restos generados. Carga manual de los restos generados sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mq05mai040	0,814	h	Martillo eléctrico.	3,140	2,56
	mq08gel010k	0,801	h	Grupo electrógeno insonorizado, trifásic…	5,380	4,31
	mo112	0,949	h	Peón especializado construcción.	21,010	19,94
	mo113	0,949	h	Peón ordinario construcción.	20,500	19,45
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	46,260	0,93
		3,000	%	Costes indirectos	47,190	1,42
				Precio total por m²		**48,61**
				Son cuarenta y ocho Euros con sesenta y un céntimos		
3.35	EHK040	**m²**	**Preparación de la superficie de las armaduras, para la posterior aplicación de productos reparadores y protectores, eliminando la suciedad superficial, la herrumbre y toda sustancia que pueda disminuir la adherencia entre las armaduras y el material de reparación a aplicar, hasta alcanzar un grado de preparación Sa 2 ½ según UNE-EN ISO 8501-1, mediante proyección en seco de chorro de partículas de material abrasivo formado por partículas de silicato de aluminio, y carga manual de los restos generados sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desplazamiento, montaje y desmontaje en obra del equipo de proyección.** **Incluye: Aplicación del disolvente de grasas. Montaje y preparación del equipo. Aplicación mecánica del chorro de abrasivo. Desmontaje del equipo. Limpieza de la superficie soporte. Retirada y acopio del material proyectado y los restos generados. Carga del material proyectado y los restos generados sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt08lim050	0,100	l	Disolvente de tricloroetileno, para aceite…	9,590	0,96
	mt08lim010a	3,500	kg	Abrasivo para limpieza mediante chorro…	0,250	0,88
	mq08lch010	0,107	h	Equipo de chorro de arena a presión.	3,200	0,34
	mo112	0,316	h	Peón especializado construcción.	21,010	6,64
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	8,820	0,18
		3,000	%	Costes indirectos	9,000	0,27
				Precio total por m²		**9,27**
				Son nueve Euros con veintisiete céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.36	EHK040b	**m²**	**Preparación de la superficie de las armaduras, para la posterior aplicación de productos reparadores y protectores, eliminando la suciedad superficial, la herrumbre y toda sustancia que pueda disminuir la adherencia entre las armaduras y el material de reparación a aplicar, hasta alcanzar un grado de preparación Sa 2 ½ según UNE-EN ISO 8501-1, mediante cepillado con cepillo de púas de acero, y carga manual de los restos generados sobre camión o contenedor.** **Incluye: Aplicación del disolvente de grasas. Cepillado con cepillo de púas de acero. Limpieza de la superficie soporte. Retirada y acopio de los restos generados. Carga de los restos generados sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt08lim050	0,100	l	Disolvente de tricloroetileno, para aceite…	9,590	0,96
	mo112	0,190	h	Peón especializado construcción.	21,010	3,99
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	4,950	0,10
		3,000	%	Costes indirectos	5,050	0,15
				Precio total por m²		**5,20**
				Son cinco Euros con veinte céntimos		
3.37	EHO040	**m²**	**Aplicación manual de dos manos de impregnación incolora inhibidora de la corrosión por migración, (rendimiento: 0,5 kg/m²), para la protección del hormigón armado frente a la corrosión.** **Incluye: Limpieza de la superficie soporte. Aplicación del producto.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt27tsd040b	0,500	kg	Impregnación incolora inhibidora de la c…	6,970	3,49
	mo020	0,190	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,14
	mo113	0,190	h	Peón ordinario construcción.	20,500	3,90
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	11,530	0,23
		3,000	%	Costes indirectos	11,760	0,35
				Precio total por m²		**12,11**
				Son doce Euros con once céntimos		
3.38	EHO040b	**m²**	**Aplicación manual de dos manos de impregnación hidrófuga incolora inhibidora de la corrosión por migración, (rendimiento: 0,33 l/m² cada mano), para la protección del hormigón armado frente a la corrosión.** **Incluye: Limpieza de la superficie soporte. Aplicación del producto.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt27tsb020a	0,660	l	Impregnación hidrófuga incolora inhibid…	35,280	23,28
	mo020	0,190	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,14
	mo113	0,190	h	Peón ordinario construcción.	20,500	3,90
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	31,320	0,63
		3,000	%	Costes indirectos	31,950	0,96
				Precio total por m²		**32,91**
				Son treinta y dos Euros con noventa y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.39	EHY010	**m²**	**Aplicación manual de mortero tixotrópico, modificado con polímeros, reforzado con fibras, de muy alta resistencia mecánica y retracción compensada, con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 47 N/mm², un módulo de elasticidad de 20000 N/mm², clase R4, tipo PCC, según UNE-EN 1504-3, Euroclase A1 de reacción al fuego, según UNE-EN 13501-1, en capa de 15 mm de espesor medio, con acabado superficial fratasado con esponja o fratás, para reparación y refuerzo estructural de elemento de hormigón.** **Incluye: Humectación de la superficie soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación del producto. Perfilado de aristas. Curado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt09rew040b	26,100	kg	Mortero tixotrópico, modificado con polí…	0,750	19,58
	mt08aaa010a	0,004	m³	Agua.	1,510	0,01
	mo020	0,443	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	9,66
	mo113	0,443	h	Peón ordinario construcción.	20,500	9,08
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	38,330	0,77
		3,000	%	Costes indirectos	39,100	1,17
				Precio total por m²		**40,27**
				Son cuarenta Euros con veintisiete céntimos		
3.40	EHY011	**m²**	**Aplicación manual de mortero fluido, modificado con polímeros, con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 80 N/mm² y un módulo de elasticidad mayor o igual a 20000 N/mm², clase R4, tipo PCC, según UNE-EN 1504-3, Euroclase A1 de reacción al fuego, según UNE-EN 13501-1, en capa de 50 mm de espesor medio, de consistencia fluida, para reparación y refuerzo estructural de elemento de hormigón.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el montaje y desmontaje del sistema de encofrado.** **Incluye: Humectación de la superficie soporte. Montaje del sistema de encofrado. Preparación de la mezcla. Aplicación del producto. Curado. Desmontaje del sistema de encofrado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt09rek020d	95,000	kg	Mortero fluido, modificado con polímero…	1,020	96,90
	mt08aaa010a	0,010	m³	Agua.	1,510	0,02
	mt50spa052b	0,020	m	Tablón de madera de pino, de 20x7,2 cm.	6,160	0,12
	mt50spa101	0,030	kg	Clavos de acero.	1,860	0,06
	mt50spa081a	0,013	Ud	Puntal metálico telescópico, de hasta 3 …	19,150	0,25
	mo020	0,188	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,10
	mo113	0,188	h	Peón ordinario construcción.	20,500	3,85
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	105,300	2,11
		3,000	%	Costes indirectos	107,410	3,22
				Precio total por m²		**110,63**
				Son ciento diez Euros con sesenta y tres céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
3.41	EHY013	**m²**	**Aplicación manual de mortero fluido, de fraguado rápido (20 minutos), modificado con polímeros, con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 80 N/mm² y un módulo de elasticidad mayor o igual a 20000 N/mm², clase R4, tipo PCC, según UNE-EN 1504-3, Euroclase A1 de reacción al fuego, según UNE-EN 13501-1, en capa de 50 mm de espesor medio, de consistencia fluida, para reparación y refuerzo estructural de elemento de hormigón.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el montaje y desmontaje del sistema de encofrado.** **Incluye: Humectación de la superficie soporte. Montaje del sistema de encofrado. Preparación de la mezcla. Aplicación del producto. Curado. Desmontaje del sistema de encofrado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt09rek040d	100,000	kg	Mortero fluido, de fraguado rápido (20 …	1,240	124,00
	mt08aaa010a	0,010	m³	Agua.	1,510	0,02
	mt50spa052b	0,020	m	Tablón de madera de pino, de 20x7,2 cm.	6,160	0,12
	mt50spa101	0,030	kg	Clavos de acero.	1,860	0,06
	mt50spa081a	0,013	Ud	Puntal metálico telescópico, de hasta 3 …	19,150	0,25
	mo020	0,188	h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,10
	mo113	0,188	h	Peón ordinario construcción.	20,500	3,85
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	132,400	2,65
		3,000	%	Costes indirectos	135,050	4,05
				Precio total por m²		**139,10**
				Son ciento treinta y nueve Euros con diez céntimos		
3.42	EHO210	**m²**	**Aplicación manual de una mano de impregnación hidrófuga incolora, (rendimiento: 0,2 l/m²), para la protección del hormigón o mortero frente a la humedad, la intemperie y las heladas.** **Incluye: Limpieza de la superficie soporte. Aplicación del producto.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt27tsg020a	0,200	l	Impregnación hidrófuga incolora, a base…	5,790	1,16
	mo038	0,379	h	Oficial 1ª pintor.	21,800	8,26
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	9,420	0,19
		3,000	%	Costes indirectos	9,610	0,29
				Precio total por m²		**9,90**
				Son nueve Euros con noventa céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
3.43	RFR010	m²	**Aplicación manual de dos manos de pintura de resina de silicona Bixolan "PINTURAS ISAVAL" o equivalente, color a elegir, gama A, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua, (rendimiento: 0,15 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación reguladora de la absorción Fixenol Fijador Acqua Siloxano "PINTURAS ISAVAL" o equivalente, sobre paramento exterior de hormigón.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.** **Incluye: Preparación, limpieza y lijado previo del soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.**		
	mt27pfs030c	0,075 l	Imprimación reguladora de la absorción…	11,160	0,84
	mt27pri010E	0,300 l	Pintura para exterior, Bixolan "PINTUR…	12,380	3,71
	mo038	0,179 h	Oficial 1ª pintor.	21,800	3,90
	mo076	0,179 h	Ayudante pintor.	21,070	3,77
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	12,220	0,24
		3,000 %	Costes indirectos	12,460	0,37
			Precio total por m²		**12,83**

Son doce Euros con ochenta y tres céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
			4 Envolvente: carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones		
4.1	LCP060	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, con fijo inferior, dimensiones 2000x1800 mm, altura del fijo 500 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco cajón de persiana térmico mejorado incorporado (monoblock), persiana enrollable de lamas de PVC, con accionamiento manual con cinta y recogedor. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen041…	1,000	Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	439,310	439,31
	mt25pem015b	7,600	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	16,64
	mt25pco015…	3,780	m²	Persiana enrollable de lamas de PVC, d…	76,000	287,28
	mt22www010a	1,122	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,99
	mt22www050a	1,122	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	5,35
	mo018	1,640	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	36,21
	mo059	1,258	h	Ayudante cerrajero.	21,130	26,58
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	817,360	16,35
		3,000	%	Costes indirectos	833,710	25,01
				Precio total por Ud		**858,72**
				Son ochocientos cincuenta y ocho Euros con setenta y dos céntimos		
4.2	LCP060b	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, con fijo inferior, dimensiones 2000x1800 mm, altura del fijo 500 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen041…	1,000	Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	439,310	439,31
	mt25pem015b	7,600	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	16,64
	mt22www010a	1,122	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,99
	mt22www050a	1,122	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	5,35
	mo018	1,640	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	36,21
	mo059	1,258	h	Ayudante cerrajero.	21,130	26,58
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	530,080	10,60
		3,000	%	Costes indirectos	540,680	16,22

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
			Precio total por Ud		**556,90**
			Son quinientos cincuenta y seis Euros con noventa céntimos		
4.3	LSZ031	**m²**	**Celosía fija con lamas orientables de aluminio, de 120 mm de anchura, acabado lacado "CORTIZO" o equivalente, colocadas sobre subestructura compuesta por perfiles montantes de aluminio, ejes de pivotación, elementos para fijación de las lamas realizados con chapa de aluminio de entre 3 y 6 mm de espesor y marco. Incluso pletinas para fijación mediante anclaje químico en obra de fábrica con varillas roscadas y resina.** **Incluye: Replanteo. Presentación y nivelación. Resolución de las uniones de la subestructura a los paramentos. Montaje de elementos complementarios.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 3 m².** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 3 m².**		
	mt26aaq010c	4,000 Ud	Anclaje químico compuesto por resina y…	3,880	15,52
	mt25dcl010Qa	1,000 m²	Celosía fija, "CORTIZO", formada por u…	273,370	273,37
	mo018	0,542 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	11,97
	mo059	0,542 h	Ayudante cerrajero.	21,130	11,45
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	312,310	6,25
		3,000 %	Costes indirectos	318,560	9,56
			Precio total por m²		**328,12**
			Son trescientos veintiocho Euros con doce céntimos		
4.4	LCP060c	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, dimensiones 2200x1200 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen040…	1,000 Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	291,420	291,42
	mt25pem015b	6,800 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	14,89
	mt22www010a	1,156 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	6,17
	mt22www050a	1,156 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	5,51
	mo018	1,643 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	36,28
	mo059	1,219 h	Ayudante cerrajero.	21,130	25,76
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	380,030	7,60
		3,000 %	Costes indirectos	387,630	11,63
			Precio total por Ud		**399,26**
			Son trescientos noventa y nueve Euros con veintiseis céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.5	LCP060d	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, dimensiones 1400x1700 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 6A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C2, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen040ila	1,000	Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	288,620	288,62
	mt25pem015b	6,200	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	13,58
	mt22www010a	1,054	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,63
	mt22www050a	1,054	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	5,03
	mo018	1,622	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	35,81
	mo059	1,178	h	Ayudante cerrajero.	21,130	24,89
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	373,560	7,47
		3,000	%	Costes indirectos	381,030	11,43
				Precio total por Ud		**392,46**
				Son trescientos noventa y dos Euros con cuarenta y seis céntimos		
4.6	LCP060e	**Ud**	**Ventana de PVC, tres hojas correderas, dimensiones 2400x1800 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 6A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C2, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen050…	1,000	Ud	Ventana de PVC, tres hojas correderas,…	560,300	560,30
	mt25pem015b	8,400	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	18,40
	mt22www010a	1,428	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	7,63
	mt22www050a	1,428	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	6,81
	mo018	1,780	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	39,30
	mo059	1,369	h	Ayudante cerrajero.	21,130	28,93
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	661,370	13,23
		3,000	%	Costes indirectos	674,600	20,24
				Precio total por Ud		**694,84**
				Son seiscientos noventa y cuatro Euros con ochenta y cuatro céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
4.7	LCP060f	**Ud**	**Puerta de PVC, dos hojas practicables con apertura hacia el exterior, dimensiones 1800x2400 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores de acero galvanizado, mecanizaciones de desagüe y descompresión, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, con cerradura de seguridad, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C2, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt24gen035tE	1,000	Ud	Puerta de PVC, dos hojas practicables …	597,070	597,07
	mt23var010b	1,000	Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
	mt25pem015b	8,400	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	18,40
	mt22www010a	1,428	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	7,63
	mt22www050a	1,428	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	6,81
	mo018	1,780	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	39,30
	mo059	1,369	h	Ayudante cerrajero.	21,130	28,93
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	723,220	14,46
		3,000	%	Costes indirectos	737,680	22,13
				Precio total por Ud		**759,81**
				Son setecientos cincuenta y nueve Euros con ochenta y un céntimos		
4.8	LCP060g	**Ud**	**Puerta de PVC, dos hojas practicables con apertura hacia el exterior, dimensiones 2000x2400 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores de acero galvanizado, mecanizaciones de desagüe y descompresión, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, con cerradura de seguridad, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C2, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt24gen035vE	1,000	Ud	Puerta de PVC, dos hojas practicables …	608,070	608,07
	mt23var010b	1,000	Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
	mt25pem015b	8,800	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	19,27
	mt22www010a	1,496	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	7,99
	mt22www050a	1,496	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	7,14
	mo018	1,819	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	40,16
	mo059	1,409	h	Ayudante cerrajero.	21,130	29,77
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	737,480	14,75

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
			3,000 %	Costes indirectos	752,230	22,57
				Precio total por Ud		**774,80**
				Son setecientos setenta y cuatro Euros con ochenta céntimos		
4.9	LCA035	**Ud**	**Carpintería de acero S235JR, en puerta balconera practicable de dos hojas de 180x250 cm, compuesta por cerco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados. Incluso premarco de acero, patillas de anclaje y silicona neutra para el sellado de las juntas perimetrales.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Ajuste final de las hojas. Sellado de juntas perimetrales.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt25pem020e	8,600	m	Premarco de tubo de acero galvanizado…	4,120	35,43
	mt26pfb015d	4,725	m²	Carpintería de acero UNE-EN 10025 S2…	298,260	1.409,28
	mt22www010b	1,462	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	7,81
	mt22www050b	0,688	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	3,28
	mo018	0,920	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	20,31
	mo059	0,920	h	Ayudante cerrajero.	21,130	19,44
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	1.495,550	29,91
		3,000	%	Costes indirectos	1.525,460	45,76
				Precio total por Ud		**1.571,22**
				Son mil quinientos setenta y un Euros con veintidos céntimos		
4.10	LCL060	**Ud**	**Puerta de aluminio, gama media, con rotura de puente térmico, dos hojas practicables, con apertura hacia el interior, dimensiones 2000x2400 mm, acabado lacado color blanco, con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 68 mm y marco de 60 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 2,8 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 46 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E1650, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco y sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación del premarco. Colocación de la carpintería sobre el premarco. Ajuste final de las hojas. Sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt25pfx160…	1,000	Ud	Puerta de aluminio, gama media, con ro…	939,920	939,92
	mt25pem015b	8,800	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	19,27
	mt22www010a	1,496	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	7,99
	mt22www050a	0,704	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	3,36
	mo018	1,819	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	40,16
	mo059	1,409	h	Ayudante cerrajero.	21,130	29,77
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	1.040,470	20,81
		3,000	%	Costes indirectos	1.061,280	31,84
				Precio total por Ud		**1.093,12**
				Son mil noventa y tres Euros con doce céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.11	LRA010	**Ud**	**Puerta de registro para instalaciones, de una hoja de 38 mm de espesor, 800x2100 mm, acabado lacado en color blanco formada por dos chapas de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor con rejillas de ventilación troqueladas en la parte superior e inferior, plegadas, ensambladas y montadas, con cámara intermedia rellena de poliuretano, sobre cerco de acero galvanizado de 1,5 mm de espesor con garras de anclaje a obra. Incluso silicona neutra para el sellado de las juntas perimetrales.** **Incluye: Marcado de puntos de fijación y aplomado del cerco. Fijación del cerco al paramento. Sellado de juntas. Colocación de la puerta de registro. Colocación de herrajes de cierre y accesorios.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt26rpa014wd	1,000 Ud	Puerta de registro para instalaciones, d…	155,620	155,62
	mt22www050b	0,928 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	4,43
	mo020	0,197 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	4,29
	mo077	0,197 h	Ayudante construcción.	21,070	4,15
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	168,490	3,37
		3,000 %	Costes indirectos	171,860	5,16
			Precio total por Ud		**177,02**
			Son ciento setenta y siete Euros con dos céntimos		
4.12	LFA010	**Ud**	**Puerta cortafuegos pivotante homologada, EI2 60-C5, de una hoja de 63 mm de espesor, 800x2000 mm de luz y altura de paso, acabado lacado en color blanco formada por 2 chapas de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor, plegadas, ensambladas y montadas, con cámara intermedia de lana de roca de alta densidad y placas de cartón yeso, sobre cerco de acero galvanizado de 1,5 mm de espesor con junta intumescente y garras de anclaje a obra, incluso cierrapuertas para uso moderado. Incluso silicona neutra para el sellado de las juntas perimetrales.** **Incluye: Marcado de puntos de fijación y aplomado del cerco. Fijación del cerco al paramento. Sellado de juntas perimetrales. Colocación de la hoja. Colocación de herrajes de cierre y accesorios.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt26pca020cd	1,000 Ud	Puerta cortafuegos pivotante homologa…	258,850	258,85
	mt26pca100a	1,000 Ud	Cierrapuertas para uso moderado de pu…	96,520	96,52
	mt22www050b	0,896 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	4,27
	mo020	0,445 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	9,70
	mo077	0,445 h	Ayudante construcción.	21,070	9,38
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	378,720	7,57
		3,000 %	Costes indirectos	386,290	11,59
			Precio total por Ud		**397,88**
			Son trescientos noventa y siete Euros con ochenta y ocho céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.13	LVC010	**m²**	**Doble acristalamiento estándar, 6/14/8, conjunto formado por vidrio exterior Float incoloro de 6 mm, cámara de gas deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 14 mm, rellena de gas argón y vidrio interior Float incoloro de 8 mm de espesor, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m²; 28 mm de espesor total, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora compatible con el material soporte, en la cara exterior, y con perfil continuo de neopreno en la cara interior, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m².** **Incluye: Colocación, calzado, montaje y ajuste en la carpintería. Sellado final de estanqueidad. Señalización de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie de carpintería a acristalar, según documentación gráfica de Proyecto, incluyendo en cada hoja vidriera las dimensiones del bastidor.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sumando, para cada una de las piezas, la superficie resultante de redondear por exceso cada una de sus aristas a múltiplos de 30 mm.**		
	mt21veg011…	1,006 m²	Doble acristalamiento estándar, 6/14/8, …	70,630	71,05
	mt21vva015a	0,290 Ud	Cartucho de 310 ml de silicona neutra, i…	5,660	1,64
	mt21vva025	1,667 m	Perfil continuo de neopreno para la colo…	0,880	1,47
	mt21vva021	1,000 Ud	Material auxiliar para la colocación de vi…	1,240	1,24
	mo055	0,334 h	Oficial 1ª cristalero.	23,250	7,77
	mo110	0,334 h	Ayudante cristalero.	22,450	7,50
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	90,670	1,81
		3,000 %	Costes indirectos	92,480	2,77
			Precio total por m²		**95,25**
			Son noventa y cinco Euros con veinticinco céntimos		
4.14	LVC017	**m²**	**Doble acristalamiento de seguridad (laminar), 8/14/ 3+3, conjunto formado por vidrio exterior templado incoloro de 8 mm, cámara de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 14 mm, rellena de gas argón y vidrio interior laminar incoloro de 3+3 mm de espesor compuesto por dos lunas de vidrio de 3 mm, unidas mediante una lámina de butiral de polivinilo incoloro, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m²; 28 mm de espesor total, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora compatible con el material soporte, en la cara exterior, y con perfil continuo de neopreno en la cara interior, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m².** **Incluye: Colocación, calzado, montaje y ajuste en la carpintería. Sellado final de estanqueidad. Señalización de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie de carpintería a acristalar, según documentación gráfica de Proyecto, incluyendo en cada hoja vidriera las dimensiones del bastidor.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sumando, para cada una de las piezas, la superficie resultante de redondear por exceso cada una de sus aristas a múltiplos de 30 mm.**		
	mt21veg015…	1,006 m²	Doble acristalamiento de seguridad (la…	165,490	166,48
	mt21vva015a	0,290 Ud	Cartucho de 310 ml de silicona neutra, i…	5,660	1,64
	mt21vva025	1,667 m	Perfil continuo de neopreno para la colo…	0,880	1,47
	mt21vva021	1,000 Ud	Material auxiliar para la colocación de vi…	1,240	1,24
	mo055	0,564 h	Oficial 1ª cristalero.	23,250	13,11
	mo110	0,564 h	Ayudante cristalero.	22,450	12,66
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	196,600	3,93
		3,000 %	Costes indirectos	200,530	6,02
			Precio total por m²		**206,55**
			Son doscientos seis Euros con cincuenta y cinco céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.15	LVC017b	**m²**	**Doble acristalamiento de seguridad (laminar), 3+3/14/ 4+4, conjunto formado por vidrio exterior laminar incoloro de 3+3 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 3 mm, unidas mediante una lámina de butiral de polivinilo incoloro, cámara de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 14 mm, rellena de gas argón y vidrio interior laminar incoloro de 4+4 mm de espesor compuesto por dos lunas de vidrio de 4 mm, unidas mediante una lámina de butiral de polivinilo incoloro, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m²; 28 mm de espesor total, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora compatible con el material soporte, en la cara exterior, y con perfil continuo de neopreno en la cara interior, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m².** **Incluye: Colocación, calzado, montaje y ajuste en la carpintería. Sellado final de estanqueidad. Señalización de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie de carpintería a acristalar, según documentación gráfica de Proyecto, incluyendo en cada hoja vidriera las dimensiones del bastidor.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sumando, para cada una de las piezas, la superficie resultante de redondear por exceso cada una de sus aristas a múltiplos de 30 mm.**		
	mt21veg015…	1,006 m²	Doble acristalamiento de seguridad (la…	129,020	129,79
	mt21vva015a	0,290 Ud	Cartucho de 310 ml de silicona neutra, i…	5,660	1,64
	mt21vva025	1,667 m	Perfil continuo de neopreno para la colo…	0,880	1,47
	mt21vva021	1,000 Ud	Material auxiliar para la colocación de vi…	1,240	1,24
	mo055	0,564 h	Oficial 1ª cristalero.	23,250	13,11
	mo110	0,564 h	Ayudante cristalero.	22,450	12,66
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	159,910	3,20
		3,000 %	Costes indirectos	163,110	4,89
			Precio total por m²		**168,00**
			Son ciento sesenta y ocho Euros		
4.16	LVC011	**m²**	**Doble acristalamiento de baja emisividad térmica, de color gris 6/14/8, conjunto formado por vidrio exterior Float de color gris de 6 mm, cámara de gas deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 14 mm, rellena de gas argón y vidrio interior de baja emisividad térmica de 8 mm de espesor, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m²; 28 mm de espesor total, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora compatible con el material soporte, en la cara exterior, y con perfil continuo de neopreno en la cara interior, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m².** **Incluye: Colocación, calzado, montaje y ajuste en la carpintería. Sellado final de estanqueidad. Señalización de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie de carpintería a acristalar, según documentación gráfica de Proyecto, incluyendo en cada hoja vidriera las dimensiones del bastidor.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sumando, para cada una de las piezas, la superficie resultante de redondear por exceso cada una de sus aristas a múltiplos de 30 mm.**		
	mt21veg011…	1,006 m²	Doble acristalamiento de baja emisivida…	89,420	89,96
	mt21vva015a	0,290 Ud	Cartucho de 310 ml de silicona neutra, i…	5,660	1,64
	mt21vva025	1,667 m	Perfil continuo de neopreno para la colo…	0,880	1,47
	mt21vva021	1,000 Ud	Material auxiliar para la colocación de vi…	1,240	1,24
	mo055	0,334 h	Oficial 1ª cristalero.	23,250	7,77
	mo110	0,334 h	Ayudante cristalero.	22,450	7,50
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	109,580	2,19
		3,000 %	Costes indirectos	111,770	3,35
			Precio total por m²		**115,12**
			Son ciento quince Euros con doce céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.17	LVC012	**m²**	**Doble acristalamiento templado, de baja emisividad térmica y seguridad (laminar), de color gris 6/14/4+4, conjunto formado por vidrio exterior templado de color gris 6 mm cámara de gas deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 14 mm, rellena de gas argón y vidrio interior laminar de baja emisividad térmica 4+4 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 4 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m²; espesor total 28 mm, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora compatible con el material soporte, en la cara exterior, y con perfil continuo de neopreno en la cara interior, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m².** **Incluye: Colocación, calzado, montaje y ajuste en la carpintería. Sellado final de estanqueidad. Señalización de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie de carpintería a acristalar, según documentación gráfica de Proyecto, incluyendo en cada hoja vidriera las dimensiones del bastidor.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sumando, para cada una de las piezas, la superficie resultante de redondear por exceso cada una de sus aristas a múltiplos de 30 mm.**		
	mt21veg025j…	1,006 m²	Doble acristalamiento templado, de baj…	175,870	176,93
	mt21vva015a	0,290 Ud	Cartucho de 310 ml de silicona neutra, i…	5,660	1,64
	mt21vva025	1,667 m	Perfil continuo de neopreno para la colo…	0,880	1,47
	mt21vva021	1,000 Ud	Material auxiliar para la colocación de vi…	1,240	1,24
	mo055	0,334 h	Oficial 1ª cristalero.	23,250	7,77
	mo110	0,334 h	Ayudante cristalero.	22,450	7,50
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	196,550	3,93
		3,000 %	Costes indirectos	200,480	6,01
			Precio total por m²		**206,49**
			Son doscientos seis Euros con cuarenta y nueve céntimos		
4.18	LVC012b	**m²**	**Doble acristalamiento de baja emisividad térmica y seguridad (laminar), 4+4/14/4+4, conjunto formado por vidrio exterior laminar de baja emisividad térmica 4+4 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 4 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo cámara de gas deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 14 mm, rellena de gas argón y vidrio interior laminar 4+4 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 4 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m²; espesor total 30 mm, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora compatible con el material soporte, en la cara exterior, y con perfil continuo de neopreno en la cara interior, para hojas de vidrio de superficie entre 2 y 3 m².** **Incluye: Colocación, calzado, montaje y ajuste en la carpintería. Sellado final de estanqueidad. Señalización de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie de carpintería a acristalar, según documentación gráfica de Proyecto, incluyendo en cada hoja vidriera las dimensiones del bastidor.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sumando, para cada una de las piezas, la superficie resultante de redondear por exceso cada una de sus aristas a múltiplos de 30 mm.**		
	mt21veg025…	1,006 m²	Doble acristalamiento de baja emisivida…	158,330	159,28
	mt21vva015a	0,290 Ud	Cartucho de 310 ml de silicona neutra, i…	5,660	1,64
	mt21vva025	1,667 m	Perfil continuo de neopreno para la colo…	0,880	1,47
	mt21vva021	1,000 Ud	Material auxiliar para la colocación de vi…	1,240	1,24
	mo055	0,334 h	Oficial 1ª cristalero.	23,250	7,77
	mo110	0,334 h	Ayudante cristalero.	22,450	7,50
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	178,900	3,58
		3,000 %	Costes indirectos	182,480	5,47
			Precio total por m²		**187,95**
			Son ciento ochenta y siete Euros con noventa y cinco céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.19	LCP060h	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas practicables con apertura hacia el interior y fijo central, dimensiones 2500x1500 mm, anchura del fijo 500 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen032…	1,000 Ud	Ventana de PVC, dos hojas practicable…	413,830	413,83
	mt25pem015b	8,000 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	17,52
	mt22www010a	1,190 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	6,35
	mt22www050a	1,190 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	5,68
	mo018	1,672 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	36,92
	mo059	1,295 h	Ayudante cerrajero.	21,130	27,36
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	507,660	10,15
		3,000 %	Costes indirectos	517,810	15,53
			Precio total por Ud		**533,34**
			Son quinientos treinta y tres Euros con treinta y cuatro céntimos		
4.20	LCP060i	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, dimensiones 2000x800 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen040…	1,000 Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	245,470	245,47
	mt25pem015b	5,600 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	12,26
	mt22www010a	0,952 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,08
	mt22www050a	0,952 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	4,54
	mo018	1,558 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	34,40
	mo059	1,116 h	Ayudante cerrajero.	21,130	23,58
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	325,330	6,51
		3,000 %	Costes indirectos	331,840	9,96
			Precio total por Ud		**341,80**
			Son trescientos cuarenta y un Euros con ochenta céntimos		

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.21	LCP060j	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, dimensiones 1500x800 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen040…	1,000 Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	219,200	219,20
	mt25pem015b	4,600 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	10,07
	mt22www010a	0,782 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	4,18
	mt22www050a	0,782 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	3,73
	mo018	1,526 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	33,69
	mo059	1,048 h	Ayudante cerrajero.	21,130	22,14
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	293,010	5,86
		3,000 %	Costes indirectos	298,870	8,97
			Precio total por Ud		**307,84**
			Son trescientos siete Euros con ochenta y cuatro céntimos		
4.22	LCL060b	**Ud**	**Puerta de aluminio, gama media, con rotura de puente térmico, dos hojas practicables, con apertura hacia el interior, dimensiones 2000x2100 mm, acabado lacado color blanco, con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 68 mm y marco de 60 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 2,8 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 46 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E1650, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con cerradura de seguridad, con premarco y sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación del premarco. Colocación de la carpintería sobre el premarco. Ajuste final de las hojas. Sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt25pfx160…	1,000 Ud	Puerta de aluminio, gama media, con ro…	883,560	883,56
	mt23var010a	1,000 Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
	mt25pem015b	8,200 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	17,96
	mt22www010a	1,394 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	7,44
	mt22www050a	0,656 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	3,13
	mo018	1,770 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	39,08
	mo059	1,354 h	Ayudante cerrajero.	21,130	28,61
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	1.004,860	20,10
		3,000 %	Costes indirectos	1.024,960	30,75
			Precio total por Ud		**1.055,71**
			Son mil cincuenta y cinco Euros con setenta y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
4.23	LCP060k	**Ud**	**Puerta de PVC, dos hojas practicables con apertura hacia el interior, dimensiones 2000x2100 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores de acero galvanizado, mecanizaciones de desagüe y descompresión, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, con cerradura de seguridad, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C2, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt24gen035ip	1,000	Ud	Puerta de PVC, dos hojas practicables …	571,390	571,39
	mt23var010b	1,000	Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
	mt25pem015b	8,200	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	17,96
	mt22www010a	1,394	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	7,44
	mt22www050a	1,394	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	6,65
	mo018	1,770	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	39,08
	mo059	1,354	h	Ayudante cerrajero.	21,130	28,61
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	696,210	13,92
		3,000	%	Costes indirectos	710,130	21,30
				Precio total por Ud		**731,43**
				Son setecientos treinta y un Euros con cuarenta y tres céntimos		
4.24	LCP060l	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas practicables con apertura hacia el interior y fijo inferior, dimensiones 2450x1800 mm, altura del fijo 500 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt24gen031…	1,000	Ud	Ventana de PVC, dos hojas practicable…	437,390	437,39
	mt25pem015b	8,000	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	17,52
	mt22www010a	1,190	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	6,35
	mt22www050a	1,190	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	5,68
	mo018	1,661	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	36,67
	mo059	1,289	h	Ayudante cerrajero.	21,130	27,24
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	530,850	10,62
		3,000	%	Costes indirectos	541,470	16,24

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
			Precio total por Ud		**557,71**
			Son quinientos cincuenta y siete Euros con setenta y un céntimos		
4.25	LCP060m	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, dimensiones 2200x600 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen040…	1,000	Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	229,660	229,66
	mt25pem015b	5,600	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	12,26
	mt22www010a	0,952	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,08
	mt22www050a	0,952	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	4,54
	mo018	1,535	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	33,89
	mo059	1,104	h	Ayudante cerrajero.	21,130	23,33
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	308,760	6,18
		3,000	%	Costes indirectos	314,940	9,45
			Precio total por Ud			**324,39**
			Son trescientos veinticuatro Euros con treinta y nueve céntimos			
4.26	LCP060n	**Ud**	**Ventana de PVC, una hoja oscilobatiente con apertura hacia el interior, dimensiones 1000x600 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen020…	1,000	Ud	Ventana de PVC, una hoja oscilobatient…	158,140	158,14
	mt25pem015b	3,200	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	7,01
	mt22www010a	0,544	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	2,90
	mt22www050a	0,544	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	2,59
	mo018	1,363	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	30,10
	mo059	0,896	h	Ayudante cerrajero.	21,130	18,93
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	219,670	4,39
		3,000	%	Costes indirectos	224,060	6,72

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
			Precio total por Ud		**230,78**
			Son doscientos treinta Euros con setenta y ocho céntimos		
4.27	LCP060o	**Ud**	**Ventana de PVC, una hoja oscilobatiente con apertura hacia el interior, dimensiones 700x1000 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen020…	1,000	Ud	Ventana de PVC, una hoja oscilobatient…	157,540	157,54
	mt25pem015b	3,400	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	7,45
	mt22www010a	0,578	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	3,09
	mt22www050a	0,578	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	2,76
	mo018	1,399	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	30,89
	mo059	0,924	h	Ayudante cerrajero.	21,130	19,52
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	221,250	4,43
		3,000	%	Costes indirectos	225,680	6,77
				Precio total por Ud		**232,45**
				Son doscientos treinta y dos Euros con cuarenta y cinco céntimos		
4.28	LCP060p	**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, dimensiones 1500x1200 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco cajón de persiana térmico mejorado incorporado (monoblock), persiana enrollable de lamas de PVC, con accionamiento manual con cinta y recogedor. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen040…	1,000	Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	254,510	254,51
	mt25pem015b	5,400	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	11,83
	mt25pco015…	1,890	m²	Persiana enrollable de lamas de PVC, d…	62,770	118,64
	mt22www010a	0,918	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	4,90
	mt22www050a	0,918	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	4,38
	mo018	1,575	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	34,78
	mo059	1,114	h	Ayudante cerrajero.	21,130	23,54

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código		Ud	Descripción			Total
		%		2,000 %	Costes directos complementarios	452,580	9,05
				3,000 %	Costes indirectos	461,630	13,85
					Precio total por Ud		**475,48**
					Son cuatrocientos setenta y cinco Euros con cuarenta y ocho céntimos		
4.29	LCP060q		**Ud**	**Ventana de PVC, dos hojas correderas, dimensiones 1000x1200 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 80 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan tres cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 2,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 28 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 3, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco cajón de persiana térmico mejorado incorporado (monoblock), persiana enrollable de lamas de PVC, con accionamiento manual con cinta y recogedor. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de las hojas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
		mt24gen040…		1,000 Ud	Ventana de PVC, dos hojas correderas,…	228,050	228,05
		mt25pem015b		4,400 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	9,64
		mt25pco015…		1,260 m²	Persiana enrollable de lamas de PVC, d…	62,770	79,09
		mt22www010a		0,748 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	3,99
		mt22www050a		0,748 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	3,57
		mo018		1,526 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	33,69
		mo059		1,038 h	Ayudante cerrajero.	21,130	21,93
		%		2,000 %	Costes directos complementarios	379,960	7,60
				3,000 %	Costes indirectos	387,560	11,63
					Precio total por Ud		**399,19**
					Son trescientos noventa y nueve Euros con diecinueve céntimos		
4.30	LCP060r		**Ud**	**Ventana de PVC, una hoja oscilobatiente con apertura hacia el interior, dimensiones 1000x1200 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
		mt24gen020…		1,000 Ud	Ventana de PVC, una hoja oscilobatient…	185,880	185,88
		mt25pem015b		4,400 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	9,64
		mt22www010a		0,748 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	3,99
		mt22www050a		0,748 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	3,57

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
	mo018	1,526	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	33,69
	mo059	1,038	h	Ayudante cerrajero.	21,130	21,93
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	258,700	5,17
		3,000	%	Costes indirectos	263,870	7,92
				Precio total por Ud		**271,79**

Son doscientos setenta y un Euros con setenta y nueve céntimos

4.31 LCP060t **Ud** **Ventana de PVC, una hoja oscilobatiente con apertura hacia el interior, dimensiones 600x600 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, con cerradura de seguridad, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.**
Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

mt24gen020…	1,000	Ud	Ventana de PVC, una hoja oscilobatient…	141,240	141,24
mt23var010b	1,000	Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
mt25pem015b	2,400	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	5,26
mt22www010a	0,408	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	2,18
mt22www050a	0,408	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	1,95
mo018	1,275	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	28,15
mo059	0,811	h	Ayudante cerrajero.	21,130	17,14
%	2,000	%	Costes directos complementarios	221,000	4,42
	3,000	%	Costes indirectos	225,420	6,76
			Precio total por Ud		**232,18**

Son doscientos treinta y dos Euros con dieciocho céntimos

4.32 LCP060u **Ud** **Ventana de PVC, una hoja oscilobatiente con apertura hacia el interior, dimensiones 400x600 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, con cerradura de seguridad, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.**
Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

mt24gen020…	1,000	Ud	Ventana de PVC, una hoja oscilobatient…	133,030	133,03
mt23var010b	1,000	Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
	mt25pem015b	2,000	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	4,38
	mt22www010a	0,340	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	1,82
	mt22www050a	0,340	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	1,62
	mo018	1,275	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	28,15
	mo059	0,790	h	Ayudante cerrajero.	21,130	16,69
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	210,770	4,22
		3,000	%	Costes indirectos	214,990	6,45
				Precio total por Ud		**221,44**

Son doscientos veintiun Euros con cuarenta y cuatro céntimos

4.33 LCP060v **Ud** **Puerta de PVC, una hoja practicable con apertura hacia el interior, dimensiones 800x2000 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, con cerradura de seguridad, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C3, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.**
Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

mt24gen025ck	1,000	Ud	Puerta de PVC, una hoja practicable co…	347,050	347,05
mt23var010b	1,000	Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
mt25pem015b	5,600	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	12,26
mt22www010a	0,952	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,08
mt22www050a	0,952	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	4,54
mo018	1,558	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	34,40
mo059	1,116	h	Ayudante cerrajero.	21,130	23,58
%	2,000	%	Costes directos complementarios	451,990	9,04
	3,000	%	Costes indirectos	461,030	13,83
			Precio total por Ud		**474,86**

Son cuatrocientos setenta y cuatro Euros con ochenta y seis céntimos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.34	LCP060s	**Ud**	**Puerta de PVC, una hoja practicable con apertura hacia el exterior, dimensiones 900x2000 mm, compuesta de marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores, juntas de estanqueidad de EPDM manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, con cerradura de seguridad, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C3, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen025kk	1,000	Ud	Puerta de PVC, una hoja practicable co…	355,630	355,63
	mt23var010b	1,000	Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
	mt25pem015b	5,800	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	12,70
	mt22www010a	0,986	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,27
	mt22www050a	0,986	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	4,70
	mo018	1,575	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	34,78
	mo059	1,134	h	Ayudante cerrajero.	21,130	23,96
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	462,120	9,24
		3,000	%	Costes indirectos	471,360	14,14
				Precio total por Ud		**485,50**
				Son cuatrocientos ochenta y cinco Euros con cincuenta céntimos		
4.35	LCP060w	**Ud**	**Ventanal fijo de PVC, dimensiones 1300x400 mm, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70 mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan cinco cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico; galce con pendiente del 5% para facilitar el desagüe; con refuerzos interiores; transmitancia térmica del marco: Uh,m = 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 40 mm; compuesta por marco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E750, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con premarco sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Sellado de juntas perimetrales. Ajuste final de la hoja.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt24gen010…	1,000	Ud	Ventanal fijo de PVC, dimensiones 130…	57,480	57,48
	mt25pem015b	3,400	m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	7,45
	mt22www010a	0,578	Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	3,09
	mt22www050a	0,578	Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	2,76
	mo018	1,333	h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	29,43
	mo059	0,891	h	Ayudante cerrajero.	21,130	18,83
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	119,040	2,38
		3,000	%	Costes indirectos	121,420	3,64
				Precio total por Ud		**125,06**
				Son ciento veinticinco Euros con seis céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.36	LCL060c	**Ud**	**Puerta de aluminio, gama alta, con rotura de puente térmico, una hoja practicable, con apertura hacia el exterior, dimensiones 900x2000 mm, acabado lacado color blanco, con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 88 mm y marco de 80 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 1,3 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 65 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E1950, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con cerradura de seguridad, con premarco y sin persiana. Incluso sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.** **Incluye: Colocación del premarco. Colocación de la carpintería sobre el premarco. Ajuste final de la hoja. Sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt25pfx110…	1,000 Ud	Puerta de aluminio, gama alta, con rotur…	549,870	549,87
	mt23var010a	1,000 Ud	Kit de cerradura de seguridad para carp…	25,080	25,08
	mt25pem015b	5,800 m	Premarco de aluminio, de 36x19x1,5 m…	2,190	12,70
	mt22www010a	0,986 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,27
	mt22www050a	0,464 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	2,21
	mo018	1,575 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	34,78
	mo059	1,134 h	Ayudante cerrajero.	21,130	23,96
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	653,870	13,08
		3,000 %	Costes indirectos	666,950	20,01
			Precio total por Ud		**686,96**
			Son seiscientos ochenta y seis Euros con noventa y seis céntimos		
4.37	LCA035b	**Ud**	**Carpintería de acero S235JR, en puerta balconera practicable de una hoja de 90x210 cm, compuesta por cerco, hojas, herrajes de colgar y apertura, elementos de estanqueidad y accesorios homologados. Incluso premarco de acero, patillas de anclaje y silicona neutra para el sellado de las juntas perimetrales.** **Incluye: Colocación de la carpintería. Ajuste final de la hoja. Sellado de juntas perimetrales.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt25pem020e	6,000 m	Premarco de tubo de acero galvanizado…	4,120	24,72
	mt26pfb015b	1,985 m²	Carpintería de acero UNE-EN 10025 S2…	331,400	657,83
	mt22www010b	1,020 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	5,45
	mt22www050b	0,480 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona neutra o…	4,770	2,29
	mo018	0,386 h	Oficial 1ª cerrajero.	22,080	8,52
	mo059	0,386 h	Ayudante cerrajero.	21,130	8,16
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	706,970	14,14
		3,000 %	Costes indirectos	721,110	21,63
			Precio total por Ud		**742,74**
			Son setecientos cuarenta y dos Euros con setenta y cuatro céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
4.38	HRL040	**m**	**Vierteaguas de chapa plegada de aluminio lacado en color blanco, con 60 micras de espesor mínimo de película seca, espesor 1,2 mm, desarrollo 200 mm y 3 pliegues, con goterón, empotrado en las jambas; fijación con tornillos autotaladrantes; y sellado de las juntas entre piezas y de las uniones con los muros con sellador adhesivo monocomponente.** **Incluye: Replanteo de las piezas. Corte de las piezas. Preparación y regularización del soporte. Colocación y fijación de las piezas metálicas, niveladas y aplomadas. Sellado de juntas y limpieza.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud del ancho del hueco, medida según documentación gráfica de Proyecto, incrementada en 5 cm a cada lado.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, incluyendo los empotramientos en las jambas.**		
	mt12www050	2,000 Ud	Tornillo autotaladrante de acero galvani…	0,050	0,10
	mt20vme01…	1,000 m	Vierteaguas de chapa plegada de alumi…	6,960	6,96
	mt22www010d	0,200 Ud	Cartucho de 290 ml de sellador adhesiv…	5,340	1,07
	mo020	0,164 h	Oficial 1ª construcción.	21,800	3,58
	mo113	0,082 h	Peón ordinario construcción.	20,500	1,68
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	13,390	0,27
		3,000 %	Costes indirectos	13,660	0,41
			Precio total por m		**14,07**
			Son catorce Euros con siete céntimos		
4.39	RMA010	**m²**	**Aplicación manual de dos manos de lasur sintético a poro abierto, a base de resinas alcídicas y filtros ultravioleta, sin diluir, (rendimiento: 0,075 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de fondo protector, insecticida, fungicida y termicida, transparente e incoloro, (rendimiento: 0,24 l/m²), sobre superficie de carpintería de madera, en exteriores. Incluso lijado.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos.** **Incluye: Preparación y limpieza de la superficie soporte. Aplicación de la mano de fondo. Aplicación sucesiva, con intervalos de secado, de las manos de acabado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin descontar huecos, a dos caras, de fuera a fuera del tapajuntas.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, por ambas caras, incluyendo los tapajuntas.**		
	mt27prj010b	0,240 l	Fondo protector, insecticida, fungicida y…	13,800	3,31
	mt27lss010j	0,150 l	Lasur sintético para exterior, a poro abi…	23,940	3,59
	mo038	0,291 h	Oficial 1ª pintor.	21,800	6,34
	mo076	0,050 h	Ayudante pintor.	21,070	1,05
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	14,290	0,29
		3,000 %	Costes indirectos	14,580	0,44
			Precio total por m²		**15,02**
			Son quince Euros con dos céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
4.40	RNE020b	**m²**	**Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color a elegir, acabado brillante, (rendimiento: 0,077 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas modificadas y fosfato de zinc, color gris, acabado mate (rendimiento: 0,087 l/m²), sobre reja de acero.** **Incluye: Preparación y limpieza de la superficie soporte. Aplicación de una mano de imprimación. Aplicación de dos manos de acabado.** **Criterio de medición de proyecto: Superficie del polígono envolvente, medida según documentación gráfica de Proyecto, por una sola cara, sin descontar huecos.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie del polígono envolvente de las unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto, por una sola cara.**				
	mt27pmr020a	0,087	l	Imprimación sintética antioxidante de se…	8,510	0,74
	mt27eer030d	0,154	l	Esmalte sintético de secado rápido, par…	12,450	1,92
	mo038	0,630	h	Oficial 1ª pintor.	21,800	13,73
	mo076	0,126	h	Ayudante pintor.	21,070	2,65
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	19,040	0,38
		3,000	%	Costes indirectos	19,420	0,58
				Precio total por m²		**20,00**
				Son veinte Euros		
4.41	LTM010	**Ud**	**Block de puerta interior técnica abatible, de madera, para edificio de uso público, de una hoja, lisa, de 203x82,5x3,5 cm, compuesto por alma de tablero aglomerado de partículas, recubierto con laminado de alta presión (HPL), formado por varias capas de papel kraft impregnadas en resina fenólica, cantos termoplásticos de PVC, bastidor de madera maciza y cerco de aluminio; sobre precerco de pino país de 90x35 mm. Incluso pernios, manilla y cerradura de acero inoxidable, accesorios, herrajes de colgar y espuma de poliuretano para relleno de la holgura entre precerco y block de puerta.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye la colocación en obra del precerco, fijado con tornillos.** **Incluye: Limpieza del precerco ya instalado. Alojamiento y calzado del block de puerta en el precerco. Fijación del block de puerta al precerco. Relleno de la holgura entre precerco y block de puerta con espuma de poliuretano. Colocación de herrajes de cierre y accesorios.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**				
	mt22aap011ja	1,000	Ud	Precerco de madera de pino, 90x35 m…	17,550	17,55
	mt22bta010fb	1,000	Ud	Block de puerta interior técnica abatible,…	492,890	492,89
	mt22www040	0,100	Ud	Aerosol de 750 ml de espuma adhesiva…	8,450	0,85
	mo017	1,238	h	Oficial 1ª carpintero.	22,120	27,38
	mo058	1,040	h	Ayudante carpintero.	21,190	22,04
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	560,710	11,21
		3,000	%	Costes indirectos	571,920	17,16
				Precio total por Ud		**589,08**
				Son quinientos ochenta y nueve Euros con ocho céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
			5 Instalaciones y equipamiento		
5.1	ISB010	**m**	**Bajante interior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.** **Incluye: Replanteo del recorrido de la bajante y de la situación de los elementos de sujeción. Presentación en seco de los tubos. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt36tit400g	1,000 Ud	Material auxiliar para montaje y sujeción…	0,280	0,28
	mt36tit010ge	1,000 m	Tubo de PVC, serie B, de 110 mm de di…	5,510	5,51
	mt11var009	0,016 l	Líquido limpiador para pegado mediant…	15,980	0,26
	mt11var010	0,008 l	Adhesivo para tubos y accesorios de P…	22,130	0,18
	mo008	0,106 h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	2,38
	mo107	0,053 h	Ayudante fontanero.	21,040	1,12
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	9,730	0,19
		3,000 %	Costes indirectos	9,920	0,30
			Precio total por m		**10,22**
			Son diez Euros con veintidos céntimos		
5.2	ISB020	**m**	**Bajante circular de acero prelacado, de Ø 100 mm, para recogida de aguas, formada por piezas preformadas, con sistema de unión por remaches, y sellado con silicona en los empalmes, colocadas con abrazaderas metálicas, instalada en el exterior del edificio. Incluso, silicona, conexiones, codos y piezas especiales.** **Incluye: Replanteo del recorrido de la bajante y de la situación de los elementos de sujeción. Presentación en seco de los tubos. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**		
	mt36csa020b	1,100 m	Bajante circular de acero prelacado, de …	10,210	11,23
	mt36csa021b	0,500 Ud	Abrazadera para bajante circular de ace…	1,440	0,72
	mt15sja100	0,019 Ud	Cartucho de masilla de silicona neutra.	3,160	0,06
	mo008	0,101 h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	2,26
	mo107	0,101 h	Ayudante fontanero.	21,040	2,13
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	16,400	0,33
		3,000 %	Costes indirectos	16,730	0,50
			Precio total por m		**17,23**
			Son diecisiete Euros con veintitres céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
5.3	ISB020b	**m**	**Bajante circular de acero prelacado, de Ø 120 mm, para recogida de aguas, formada por piezas preformadas, con sistema de unión por remaches, y sellado con silicona en los empalmes, colocadas con abrazaderas metálicas, instalada en el exterior del edificio. Incluso, silicona, conexiones, codos y piezas especiales.** **Incluye: Replanteo del recorrido de la bajante y de la situación de los elementos de sujeción. Presentación en seco de los tubos. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt36csa020c	1,100	m	Bajante circular de acero prelacado, de …	10,920	12,01
	mt36csa021c	0,500	Ud	Abrazadera para bajante circular de ace…	1,570	0,79
	mt15sja100	0,029	Ud	Cartucho de masilla de silicona neutra.	3,160	0,09
	mo008	0,101	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	2,26
	mo107	0,101	h	Ayudante fontanero.	21,040	2,13
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	17,280	0,35
		3,000	%	Costes indirectos	17,630	0,53
				Precio total por m		**18,16**
				Son dieciocho Euros con dieciseis céntimos		
5.4	ISB020c	**m**	**Bajante circular de acero galvanizado, de Ø 120 mm, para recogida de aguas, formada por piezas preformadas, con sistema de unión por remaches, y sellado con silicona en los empalmes, colocadas con abrazaderas metálicas, instalada en el exterior del edificio. Incluso, silicona, conexiones, codos y piezas especiales.** **Incluye: Replanteo del recorrido de la bajante y de la situación de los elementos de sujeción. Presentación en seco de los tubos. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt36csg020c	1,100	m	Bajante circular de acero galvanizado, d…	10,360	11,40
	mt36csg021c	0,500	Ud	Abrazadera para bajante circular de ace…	1,440	0,72
	mt15sja100	0,029	Ud	Cartucho de masilla de silicona neutra.	3,160	0,09
	mo008	0,101	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	2,26
	mo107	0,101	h	Ayudante fontanero.	21,040	2,13
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	16,600	0,33
		3,000	%	Costes indirectos	16,930	0,51
				Precio total por m		**17,44**
				Son diecisiete Euros con cuarenta y cuatro céntimos		
5.5	ISC010c	**m**	**Canalón circular de acero prelacado, de desarrollo 280 mm.** **Incluye: Replanteo del recorrido del canalón y de la situación de los elementos de sujeción. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt36csa010b	1,100	m	Canalón circular de acero prelacado, de…	10,170	11,19
	mo008	0,300	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	6,72
	mo107	0,300	h	Ayudante fontanero.	21,040	6,31
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	24,220	0,48
		3,000	%	Costes indirectos	24,700	0,74
				Precio total por m		**25,44**
				Son veinticinco Euros con cuarenta y cuatro céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
5.6	ISC010b	**m**	**Canalón circular de acero prelacado, de desarrollo 333 mm.** **Incluye: Replanteo del recorrido del canalón y de la situación de los elementos de sujeción. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt36csa010c	1,100	m	Canalón circular de acero prelacado, de…	12,140	13,35
	mo008	0,333	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	7,46
	mo107	0,333	h	Ayudante fontanero.	21,040	7,01
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	27,820	0,56
		3,000	%	Costes indirectos	28,380	0,85
				Precio total por m		**29,23**
				Son veintinueve Euros con veintitres céntimos		
5.7	ISC010	**m**	**Canalón circular de acero galvanizado, de desarrollo 333 mm.** **Incluye: Replanteo del recorrido del canalón y de la situación de los elementos de sujeción. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt36csg010c	1,100	m	Canalón circular de acero galvanizado, …	10,170	11,19
	mo008	0,319	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	7,15
	mo107	0,319	h	Ayudante fontanero.	21,040	6,71
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	25,050	0,50
		3,000	%	Costes indirectos	25,550	0,77
				Precio total por m		**26,32**
				Son veintiseis Euros con treinta y dos céntimos		
5.8	DIC030	**Ud**	**Desmontaje de unidad interior de sistema de aire acondicionado, de pared, de 50 kg de peso máximo, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los soportes de fijación y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo004	1,766	h	Oficial 1ª calefactor.	22,410	39,58
	mo103	1,766	h	Ayudante calefactor.	21,040	37,16
	mo113	0,552	h	Peón ordinario construcción.	20,500	11,32
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	88,060	1,76
		3,000	%	Costes indirectos	89,820	2,69
				Precio total por Ud		**92,51**
				Son noventa y dos Euros con cincuenta y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
5.9	DIC030d	**Ud**	**Desmontaje de unidad interior de sistema de aire acondicionado, de pared, de 50 kg de peso máximo, con medios manuales, y recuperación, acopio y montaje del material en el mismo emplazamiento, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los soportes de fijación.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Reposición y conexionado del elemento. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo004		2,473	h	Oficial 1ª calefactor.	22,410	55,42
	mo103		2,473	h	Ayudante calefactor.	21,040	52,03
	mo113		0,773	h	Peón ordinario construcción.	20,500	15,85
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	123,300	2,47
			3,000	%	Costes indirectos	125,770	3,77
					Precio total por Ud		**129,54**
					Son ciento veintinueve Euros con cincuenta y cuatro céntimos		
5.10	DIC030c	**Ud**	**Desmontaje de unidad exterior de sistema de aire acondicionado, de 50 kg de peso máximo, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los soportes de fijación y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Obturación de las conducciones conectadas al elemento. Retirada y acopio del material desmontado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material desmontado y restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo004		1,987	h	Oficial 1ª calefactor.	22,410	44,53
	mo103		1,987	h	Ayudante calefactor.	21,040	41,81
	mo113		0,552	h	Peón ordinario construcción.	20,500	11,32
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	97,660	1,95
			3,000	%	Costes indirectos	99,610	2,99
					Precio total por Ud		**102,60**
					Son ciento dos Euros con sesenta céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
5.11	DIC030b	**Ud**	**Desmontaje de unidad exterior de sistema de aire acondicionado, de 50 kg de peso máximo, con medios manuales, y recuperación, acopio y montaje del material en el mismo emplazamiento, y carga manual sobre camión o contenedor.** **Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los soportes de fijación.** **Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Reposición y conexionado del elemento. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente desmontadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mo004		2,782	h	Oficial 1ª calefactor.	22,410	62,34
	mo103		2,782	h	Ayudante calefactor.	21,040	58,53
	mo113		0,773	h	Peón ordinario construcción.	20,500	15,85
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	136,720	2,73
			3,000	%	Costes indirectos	139,450	4,18
					Precio total por Ud		**143,63**
					Son ciento cuarenta y tres Euros con sesenta y tres céntimos		
5.12	ISB010b	**m**	**Bajante interior de la red de evacuación de aguas residuales, formada por tubo de PVC, serie B, de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.** **Incluye: Replanteo del recorrido de la bajante y de la situación de los elementos de sujeción. Presentación en seco de los tubos. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt36tit400g		1,000	Ud	Material auxiliar para montaje y sujeción…	0,280	0,28
	mt36tit010gi		1,000	m	Tubo de PVC, serie B, de 110 mm de di…	6,430	6,43
	mt11var009		0,032	l	Líquido limpiador para pegado mediant…	15,980	0,51
	mt11var010		0,016	l	Adhesivo para tubos y accesorios de P…	22,130	0,35
	mo008		0,151	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	3,38
	mo107		0,075	h	Ayudante fontanero.	21,040	1,58
	%		2,000	%	Costes directos complementarios	12,530	0,25
			3,000	%	Costes indirectos	12,780	0,38
					Precio total por m		**13,16**
					Son trece Euros con dieciseis céntimos		

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
5.13	ISD020	**Ud**	**Red interior de evacuación, para aseo con dotación para: inodoro, lavabo sencillo, realizada con tubo de PVC, serie B para la red de desagües.** **Incluye: Replanteo. Presentación en seco de los tubos. Fijación del material auxiliar para montaje y sujeción a la obra. Colocación del bote sifónico. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt36tit010bc	2,120	m	Tubo de PVC, serie B, de 40 mm de diá…	1,720	3,65
	mt36tit010gc	2,125	m	Tubo de PVC, serie B, de 110 mm de di…	5,050	10,73
	mt11var009	0,276	l	Líquido limpiador para pegado mediant…	15,980	4,41
	mt11var010	0,138	l	Adhesivo para tubos y accesorios de P…	22,130	3,05
	mt36tie010fd	0,700	m	Tubo de PVC, serie B, de 110 mm de di…	5,750	4,03
	mt36bsj010aa	1,000	Ud	Bote sifónico de PVC, de 110 mm de di…	12,930	12,93
	mt36tit010ca	1,000	m	Tubo de PVC, serie B, de 50 mm de diá…	1,990	1,99
	mo008	5,207	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	116,69
	mo107	2,603	h	Ayudante fontanero.	21,040	54,77
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	212,250	4,25
		3,000	%	Costes indirectos	216,500	6,50
				Precio total por Ud		**223,00**
				Son doscientos veintitres Euros		
5.14	IFI010	**Ud**	**Instalación interior de fontanería para aseo con dotación para: inodoro, lavabo sencillo, realizada con tubo de polietileno reticulado (PE-X), para la red de agua fría y caliente que conecta la derivación particular o una de sus ramificaciones con cada uno de los aparatos sanitarios, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio. Incluso llaves de paso de cuarto húmedo para el corte del suministro de agua, de polietileno reticulado (PE-X), material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, derivación particular, accesorios de derivaciones.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye las ayudas de albañilería para instalaciones.** **Incluye: Replanteo. Colocación y fijación de tuberías y llaves.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt37tpu400a	8,100	Ud	Material auxiliar para montaje y sujeción…	0,110	0,89
	mt37tpu010ag	8,100	m	Tubo de polietileno reticulado (PE-Xa), …	2,930	23,73
	mt37tpu400b	15,000	Ud	Material auxiliar para montaje y sujeción…	0,140	2,10
	mt37tpu010bg	15,000	m	Tubo de polietileno reticulado (PE-Xa), …	3,770	56,55
	mt37avu022b	2,000	Ud	Válvula de esfera, de latón, de 20 mm d…	29,470	58,94
	mo008	4,558	h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	102,14
	mo107	4,558	h	Ayudante fontanero.	21,040	95,90
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	340,250	6,81
		3,000	%	Costes indirectos	347,060	10,41
				Precio total por Ud		**357,47**
				Son trescientos cincuenta y siete Euros con cuarenta y siete céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
5.15	SAI005	**Ud**	**Inodoro de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama media, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas.** **Incluye: Replanteo. Colocación y fijación del aparato. Montaje del desagüe. Conexión a la red de evacuación. Montaje de la grifería. Conexión a la red de agua fría. Comprobación de su correcto funcionamiento. Sellado de juntas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt30ips010d	1,000 Ud	Inodoro de porcelana sanitaria, con tan…	224,200	224,20
	mt30lla020	1,000 Ud	Llave de regulación de 1/2", para inodor…	13,590	13,59
	mt38tew010a	1,000 Ud	Latiguillo flexible de 20 cm y 1/2" de diá…	7,610	7,61
	mt30www005	0,012 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona ácida m…	5,620	0,07
	mo008	1,491 h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	33,41
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	278,880	5,58
		3,000 %	Costes indirectos	284,460	8,53
			Precio total por Ud		**292,99**
			Son doscientos noventa y dos Euros con noventa y nueve céntimos		
5.16	SAL005	**Ud**	**Lavabo de porcelana sanitaria, sobre encimera, gama media, color blanco, de 450x385 mm, y desagüe, acabado cromado. Incluso juego de fijación y silicona para sellado de juntas.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la encimera ni la grifería.** **Incluye: Replanteo. Colocación y fijación del aparato. Montaje del desagüe. Conexión a la red de evacuación. Comprobación de su correcto funcionamiento. Sellado de juntas.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt30lps040dc	1,000 Ud	Lavabo de porcelana sanitaria, sobre en…	95,460	95,46
	mt36www005d	1,000 Ud	Acoplamiento a pared acodado con plaf…	52,580	52,58
	mt30www005	0,012 Ud	Cartucho de 300 ml de silicona ácida m…	5,620	0,07
	mo008	1,093 h	Oficial 1ª fontanero.	22,410	24,49
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	172,600	3,45
		3,000 %	Costes indirectos	176,050	5,28
			Precio total por Ud		**181,33**
			Son ciento ochenta y un Euros con treinta y tres céntimos		
5.17	SVC010	**Ud**	**Cabina para vestuario, de 900x1400 mm y 2000 mm de altura, de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir; compuesta de: puerta de 600x2000 mm y 2 laterales de 2000 mm de altura; estructura soporte de acero inoxidable y herrajes de acero inoxidable AISI 316L.** **Incluye: Replanteo. Colocación de los herrajes de colgar. Colocación de la hoja. Colocación de los herrajes de cierre y accesorios. Nivelación y ajuste final.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto.**		
	mt45cvg010b	1,000 Ud	Cabina para vestuario, de 900x1400 m…	867,660	867,66
	mo011	0,498 h	Oficial 1ª montador.	22,410	11,16
	mo080	0,498 h	Ayudante montador.	21,070	10,49
	%	2,000 %	Costes directos complementarios	889,310	17,79
		3,000 %	Costes indirectos	907,100	27,21
			Precio total por Ud		**934,31**
			Son novecientos treinta y cuatro Euros con treinta y un céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
5.18	ICN012	**kg**	**Carga de la instalación con gas refrigerante R-410A, suministrado en botella con 50 kg de refrigerante.** **Incluye: Carga del gas refrigerante.** **Criterio de medición de proyecto: Peso teórico de la carga, estimado a partir de la densidad aparente, de la presión y del volumen a ocupar, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se determinará el peso de la carga realmente introducida en la instalación, según especificaciones de Proyecto.**			
	mt42lin100a	1,000	kg	Gas refrigerante R-410A, suministrado …	14,560	14,56
	mo005	0,098	h	Oficial 1ª instalador de climatización.	22,410	2,20
	mo104	0,098	h	Ayudante instalador de climatización.	21,040	2,06
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	18,820	0,38
		3,000	%	Costes indirectos	19,200	0,58
				Precio total por kg		**19,78**
				Son diecinueve Euros con setenta y ocho céntimos		
5.19	ICN010	**m**	**Línea frigorífica doble realizada con tubería para gas mediante tubo de cobre sin soldadura, de 5/8" de diámetro y 1 mm de espesor con coquilla de espuma elastomérica, de 16 mm de diámetro interior y 15 mm de espesor, a base de caucho sintético flexible, de estructura celular cerrada y tubería para líquido mediante tubo de cobre sin soldadura, de 3/8" de diámetro y 0,8 mm de espesor con coquilla de espuma elastomérica, de 11 mm de diámetro interior y 15 mm de espesor, a base de caucho sintético flexible, de estructura celular cerrada.** **Incluye: Replanteo del recorrido de la línea. Encintado de los extremos. Colocación del aislamiento. Montaje y fijación de la línea. Abocardado. Vaciado para su carga.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt42lin030b	1,000	m	Tubo de cobre sin soldadura, de 3/8" de…	3,270	3,27
	mt17coe070bb	1,050	m	Coquilla de espuma elastomérica, de 1…	9,010	9,46
	mt17coe110	0,030	l	Adhesivo para coquilla elastomérica.	18,640	0,56
	mt42lin030d	1,000	m	Tubo de cobre sin soldadura, de 5/8" de…	6,720	6,72
	mt17coe070db	1,050	m	Coquilla de espuma elastomérica, de 1…	10,510	11,04
	mo005	0,196	h	Oficial 1ª instalador de climatización.	22,410	4,39
	mo104	0,196	h	Ayudante instalador de climatización.	21,040	4,12
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	39,560	0,79
		3,000	%	Costes indirectos	40,350	1,21
				Precio total por m		**41,56**
				Son cuarenta y un Euros con cincuenta y seis céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
5.20	ICN015	**m**	**Línea frigorífica doble realizada con tubería flexible de cobre sin soldadura, formada por un tubo para líquido de 3/8" de diámetro y 0,8 mm de espesor con aislamiento de 9 mm de espesor y un tubo para gas de 5/8" de diámetro y 0,8 mm de espesor con aislamiento de 10 mm de espesor, teniendo el cobre un contenido de aceite residual inferior a 4 mg/m y siendo el aislamiento de coquilla flexible de espuma elastomérica con revestimiento superficial de película de polietileno, para una temperatura de trabajo entre -45 y 100°C, suministrada en rollo, para conexión entre las unidades interior y exterior.** **Incluye: Replanteo del recorrido de la línea. Encintado de los extremos. Montaje y fijación de la línea. Abocardado. Vaciado para su carga.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt42lin020h	1,000	m	Línea frigorífica doble realizada con tub…	11,190	11,19
	mo005	0,196	h	Oficial 1ª instalador de climatización.	22,410	4,39
	mo104	0,196	h	Ayudante instalador de climatización.	21,040	4,12
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	19,700	0,39
		3,000	%	Costes indirectos	20,090	0,60
				Precio total por m		**20,69**
				Son veinte Euros con sesenta y nueve céntimos		
5.21	ICN006	**m**	**Canal protectora de PVC, color blanco RAL 9010, con film de protección, de 40x60 mm, aislante, con grado de protección IK08, estable frente a los rayos UV y con buen comportamiento a la intemperie.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la línea frigorífica, el cableado eléctrico de alimentación ni la red de evacuación de condensados.** **Incluye: Replanteo. Colocación y fijación.** **Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.**			
	mt42une101b	1,000	m	Canal protectora de PVC, color blanco …	9,120	9,12
	mo003	0,074	h	Oficial 1ª electricista.	22,410	1,66
	mo102	0,074	h	Ayudante electricista.	21,040	1,56
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	12,340	0,25
		3,000	%	Costes indirectos	12,590	0,38
				Precio total por m		**12,97**
				Son doce Euros con noventa y siete céntimos		
5.22	IEF001	**Ud**	**Módulo solar fotovoltaico de células de silicio monocristalino, potencia máxima (Wp) 665 W, tensión a máxima potencia (Vmp) 38,25 V, intensidad a máxima potencia (Imp) 17,4 A, tensión en circuito abierto (Voc) 46,25 V, intensidad de cortocircuito (Isc) 18,41 A, eficiencia 21,42%, 132 células de 210x210 mm, vidrio exterior templado de 3,2 mm de espesor, capa adhesiva de etilvinilacetato (EVA), capa posterior de polifluoruro de vinilo, poliéster y polifluoruro de vinilo (TPT), marco de aluminio anodizado, temperatura de trabajo -40°C hasta 85°C, dimensiones 2384x1303x35 mm, resistencia a la carga del viento 245 kg/m², resistencia a la carga de la nieve 551 kg/m², peso 34,22 kg, con caja de conexiones con diodos, cables y conectores. Incluso accesorios de montaje y material de conexionado eléctrico.** **Criterio de valoración económica: El precio no incluye la estructura soporte.** **Incluye: Colocación y fijación. Conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt35sol029hh	1,000	Ud	Módulo solar fotovoltaico de células de …	241,840	241,84
	mo009	0,391	h	Oficial 1ª instalador de captadores solar…	22,410	8,76
	mo108	0,391	h	Ayudante instalador de captadores sola…	21,040	8,23
	%	2,000	%	Costes directos complementarios	258,830	5,18

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Nº	Código	Ud	Descripción			Total
			3,000 %	Costes indirectos	264,010	7,92
				Precio total por Ud		**271,93**
				Son doscientos setenta y un Euros con noventa y tres céntimos		
5.23	IEF020	**Ud**	**Inversor trifásico, potencia máxima de entrada 75 kW, voltaje de entrada máximo 1000 Vcc, rango de voltaje de entrada de 500 a 800 Vcc, potencia nominal de salida 50 kW, potencia máxima de salida 50 kVA, eficiencia máxima 98,1%, dimensiones 569x621x733 mm, peso 84 kg, con pies de apoyo, indicador del estado de funcionamiento con led, comunicación vía Wi-Fi para control remoto desde un smartphone, tablet o PC, dos puertos Ethernet, y protocolo de comunicación Modbus. Incluso accesorios necesarios para su correcta instalación.** **Incluye: Montaje, fijación y nivelación. Conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.** **Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.** **Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**			
	mt35ifg050a		1,000 Ud	Inversor trifásico, potencia máxima de e…	4.339,860	4.339,86
	mq04cag010a		0,561 h	Camión con grúa de hasta 6 t.	56,030	31,43
	mo003		0,978 h	Oficial 1ª electricista.	22,410	21,92
	mo102		0,978 h	Ayudante electricista.	21,040	20,58
	%		2,000 %	Costes directos complementarios	4.413,790	88,28
			3,000 %	Costes indirectos	4.502,070	135,06
				Precio total por Ud		**4.637,13**
				Son cuatro mil seiscientos treinta y siete Euros con trece céntimos		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47

Expte. UT: 2025/0002

ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE EN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISO SALZILLO

CALLE MUSEO DE LA HUERTA, 20. 30820. ALCANTARILLA

FINANCIACIÓN: PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP: C2.I5), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47

ÍNDICE

MEMORIA 3
1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO 5
3. AGENTES 5
4. INFORMACIÓN PREVIA 5
4.1. EL CENTRO DOCENTE. SUPERFICIES 5
4.2. DAÑOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES 7
4.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 8
4.4. PATRIMONIO CULTURAL 8
5. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVECIÓN PROPUESTA 10
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
7. PRESUPUESTO ESTIMADO 16
PLANOS 18
ANEXOS 19
ANEXO I. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA 19
ANEXO II. DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EXISTENTE 19
ANEXO III. PRECIOS DESCOMPUESTOS 19

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

Aprobada por la Comisión Europea el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (en adelante PRTR) para su financiación a través de los fondos del Next Generation EU, el Gobierno estableció un *Plan de rehabilitación y regeneración urbana* con especial atención a la rehabilitación energética. Dentro de esta línea, y con el fin de identificar las posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad y uso público ha acordado un *Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos* (en adelante PIREP) destinado a las Comunidades y Ciudades Autónomas.

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el PRTR. La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2.Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana con dotación económica procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al PIREP-C02.I05, con una determinada inversión, parte de la cual está destinada a las Comunidades y Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos (merece mención la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Con fecha 24 de marzo de 2022, se publica en el BORM la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos", contemplándose la financiación de seis institutos de enseñanza secundaria (en adelante IES), entre ellos el IES Francisco Salzillo del municipio de Alcantarilla.

Estas actuaciones integradas en el PIREP, quedan sujetas al cumplimiento de su principal objetivo consistente en una **reducción de, al menos, el 30% del consumo de energía primaria no renovable mediante la aplicación de actuaciones del grupo A** (intervenciones de mejora de la eficiencia energética).

Además, para garantizar que la mayor parte de la financiación se destina a actuaciones que se encuadran dentro de los objetivos por el clima, se establecen dos condiciones. La primera de ellas es que se limita al 85% la financiación de los costes de actuaciones que sean diferentes a las del grupo A y la segunda es que se establece un límite al importe financiable de estas actuaciones, de manera que el coste de las mismas no podrá superar la mitad del coste de las actuaciones del grupo A. Con este mecanismo de **limitación de la financiación** de actuaciones con una finalidad distinta a la mejora de la eficiencia energética, se asegura que todas las actuaciones consigan una contribución climática, como mínimo, del 70,2%.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Todo lo anteriormente expuesto se recoge en la siguiente tabla:

Rehabilitación sostenible integral PIREP						
	TIPO DE ACTUACION	PROPORCIÓN SOBRE EL COSTE TOTAL	% DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD FINANCIADA	% CONTIBUCIÓN CLIMÁTICA	COSTE FINANCIABLE
COSTE TOTAL	Rehabilitación energética. (grupos A y A bis)	2/3*Coste*	100%	100% *2/3*Coste*	100%	95%* *Coste*
Coste €/m2	Rehabilitación no energética (grupos B, C, D, E y B bis, C bis, D bis y E bis)	1/3*Coste*	85%	85% * 1/3*Coste*	0%	

NOTA 1. El porcentaje de contribución climática de las actuaciones distintas a de las del grupo A podrá ser distinto de 0, dependiendo de que se recojan actuaciones con campos de intervención que sí tengan contribución al clima, como las que se corresponden con los códigos 044 o 040.

NOTA 2. Los porcentajes de financiación podrán ser inferiores, dependiendo de que la entidad receptora de la financiación se comprometa a una cofinanciación superior a la contemplada en este esquema.

Se calcula la contribución climática mínima resultante con la siguiente expresión:

$$\textit{Contribución climática mínima} = \frac{100\,\% * \frac{2\,Coste}{3} * 100\,\%\,cont\,clima \;+\; 85\,\% \frac{Coste}{3} * 0\,\%\,cont\,clima}{90\%\,Coste} = 70,2\%$$

A su vez, **al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) **generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje y reutilización** en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Las actuaciones financiadas deberán tener un **carácter integrado**, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

2. OBJETO

Procediéndose a la contratación conjunta de la ejecución de las obras financiadas por el PIREP y la redacción del proyecto básico y de ejecución de las mismas (incluido el Estudio de Seguridad y Salud), atendiendo al art. 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la pertinente licitación requiere la redacción previa de un anteproyecto.

Así pues, y a petición de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM, se redacta el presente documento con el objeto de establecer las bases técnicas para la redacción del *Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación sostenible de edificios del IES Francisco Salzillo* sito en la calle Museo de la Huerta, 20, 30820, del municipio de Alcantarilla (Región de Murcia).

El principal objetivo del PIREP es alcanzar una reducción de, al menos, un 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio. Se adjunta, a los efectos, una auditoría energética existente del centro. No obstante, al respecto se debe tener presente las siguientes consideraciones:

- La actualización de los datos ante la posible variación de los aspectos considerados en la citada auditoría.
- La exigencia del PIREP de acreditar la exigida reducción de consumo energético a través de la certificación energética, anterior y posterior a la intervención, mediante el uso de la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) como dispone el PIREP y el Convenio MTMA-CARM, al respecto.

3. AGENTES

El promotor del presente anteproyecto es la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM, siendo el autor del mismo el técnico de la Unidad Técnica de Centros Educativos que suscribe.

4. INFORMACIÓN PREVIA

4.1. EL CENTRO DOCENTE. SUPERFICIES

El IES Francisco Salzillo se halla en la zona noroeste del casco urbano del municipio de Alcantarilla, cuya parcela conforma una gran manzana dotacional de carácter docente junto a las dependencias de la sede de la escuela de idiomas en Alcantarilla, y cuenta con tres frentes a vial, la calle Museo de la Huerta al norte, Manuel Abizanda Vera al sur, y Virgen de la Caridad al oeste en continuidad con un pequeño paso peatonal.

La parcela, con referencia catastral 7047301XH5064H0001SE, cuenta con una superficie de unos 11.593 m^2 aproximadamente y, como consecuencia del desnivel del lugar en sentido norte-sur, la distribución interior de la parcela se configura en dos niveles; el inferior al norte desde donde se accede y el superior al sur el cual, a su vez, se encuentra a cota inferior a la calle Manuel Abizanda Vera.

El centro docente se compone de varias construcciones organizadas en dos "bandas". Una de ellas, al norte, la configura el aulario principal (E1), mientras que la otra banda (sur) la conforman cuatro construcciones adosadas: el gimnasio (E2), el salón de actos (E3), la capilla (E4) y la vivienda del conserje (E5), destinadas estas dos últimas a aulas taller, actualmente. La planta baja de todos estos volúmenes se sitúa en la cota superior, por tanto, el volumen principal (E1) debe salvar en su acceso el desnivel interior de la parcela anteriormente comentado.

• **Edificio principal (E1).** Se desarrolla en 4 niveles y acoge las dependencias de gestión (dirección, secretaría, etc.) y aulas, así como una cantina en planta baja. Además, junto a estas cuatro plantas sobre rasante existe una planta semisótano, resultado del desnivel interior de parcela, a modo de cámara que, no obstante, alberga la sala de calderas.
Se trata de una construcción resuelta, aparentemente, con estructura de hormigón armado con forjados reticulares (como se aprecia en la planta bajo rasante) y cuyos pilares se muestran en fachada como una serie de costillas que configuran su imagen y composición; entre ellos se alternan los huecos con entrepaños de fábrica vista, recurriendo a un revestimiento continuo, y a veces alicatado, en los machones entre huecos. El cerramiento de fachada no cuenta, aparentemente, con aislamiento térmico.
Los cerramientos de las zonas de circulación vertical y horizontal cuentan con una gran celosía en fachada, dotando de especial tratamiento a estos ámbitos y, con ello, facilitando la lectura exterior del programa del inmueble. Se deduce, a vista del cerramiento que dobla tal celosía que, con el tiempo, se llevó a cabo la ejecución de una hoja interior de ladrillo enmarcando pequeños huecos.
La cubierta es plana y, a tenor de su aspecto, a la catalana.

• **Gimnasio (E2).** Se configura en dos bandas, una amplia a doble altura que acoge el espacio principal de gimnasio y otra menor, en dos plantas, de circulación y servicios.
La singularidad reside en que el gimnasio cuenta con dos niveles, lo que implica dos plantas principales a doble altura y cuatro niveles de una altura para los espacios servidores.
La solución constructiva repite la del edifico principal con predominio de la celosía que recorre los entrepaños entre pilares que se manifiestan en fachada, configurando unas grandes rasgaduras verticales; la cubierta es plana a la catalana. En cuanto a la estructura, aparentemente, en este inmueble es porticada de hormigón armado con forjados unidireccionales que descansan en vigas de gran canto.

• **Salón de actos (E3).** Construcción longitudinal de planta única que, siguiendo una secuencia volumétricamente ascendente en sentido oeste-este, genera un altillo interior para albergar la sala de proyecciones.
Constructivamente es similar a las anteriores aunque la imagen difiere de éstas por la volumetría ascendente y la cubierta inclinada a dos aguas de tejería curva que cubre el gran espacio diáfano del salón.

• **Taller: antigua capilla (E4).** Construcción de factura similar a la anterior, aunque con un desarrollo transversal al salón de actos, con una cubierta con tres faldones recayentes a norte y uno único al sur.

• **Taller: antigua vivienda conserje (E5).** Inmueble de menor crujía que los anteriores de dos plantas con fachada de ladrillo cara vista y cubierta a dos aguas de teja curva. En este caso, a diferencia del resto de inmuebles, la estructura no se manifiesta en fachada.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Este inmueble con un claro programa residencial, con el paso del tiempo, ha sido adaptado al uso docente a través de la demolición puntual de algún elemento de compartimentación pero sin mayor tratamiento de las superficies afectadas por la demolición.

El Anexo I al presente documento recoge una serie de fotografías de los inmuebles objeto de intervención con el fin de facilitar la comprensión de lo expuesto anteriormente. No obstante, la pertinente visita al centro facilitará la comprensión del conjunto.

A su vez, y a modo informativo, se adjunta en el Anexo II el diagnóstico energético existente del centro docente.

La relación de superficies construidas del centro docente es la que se reproduce en la tabla inferior, aportando la de cada inmuebles y la de conjunto.

Inmueble	Superficie construida (m²)
Edificio principal (E1) s/r	5.048,80
Edificio principal (E1) b/r	1.460,00
Escaleras e instalaciones	190,70
Cámara	1.269,30
Gimnasio (E2)	1.935,00
Salón de actos (E3)	703,80
Taller: antigua capilla (E4)	178,70
Taller: antigua vivienda (E5)	172,00
Total superficie construida	**9.498,30**

4.2. DAÑOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES

En los distintos inmuebles del centro docente, se han detectado una serie de daños en distintos elementos estructurales que se exponen más adelante.

Algunos elementos parecen haber sido reparados con anterioridad y, según su ubicación, se encuentran recubiertos bien con un revestimiento continuo de mortero de cemento, bien con pintura aplicada directamente sobre su propio acabado de hormigón. Es posible, que alguno de los daños detectados en elementos ya reparados hayan sido producidos, o bien se hayan agravado, por la propia reparación pues, en mucho de ellos se intuye que las actuaciones se han centrado y limitado a las zonas afectadas, posiblemente sin llegar a limpiar correctamente las armaduras y llegar a zona sana; igualmente se desconoce el tipo de material empleado y como ha sido aplicado.

• **Edificio principal (E1),** se detectan filtraciones de agua, produciéndose daños en los elementos portantes y de cerramiento.
En el sótano/semisótano del inmueble queda a la vista toda la cimentación formada por zapatas y correas, apreciándose unos elementos, aparentemente, sanos de manera generalizada. No obstante, se aprecia en la fachada norte algún daño en las vigas de arranque del cerramiento con desprendimiento puntual del recubrimiento del armado que queda a la vista mostrando su estado de corrosión; este mismo deterioro se aprecia por el exterior del inmueble.
A su vez, en el extremo suroeste del inmueble en su encuentro con la vía pública, se

aprecian daños en la viga de cimentación y estructura, así como en el cerramiento de fábrica en contacto con el terreno, debido a filtraciones de agua tal y como se desprende de las manchas existentes.

En el exterior del inmueble se puede observar diferentes daños, tanto en pilares como en vigas. Así pues, en la fachada norte se detectan lesiones en varios pilares, no solo en las bases de los mismos, sino también en altura, coincidiendo algunos con elementos de anclaje de bajantes, alcanzando incluso a las plantas superiores. Además, se aprecia en el extremo noreste del edificio, junto a la escalera exterior que salva el desnivel interior de la parcela, unas fisuras y grietas en la viga del forjado piso de planta baja, con pérdida de volumen y material con facilidad de desprendimiento. Fuera de la parcela, se siguen apreciando daños tanto en pilares como en cerramientos -objeto de limpieza y saneado-, sobretodo coincidiendo con la planta bajo rasante y vial exterior de calle Virgen de la Caridad –comentada anteriormente-; algunos pilares parecen haber sido reparados, pero no de forma muy ortodoxa.

• **Gimnasio (E2).** En este inmueble se aprecia, en los pilares, los mismo daños que en el anterior; detectándose reparaciones poco eficientes.

•**Salón de actos (E3).** Se detectan, nuevamente, daños tanto en pilares como en la cornisa del alero existente sobre el acceso al inmueble, con desprendimientos de los recubrimientos y posterior corrosión de la armadura.
Además, en el forjado techo de la sala de proyección de este mismo inmueble, se detectó desprendimiento del revestimiento dejando a la vista el armado interior.

•**Capilla (E4).** Se detectan, nuevamente, daños tanto en pilares. En cuanto al alero sobre el acceso, aparentemente se encuentra en buen estado.

4.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El Plan General de Ordenación Urbana vigente de Alcantarilla fue aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 1983 (publicado en el BORM de 12 enero de 1984), a cuyas disposiciones y ordenanzas, deberá ceñirse la propuesta y futuro proyecto a redactar.

La parcela, según el PGMO se halla en suelo:

- Clasificado como ***suelo urbano***

- ***Zona 6: equipamiento público***

A su vez, cabe hacer mención a la inclusión parcial de la parcela en el **área 5 de las *zonas arqueológicas y paisajísticas*** *delimitadas en el plano 1.3* ***del PGMO***.

4.4. PATRIMONIO CULTURAL

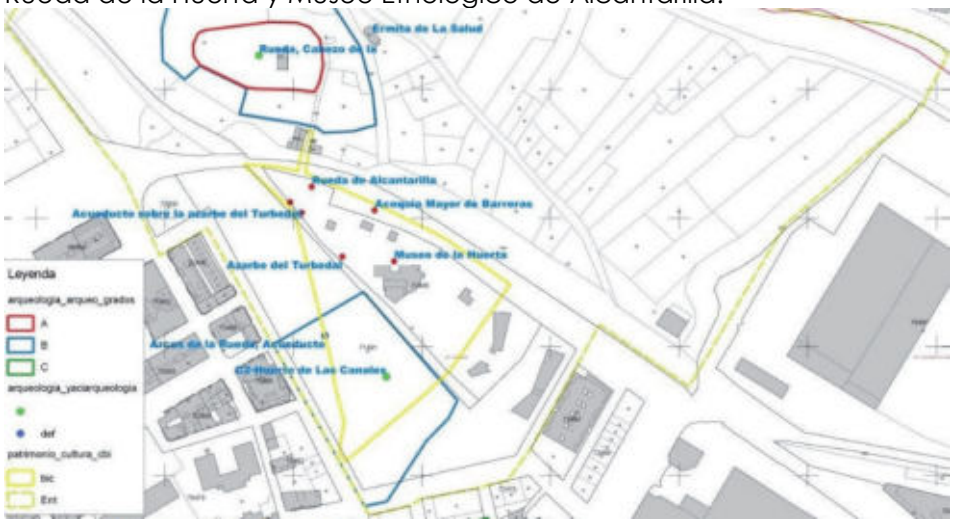
En cuanto al patrimonio cultural, y sin perjuicio de las *zonas arqueológicas y paisajísticas del PGMO* citadas anteriormente, así como cualquier protección del planeamiento municipal sobre los mismos u otros elementos afectados por la intervención, cabe destacar los bienes siguientes a cuyas exigencias de protección deberá ceñirse la propuesta y futuro proyecto a redactar:

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

• El *Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula* respecto al cual, y sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias de protección del mismo por su catalogación por el PGMO, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución, de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de incoación de procedimiento de declaración como bien de interés cultural, bajo la figura de monumento, a favor del Convento de los Mínimos o de San Francisco de Paula, en Alcantarilla (BORM nº 284, 7/12/2024).

• En las inmediaciones se emplaza el *conjunto* de la Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla declarado por Real Decreto 1757/1982 de 18 de junio de 1982 (BOE nº 181 de 30 de julio de 1982) como monumento *histórico-artístico*.
Posteriormente, mediante Decreto n.º 173/2020, de 3 de diciembre (BORM nº 286 de 11/12/2020) se aprueba la modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla.



Bienes y entorno protección (Decreto nº 173/2020; BORM nº 286 de 11/12/2020)

• A su vez, el entorno del Yacimiento C2 - Huerto de Las Canales (grado de protección A), bien inmueble protegido e incluido en el entorno del BIC anterior, se extiende en una zona con grado de protección C que incide sobre el extremo noreste de la parcela del centro docente.


Ámbito grado arqueología C: Yacimiento C2-Huerto de Las Canales (Fuente: visor iderm)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

5. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVECIÓN PROPUESTA

En primer lugar, y como ya se expuso con anterioridad, se debe tener presente que, ante la diversidad de planteamientos y posibles combinaciones de actuaciones a ejecutar con el fin de alcanzar los objetivos del PIREP, el presente documento describe las actuaciones de referencia sin pretender establecer la solución final, tanto por tratarse de un anteproyecto, como por el interés y beneficio general que podría suponer incorporar nuevas actuaciones a las planteadas.

La intervención se presenta como una oportunidad de reformar el parque inmobiliario. Ahora bien, atendiendo al requisito a cumplir relativo a las exigencias constructivas (categorías de actuaciones) y de financiación del PIREP, así como al presupuesto disponible, es complicado poder llevar a cabo la intervención integral del conjunto edilicio.

La actuación inicialmente propuesta se centra en dos aspectos de "naturaleza energética": la intervención sobre parte de la envolvente de las construcciones con el objeto de mejorar su aislamiento y prestaciones con el fin de reducir la demanda energética de cada inmueble, aprovechando esta intervención, a su vez, para "reordenar y/o sanear" las fachadas en aras de la mejora estética del conjunto de inmuebles; y el recurso de las fuentes renovables para minorar el consumo de la energía primaria no renovable. Por tanto, se parte de una actuación exterior sobre la envolvente de los inmuebles sin que se vea afectada la distribución de los espacios interiores, a excepción del inmueble E5.

Junto a éstas se llevará a cabo una actuación sobre la estructura centrada en los pilares de los distintos inmuebles, en el alero y una parte del forjado techo de la sala de proyección de E3, y en alguna viga de cimentación y extremo suroeste del sótano de E1; otra de adecuación interior de la antigua vivienda adaptándola a su uso docente creando un aula-taller por planta y aseos en planta baja, a la vez que se procede a la mejora de su envolvente térmica y accesibilidad; adecuación y mejora de las condiciones de sectorización y evacuación de las instalaciones existentes bajo rasante de E1; instalación de ventilación del aula taller emplazado en la antigua capilla; y la limpieza e intervención puntual de mejora de algunas fachadas.

Así pues, el planteamiento inicial consiste en el levantamiento de la cubierta plana, o parte de la misma, del aulario principal (E1) para ejecutar una nueva que incorpore aislamiento térmico y, una vez mejorada su envolvente, instalar una planta fotovoltaica para el autoconsumo eléctrico del centro; todo ello, previo estudio de la capacidad portante del inmueble. Se aprovecha, de este modo, las posibilidades de la superficie plana que permite la mejor orientación de la instalación fotovoltaica y, por extensión, su eficiencia; así como la posible reubicación de las unidades exteriores de equipos de acondicionamiento existentes en las fachadas, como alternativa a la incorporación de elementos de ocultación e integración de estos en las mismas. Se deberán instalar las correspondientes líneas de vida que se mantendrán para, con posterioridad, llevar a cabo las pertinentes labores de mantenimiento con seguridad. El fin de intervenir en la cubierta, aparte de dotarla de aislamiento térmico, es la mejora constructiva de la cubierta pues la instalación fotovoltaica complicará y condicionará futuras intervenciones en la misma.
Se estudiará la recuperación de las bajantes originales en aquellas zonas donde se han instalado otras vistas por fachada pues, al margen de la valoración estética de las éstas,

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

al tratarse en algunos casos de bajantes mixtas, a éstas conectan otros equipos o sanitarios del inmueble; igualmente se estudiará la ventilación de las mismas.

Además, se procederá al levantado de la cubierta del poche de la fachada sur de E1 para su reposición y saneado; actualmente con baldosines rotos, proliferación de vegetación y filtraciones que se aprecian en su cara inferior. Al margen de la necesaria limpieza e impermeabilización, se tendrá presente la existencia de espacios interiores en sus extremos para su debido aislamiento térmico. Será objeto de estudio la reubicación de parte de las unidades exteriores de climatización incorporando soluciones de ocultamiento e integración en fachada con el fin de la mejora estética de la misma.

La planta fotovoltaica contará con una potencia de 100 kW que garantice la requerida reducción del 30% del consumo actual de energía primaria no renovable. Cierto es que la actuación en la envolvente de los inmuebles reducirá la demanda energética actual de los mismos, pero no se trata de limitar la actuación a ese valor sino de conseguir la mayor eficiencia energética posible en el centro docente. Al respecto se debe tener presente que el citado porcentaje de reducción de consumo energético exigido se debe cumplir para cada uno de los inmuebles individualmente. El peto existente envolverá la instalación evitando su percepción desde el exterior, en aras a garantizar la integración ambiental a efectos del entorno patrimonial, debiéndose evaluar la proyección de sombras sobre los paneles por parte del peto.

Con el mismo objeto de mejora de la eficiencia energética se actuará en la cubierta del inmueble E2, procediendo al levantamiento de la actual, o parte de la misma, para ejecutar una nueva cubierta plana que incorpore aislamiento térmico e impermeabilización solventando, a su vez, los problemas de filtraciones puntuales existentes.

Respecto a las cubiertas principales de E1 y E2, su levantamiento y nueva ejecución conlleva la pertinente renovación e impermeabilización adecuada de los desagües existentes, así como la instalación de unas claraboyas bivalvas para acceso a las mismas a través de una escalera escamoteable. Además, en el caso de la cubierta de E1 se deberá proceder al desmontaje y posterior instalación de la antena existente en la misma, salvo que la dirección del centro permita su eliminación por encontrase en desuso.

Igualmente, se actuará sobre la cubierta inclinada de E3 con alero de singular remate, planteando una solución constructiva para la incorporación de aislamiento térmico e impermeabilización de la misma, con cámara de aire ventilada en la medida de lo posible y, como cobertura, teja curva recuperada de la cubierta actual. Se dispondrá canalón y bajantes, con codo en su parte inferior, para la recogida y evacuación de las aguas de los distintos faldones.

En toda actuación en cubierta se tendrá presente la necesaria instalación de líneas de vida que se mantendrán para, con posterioridad, llevar a cabo las labores de mantenimiento con seguridad.
Todas las intervenciones en cubierta quedan supeditadas al pertinente estudio de la capacidad portante de cada inmueble.

En el caso de la cubierta de E5 se instalará aislamiento de panel de lana de roca en el falso techo, si la altura libre final lo permite, o bien se recurrirá a otras opciones como la proyección de aislamiento térmico en la cámara o la disposición de mantas de lana de roca, previo desmontaje puntual de la cobertura.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

En cuanto a la intervención en la envolvente vertical (fachadas) de los distintos inmuebles, ésta consistirá en la sustitución de todas las carpinterías exteriores por otras nuevas de PVC, con hojas correderas en las ventanas y abatibles en las puertas, tal y como se grafía en los planos. En todos los casos se instalará doble acristalamiento con cámara intermedia de argón, así como vidrios de seguridad ante riesgo de impacto, según normativa.

Como sistema de oscurecimiento y control solar, las ventanas de E1 y E5 orientadas a sur, contarán con un sistema de celosía fija con lamas orientables horizontales de aluminio, de 120 mm de anchura, acabado lacado colocadas sobre subestructura compuesta por perfiles montantes de aluminio, ejes de pivotación y elementos para fijación de las lamas realizados con chapa de aluminio.

Por contra, las ventanas orientadas a norte contarán con persianas de lamas de PVC, como elemento de oscurecimiento y control solar, en cajón de persiana térmico mejorado e incorporado en la carpintería (monobolck). Esto último implicará el trasdosado autoportante mediante placas de yeso laminado, o bien fábrica de ladrillo enlucido y pintado, incorporando un aislamiento térmico de panel de lana mineral semirrígido en la parte superior del cajón monoblock, al eliminar los actuales de madera.

En el caso de los huecos de los aseos y zonas de circulación, independientemente de su orientación, carecerán de persiana, aunque en los huecos de las zonas húmedas se propone instalar vidrios esmerilados y, en caso de vidrios laminares, recurrir a PVB blanco.

En el inmueble E2, todos los huecos, tras la celosía de hormigón, carecerán de sistema de oscurecimiento y/o control solar, aunque sí se recurrirá a vidrios esmerilados o con PVB blanco, en su caso, en los aseos y vestuarios.

En los inmuebles E1 y E2 donde existen grandes celosías de hormigón que recorren toda la fachada, se debe estudiar la evacuación de agua en la parte inferior de las mismas, ya sea la procedente de las precipitaciones como la vertida por los vierteaguas de huecos superiores, evitando así la acumulación de agua en la parte inferior de las citadas celosías.

En E3 se plantean carpinterías sin sistema alguno de oscurecimiento, como las existentes, delegando en las cortinas actuales tal función, salvo propuesta alternativa a la existente.

Los huecos del inmueble E4 (fijos en cubierta y practicables en planta baja) carecerán de sistema de control solar.

Las carpinterías de las puertas de acceso y/o salida de cada inmueble contarán con los elementos de seguridad y protección, así como cerraduras de seguridad, adecuadas a su función y circunstancias. En este caso, el futuro proyecto preverá su adecuada materialidad, cuya idoneidad se justifique por la función de los mismos, debiéndose cuidar su solución constructiva por su incidencia sobre la envolvente térmica del edificio (transmitancia, permeabilidad, estanqueidad, etc.), planteándose la sustitución de los vidrios simples por unos nuevos de seguridad con cámara de argón, o bien se valorará la sustitución de la carpintería por una nueva.

En el caso de las puertas de madera del salón de actos y capilla, se procederá a su limpieza y tratamiento, incorporando un vidrio con cámara en sustitución del existente en su dintel.

La mayoría de las ventanas existentes en planta baja, así como las puertas de acceso a los distintos inmuebles, cuentan con rejas como mecanismo anti-intrusión, motivo por el que las puertas deberán cuidar este aspecto, tal y como se ha comentado. Todas las rejas (ventanas y puertas) se someterán a su limpieza, tratamiento y aplicación de esmalte sintético o solución similar.

Para concluir con los huecos, cabe hacer mención a la modificación de parte de los existentes en la antigua vivienda del conserje, actualmente con uso docente. Así pues, la intervención en E5 plantea, en planta baja, la conversión de la puerta de acceso en ventana y viceversa en la colindante, así como la modificación de los huecos de cocina para la creación de dos nuevas ventanas acordes a los nuevos aseos; en planta primera se propone la eliminación de dos huecos manteniendo solo una puerta de acceso a la galería existente al sur.

El tratamiento de las fachadas incorporará, e integrará en su composición, soluciones y/o elementos para ocultar el cableado e instalaciones similares existentes, como las conducciones y las propias unidades exteriores en fachada, posibles nuevas bajantes, etc., respondiendo a las pautas relativas a la calidad estética previstas por la Nueva Bauhaus Europea. Así pues, se estudiará la recuperación, saneado y sustitución de las celosías de ventilación del espacio bajo rasante del inmueble E1, así como la adecuación de la parte inferior de la fachada oeste recayente a vial del mismo inmueble. Igualmente, se propone la limpieza de los garfitis existentes en los cerramientos recayentes a vial de los inmuebles E1, E2, E3 y E4; así como el estudio del tratamiento, si procede, de aquellas medianeras vistas entre los citados inmuebles con el fin del saneado y la mejora estética del conjunto.

En cuanto al inmueble E5, como se expuso con anterioridad, éste será objeto de una redistribución interior con el fin de adecuar sus espacios para dos nuevas aulas-taller, crear unos aseos de uso general –uno de ellos accesible-, mejorar su envolvente térmica y, en la medida de lo posible, sus condiciones de accesibilidad.

Así pues, se plantea la demolición de parte de la tabiquería existente y la ejecución de una nueva tabiquería mediante un sistema autoportante de paneles de yeso laminado (dos placas por lado) incorporando un aislamiento mediante panel semirrígido de lana de roca entre montantes; solución que se emplearía, también, para el trasdosado de sus fachadas aprovechando la instalación de nuevas carpinterías y la eliminación de los tambores de persianas actuales, mejorando así la envolvente térmica de los cerramientos verticales, salvo que se opte por inyectar aislamiento en cámara u otra solución; los paneles de yeso serán normales, hidrofugados o cortafuegos según los requerimientos legales y funcionales.

La mejora de la envolvente se completaría con la instalación de aislamiento de panel de lana de roca en el falso techo, si la altura libre final lo permite, o bien se podría recurrir a otras opciones como la proyección de aislamiento térmico en la cámara o la disposición de mantas de lana de roca, previo desmontaje puntual de la cobertura. En cuanto a la solera de planta baja, se estudiará su levantamiento o solución que permita su mejora con la incorporación de aislamiento térmico e, incluso su ventilación, si fuese

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

posible.

Los paramentos de los aseos irán alicatados y los pilares enlucidos y, posteriormente, pintados, como la tabiquería y trasdosados, con pintura plástica; los pavimentos, adecuados al nuevo uso y escogidos bajo criterios de durabilidad y bajo mantenimiento. La nueva carpintería interior se resolverá con hojas lisas compuestas por alma de tablero aglomerado de partículas, recubierto con laminado de alta presión (HPL), formado por varias capas de papel kraft impregnadas en resina fenólica, cantos termoplásticos de PVC, bastidor de madera maciza y cerco de aluminio; la compartimentación de aseos con mamparas de tablero fenólico HPL. Todas las instalaciones existentes se deberán adaptar a las actuaciones de reforma.

Con respecto al inmueble E4 (antigua capilla), atendiendo al espacio de trabajo y escasa ventilación, se propone la instalación de un sistema de ventilación y renovación de aire mecánico, pudiendo ser vista con la maquinaria en el interior adoptando medidas acústicas y evitando su presencia en cubierta, y aprovechando los huecos fijos existentes entre faldones como aperturas de admisión y extracción.

En cuanto a la intervención estructural por los daños detectados expuestos en el apartado 4.2 del presente documento, ésta consistirá en la reparación de los daños descritos con anterioridad y observados en varios pilares de hormigón armado, en las plantas bajas del conjunto; en algunos encuentro de los pilares con las vigas de forjado; en alguna viga de cimentación así como en algún muro bajo -rasante por filtraciones-, apreciados estos dos últimos en el espacio bajo rasante del inmueble E1.

La actuación en todos los pilares, vigas (de cimentación y forjado) y aleros, así como en cualquier otro elemento de hormigón armado del conjunto, consistirá en:

- ▫ Picado y saneado del elemento dañado, tanto en longitud como en grosor, descarnando el elemento hasta encontrar en su interior zonas sanas y no afectadas, pudiendo llegar incluso hasta la cimentación.
- ▫ Limpieza de la armadura por medios mecánicos con cepillo de púas o proyectado, granallado con chorro de arena o similar, para despojar de todo tipo de corrosión la superficie de la armadura en toda su superficie afectado, tanto exterior como en las caras interiores; incluso complementando el armado en función de su estado.
- ▫ Aplicación de material inhibidor de corrosión o pasivante en toda la armadura, incluso manchando el hormigón sano, actuando este a su vez de puente de unión.
- ▫ Aplicación manual de mortero reparador tipo R4 por capas, hasta conseguir la reconstrucción del pilar, llevándolo al estado geométrico original.

  Características aconsejables mínimas del mortero:
  - Excelente trabajabilidad.
  - Adecuado para aplicación a mano y por proyección.
  - Se puede aplicar en espesores de capa de hasta 50 mm.
  - Clase R4 de la UNE-EN 1504-3.
  - Para reparaciones estructurales.
  - Resistente a sulfatos
  - Retracción muy baja
  - No requiere puente de unión, incluso cuando se aplique manualmente
  - Baja permeabilidad a cloruros.
  - Clasificación al fuego A1.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

- Reconstrucción de revestimiento igual o similar al existente, pintura recomendada al silicato o algún tipo de pintura transpirable.

En cuanto al cerramiento de la zona suroeste de planta bajo rasante de E1 en contacto con el vial, se estudiará una solución de impermeabilización y drenaje del cerramiento que evite y proteja de las filtraciones del terreno (ejecución de uno nuevo, doblado del existente con cámara bufa convenientemente ventilada, etc.), u otra solución al efecto. Exteriormente, este cerramiento será también objeto de saneado con el fin de la mejora estética del mismo, actualmente en un cierto estado de abandono y cuidado al respecto.

Respecto al inmueble E3, se deberá proteger la coronación de los pilares para evitar que el agua duerma en la misma con la consecuente filtración y daños al efecto. De hecho, actualmente se aprecian piezas pétreas, a modo de albardilla o vierteaguas, con este fin. A su vez, se procederá al saneado y reparación del daño detectado en, aparentemente una vigueta, del forjado de la sala de proyección.

Aparentemente, en el inmueble E4 solo se aprecian daños en pilares de fachada, pero al alero, aparentemente, se encuentra en buen estado, no obstante se procederá a su revisión y se procederá, al efecto siguiendo, las mismas pautas.

Tal y como se aprecia, la actuación propuesta se centra en dos aspectos de naturaleza energética: la intervención sobre la envolvente de las construcciones con el objeto de mejorar sus prestaciones con el fin de reducir la demanda energética de los inmuebles, mediante la mejora o incorporación de aislamiento térmico en cubiertas y fachadas, la sustitución de carpinterías y vidrios por otros más eficientes energéticamente, el empleo de elementos de oscurecimiento y control solar o modificación de algunos huecos; y el recurso de las fuentes renovables con la instalación de una infraestructura fotovoltaica para el autoconsumo eléctrico del centro docente con una potencia de 100 kW, garantizando la reducción del 30% del consumo actual de energía primaria no renovable exigida. A estas medidas, se incorpora la intervención de reparación estructural, la adecuación y mejora de las condiciones de compartimentación, sectorización y evacuación del ámbito de las instalaciones existentes bajp rasante de E1, la ventilación mecánica de E4, la adecuación interior del inmueble E5 destinado a aulas-taller y la limpieza e intervención puntual de mejora de algunas fachadas.

Para concluir, se debe tener presente que tratándose de un anteproyecto y ante la diversidad de planteamientos y posibles combinaciones de actuaciones a ejecutar con el fin de alcanzar los objetivos del PIREP, así como las condiciones de financiación, la intervención descrita podrá incluir algunas actuaciones adicionales a las definidas, o incluso modificarlas ligeramente así como otras medidas que mejoren los requisitos de seguridad, habitabilidad y funcionalidad en la edificación (según LOE y CTE); respetándose los aspectos o ámbitos de intervención enumerados anteriormente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo máximo de ejecución de 6 MESES.

No obstante, la finalización y recepción definitiva (sin reservas) de las obras se deberá

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

llevar a cabo antes del 30 de junio de 2026[1], de modo que cualquier retraso en el inicio de las obras supondrá la reducción del plazo de ejecución con el fin de garantizar la recepción de la obra en la fecha indicada.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Tal y como ya se ha comentado, con fecha 24 de marzo de 2022, se publicó en el BORM la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, contemplándose la financiación de la intervención a realizar.

Procede pues, el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del citado Convenio suscrito, con especial atención en el aspecto que nos ocupa, lo dispuesto en la *Cláusula Quinta. Tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación y Cláusula Séptima. Gastos e inversiones objeto de financiación y determinación de la cuantía objeto de financiación*.

Atendiendo a los términos anteriores, el presupuesto ejecución material estimado asciende a la cantidad de 1.752.251,19 €; de estos, 1.498.174,77 € corresponden a la aportación del PIREP y 254.076,42 € a la aportación autonómica.

Total Presupuesto de Ejecución Material	**1.752.251,19 €**
Aportación PIREP (a efectos actuaciones financiables)	1.498.174,77 €
Aportación CARM (a efectos actuaciones financiables)	254.076,42 €
Gastos Generales (13% PEM)	227.792,65 €
Beneficio Industrial (6% PEM)	105.135,07 €
Total Valor Estimado	**2.085.178,91 €**
IVA (21%)	437.887,57 €
Total Presupuesto de Licitación	**2.523.066,48 €**

El PRESUPUESTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN MATERIAL asciende a un millón setecientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y un euros con diecinueve céntimos de euro.

El VALOR MÁXIMO ESTIMADO de la ejecución material de la obra asciende a dos millones ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho euros con noventa y un céntimos de euro (21% de I.V.A. NO incluido).

Siendo el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL de dos millones quinientos veintitrés mil sesenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (21% de I.V.A. incluido).

[1] En consulta realizada a la Unidad de Coordinación del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) se informa que el plazo previsto para estas actuaciones (Fase 2) se rige por lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente MIVAU) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, que prevé que deberá realizarse la recepción de obra, sin observaciones ni reparos, como máximo el 31 de marzo de 2026. No obstante, este Programa, y por tanto las actuaciones de la Fase 2, forman parte de los objetivos e hitos temporales establecidos por la Decisión de Ejecución del Consejo de la UE de 16 de junio de 2021, que establece para el cumplimiento del CID 37 la fecha de 30 de junio de 2026.

El Anexo I recoge la relación de precios descompuestos de los trabajos estimados a realizar. Obviamente, tratándose de un anteproyecto que no contempla la solución definitiva a ejecutar, no supone la enumeración exhaustiva de los mismos.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47

P L A N O S

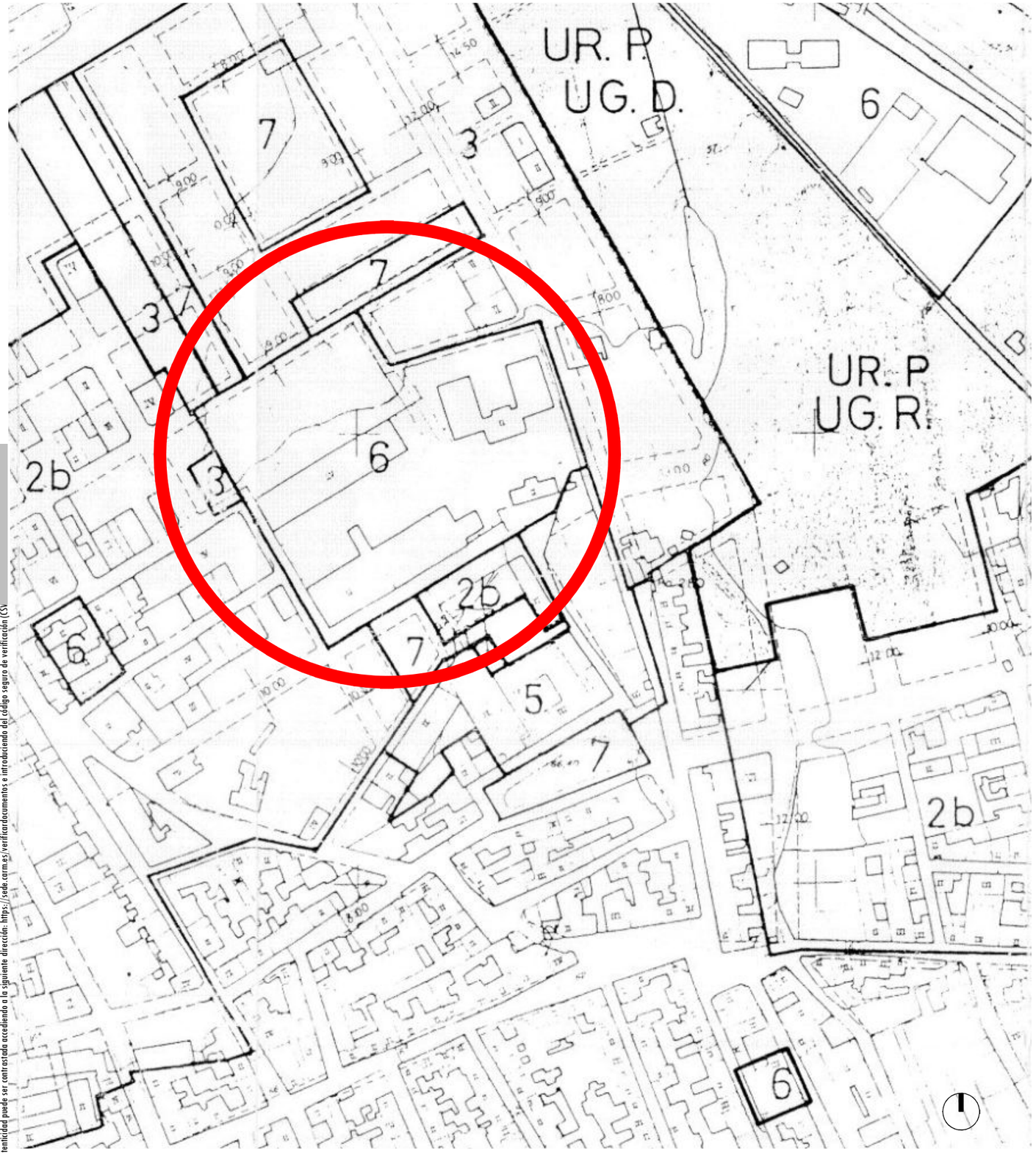
LISTADO DE PLANOS

1.01	PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. PGMO ALCANTARILLA. CARTOGRAFÍA CATASTRAL. ORTOFOTO	VARIAS
2.01	PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIO PRINCIPAL (E1). ESTADO ACTUAL	E 1/200
2.02	PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIOS E2, E3, E4 Y E5 ESTADO ACTUAL	E 1/200
2.03	PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIO PRINCIPAL (E1). PROPUESTA INTERVENCIÓN	E 1/200
2.04	PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIOS E2, E3, E4 Y E5 PROPUESTA INTERVENCIÓN	E 1/200

En Murcia, a la fecha de la firma digital

Damián Olmo Serra
Arquitecto. Unidad Técnica Centros Educativos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:17:47



UACIÓN. CARTOGRAFÍA PGMO DE ALCANTARILLA. E 1/2000
LO URBANO I ZONA 6: EQUIPAMIENTO PÚBLICO



EMPLAZAMIENTO. ORTOFOTO (S/E)



EMPLAZAMIENTO SOBRE CARTOGRAFÍA CATASTRAL (S/E)
REFERENCIA CATASTRAL: 7047301XH5064H0001SE

ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE_IES FRANCISCO SALZILLO (PIREP)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

PLANO
PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
PGMO ALCANTARILLA. CARTOGRAFÍA CATASTRAL. ORTOFOTO

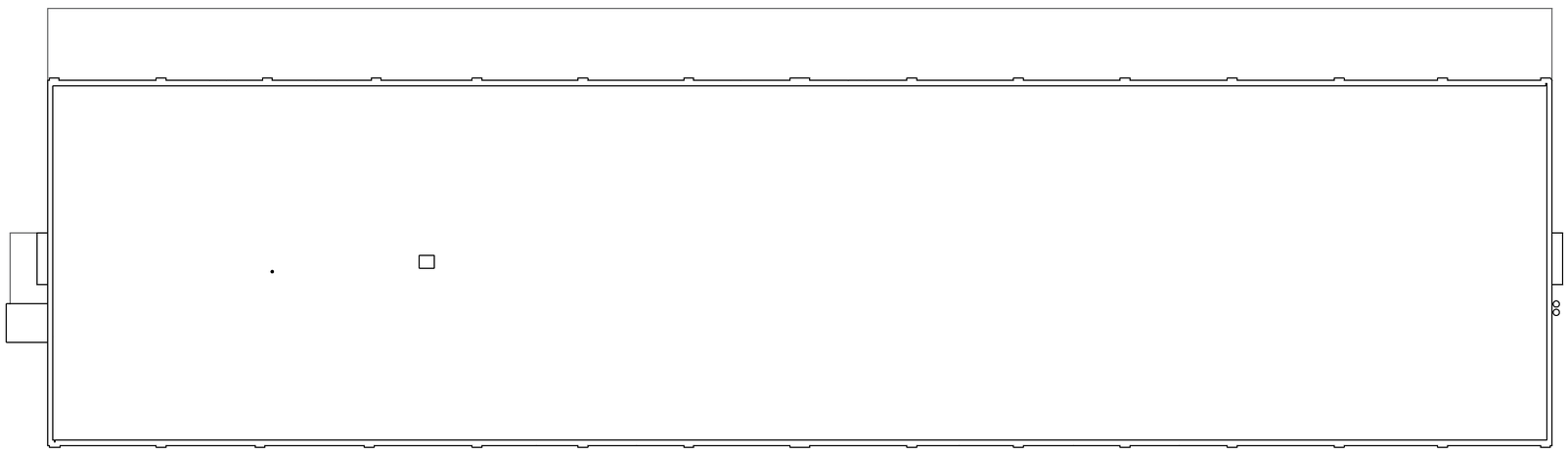
REDACTOR
Damián Olmo Serra

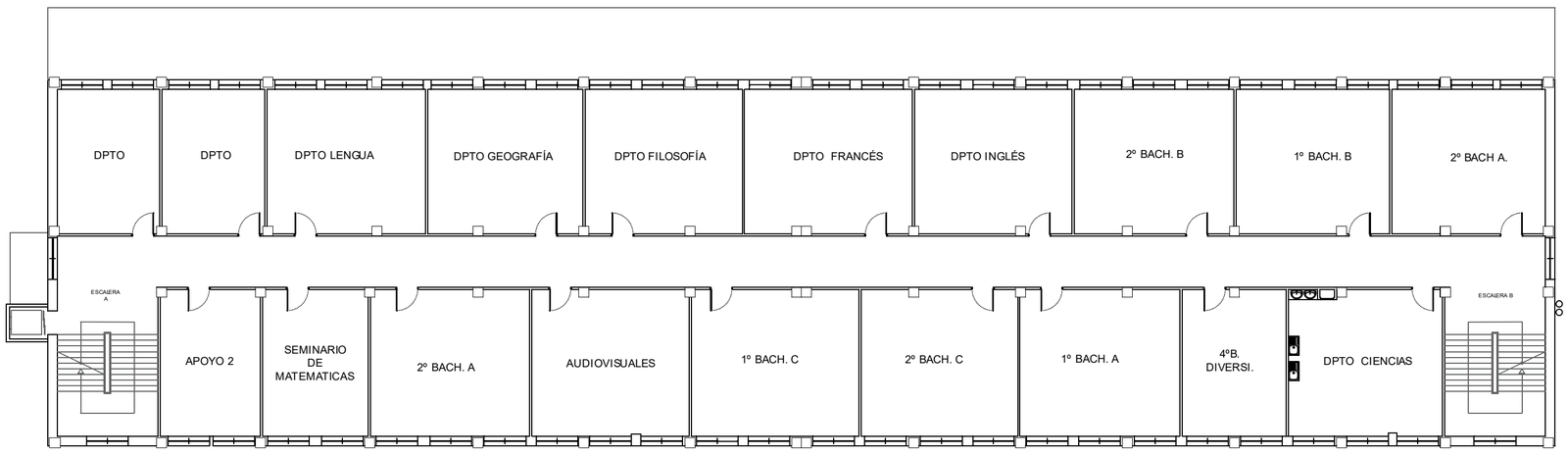
SITUACIÓN
C/ Museo de la Huerta, 20. 30820. Alcantarilla

FECHA DIC 2024
ESCALA VARIAS

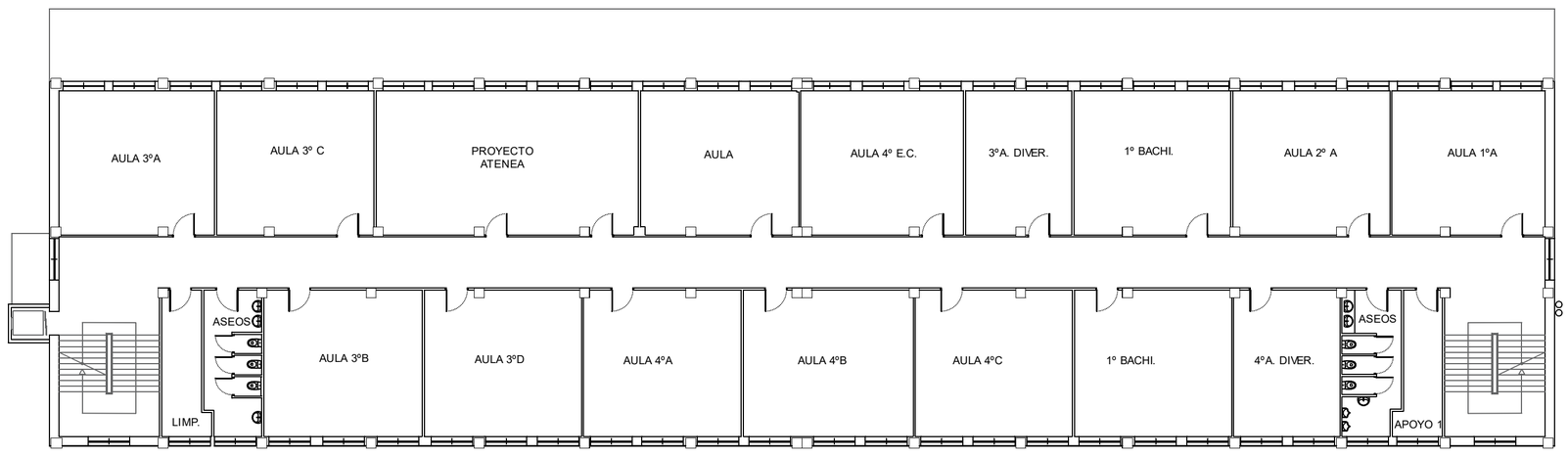
NÚMERO
1.01

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de España · Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana
Región de Murcia

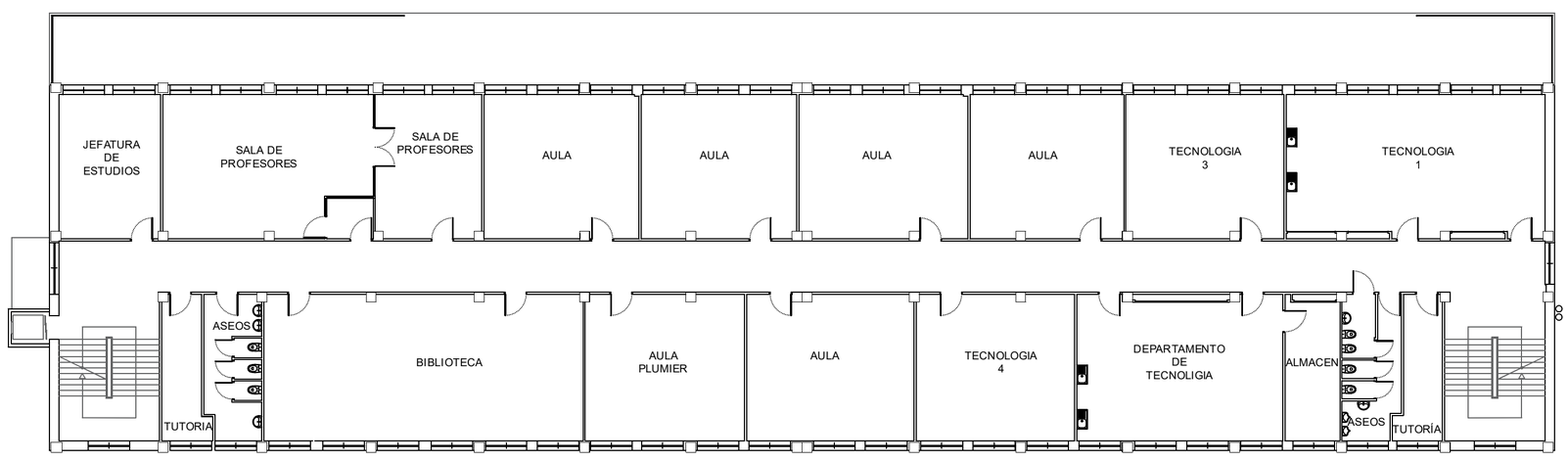




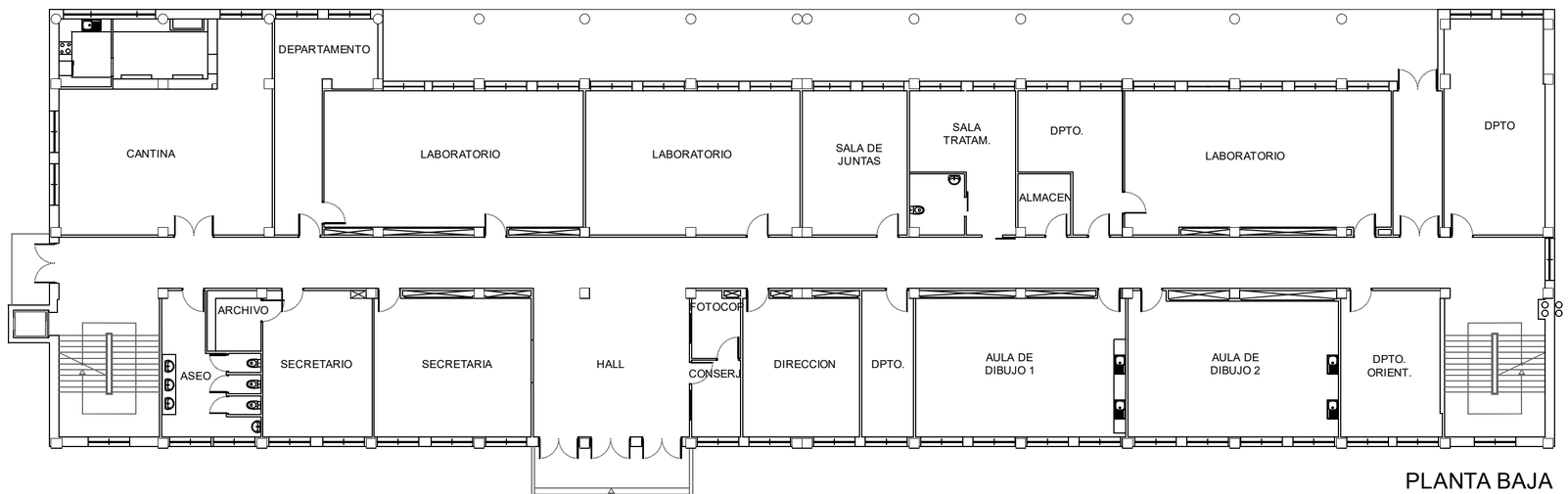
PLANTA TERCERA



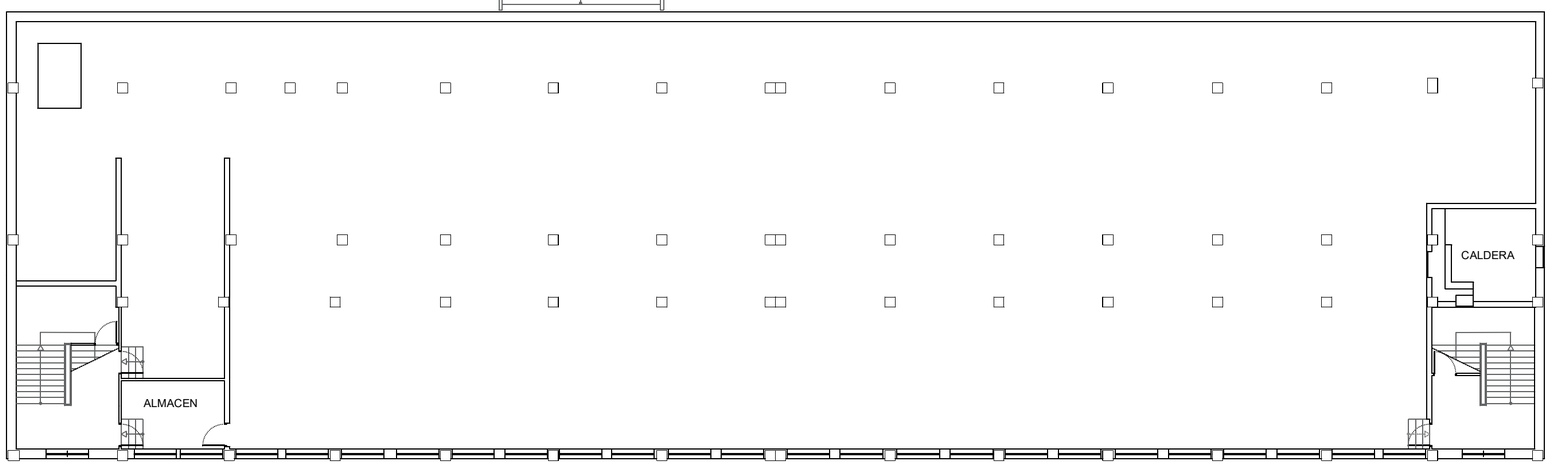
PLANTA SEGUNDA



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJA



PLANTA SEMISÓTANO

ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE_IES FRANCISCO SALZILLO (PIREP)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · PIREP · Región de Murcia

PLANO

PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIO PRINCIPAL (E1)
ESTADO ACTUAL

REDACTOR
Damián Olmo Serra

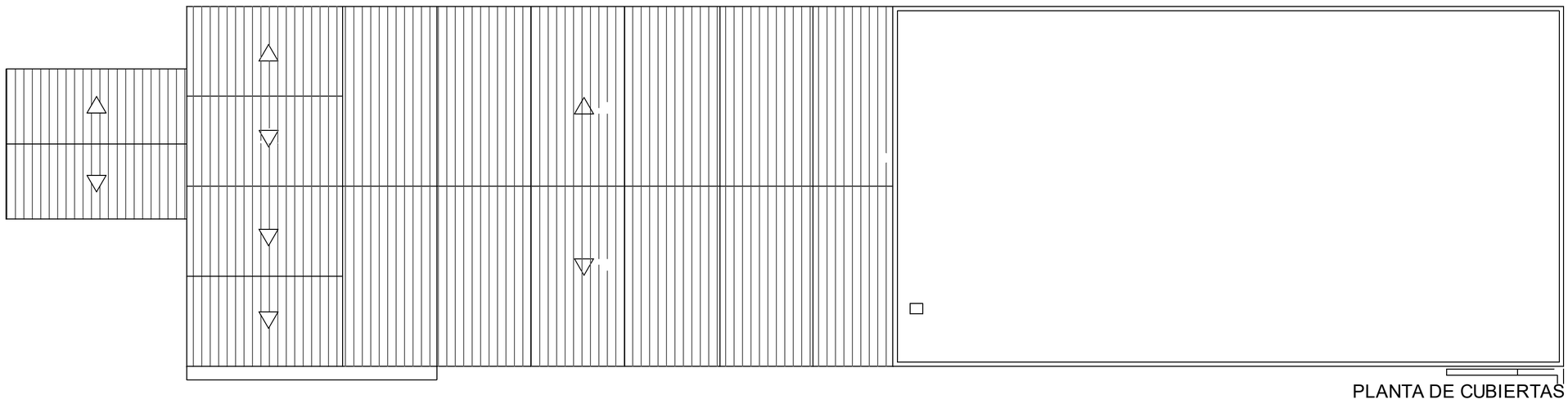
SITUACIÓN
C/ Museo de la Huerta, 20. 30820. Alcantarilla

FECHA DIC 2024

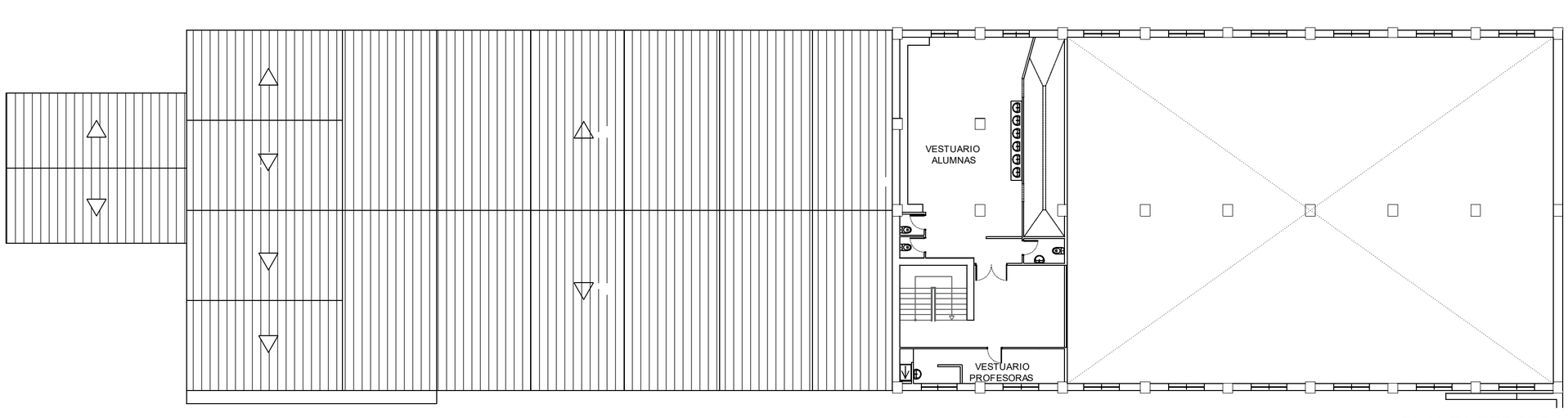
ESCALA 1/200

NÚMERO
2.01

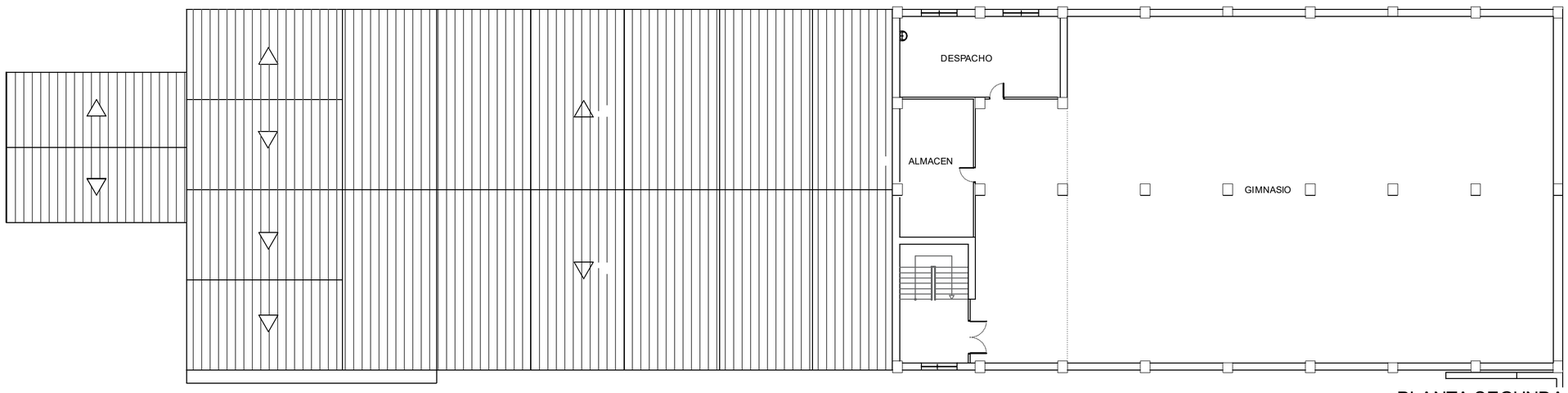
14/04/2025 18:17:47
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



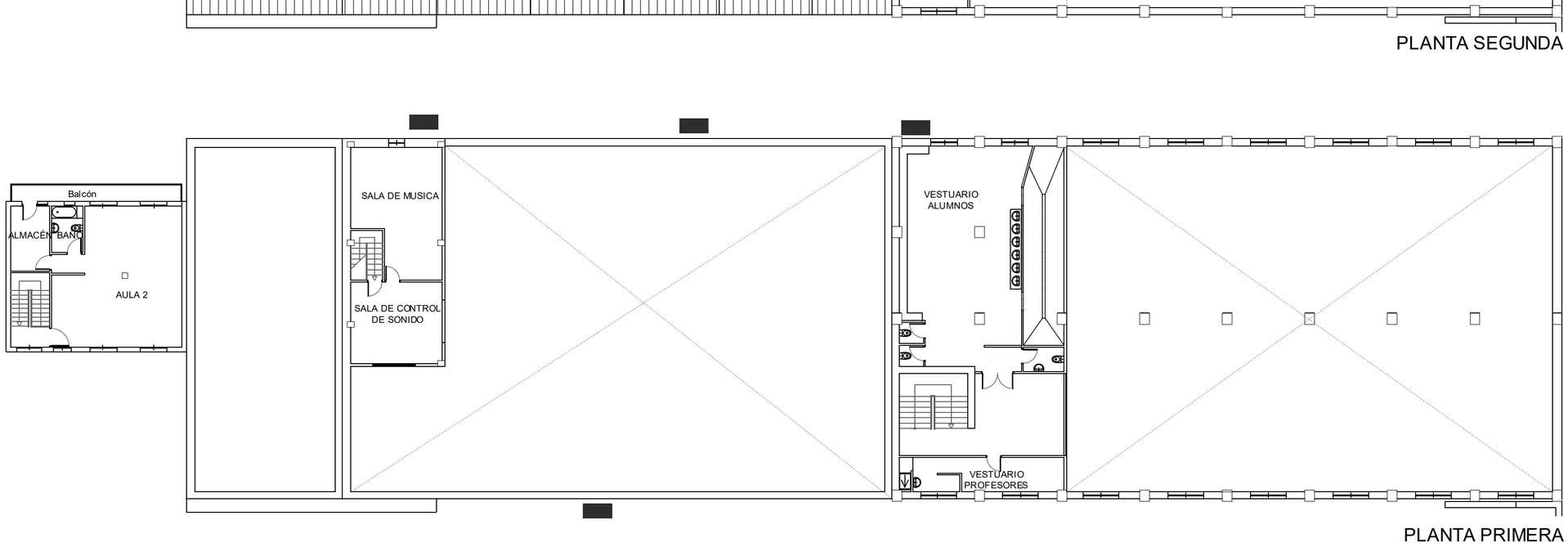
PLANTA DE CUBIERTAS



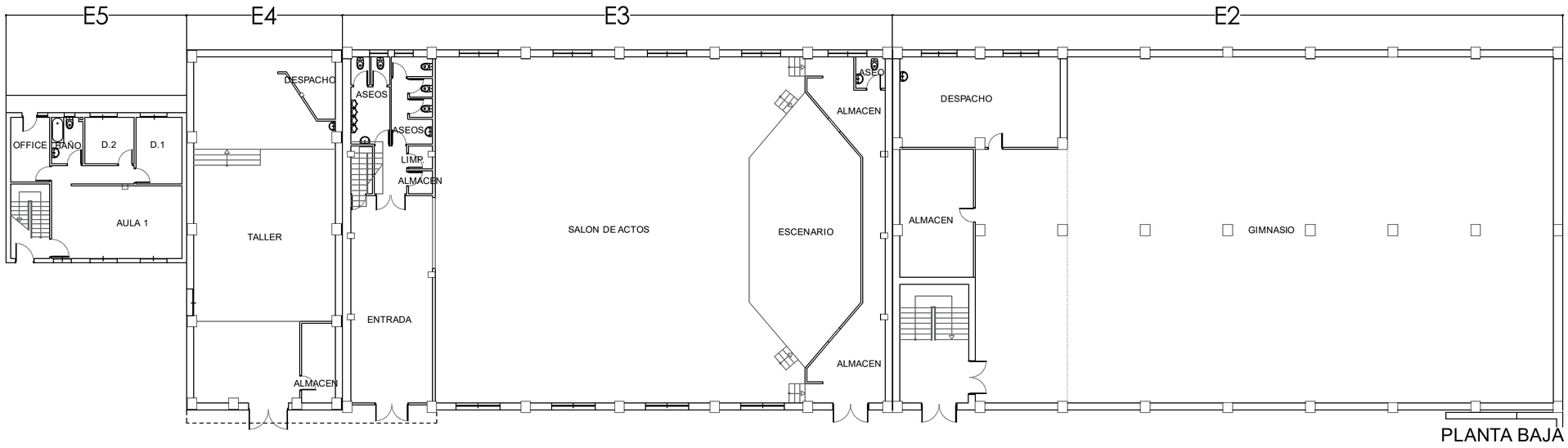
PLANTA TERCERA



PLANTA SEGUNDA



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJA

ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE_IES FRANCISCO SALZILLO (PIREP)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PIREP

Región de Murcia

PLANO

PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIOS E2, E3, E4 Y E5
ESTADO ACTUAL

REDACTOR
Damián Olmo Serra

SITUACIÓN
C/ Museo de la Huerta, 20. 30820. Alcantarilla

FECHA DIC 2024

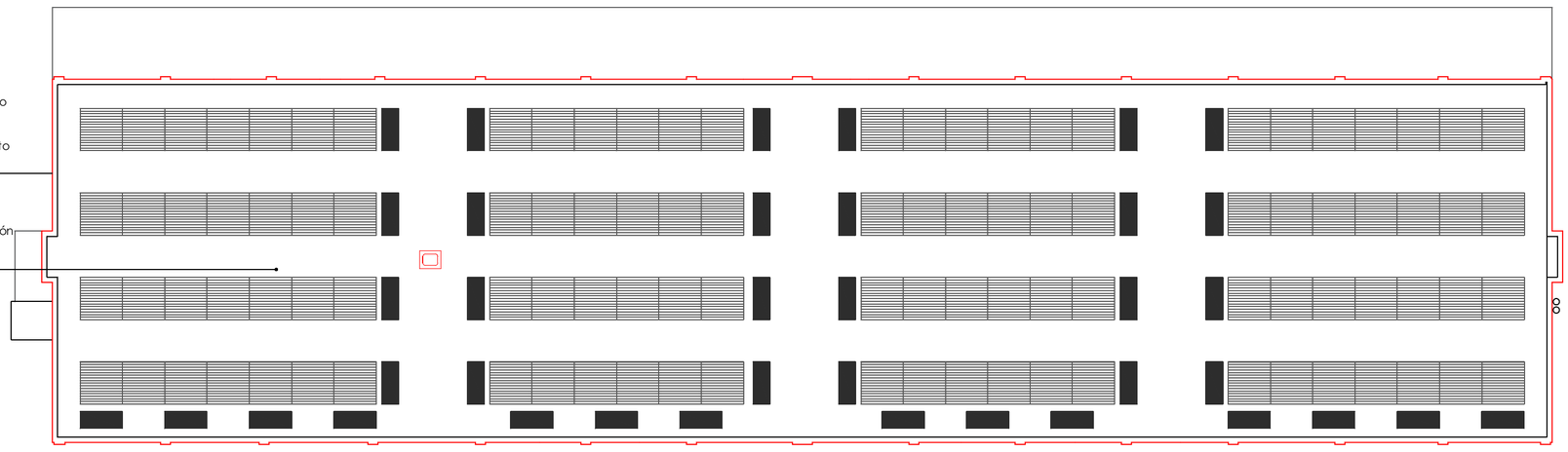
ESCALA 1/200

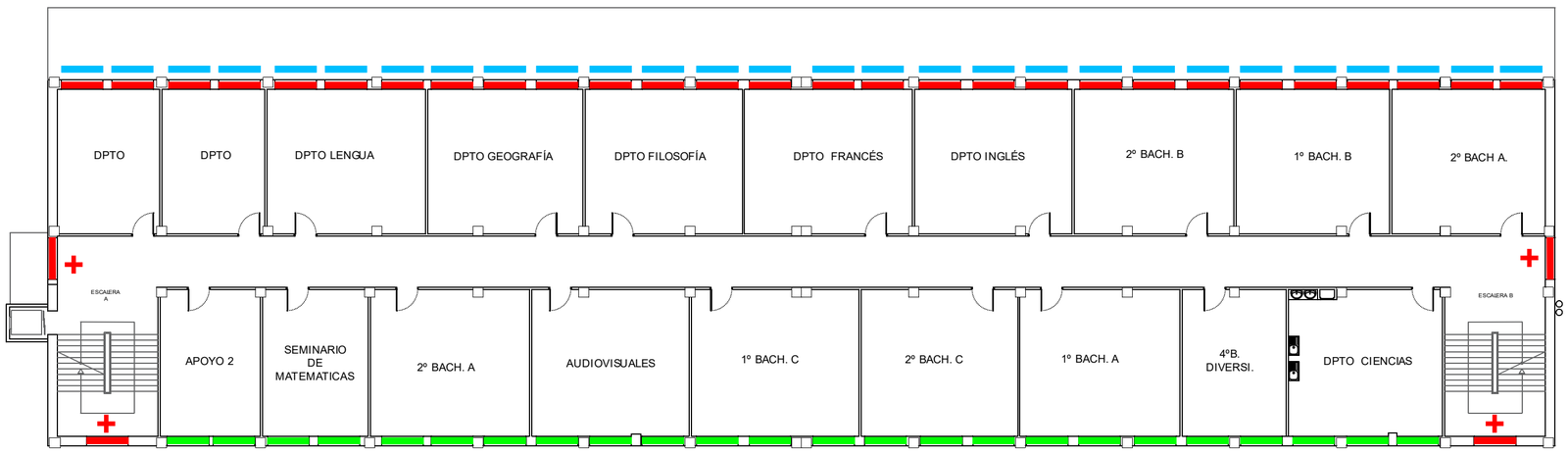
NÚMERO
2.02

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES
14/04/2025 18:17:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

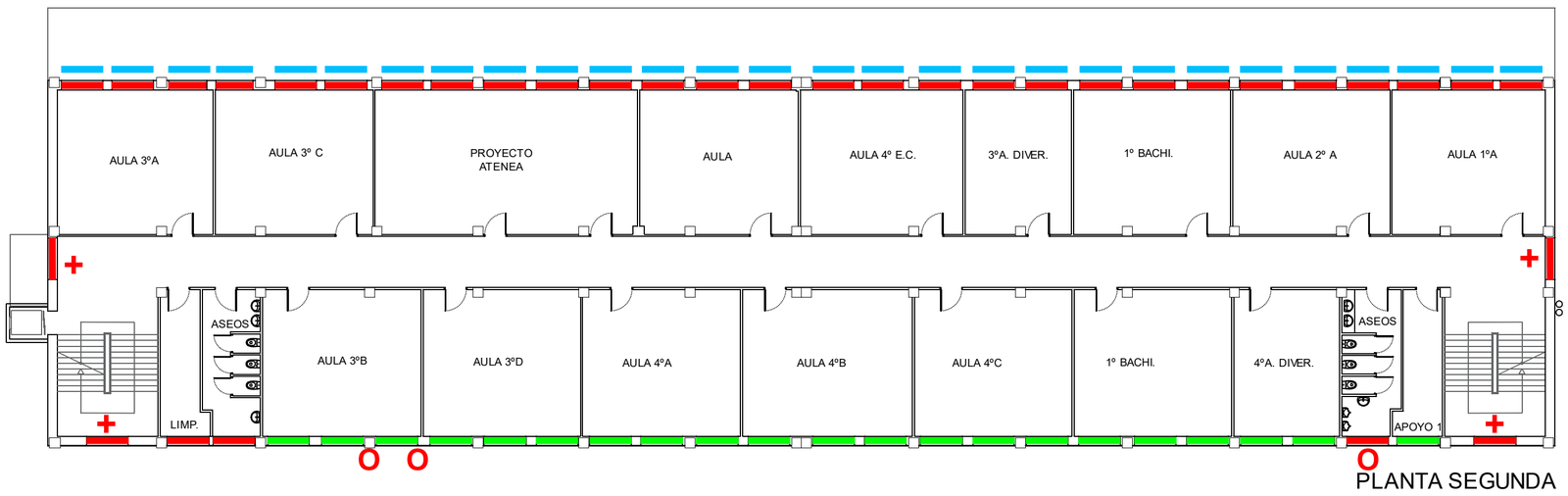
Intervención en cubierta: mejora aislamiento térmico e impermeabilización previa a la instalación fotovoltaica de 100 kW. Posible reubicación de unidades exteriores como alternativa al ocultamiento e integración de las mismas en fachada.

Montaje y desmontaje de antena (posible eliminación en caso de que desde dirección del centro se confirme que se encuentra en desuso)





PLANTA TERCERA

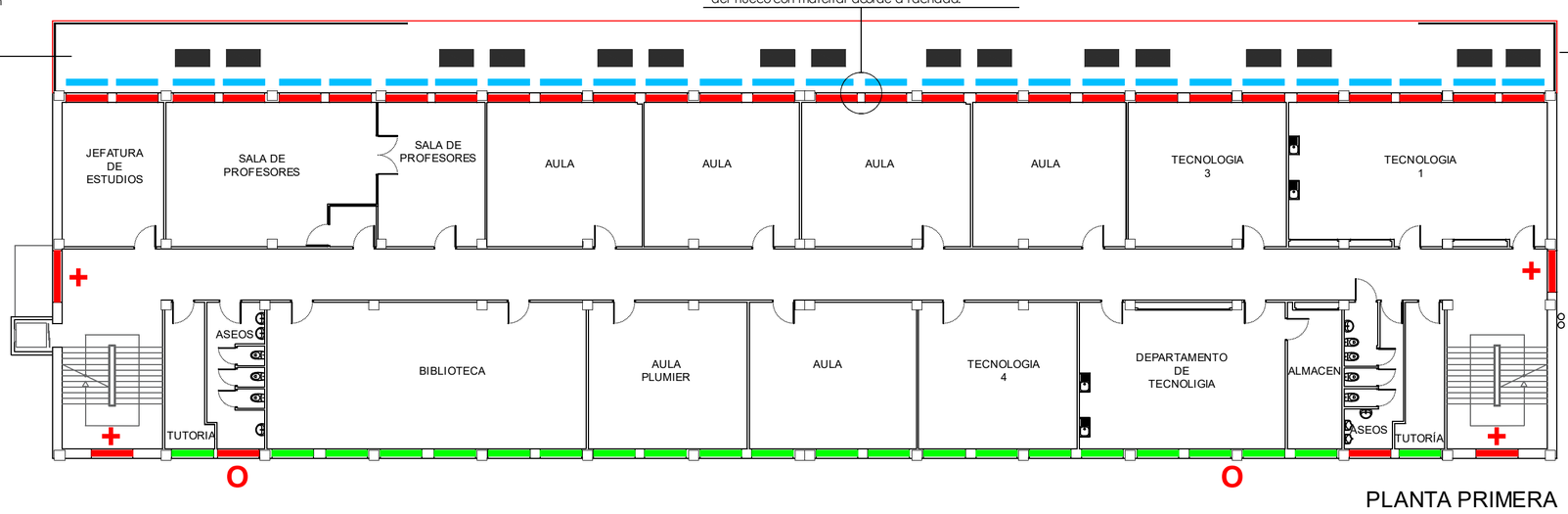


PLANTA SEGUNDA

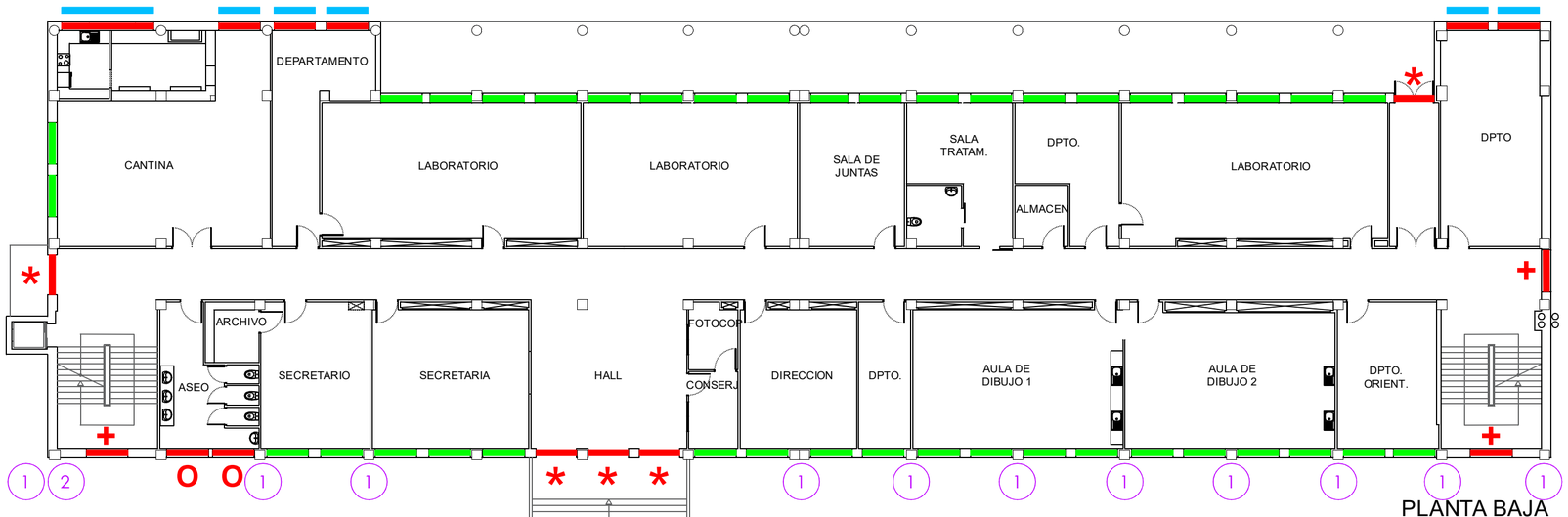
Cubierta del porche: saneado, impermeabilización y aislamiento térmico en extremos. Posible reubicación de parte de las unidades exteriores con solución de ocultamiento e integración de las mismas en fachada.

Retirada de extractor existente en fachada y cierre del hueco con material acorde a fachada.

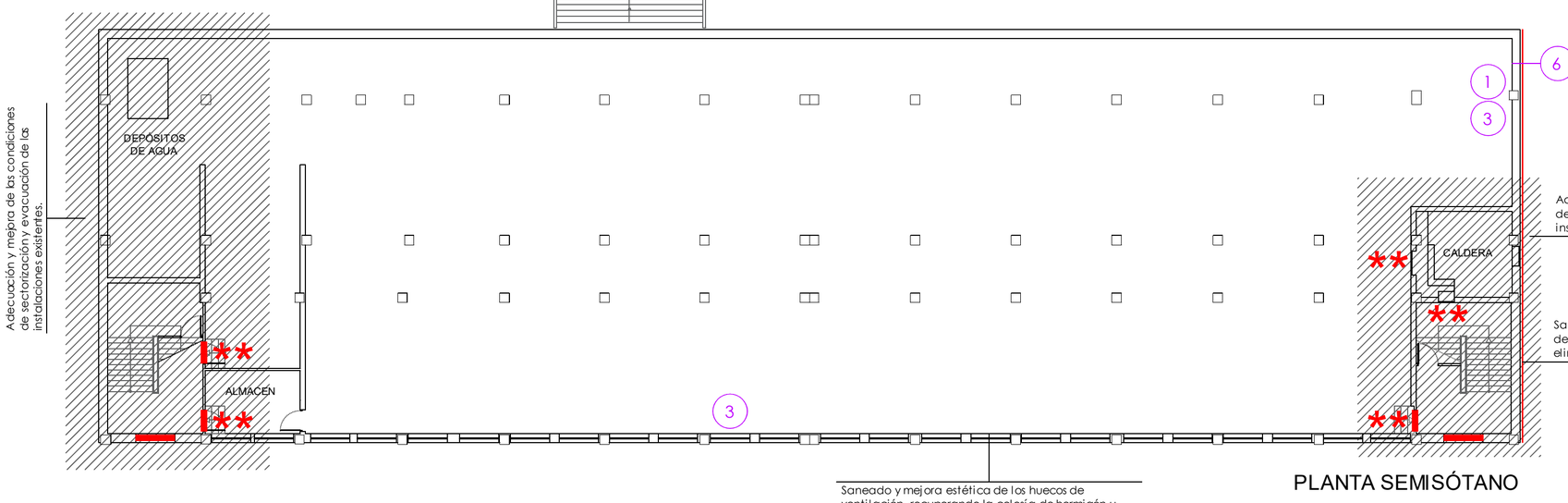
Eliminación o mantenimiento de las rejas actuales supeditado al garantía mecanismo anti-intrusión y antivandálico de las lamas.



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJA



Adecuación y mejora de las condiciones de sectorización y evacuación de las instalaciones existentes.

Adecuación y mejora de las condiciones de sectorización y evacuación de las instalaciones existentes.

Saneado, recuperación y mejora de del cerramiento (zócalo) con eliminación grafitis.

Saneado y mejora estética de los huecos de ventilación, recuperando la celosía de hormigón u optando por otra solución con el fin de unificar y homogeneizar la materialidad e imagen del conjunto.

PLANTA SEMISÓTANO

LEYENDA

PANEL FOTOVOLTAICO

UNIDAD EXTERIOR (SPLITS)

Reubicación de las unidades exteriores de climatización existentes en la fachada en las cubiertas o, como alternativa, incorporación de elementos de ocultación e integración en fachada

CARPINTERÍA CON PERSIANA (sistema monoblock)

CARPINTERÍA SIN PERSIANA

O Ventanas sin persiana y con vidrio translúcido o similar (intimidad)

\+ Ventanas con vierteguas PVC y recogida agua en parte inferior fachada

* Puertas vidrio: material y composición en aras de la mejora de la envolvente energética, seguridad y mantenimiento (vidrio seguridad, rejas, etc.)

** Puertas opacas: valorar material y composición en aras de la mejora de la envolvente energética, seguridad y uso del espacio.

LAMAS ORIENTABLES

Sistema de control solar y sombreamiento: lamas orientables horizontales o sur

CLARABOYA: cúpula bivalva

Con escalera escamoteable: acceso a cubierta.

Nº

REPARACIÓN DAÑOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Daños detectados en pilares 1 Daños en vigas 2

Daños en cimentación 3 Daños en dintel 4

Daños en forjado 5 Daños en cerramiento 6

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES
14/04/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE_IES FRANCISCO SALZILLO (PIREP)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PIREP

Región de Murcia

PLANO

PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIO PRINCIPAL (E1)

PROPUESTA INTERVENCIÓN

REDACTOR

Damián Olmo Serra

SITUACIÓN

C/ Museo de la Huerta, 20. 30820. Alcantarilla

FECHA DIC 2024

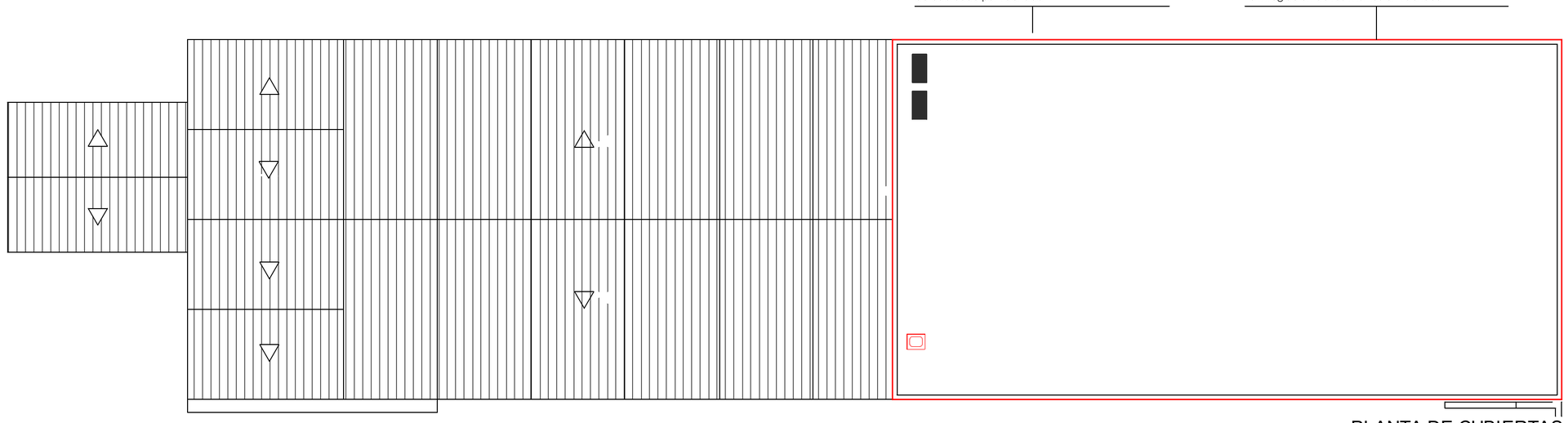
ESCALA 1/200

NÚMERO

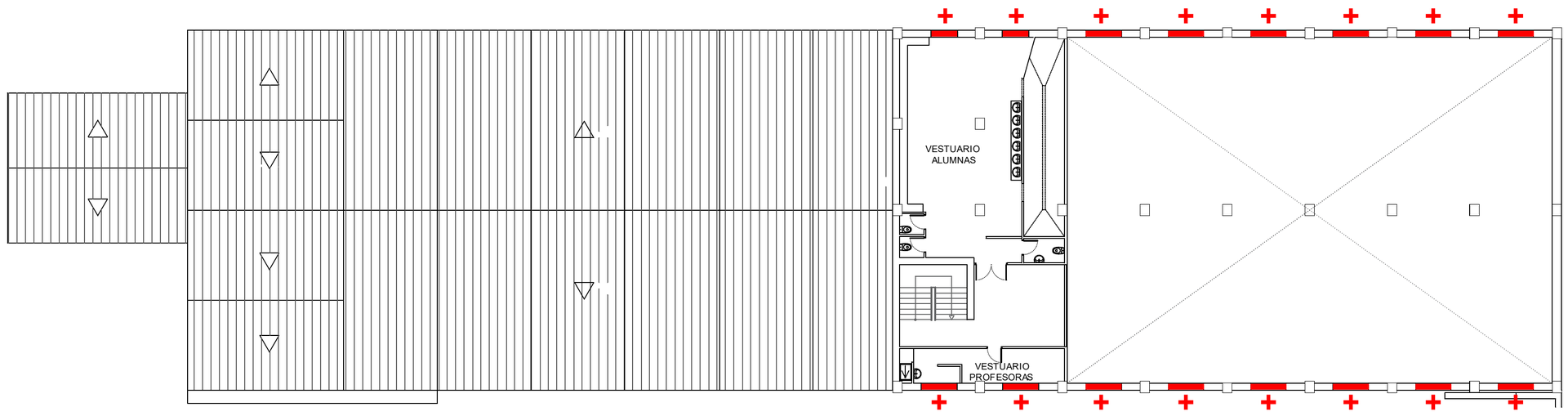
2.03

Eliminación de antena, si se confirma que se encuentra en desuso. En caso contrario adecuación de cableado por fachada.

Intervención en cubierta: mejora aislamiento térmico e impermeabilización. Posible reubicación de unidades exteriores como alternativa al ocultamiento e integración de las mismas en fachada.

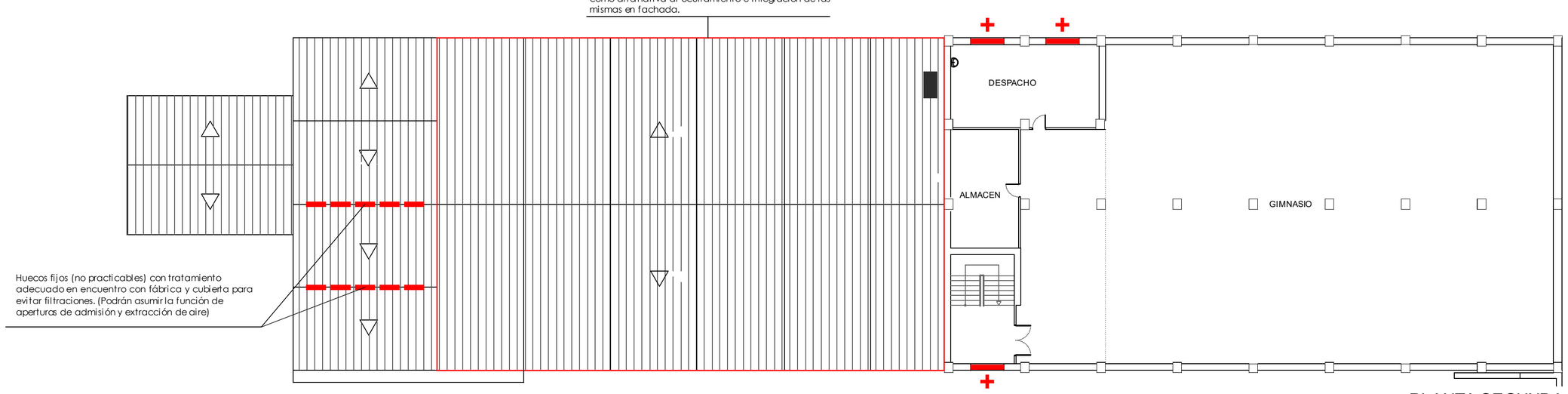


PLANTA DE CUBIERTAS



PLANTA TERCERA

Intervención en cubierta: mejora aislamiento térmico e impermeabilización con recuperación de teja existente. Posible reubicación de unidades exteriores como alternativa al ocultamiento e integración de las mismas en fachada.



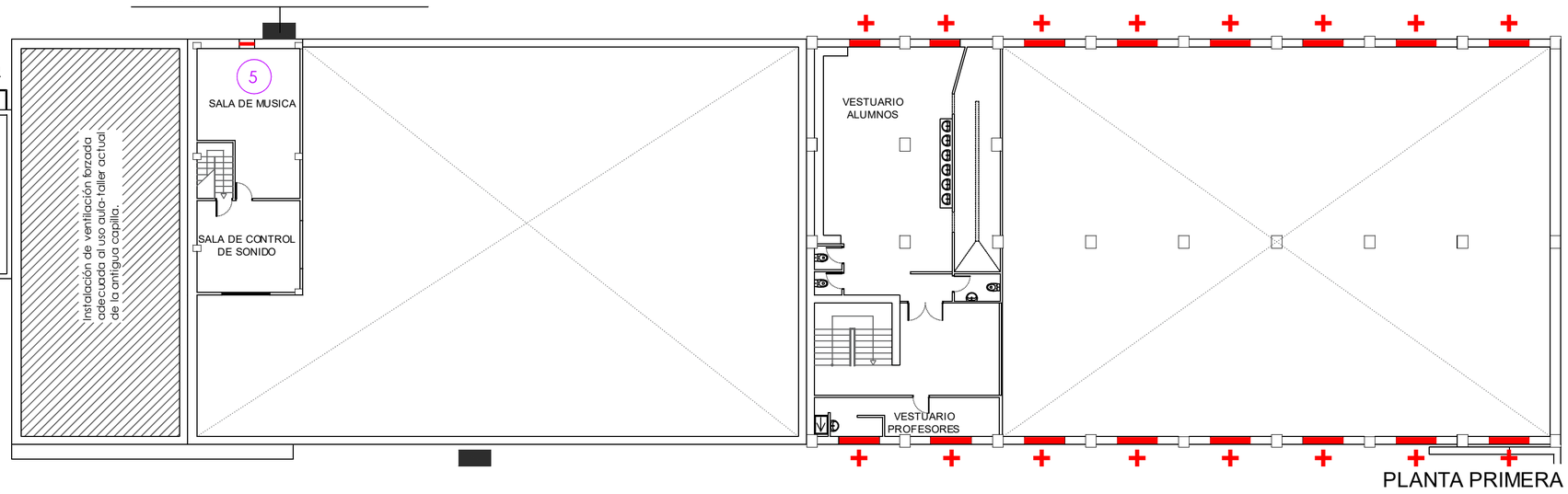
Huecos fijos (no practicables) con tratamiento adecuado en encuentro con fábrica y cubierta para evitar filtraciones. (Podrán asumir la función de aperturas de admisión y extracción de aire)

PLANTA SEGUNDA

Eliminación unidad empotrada (si se confirma que se encuentra rota o fuera de servicio) y cierre de hueco con caravista.

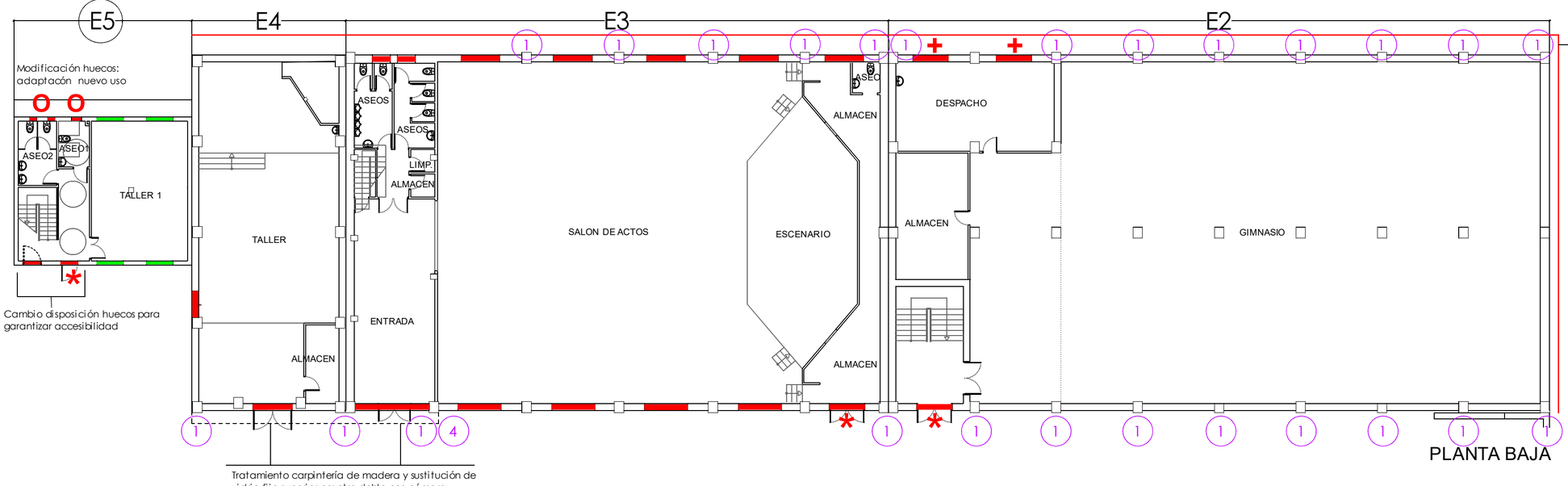
Modificación huecos: adaptación nuevo uso. Se elimina y/o reducen huecos quedando solo puerta de salida a balcón





PLANTA PRIMERA

Adecuación y redistribución espacio interior y mejora envolvente térmica.



Cambio disposición huecos para garantizar accesibilidad

Tratamiento carpintería de madera y sustitución de vidrio fijo superior par otro doble con cámara

Limpieza de fachada para eliminar los grafitis existentes en las paramentos recayentes a vial

PLANTA BAJA

LAMAS ORIENTABLES
Sistema de control solar y sombreamiento: lamas orientables horizontales a sur

CLARABOYA: cúpula bivalva
Con escalera escamoteable: acceso a cubierta.

REPARACIÓN DAÑOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES
Daños detectados en pilares 1
Daños en cimentación 3
Daños en forjado 5
Daños en vigas 2
Daños en alero 4
Daños en cerramiento 6

LEYENDA

PANEL FOTOVOLTAICO

UNIDAD EXTERIOR (SPLITS)

Reubicación de las unidades exteriores de climatización existentes en la fachada en las cubiertas o, como alternativa, incorporación de elementos de ocultación e integración en fachada

CARPINTERÍA CON PERSIANA (sistema monoblock)

CARPINTERÍA SIN PERSIANA
O Ventanas sin persiana y con vidrio translúcido o similar (intimidad)
+ Ventanas con vierteguas PVC y recogida agua en parte inferior fachada
* Puertas vidrio: material y composición en aras de la mejora de la envolvente energética, seguridad y mantenimiento (vidrio seguridad, rejas, etc.)
** Puertas opacas: valorar material y composición en aras de la mejora de la envolvente energética, seguridad y uso del espacio.

ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE_IES FRANCISCO SALZILLO (PIREP)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España · Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · PIREP · Región de Murcia

PLANO
PLANOS DISTRIBUCIÓN EDIFICIOS E2, E3, E4 Y E5
PROPUESTA INTERVENCIÓN

REDACTOR
Damián Olmo Serra
SITUACIÓN
C/ Museo de la Huerta, 20. 30820. Alcantarilla

FECHA DIC 2024
ESCALA 1/200

NÚMERO 2.04

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES
14/08/2025 18:17:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Alcaraz Bonillo, HELIA 02/09/2025 15:14:37
PEREÑIGUEZ RUIZ, MANUELA 03/09/2025 12:34:30
SERRANO PEREZ, CRISTINA 03/09/2025 09:14:54
MORENO Hellin, MARIA PILAR 04/09/2025 08:59:37
JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 03/09/2025 09:34:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACTA SESIÓN 2.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.-EXPTE 15035/2025.

Fecha y hora de celebración
31 de julio de 2025 a las 09:15 horas

Lugar de celebración
Despacho contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. María Pilar Moreno Hellín, Vicesecretaria.

SECRETARIO

Dña. Helia Alcaraz Bonillo, Jefe de Servicio de contratación.

VOCALES

Dña. Dorotea Jover Gónzalez, Interventora Delegada.
Dña. Cristina Serrano Pérez, Asesora Jurídica.
Dña. Manuela Pereñiguez Ruiz, Jefa de la Unidad Técnica de Centros Educativos

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

Orden del día

1.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 15035/2025.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

Alcaraz Bonillo, HELIA 02/09/2025 15:14:37
PERENIGUEZ RUIZ, MANUELA 03/09/2025 12:34:30
SERRANO PEREZ, CRISTINA 03/09/2025 09:14:54
MORENO Hellin, MARIA PILAR 04/09/2025 08:59:37
JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 03/09/2025 09:34:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 15035/2025.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES “FRANCISCO SALZILLO” DE ALCANTARILLA.

Se Expone

1.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 15035/2025.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES “FRANCISCO SALZILLO” DE ALCANTARILLA.

Se procede a la lectura y aprobación del informe técnico, *de fecha 30 de julio de 2025*, de valoración de criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, que **se anexa a la presente Acta.**

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 15035/2025.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES “FRANCISCO SALZILLO” DE ALCANTARILLA

Se procede a la apertura del sobre nº 3, de **“proposiciones económicas y criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas”.**

Las ofertas económicas son las siguientes:

	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
1	**ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**	2.123.872,29 €	446.013,18 €	2.569.885,47 €
2	**CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**	1.782.487,25 €	374.322,32 €	2.156.809,57 €
3	**SERVIMAR 2008, S.L.U.**	1.781.522,79 €	374.119,79 €	2.155.642,58 €
4	**TENADA NUEVA SL**	1.845.912,24 €	387.641,57 €	2.233.553,81 €

Se hace constar que ninguna de las empresas que han concurrido a la licitación forma grupo empresarial.

Se procede a comprobar si existen bajas anormales conforme a lo dispuesto en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, resultando lo siguiente:

		PRECIO DE LICITACIÓN	2.146.409,58 €			
	EMPRESA	Cálculo media		BAJA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Baja Anormal
1	**ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**	2.123.872,29 €		1,05%	2.123.872,29 €	
2	**CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**	1.782.487,25 €		16,95%	1.782.487,25 €	Baja Anormal
3	**SERVIMAR 2008, S.L.U.**	1.781.522,79 €		17,00%	1.781.522,79 €	Baja Anormal
4	**TENADA NUEVA SL**	1.845.912,24 €		14,00%	1.845.912,24 €	
	Media aritmetica de las ofertas presentadas	1.883.448,64 €				
	5 unidades porcentuales de la media aritmética	94.172,43 €				
	Límite baja anormal o desproporcionada	1.789.276,21 €				

Visto lo anterior, la Mesa acuerda requerir a las empresas **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A y SERVIMAR 2008, S.L.U** para que justifiquen sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA.

Fdo.- María Pilar Moreno Hellín

SECRETARIA.

Fdo.- Helia Alcaraz Bonillo.

VOCALES

Fdo.- Cristina Serrano Pérez

Fdo.- Dorotea Jover González.

Fdo.- Manuela Pereñiguez Ruiz.

Alcaraz Bonillo, HELIA 02/09/2025 15:14:37 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 03/09/2025 09:34:30
PEREÑIGUEZ RUIZ, MANUELA 03/09/2025 12:34:30 | MORENO Hellin, MARIA PILAR 04/09/2025 08:59:37 | JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 03/09/2025 09:14:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Alcaraz Bonillo, HELIA 25/09/2025 13:06:25 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 26/09/2025 09:22:52 | RIVERA MARTINEZ, CLARA 26/09/2025 10:15:10
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 26/09/2025 10:17:23 | FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 26/09/2025 13:11:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACTA SESIÓN 4.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.-EXPTE 15035/2025.

Fecha y hora de celebración
25 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas

Lugar de celebración
Despacho contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Concepción Fernández González, Jefa del Servicio Jurídico.

SECRETARIO

Dña. Helia Alcaraz Bonillo, Jefe de Servicio de contratación.

VOCALES

Dña. Clara Rivera Martínez, Interventora Adjunta.
Dña. Cristina Serrano Pérez, Asesora Jurídica.
Dña. María Teresa Cañizares Jover, Técnico Educativo.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

Orden del día

1.- Justificación de Ofertas Anormalmente Bajas.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

3.- Propuesta adjudicación.

Se Expone

1.- Justificación de Ofertas Anormalmente Bajas.

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, dejando constancia de que las empresas

Alcaraz Bonillo, HELIA 25/09/2025 13:06:25 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 26/09/2025 09:22:52 | RIVERA MARTINEZ, CLARA 26/09/2025 10:15:10
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 26/09/2025 10:17:23 | FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA 26/09/2025 13:11:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

CONSTRUCCIONES URDECON S.A y SERVIMAR 2008, S.L.U, que han hecho ofertas anormalmente bajas, no han justificado suficientemente que puedan ser cumplidan a satisfacción de la Administración, según *informe técnico de 23 de septiembre de 2025,* que se adjunta a la presente Acta y que acepta la Mesa de contratación.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

Examinado el informe técnico, *de fecha 23 de septiembre de 2025*, de valoración de criterios cuantificables automáticamente, que se adjunta a la presente Acta, se acepta por la Mesa y se procede a la siguiente clasificación final de las ofertas:

						Proposicion económica	Cualificación del equipo	Proposición técnica	
	PRECIO DE LICITACIÓN	2.146.409,58 €	450.746,01 €	2.597.155,59 €					
					máximo	45	15	40	
	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO	baja	Puntos	Puntos	Puntos	Total puntos
1	TENADA NUEVA SL	1.845.912,24 €	387.641,57 €	2.233.553,81 €	14,00%	45,00	15,00	40,00	100,00
2	ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2.123.872,29 €	446.013,18 €	2.569.885,47 €	1,05%	3,37	15,00	0,00	18,37

3.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo con lo anterior, la Mesa acuerda **FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato, al haber obtenido la máxima puntuación, no estar incursa en baja anormal y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen esta contratación, a la empresa **TENADA NUEVA, S.L**, por un precio de 1.845.912,24.-€, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un **total de 2.233.553,81.-€.**

Se procede a requerir a la citada empresa la documentación prevista en el artículo 150.2 de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA.

Fdo.- Concepción Fernández González

SECRETARIA.

Fdo.- Helia Alcaraz Bonillo.

VOCALES

Fdo.- Cristina Serrano Pérez

Fdo.- Clara Rivera Martínez.

Fdo.- Mª Teresa Cañizares Jover.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 16/10/2025 13:38:41 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 16/10/2025 13:54:01 | JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 17/10/2025 12:44:09
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 17/10/2025 12:46:21 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN 17/10/2025 13:34:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACTA SESIÓN 4.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.-EXPTE 15035/2025.

Fecha y hora de celebración
14 de octubre de 2025 a las 13:30 horas

Lugar de celebración
Despacho contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Concepción Fernández González, Jefa del Servicio Jurídico.

SECRETARIO

Dña. Herminia Yánez Sánchez, Técnico Consultor del Servicio de contratación.

VOCALES

Dña. Dorotea Jover González, Interventora Delegada.
Dña. Cristina Serrano Pérez, Asesora Jurídica.
Dña. María Teresa Cañizares Jover, Técnico Educativo.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 15035/2025- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 15035/2025- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE

LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediéndose a continuación al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria **TENADA NUEVA, S.L** para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

Al haber recurrido dicha empresa a integrar solvencia (clasificación) con la empresa **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U**, se examina, igualmente, la documentación correspondiente a esta última.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación ha acordado que se requiera a la empresa propuesta como adjudicataria para que subsane el siguiente defecto:

- Debe aportar, respecto de la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U, Certificado de **inscripción en el Registro Laboral correspondiente del Plan de igualdad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o certificado de silencio positivo, con el fin de acreditar que dicha empresa no se encuentra incursa en prohibición para contratar en virtud del artículo 71.1.d) de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA.

Fdo.- Concepción Fernández González

SECRETARIA.

Fdo.- Herminia Yáñez Sánchez.

VOCALES

Fdo.- Cristina Serrano Pérez

Fdo.- Dorotea Jover Gónzalez.

Fdo.- Mª Teresa Cañizares Jover.

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 16/10/2025 13:38:41 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 16/10/2025 13:54:01 | JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 17/10/2025 12:44:09
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 17/10/2025 12:46:21 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN 17/10/2025 13:34:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

YAÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 30/10/2025 09:33:34 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 31/10/2025 13:18:54 | JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 31/10/2025 13:25:33
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 31/10/2025 13:33:02 | MORENO Hellin, MARIA PILAR 31/10/2025 13:39:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACTA SESIÓN 5.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.-EXPTE 15035/2025.

Fecha y hora de celebración
29 de octubre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de celebración
Despacho contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Pilar Moreno Hellín. Vicesecretaria.

SECRETARIO

Dña. Herminia Yánez Sánchez, Técnico Consultor del Servicio de contratación.

VOCALES

Dña. Dorotea Jover González, Interventora Delegada.
Dña. Cristina Serrano Pérez, Asesora Jurídica.
Dña. María Teresa Cañizares Jover, Técnico Educativo.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

Orden del día

1.- Apertura requerimiento subsanación documentación adjudicatario: 15035/2025- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

Se Expone

1.- Apertura requerimiento subsanación documentación adjudicatario: 15035/2025- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL

PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediéndose a continuación al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **TENADA NUEVA, S.L**, en fase de subsanación de la documentación justificativa para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, observando lo siguiente:

Con carácter previo se deja constancia de que la licitadora ha remitido la documentación fuera del plazo concedido (el plazo finalizaba a las 13:00h del 22/10/2025 y según consta en PLACSP la documentación fue presentada a las 13:01 h. del último día), por lo que, según dispone el artículo 150.2 de la LCSP, se entiende que la licitadora ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

No obstante lo anterior la Mesa ha procedido al examen de la documentación presentada, apreciando que no se han subsanado los defectos advertidos en su momento respecto a la acreditación por parte de la empresa que aporta solvencia a la licitadora (la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U) del "(…) Certificado de **inscripción en el Registro Laboral correspondiente del Plan de igualdad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o certificado de silencio positivo, con el fin de acreditar que dicha empresa no se encuentra incursa en prohibición para contratar en virtud del artículo 71.1.d) de la LCSP."

La subsanación tampoco se aprecia a la vista de la documentación que la licitadora ha presentado, en fecha 23/10/2025, a través de la Sede Electrónica de la CARM, por tanto fuera de plazo y del lugar de presentación legalmente establecido, que es a través de PLACSP.

Visto lo anterior, la Mesa Acuerda:

Primero.- Entender retirada la oferta presentada por la empresa TENADA NUEVA, S.L. por no haber subsanado el defecto apreciado en su documentación.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato al siguiente licitador, según el orden de clasificación de ofertas, es decir la empresa **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L** por un precio de 2.123.872,29.-€, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un **total de 2.569.885,47**.-€., a la que se requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA.

Fdo.- Pilar Moreno Hellín

SECRETARIA.

Fdo.- Herminia Yáñez Sánchez.

VOCALES

Fdo.- Cristina Serrano Pérez

Fdo.- Dorotea Jover Gónzalez.

Fdo.- Mª Teresa Cañizares Jover.

YÁÑEZ SANCHEZ, HERMINIA 30/10/2025 09:33:34 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 31/10/2025 13:18:54 | JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 31/10/2025 13:25:33
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 31/10/2025 13:33:02 | MORENO Hellin, MARIA PILAR 31/10/2025 13:39:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Alcaraz Bonillo, HELIA 13/11/2025 13:22:25 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 13/11/2025 14:31:24 | JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 13/11/2025 14:40:51
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 13/11/2025 14:46:37 | MORENO Hellin, MARIA PILAR 13/11/2025 18:54:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACTA SESIÓN 6.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.-EXPTE 15035/2025.

Fecha y hora de celebración
13 de noviembre de 2025 a las 09:15 horas

Lugar de celebración
Despacho contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Pilar Moreno Hellín, Vicesecretaria.

SECRETARIA

Dña. Helia Alcaraz Bonillo, Jefa de Servicio de Contratación.

VOCALES

Dña. Dorotea Jover González, Interventora Delegada.
Dña. Cristina Serrano Pérez, Asesora Jurídica.
Dña. María Teresa Cañizares Jover, Técnico Educativo.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 15035/2025- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.

Alcaraz Bonillo, HELIA 13/11/2025 13:22:25 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 13/11/2025 14:31:24 | JOVER GONZALEZ, MARIA DOROTEA 13/11/2025 14:40:51
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 13/11/2025 14:46:37 | MORENO Hellin, MARIA PILAR 13/11/2025 18:54:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 15035/2025- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES “FRANCISCO SALZILLO” DE ALCANTARILLA.

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediéndose a continuación al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L,** para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, apreciando que la empresa citada ha acreditado la posesión y validez de los documentos exigidos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA.

Fdo.- Pilar Moreno Hellín

SECRETARIA.

Fdo.- Helia Alcaraz Bonillo.

VOCALES

Fdo.- Cristina Serrano Pérez

Fdo.- Dorotea Jover Gónzalez.

Fdo.- Mª Teresa Cañizares Jover.

Alcaraz Bonillo, HELIA 17/07/2025 13:19:23 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 18/07/2025 09:49:19 | RIVERA MARTINEZ, CLARA 18/07/2025 10:22:54
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA 18/07/2025 10:24:25 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR 18/07/2025 10:31:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ACTA SESIÓN 1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.-EXPTE 15035/2025.

Fecha y hora de celebración
16 de julio de 2025 a las 09:15 horas
17 de julio de 2025 a las 09:00 horas

Lugar de celebración
Despacho contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. María Pilar Moreno Hellín, Vicesecretaria.

SECRETARIO

Dña. Helia Alcaraz Bonillo, Jefa de Servicio de Contratación.

VOCALES

Dña. Clara Rivera Martínez, Interventora Adjunta.
Dña. Cristina Serrano Pérez, Asesora Jurídica.
Dña. Mª Teresa Cañizares Jover, Técnico Educativo.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

Orden del día

1.- Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente *15035/2025 para adjudicar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.*

Alcaraz Bonillo, HELIA 17/07/2025 13:19:23 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 18/07/2025 09:49:19 | RIVERA MARTINEZ, CLARA 18/07/2025 10:22:54
CANIZARES JOVER, MARIA TERESA 18/07/2025 10:24:25 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR 18/07/2025 10:31:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente *15035/2025 para adjudicar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.*

Se Expone

1.- Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 16 de julio de 2025 se emitió por la Agencia Tributaria:

-Informe de Riesgo de Conflicto de Interés (Identificador: **ACIMNV25071503593528)** cuyos resultados del análisis de riesgo son:

> *Se ha realizado el análisis de riesgos de las **68** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:*
> ***68** casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)*
> ***0** casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)*
> *Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).*
> *Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.*

-Informe de Riesgo de Conflicto de Interés (Identificador: **ACIMNV25071542795600)** cuyos resultados del análisis de riesgo son:

> Se ha realizado el análisis de riesgos de las **68** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:
> **68** casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)
> **0** casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)
> Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).
> Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

2.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente *15035/2025 para adjudicar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.*

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 14 de julio de 2025 a las 14:00 horas, han concurrido las siguientes empresas:

1. NIF: B73939472 ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. Fecha de presentación: 14 de julio de 2025 a las 13:10:34
2. NIF: A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. Fecha de presentación: 14 de julio de 2025 a las 13:50:44
3. NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U. Fecha de presentación: 14 de julio de 2025 a las

Alcaraz Bonillo, HELIA 17/07/2025 13:19:23 | SERRANO PEREZ, CRISTINA 18/07/2025 09:49:19 | RIVERA MARTINEZ, CLARA 18/07/2025 10:22:54
CANIZARES JOVER, MARIA TERESA 18/07/2025 10:24:25 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR 18/07/2025 10:31:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

11:42:19

4. NIF: B73753360 TENADA NUEVA SL Fecha de presentación: 14 de julio de 2025 a las 13:58:43

Tras el examen de la documentación presentada, se constata que todas las empresas presentan la documentación exigida en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación a excepción de SERVIMAR 2008, S.L.U y TENADA NUEVA, S.L, ya que las Declaraciones Responsables Complementarias al DEUC de las empresas con las que ambas integran solvencia por medios externos (artículo 75 LCSP), no contienen la información sobre el porcentaje de personas con discapacidad, por lo que la Mesa acuerda que se les requiera para que subsanen el defecto advertido, acordando, igualmente, suspender la sesión hasta recibir la referida documentación.

Se reanuda la sesión el 17 de julio de 2025, a las 09:00 h. continuando con las siguientes actuaciones:

Las empresas SERVIMAR 2008, S.L.U y TENADA NUEVA, S.L han remitido la documentación requerida.

Las siguientes empresas declaran integrar su solvencia (clasificación) por medios externos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP:

- SERVIMAR 2008, S.L.U con PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

- TENADA NUEVA, SL con COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U

Igualmente se hace constar que ninguna de las empresas que han concurrido a la licitación forma grupo empresarial.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda admitir las ofertas de todos los licitadores.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente *15035/2025 para adjudicar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA.*

Se procede a la apertura de los sobres de las empresas que han sido admitidas:

- NIF: B73939472 ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- NIF: A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
- NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U.
- NIF: B73753360 TENADA NUEVA SL

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos de la Dirección General de

Centros Educativos e Infraestructuras para su correspondiente evaluación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA.

Fdo.- María Pilar Moreno Hellín

SECRETARIA

Fdo.- Helia Alcaraz Bonillo.

VOCALES

Fdo.- Cristina Serrano Pérez

Fdo.- Clara Rivera Martínez.

Fdo.- Mª Teresa Cañizares Jover.

Alcaraz Bonillo, HELIA | 17/07/2025 13:19:23 | SERRANO PEREZ, CRISTINA | 18/07/2025 09:49:19 | RIVERA MARTINEZ, CLARA | 18/07/2025 10:22:54
CAÑIZARES JOVER, MARIA TERESA | 18/07/2025 10:24:25 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR | 18/07/2025 10:31:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Expdte. UT: 2025/0002

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO SALZILLO_ALCANTARILLA

FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP: C2.I5), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO 5
2.- EXIGENCIAS DEL CONTRATO RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO MRR. 6
2.1.- INCLUSIÓN EN EL MRR Y PRTR 6
2.1.1.- Requisitos relativos a la ejecución de actuaciones del PRTR 8
2.2.- CONTRIBUCIÓN DE LA COMPONENTE A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA 11
2.3.- CONTRIBUCIÓN DE LA COMPONENTE A LA TRANSICIÓN DIGITAL 14
2.4.- PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO, "DO NOT SIGNIFICANT HARM" (DNSH) 15
2.5.- MEDIDAS ANTIFRAUDE Y CONFLICTO DE INTERESES 20
2.6.- REQUISITOS DE PUBLICIDAD 21
3.- OBLIGACIONES, EQUIPO Y COORDINACIÓN DEL CONTRATISTA 22
3.1.- OBLIGACIONES 22
3.2.- EQUIPO Y COORDINACIÓN 24
4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO 25
4.1.- REQUISITOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR 26
4.1.1.- Requisitos mínimos de ahorro energético 26
4.1.2.- Requisitos mínimos de gestión de residuos 27
4.2.- TOMA DE DATOS Y COMPROBACIONES 28
4.3.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA OBRAS 29
4.4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN 30
4.5.- PROGRAMA DE NECESIDADES 32
4.5.1.- Propuesta de actuaciones 32
4.5.2.- Actuaciones genéricas 34
4.5.3.- Actuaciones financiables 36
4.5.4.- Actuaciones preferentes 37
4.6.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO 37
4.6.1.- Preámbulo 38
4.6.2.- Planos 39
4.6.3.- Mediciones y presupuesto 39
4.6.4.- Pliego de condiciones técnicas particulares 41

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

4.6.5.- Anexos 42
4.6.5.1.- Anexo: Programa de desarrollo de los trabajos 42
4.6.5.2.- Anexo: Estudio de Seguridad y Salud 42
4.6.5.3- Anexo: Certificación energética 43
4.6.5.4- Anexo: Estudio de Gestión de Residuos 43
4.6.5.5.- Anexo: Plan de control de calidad de las obras 44
4.6.5.6.- Anexo: Informe de control de calidad del proyecto 44
4.6.5.7.- Anexo: Instalación fotovoltaica para autoconsumo eléctrico 45
4.6.5.8.- Otros anexos 47
4.7.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO 47
5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 48
5.1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE AHORRO ENERGÉTICO 48
5.2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS 49
5.3.- CONTROL DE CALIDAD 49
5.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD 50
5.5.- PERMISOS Y LICENCIAS 50
6.- HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO 50
7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 52
7.1.- PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO 52
7.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 53
ANEJO DOCUMENTACIÓN GRÁFICA 55
ANEXOS 72
Anexo I. Documentación relativa al cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. 73
I.A. Documentación relativa al cumplimiento del principio DNSH contemplada en el anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del MITECO. 74
I.B Modelo de Declaración Responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. 75
Anexo II. Modelos de declaración de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 79
II.A. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) 80

II.B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) 82

II.C. Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) 84

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO

Aprobada por la Comisión Europea el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (en adelante PRTR) para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU, el Gobierno estableció un *Plan de rehabilitación y regeneración urbana* con especial atención a la rehabilitación energética. Dentro de esta línea, y con el fin de identificar las posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad y uso público ha acordado un *Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos* (en adelante PIREP) destinado a las Comunidades y Ciudades Autónomas.

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el PRTR. La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2.Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana con dotación económica procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al PIREP-C02.I05, con una determinada inversión, parte de la cual está destinada a las Comunidades y Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos (merece mención la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Con fecha 24 de marzo de 2022, se publica en el BORM la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos", contemplándose la financiación de seis institutos de enseñanza secundaria (en adelante IES). Las actuaciones financiadas deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y por encargo de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CARM, se redacta el presente pliego con el objeto de describir las características técnicas que regirán en el Contrato de **Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras** de **rehabilitación sostenible de edificios del IES Francisco Salzillo** sito en la calle Museo de la Huerta, 20 CP: 30820 del municipio de Alcantarilla (Murcia).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

2.- EXIGENCIAS DEL CONTRATO RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO MRR.

2.1.- INCLUSIÓN EN EL MRR Y PRTR

El presente contrato se enmarca dentro del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), y en concreto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en su *Componente 2.Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana* de su política *Palanca 1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura*, tal y como se expone a continuación.

Palanca 1	Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
Componente 2	Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
Inversión I.05	Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)
OBJETIVO CID	CÓDIGO 37: Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1.230.000 m²). Al menos 1.230.000 m² (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Los certificados finales de obra o las actas de recepción de obra (Comunidades Autónomas) o la documentación justificativa de cada municipio destinatario, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán verificados al finalizar la obra. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.
Objetivo (PRTR)	Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española y, de forma específica, la actividad de rehabilitación como pieza clave en la reactivación del sector de la construcción e inmobiliario y en el cumplimiento de los compromisos europeos y nacionales en materia de energía, clima y digitalización, con una enorme potencialidad, tanto por las condiciones de antigüedad y conservación del parque edificatorio, como por su capacidad de creación de puestos de trabajo, centrándose la intervención en edificios de titularidad y uso público.
Descripción inversión	El programa persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) pero, además,

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

	también se busca el carácter integrado que reclama la AUE y los 3 objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, inclusión y calidad estética). Todo ello, sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30%, lo que se asegurará exigiendo que las intervenciones a financiar consigan una reducción de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable. Además, para garantizar que la mayor parte de la financiación se destina a actuaciones que se encuadran dentro de los objetivos por el clima, se establecen dos condiciones. La primera de ellas es que se limita al 85% la financiación de los costes de actuaciones que sean diferentes a las del grupo A (intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética) y la segunda es que se establece un límite al importe financiable de estas actuaciones, de manera que el coste de las mismas no podrá superar la mitad del coste de las actuaciones del grupo A. Con este mecanismo de limitación de la financiación de actuaciones con una finalidad distinta a la mejora de la eficiencia energética, se asegura que todas las actuaciones consigan una contribución climática, como mínimo, del 70,2%.
Destinatarios	La inversión se destina íntegramente a las administraciones públicas territoriales que sean titulares de edificios públicos susceptibles de ser rehabilitados con los criterios definidos en el programa. -Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas -Las Entidades Locales
Plazo temporal de cumplimiento del hito	31 de diciembre de 2024. Objetivo parcial. Según dispone la *Cláusula Decimotercera. Seguimiento de hitos y objetivos, control y evaluación del PIREP* de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos". 31 de marzo de 2026. Objetivo general
Financiación	No constan otras ayudas o subvenciones para el mismo fin con cargos a los presupuestos de la UE ni a otras administraciones públicas o entidades público-privadas, nacionales o internacionales no comunitarias.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

2.1.1.- Requisitos relativos a la ejecución de actuaciones del PRTR

La actuación de rehabilitación sostenible del IES Fco. Salzillo de acuerdo al presente pliego deberá, inexcusablemente, garantizar el cumplimiento de los requisitos exigibles para ser financiadas en el marco del PIREP (Inversión I.05 del Componente 2 de la Palanca 1 del PRTR del MRR) con cargo a los fondos Next Generation-EU, así como los compromisos adquiridos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Convenio suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Así pues, las actuaciones a realizar deberán cumplir con ciertas exigencias, tal y como se describe en el apartado 3 del documento relativo a la Componente 2 del **PRTR** referente a la Inversión I.05, que se transcriben a continuación:

a) Descripción de la inversión.

En el marco del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española y de la ERESEE 2020 (Actualización 2020 de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España) se ha diseñado un Programa de ***Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)****, que en esta componente se articula a través de transferencias y ayudas a la Administración autonómica y local, acompañada de medida de asesoramiento, coordinación y apoyo.*

El programa persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) pero, además, también se busca el carácter integrado que reclama la AUE y los 3 objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, inclusión y calidad estética). Todo ello, sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30%, lo que se asegurará exigiendo que las intervenciones a financiar consigan una reducción de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable. Este requisito se acreditará presentado el certificado energético del estado previo y el certificado energético tras la intervención, siendo este el certificado energético que en el RD 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se denomina como certificado energético de proyecto. Además, para verificar que la reducción de consumo energético estimada durante la fase de proyecto, efectivamente, se puede alcanzar con las características de la obra realmente ejecutada, se deberá presentar tras intervención o finalización de la obra, el certificado energético denominado en el citado RD 235/2013 de 5 de abril, como certificado energético de edificio terminado, que debe ser emitido por un técnico competente y realizado a partir de las características efectivas del edificio u obra terminada, incorporando, en su caso, los cambios que se hubiesen producido durante la ejecución de la obra. En el caso de que no se acreditase la consecución de los ahorros comprometidos, se exigirá la ejecución de medidas que subsanen esta situación o bien se entenderá por incumplido el objetivo en base al cual se concedió la subvención o se realizó la transferencia de fondos.

Se contempla la posibilidad de que los edificios que sean objeto de intervención se encuentren en desuso, con la finalidad de solucionar la problemática que supone para el entorno urbano la existencia de estos vacíos de actividad. En este caso, se deberá hacer una estimación del consumo energético del edificio en desuso, suponiendo que se pusiese en funcionamiento en su estado actual. Así mismo, en el supuesto de que se tratase de la reubicación de un servicio existente, se deberá evaluar el consumo energético del edificio en el que se ubica el servicio en la actualidad, para así poder tener una estimación de la reducción de consumo de energía que puede alcanzar.

El programa se está diseñando en coordinación con la componente 11 de modernización y digitalización de las Administraciones Públicas, impulsada desde la palanca 4, "una Administración para el siglo XXI", y dirigida a los edificios de la Administración General del

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Estado, por lo que se diseñarán los mecanismos de necesarios para que todas las actuaciones de rehabilitación del parque público edificado se hagan con criterios uniformes.

Las actuaciones que pueden que ser objeto de financiación por este programa se agrupan de la siguiente manera:

***Actuaciones tipo A**. Intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.*

Campo de intervención 026 bis.

Coeficiente de contribución climática del 100%.

Se financiarán al 100%.

***Actuaciones tipo B.** Obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad.*

Algunas de las actuaciones que se incluyen dentro de este grupo son, entre otras:

La instalación de sistemas de recuperación de agua (Campo de intervención 040).

La instalación de sistemas de gestión de residuos (Campo de intervención 044).

Estas dos intervenciones se califican con un 40% de contribución climática.

Se financian al 85%.

***Actuaciones tipo C**. Actuaciones para mejora de la accesibilidad.*

Porcentaje de financiación del 85%.

***Actuaciones tipo D.** Actuaciones para mejora de la habitabilidad.*

Se incluyen dentro de este grupo, entre otras, la retirada de amianto, que se asocia con el campo de intervención 044bis.

Se contemplan otras actuaciones como, por ejemplo, la mejora de la calidad de aire interior, la mejora del confort visual o acústico, o la mejora de la funcionalidad de los espacios, entre otras.

Porcentaje de financiación del 85%

***Actuaciones tipo E.** Actuaciones de conservación de los edificios.*

Porcentaje de financiación del 85%.

***Actuaciones tipo A bis.** Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el grupo A.*

Campo de intervención 026 bis.

Coeficiente de contribución climática del 100%.

Se financiarán al 100%.

***Actuaciones tipo B bis, C bis, D bis, y E bis**. Redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las actuaciones incluidas, según corresponda, en los grupos B, C, D y E.*

Se financiarán al 85%.

Para garantizar un importante coeficiente de contribución climática global en las actuaciones que se financien con este programa, se establece un sistema de limitación de la financiación

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

de las actuaciones que no tienen contribución a los objetivos de clima. Por un lado, se establecerá, en los procedimientos que se diseñen para su gestión, como requisito imprescindible para que la intervención se puede financiar por este programa, que la misma recoja, en todo caso, actuaciones que se clasifiquen dentro del grupo A y que las mismas permitan obtener una reducción, al menos, del 30% del consumo de energía primaria no renovable. Se valorará positivamente la consecución de ahorros superiores.

Además, para garantizar que la mayor parte de la financiación se destina a actuaciones que se encuadran dentro de los objetivos por el clima, se establecen dos condiciones. La primera de ellas es que se limita al 85% la financiación de los costes de actuaciones que sean diferentes a las del grupo A y la segunda es que se establece un límite al importe financiable de estas actuaciones, de manera que el coste de las mismas no podrá superar la mitad del coste de las actuaciones del grupo A. Las cantidades que superen este límite no serán objeto de financiación por este programa.

Con este mecanismo de limitación de la financiación de actuaciones con una finalidad distinta a la mejora de la eficiencia energética, se asegura que todas las actuaciones consigan una contribución climática, como mínimo, del 70,2%.

En la siguiente tabla se expone el esquema anteriormente explicado de limitación de actuaciones que no supone una contribución a los objetivos por el clima y la justificación de que con este esquema se alcanza una contribución climática mínima del 70,2%.

Rehabilitación sostenible integral PIREP						
	TIPO DE ACTUACION	PROPORCIÓN SOBRE EL COSTE TOTAL	% DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD FINANCIADA	% CONTIBUCIÓN CLIMÁTICA	COSTE FINANCIABLE
COSTE TOTAL	Rehabilitación energética. (grupos A y A bis)	2/3*Coste*	100%	100% *2/3*Coste*	100%	95%* *Coste*
Coste €/m2	Rehabilitación no energética (grupos B, C, D, E y B bis, C bis, D bis y E bis)	1/3*Coste*	85%	85% * 1/3*Coste*	0%	

NOTA 1. El porcentaje de contribución climática de las actuaciones distintas a de las del grupo A podrá ser distinto de 0, dependiendo de que se recojan actuaciones con campos de intervención que sí tengan contribución al clima, como las que se corresponden con los códigos 044 o 040.

NOTA 2. Los porcentajes de financiación podrán ser inferiores, dependiendo de que la entidad receptora de la financiación se comprometa a una cofinanciación superior a la contemplada en este esquema.

Se calcula la contribución climática mínima resultante de este esquema, ponderando las cantidades financiadas por su contribución al clima y dividiéndolo por el total financiado.

$$\textit{Contribución climática mínima} = \frac{100\,\% * \frac{2\,\textit{Coste}}{3} * 100\,\%\,\textit{cont clima} + 85\,\% \frac{\textit{Coste}}{3} * 0\,\%\,\textit{cont clima}}{90\%\,\textit{Coste}} = 70,2\%$$

Al respecto, hacer referencia al apartado *4.1.1. Requisitos mínimos de ahorro energético* del presente pliego de obligado cumplimiento para el contratista.

Para concluir, hacer referencia al cumplimiento del Convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, especialmente el condicionado con respecto a las actuaciones financiables lo dispuesto en la *Cláusula Quinta. Tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación* y *Cláusula Séptima. Gastos e inversiones objeto de financiación y determinación de la cuantía objeto de financiación*.

2.2.- CONTRIBUCIÓN DE LA COMPONENTE A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

En el diseño y desarrollo de las ayudas se debe tener en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el Anexo VI del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que han de ser respetadas. Dichas etiquetas pueden consultarse, para cada medida y submedida del PRTR, en el Anexo I de la *"Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (Guía DNHS)* del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). Si la medida no aparece listada en dicho Anexo I, no tendría etiqueta climática/medioambiental asignada. Una vez conocida la etiqueta, en su caso, las condiciones establecidas deben consultarse en el Anexo VI del Reglamento MRR, así como en la descripción del Componente del PRTR.

En este caso según el *ANEXO VI, "Metodología de seguimiento para la acción por el clima, Dimensiones y códigos relativos a los tipos de intervención del Mecanismo",* del *REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*, la intervención que nos ocupa se enmarcaría dentro del código 026bis, cuyo campo intervención se denomina: "Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética. Si el objetivo de la medida es: a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.", donde se le asigna un *coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos* del 100 %

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

y un *coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales* del 40 %.

Este código 026bis se encuentra recogido en el anexo I de la Guía DNHS, exigiendo **etiqueta climática** respecto a la medida o submedida "Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %".

Identificador UE de la medida o submedida	C2.I5a
Nombre de la medida o submedida	Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 %
Campo de intervención (etiqueta)	026bis Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética. Si el objetivo de la medida es: a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.
Coeficiente contribución al cálculo ayuda a objetivos climáticos	100%
Coeficiente contribución al cálculo ayuda a objetivos medioambientales	40%

Así pues, se debe cumplir con el condicionado derivado del Anexo VI del Reglamento MRR o el Anexo I *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente*, así como lo previsto en los apartados 3 y 6 del documento de la Componente 2 del PRTR que se transcribe a continuación:

6. Contribución del componente a la transición ecológica

La contribución de este componente a la transición ecológica se eleva al 82%.

Este porcentaje se ha calculado siguiendo la nueva metodología para "Climate tracking" publicado en la última Propuesta de Reglamento publicada. El detalle de los campos de intervención seleccionados se encuentra en el documento Excel adjunto, si bien en términos de climate tagging se ha articulado con la siguiente estructura de recursos y ponderaciones en función de su campo de intervención:

(…)

Inversión 5. Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios público. Los 1.080 M€ destinados a esta inversión están divididos en dos campos de intervención:

- *758 M€ están vinculados al campo de intervención 026bis (100%)*

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- 322 M€ se refieren a actuaciones complementarias para garantizar el carácter integral de la rehabilitación de edificios públicos (0%).

(…)

Como ya se ha detallado en el apartado 2.c), en el caso de las medidas destinadas a la rehabilitación los conjuntos de las medidas lograrán una reducción media de consumo de energía primaria de al menos el 30%.

La contribución a la transición ecológica está asegurada por la alineación del conjunto de inversiones previstas con el Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC), y dentro del marco de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE).

En particular, se pueden destacar la contribución específica del Componente 2 en los siguientes ámbitos:

***- Mitigación del cambio climático**: El conjunto de actuaciones previstas contribuirá a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta que las emisiones directas generadas por la combustión de combustibles fósiles en edificaciones de uso residencial, comercial e institucional suponen alrededor de un 9% del total de las emisiones del inventario de gases de efecto invernadero de España y de un 14% de las emisiones totales en difusos. Asimismo, se estima que el 61% de las emisiones se atribuyen a los consumos realizados en los edificios de vivienda, mientras que el 39% restante corresponde a las edificaciones institucionales y comerciales.*

***- Adaptación al cambio climático:** Las diferentes medidas y programas incluidos en el Plan incluyen actuaciones necesarias para la adaptación al cambio climático, al perseguir limitar los riesgos derivados del cambio del clima, reduciendo las vulnerabilidades existentes. Asimismo, las medidas previstas incluyen el desarrollo y promoción de la bioconstrucción, especialmente en los edificios públicos, la evaluación de las nuevas necesidades de las especies y variedades vegetales de parques y jardines bajo distintos escenarios de cambio climático, etc.*

***- Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos:** Teniendo en cuenta la incidencia del desarrollo urbanístico en la conservación del litoral, determinadas actuaciones en el ámbito de las operaciones de renovación urbana realizadas con criterios de sostenibilidad ambiental en zonas próximas a la costa, tendrá un efecto favorable sobre el uso sostenible y en la protección del agua y los recursos marinos.*

***- Transición a la economía circular:** Los objetivos del Plan están estrechamente vinculados con las metas en materia de economía circular desde dos puntos de vista: en primer lugar, por la propia esencia de la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, que son más respetuosas con el uso de los recursos que los planteamientos basados en el crecimiento descontrolado de las ciudades en el territorio; y, en segundo lugar, al tratarse de actuaciones de transformación urbanística y edificatoria que potenciarán la máxima sostenibilidad en el uso de los materiales y recursos en el proceso edificatorio. La Agenda Urbana Española incluye un objetivo específico sobre gestión sostenible de los recursos y economía circular.*

***- Prevención y control de la contaminación:** En línea con lo señalado anteriormente en relación con la mitigación del cambio climático, debe señalarse que el parque edificatorio es el principal responsable de las emisiones contaminantes en las ciudades, por lo que las actuaciones previstas en el Plan contribuirán a mejorar la calidad del aire en los espacios urbanos y la salud de las personas.*

***- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:** El conjunto de actuaciones previstas tiene un impacto favorable en la biodiversidad y los ecosistemas,*

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

teniendo en cuenta que la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana contribuye a minimizar la artificialización o urbanización de nuevos suelos. Asimismo, las actuaciones de renovación urbana a gran escala comportan una mejora de los espacios públicos de los entornos residenciales, entre los que pueden encontrarse determinadas actuaciones de mejora ambiental de zonas verdes y parques urbanos.

***- Transición energética**: Particularmente, contribuyen al cumplimiento de diversas medidas previstas en el Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC) con el objetivo de conseguir una economía climáticamente neutra, en concreto: 1.1. Desarrollo de nuevas instalaciones de generación eléctrica con renovables (en lo que respecta a la participación local en la generación renovable); 1.4. Desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida; 1.11. Programas específicos para el aprovechamiento de la biomasa (especialmente relevante en municipios con elevado recurso forestal o agrícola); 1.13. Comunidades energéticas locales; 1.14. Promoción del papel proactivo de la ciudadanía en la descarbonización; 1.19. Generación de conocimiento, divulgación y sensibilización; 2.6. Eficiencia energética en edificios existentes del sector residencial; 2.8. Eficiencia energética en la edificación del sector terciario; 2.11. Promoción de los servicios energéticos; 2.12. Sector público: responsabilidad proactiva y contratación pública eficiente energéticamente; y 2.15. Comunicación e información en materia de eficiencia energética.*

2.3.- CONTRIBUCIÓN DE LA COMPONENTE A LA TRANSICIÓN DIGITAL

Según el *ANEXO VII, "Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo"*, del *REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*, la intervención con código 026bis no está sujeta a etiquetado digital.

No obstante, la componente 2 del PRTR puede contribuir digitalmente de forma indirecta, tal y como se contempla el apartado 7 de la citada componente 2 que se transcribe a continuación:

7. Contribución del componente a la transición digital

La contribución a la transición digital de las inversiones deriva de la financiación de determinadas actuaciones en el marco de la evaluación de la transformación digital, tanto en el ámbito de la vivienda, como, en el conjunto de los edificios y entornos urbanos en los que se interviene.

En particular, se pueden destacar la contribución específica del Componente 2 en los siguientes ámbitos:

*• **Conectividad**: Las actuaciones y medidas objeto del Plan incluyen la mejora y garantía de la accesibilidad, tanto en el dominio público (desde el nodo de comunicaciones hasta el portal de la vivienda o el punto en el que comience la propiedad privada, sea comunitaria o de propiedad individual), como en el dominio privado común, dentro de los edificios (a través de una infraestructura común de telecomunicaciones de la comunidad de propietarios, en edificios de tipología vivienda colectiva).*

*• **Inversiones en I+D en el ámbito digital:** El tipo de operaciones previstas en el Plan incluye la financiación de determinadas actuaciones de rehabilitación que comportan mejoras en la infraestructura digital de las viviendas y los edificios, públicos o privados, con lo que, de manera indirecta, se contribuye y apoya la investigación y desarrollo de productos en este ámbito.*

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

*•**Capital humano**: El conjunto de programas contenidos en el Plan, estimulan la rehabilitación en la esfera digital, con lo que se potencia la creación de oportunidades laborales en este ámbito de especialización, así como se propicia el desarrollo profesional y la productividad del sector.*

*• **Administración electrónica:** Los programas previstos en el Plan establecerán un avance en materia de administración electrónica en lo que se refiere a las vías y procedimientos de concesión de las diferentes vías de financiación, sobre la base de la transparencia y la colaboración interadministrativa entre el Estado y las Comunidades Autónomas (CCAA).*

*• **Digitalización de actividade**s: En términos generales, el conjunto de programas y medidas contribuye a la digitalización del sector y la profesionalización, así como a la mejora de la capacidad de gestión digital de los edificios a través de la iniciativa del libro del edificio existente, que permite establecer una hoja de ruta de mejora de las prestaciones energéticas y digitales.*

*• **Inversión en capacidades digitales y despliegue de tecnologías avanzadas:** Como se señalaba anteriormente, la mejora de las infraestructuras digitales de los edificios y de los entornos urbanos en los que se realizarán las operaciones comporta una mejora de las capacidades y desarrollo de nuevas tecnologías.*

*• **Transición ecológica del sector digital:** Existe una clara vinculación entre la esfera ambiental y la digital que contribuye a reforzar el conjunto de los programas previstos en el Plan. De una manera directa, la digitalización de edificios y tejidos urbanos mejora el comportamiento ambiental (consumo de energía, reducción de emisiones, gestión de residuos, etc.).*

2.4.- PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO, "DO NOT SIGNIFICANT HARM" (DNSH)

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

a) mitigación del cambio climático

b) adaptación al cambio climático

c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos

e) transición hacia una economía circular

d) prevención y control de la contaminación

f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El anexo 1 de la componente 2 del PRTR procede al análisis del principio DNSH, contemplando el siguiente cuestionario de evaluación relativo a la inversión 5 de la misma (C02.I05):

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

C02.I05 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	Sí	No	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Esta inversión persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético medio por encima del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.
Adaptación al cambio climático.		X	Las actuaciones incluidas en esta inversión tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta media mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		X	No se espera que la medida sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las medidas analizadas van encaminadas a la

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

			rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones contempladas hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Preguntas	***No***	***Justificación sustantiva***
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PIREP
Región de Murcia

superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.”
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

Para que una actividad sea conforme al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, hay que justificar que se respetan cada uno de los seis objetivos medioambientales. A estos efectos, se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

1.- Los condicionantes específicos DNSH de la medida o submedida C5 en que se incardinan las actuaciones en el documento de la Componente 2 del PRTR de España, en concreto el condicionado que aparece en sus apartados 3 y 8 relativo al DNSH.

2. El condicionado derivado del Anexo VI del Reglamento MRR o el Anexo I *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente*, así como lo previsto en los apartados 3 y 6 del documento de la Componente 2 del PRTR.

3. Los condicionantes específicos de la medida o submedida en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, incluido su anexo.

A su vez, el anexo IV de la Guía DNSH aporta una serie de indicaciones con respecto a ciertas actividades específicas dirigidas al cumplimiento del DNSH, si bien el etiquetado climático puede suponer condiciones adicionales a tener en cuenta. No obstante, ante la diversidad de soluciones posibles a plantear en el proyecto de rehabilitación sostenible que nos atañe y, con ello, su vínculo a una u otra de las citadas actividades específicas no pudiéndose concretar las mismas, se recomienda su análisis en función de la naturaleza y alcance de la intervención planteada.

Así pues, el proyecto de rehabilitación sostenible a redactar, con el fin de garantizar el cumplimiento del principio DNSH para todos los objetivos ambientales, deberá:

• Incluir el cuestionario de autoevaluación del anexo 1 de la componente 2 del PRTR relativo a la inversión 5 de la misma (C02.I05), evaluando si las obras proyectadas pueden causar o no un perjuicio a los seis objetivos medioambientales y, en caso afirmativo, señalar las medidas correctoras que permitan justificar que finalmente no se produce un perjuicio significativo.

Es importante insistir en que, si una actuación contribuye sustancialmente a alcanzar un determinado objetivo medioambiental, no implica automáticamente que la misma sea conforme con el principio DNSH para el resto de objetivos, que habrán de evaluarse por separado y de forma específica.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

• Presentar la pertinente documentación relativa al cumplimiento del principio DNSH contemplada en el anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del MITECO (ver Anexo I.A del presente documento)

Asimismo, el adjudicatario, así como los proyectistas deberán cumplimentar y adjuntar la pertinente declaración responsable de cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, según modelo recogido en el Anexo I.B del pliego.

Para concluir, hacer referencia a los requisitos mínimos de gestión de residuos recogidos en el apartado *4.1.2. Requisitos mínimos de gestión de residuos* del presente pliego de obligado cumplimiento para el contratista en ambas fases del presente contrato.

2.5.- MEDIDAS ANTIFRAUDE Y CONFLICTO DE INTERESES

Será obligatoria aplicación al presente contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción y conflicto de intereses. Esta obligación se impone con el fin de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

• A tal efecto **será obligatorio incluir** necesariamente la cumplimentación de la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** por todas las personas obligadas a ello (Anexo II.A). Tal obligación refuerza la exigencia imperativa del cumplimiento de tal obligación para el contratista una vez que se haya formalizado el contrato.

• Se presentará una DACI por cada uno de los licitadores y proyectistas (inclusive de proyectos parciales, en su caso) así como por el adjudicatario final y posibles subcontratistas.

• Será asimismo obligatorio el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. De esta forma se refuerza la obligatoriedad de la Orden e informa específicamente al contratista (o al subcontratista si es que existe) de su obligación de aportar toda esta información al órgano de contratación, incrementando la seguridad jurídica. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B tanto de la Orden Ministerial, y Anexo II.B del presente documento).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

• Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C tanto de la Orden Ministerial, y Anexo II.C del presente documento)
• Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

• Será obligatoria la aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. (identificación conforme al punto 4 del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
• El expediente de contratación y el contratista estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
• Se tendrán en cuenta las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

2.6.- REQUISITOS DE PUBLICIDAD

Con el fin de dar la adecuada publicidad, promoción e información del PRTR, así como del PIREP, se atenderán las obligaciones de comunicación recogidas en:

• Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

• Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España

• Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

• Cláusula Décima del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

Por ello, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos, subproyectos y documentos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan

de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Además, la documentación técnica a redactar incluirá aquellos otros logotipos institucionales que, es su caso, determine la Consejería.

Asimismo, y atendiendo al apartado 7 de la Cláusula Décima del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, la cual se transcribe a continuación, procede la colocación de cartel o lona en obra así como de placa identificativa al efecto en el edificio.

7. Compromisos en materia de publicidad:

Dar la adecuada publicidad, promoción e información del PIREP en cuanto a la financiación de la actuación objeto de subvención, se establece la obligatoriedad de colocar un cartel o una lona en obra con el emblema de la Unión Europea así como una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, desde el inicio de las obras con la subvención concedida hasta la terminación de las mismas.

(…)Asimismo, se establece la obligación de instalar placas o identificativos en el exterior de los edificios en las cuales se incluyan la referencia a la financiación con cargo a fondos de la UE. En particular, la referida información constará en los carteles exteriores descriptivos de las obras, en los que figurará, además, el importe de la financiación aportada, con una tipografía y tamaño igual, a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el MITMA facilitará el correspondiente modelo en formato digital.

Por tanto, el contratista queda obligado a que toda documentación que se presente contemple lo expuesto con anterioridad. Asimismo estará obligado a la colocación del correspondiente cartel o lona en la obra, así como la placa identificativa en el inmueble, una vez concluida la intervención, en los términos descritos.

Al efecto, el proyecto a redactar deberá contemplar, en su presupuesto, los costes de los citados elementos de publicidad.

A tal efecto, se puede consultar la información existente en el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- OBLIGACIONES, EQUIPO Y COORDINACIÓN DEL CONTRATISTA

3.1.- OBLIGACIONES

El contratista adjudicatario, su personal laboral así como los componentes del equipo redactor del proyecto y proyectos parciales en su caso, cumplirán los requisitos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de incompatibilidades en la actualidad, desarrollado por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Igualmente

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

su actuación será conforme con las Normas Deontológicas de Actuación Profesional relativas a su profesión.

En cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la D.G. de Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, se incluye el siguiente punto en la redacción del presente PPTP:

Los técnicos intervinientes en la redacción del proyecto cumplirán las siguientes condiciones:

- *Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado. Figurará siempre al menos un arquitecto superior por tratarse de obras de Arquitectura.*
- *No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.*
- *No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.*
- *No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.*
- *Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.*
- *Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.*

Igualmente y en cumplimiento de la circular y acuerdo antes referidos, el personal laboral de la empresa contratista deberá satisfacer las siguientes reglas especiales:

- *Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.*
- *La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la "entidad contratante".*
- *La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.*
- *La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores*

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

- *La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los departamentos, agencias, entes, organismos y entidades del sector público.*
- *La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*

  a) *Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.*
  b) *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.*
  c) *Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*
  d) *Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*
  e) *Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.*

3.2.- EQUIPO Y COORDINACIÓN

La empresa contratista adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, para cada una de las dos fases del contrato (redacción del proyecto y ejecución de las obras).

• Fase de redacción del proyecto. Equipo facultativo.

Se entiende por Equipo Facultativo el conjunto de técnicos del licitador que resulte adjudicatario, designados por el mismo, encargados de llevar a cabo los trabajos necesarios para la redacción de todos los proyectos y documentos necesarios para poder realizar la obra y obtener los permisos administrativos necesarios para su ejecución.

El/la proyectista que asume la coordinación técnica y dirección del Equipo Facultativo

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

y de la redacción del proyecto, el cual será único y completo, deberá estar en posesión de la correspondiente titulación que le capacite, de acuerdo con la legislación vigente, a firmar el trabajo realizado. Dada las características de las obras a proyectar, se requiere la titulación de: **ARQUITECTO/A,** de acuerdo con el art. 10.2.a de la Ley de Ordenación de la Edificación.

El proyecto deberá incluir separatas con los Proyectos específicos de Instalaciones necesarios para su aprobación por los organismos competentes firmadas por los mismos proyectistas.

En este sentido, el Código Técnico de Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 marzo), Parte I, en el punto 3 del Anejo I (Contenido del proyecto), indica que cuando se trate de un proyecto que se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, estos han de integrarse en el proyecto por el proyectista, bajo su coordinación.

El Equipo Facultativo o, al menos el arquitecto responsable del mismo, mantendrá reuniones periódicas con la Unidad Técnica, previas y durante la elaboración del proyecto, con objeto de establecer y coordinar los trabajos.

La composición mínima del citado Equipo será la formada por un arquitecto/a, como director y coordinador técnico del mismo, y un ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial.

• **Fase de ejecución de obra.**

El adjudicatario deberá designar un jefe de obra que asuma su representación y coordinación técnica en la obra.

Se mantendrán reuniones periódicas entre la Unidad Técnica (en adelante UT) y el jefe de obra durante la ejecución de la misma con objeto de establecer y coordinar los trabajos. En ellas podrán participar también otros técnicos involucrados en la obra.

Las reuniones serán convocadas por la UT. No obstante, el jefe de obra u otro interlocutor del adjudicatario si existiese, podrán solicitar la convocatoria de una reunión si consideran que las circunstancias lo requieren.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se realizará bajo la dirección de un técnico de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Subdirección General de Infraestructuras de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado a tal efecto.

Deberá incorporar toda la documentación necesaria para la obtención del título habilitante pertinente, ante el ayuntamiento correspondiente, que será objeto de firma por el técnico redactor, el cual se compromete a subsanar los posibles reparos que observen, en el ámbito de sus competencias, los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión del título habilitante y/o autorizaciones administrativas.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

A tal efecto el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por las entidades locales u otros organismos para la obtención del título habilitante en materia de urbanismo.

La redacción del proyecto, así como cuantos proyectos técnicos o documentación complementaria necesaria se presente para la correcta ejecución del objeto del contrato, deberán contar con el correspondiente visado colegial, siendo de cuenta del adjudicatario los costes de redacción de los citados proyectos y visados.

El redactor del proyecto mantendrá reuniones periódicas con la Unidad Técnica, previas y durante la redacción del mismo, con objeto de establecer y coordinar los trabajos.

Todos los documentos cumplirán las especificaciones de la normativa de aplicación y, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al encargo que se realiza, el adjudicatario se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

4.1.- REQUISITOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ya expuestos en la sección *2.- EXIGENCIAS DEL CONTRATO RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO MRR* se exponen, a continuación, los siguientes requisitos mínimos relativos al ahorro energético y gestión de residuos del proyecto.

4.1.1.- Requisitos mínimos de ahorro energético

Las actuaciones deben garantizar una reducción de, **al menos el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio,** mediante el recurso de actuaciones de "tipo A" descritas en el apartado anterior.

Este requisito se acreditará mediante la certificación energética del edificio, comparando el estado actual del edifico con el estado tras la rehabilitación.

La certificación energética del edifico se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación las versiones simplificadas, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

La aportación de los certificados energéticos será obligatoria en todos los casos,

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación

Para justificar el cumplimiento de este requisito, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real
Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.

b) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

c) Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

d) Además, en los casos en los que se produce la reubicación de un servicio existente, se aportara el certificado o certificados de eficiencia energética del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad, firmado por técnico competente.

A tal efecto, el proyecto incluirá un anexo de Certificación Energética con sendos certificados, el estado actual y el del proyecto redactado, calculados con la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC), justificando el requisito exigido de alcanzar una reducción de, al menos, el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, mediante el recurso de actuaciones de "tipo A".

4.1.2.- Requisitos mínimos de gestión de residuos

Se debe incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, acorde con el principio de "no causar un perjuicio significativo", principio DNSH (por sus siglas en Ingles: Do Not Significant Harm), donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

Sin perjuicio de la exposición y justificación de las exigencias anteriores que deberá contemplar el **Estudio de Gestión de Residuos** de construcción y demolición, este último deberá incluir la cláusula siguiente:
A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

Por tanto, el anexo relativo al Estudio de Gestión de Residuos que contendrá el proyecto, deberá cumplir, aparte de las disposiciones legales de aplicación al respecto, los citados requisitos mínimos exigidos en el PRTR y convenio suscrito al efecto.

4.2.- TOMA DE DATOS Y COMPROBACIONES

• Planimetría / estudios previos:
  ▫ El adjudicatario ejecutará a su cargo los estudios o levantamientos de planos que, con independencia de los datos previos suministrados por el órgano contratante, considere necesarios para la redacción de la memoria.
  ▫ Cuando el adjudicatario, como parte de las actividades de toma de datos, pretenda acceder a zonas del centro educativo en servicio, deberá avisar con anticipación a fin de poder tomar las medidas adecuadas para que no se altere el normal funcionamiento del mismo.
  ▫ La Unidad Técnica de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá facilitar al adjudicatario la documentación técnica de que disponga y pueda resultar útil para el objeto del contrato, si bien no se establece obligación alguna en este sentido ni se garantiza la correspondencia

de dicha documentación con la realidad.

▫ De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, en caso de utilizar documentación facilitada por la Administración, corresponderá al adjudicatario contrastarla y, en su caso, rectificarla o actualizarla hasta conseguir que responda exactamente a la realidad.

• Servicios Afectados.

▫ El adjudicatario realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones, servicios públicos y privados e infraestructuras existentes afectadas temporal o permanentemente en el ámbito de la obra. A tal fin, recabará información de los Organismos y Empresas suministradoras de servicios, complementando la información suministrada por el Ayuntamiento y comprobará sobe el terreno la situación precisa de las diferentes afecciones.

▫ Se realizará igualmente un estudio de los espacios adyacentes con objeto de minimizar el impacto de la actuación sobre el entorno.

▫ La información obtenida por el contratista se deberá recoger adecuadamente en la memoria técnica, y servirá de base para la realización de las correspondientes soluciones temporales o definitivas, de forma que quede perfectamente definida en la Memoria la ejecución de las obras. Se incluirán todas aquellas obras necesarias para la ejecución de los trabajos, incluyendo todos los permisos y cánones de Compañías.

• Condiciones urbanísticas.

▫ El adjudicatario recabará información sobre condiciones urbanísticas y ordenanzas que le sean de aplicación, así como de otras normas supramunicipales y sectoriales que pudieran afectar al desarrollo de la obra.

• Servidumbres.

▫ Se comprobará la existencia de posible servidumbres aparentes, aéreas, superficiales y/o subterráneas.

4.3.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA OBRAS

El proyecto de rehabilitación sostenible deberá, inexcusablemente, garantizar el cumplimiento de los requisitos exigibles para ser financiadas en el marco del PIREP (Inversión I.05 del Componente 2 de la Palanca 1 del PRTR del MRR) con cargo a los fondos Next Generation-EU, así como los compromisos adquiridos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Convenio suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Por tanto, el proyecto deberá contemplar las soluciones tales que el presupuesto estimado de las obras del mismo se ajuste a las condiciones de financiación, atendiendo a lo expuesto en el apartado 2.1.1 del presente pliego, PRTR y el mencionado Convenio, en cuanto a la tipología de actuaciones, porcentaje de financiación de las mismas, y porcentaje máximo del presupuesto destinado a un tipo u otro de las mismas.

El A*nexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad/Ciudad Autónoma de la Región de Murcia* del Convenio mencionado muestra la relación de actuaciones sujetas al mismo, entre las que figura la intervención que llevar a cabo en el IES Francisco Salzillo con una financiación que asciende a 2.157.624 € sin impuestos, lo que

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

equivale a un coste final de 2.610.725 € (i.v.a. incluido), incluyéndose los costes relativos a la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución (y pertinente Estudio Básico de Seguridad y Salud) y la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

A su vez, dependiendo la financiación europea del tipo de actuación, y no siendo nunca costeados los impuestos por ésta, se debe tener presente que, de las cantidades anteriores, 1.844.769 € son aportados por el PIREP y 765.956 € por la administración autonómica (CARM).

Así pues, el presupuesto ejecución material máximo que se prevé asciende a la cantidad de 1.752.251,19 €. Al respecto se debe tener presente que 1.498.174,77 € corresponden a la aportación PIREP y 254.076,42 € a la aportación autonómica, a efectos de los conceptos y proporción final financiable, tal y como contempla el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, y el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU recogido en el apartado 4.1 del presente pliego.

Total Presupuesto de Ejecución Material	**1.752.251,19 €**
Aportación PIREP (a efectos actuaciones financiables)	1.498.174,77 €
Aportación CARM (a efectos actuaciones financiables)	254.076,42 €
Gastos Generales (13% PEM)	227.792,65 €
Beneficio Industrial (6% PEM)	105.135,07 €
Total Valor Estimado	**2.085.178,91 €**
IVA (21%)	437.887,57 €
Total Presupuesto Licitación	**2.523.066,48 €**

El proyectista tomará este presupuesto como importe máximo de las obras a proyectar, debiéndose ajustar a las condiciones de financiación en función de los tipos de actuación y de las aportaciones PIREP y autonómica al respecto, en cumplimiento de las exigencias del Convenio MTA-CARM y PRTR comentadas anteriormente.

4.4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

De carácter general:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

De carácter sectorial:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del art. 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Resolución de 30 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

De carácter técnico:

- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus Documentos Básicos
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción. (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción)
- Legislación y normativa estatal y autonómica vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Normativa urbanística y ordenanzas de edificación vigentes en el municipio, que le sea de aplicación.
- Normativa en materia de gestión de residuos. (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, RD 105/2008)
- Normativa técnica sectorial de aplicación (Patrimonio Cultural, DPH y riesgo de inundabilidad, DPMT, etc.)
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación. (REBT, RITE, etc.).
- Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la Edificación de la Región de Murcia

De financiación con fondos NEXT GENERATION/MRR/PRTR:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para

el año 2021.
• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
• Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
• Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021
• Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
• Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
•Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos".

El adjudicatario declarará conocer el contenido de todas las normas y documentos antes citados, y hará mención expresa de todas ellas en la documentación del proyecto.

4.5.- PROGRAMA DE NECESIDADES

Se propone el proyecto de rehabilitación sostenible de edificios en el IES Fco. Salzillo de Alcantarilla dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) de las Comunidades y Ciudades Autónomas, debiéndose actuar garantizando el cumplimiento de las exigencias y condiciones impuestas por el MMR, el PRTR, y en concreto el PIREP, así como por el Convenio MTA-CARM y PRTR comentadas anteriormente, ya expuestos con anterioridad.

El centro docente se compone de 5 construcciones organizadas en dos "bandas". Una de ellas, al norte, la configura el aulario principal (E1), mientras que la otra banda (sur) la conforman cuatro construcciones adosadas: el gimnasio (E2), el salón de actos (E3), la capilla (E4) y la vivienda del conserje (E5), destinadas estas dos últimas, actualmente, a aulas taller.

En cuanto al ámbito de intervención son los 5 inmuebles que, a efectos del presente pliego, se denominan: E1, E2, E3, E4 y E5, alcanzado una superficie construida de unos 9.498,30 m2.

4.5.1.- Propuesta de actuaciones

Se adjunta al presente pliego el anteproyecto de la intervención de actuación planteada. Cada licitador presentará una descripción de su propuesta de intervención a partir del citado anteproyecto y de las exigencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, lo dispuesto

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, así como en el pliego de prescripciones técnicas particulares y demás normativa de aplicación, para su valoración.

La propuesta deberá justificar las medidas planteadas para garantizar la reducción del consumo de energía primaria no renovable y demás condiciones a adoptar en el proyecto para la lucha contra el cambio climático; la viabilidad y ajuste económico de la intervención a las condiciones de financiación del PIREP y Convenio MTMA-CARM; la adecuación y compatibilidad con la actividad docente existente; así como el carácter integrado de la propuesta, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

A su vez, deberá contar con la pertinente estimación del coste de la ejecución material de la solución propuesta, el resultado de incluir los gastos generales y beneficio industrial al anterior y el coste total incluyendo el IVA. El presupuesto estimado de la ejecución material se deberá estructurar, al menos, en función del tipo de actuación (A, B, C, D, E y otros, en su caso), con el fin de justificar su ajuste a las aportaciones PIREP y autonómica, en función de las citados categorías de actuación, en aras a garantizar el cumplimiento de las exigencias del Convenio MTA-CARM y PRTR y, por extensión, la financiación de la intervención.

La actuación inicialmente propuesta se centra en dos aspectos de "naturaleza energética": la intervención sobre parte de la envolvente de las construcciones con el objeto de mejorar su aislamiento y prestaciones con el fin de reducir la demanda energética de cada inmueble, aprovechando esta intervención, a su vez, para "reordenar y/o sanear" las fachadas en aras de la mejora estética del conjunto de inmuebles; y el recurso de las fuentes renovables para minorar el consumo de la energía primaria no renovable. Por tanto, se parte de una actuación exterior sobre la envolvente de los inmuebles sin que se vea afectada la distribución de los espacios interiores, a excepción del inmueble E5.

Junto a éstas se llevará a cabo una actuación sobre la estructura centrada en los pilares de los distintos inmuebles, en el alero y una parte del forjado techo de la sala de proyección de E3, y en alguna viga de cimentación y extremo suroeste del sótano de E1; otra de adecuación interior de la antigua vivienda adaptándola a su uso docente creando un aula-taller por planta y aseos en planta baja, a la vez que se procede a la mejora de su envolvente térmica y accesibilidad; y mejora de la ventilación del aula taller emplazado en la antigua capilla.

En el primer caso, se procede a la mejora del aislamiento térmico, e impermeabilización, de las cubiertas de E1, E2, E3 y E4, y la sustitución de carpinterías, vidrios y elementos de control solar, por otros más eficientes energéticamente, de los huecos de todos los inmuebles (con modificación de tamaño de algunos de ellos).

En cuanto al recurso de fuentes renovables, se procederá a la implantación de una planta fotovoltaica con una potencia de 100 kW en la cubierta de E1 que garantice la exigida reducción del 30% del consumo actual de energía primaria no renovable.

Junto a éstas se llevará a cabo una actuación sobre la estructura centrada en los pilares de los distintos inmuebles, en el alero y una parte del forjado techo de la sala

de proyección de E3, y en alguna viga de cimentación y extremo suroeste del sótano de E1; otra de adecuación interior de la antigua vivienda adaptándola a su uso docente creando un aula-taller por planta y aseos en planta baja, a la vez que se procede a la mejora de su envolvente térmica y accesibilidad; adecuación y mejora de las condiciones de sectorización y evacuación de las instalaciones existentes bajo rasante de E1; instalación de ventilación del aula taller emplazado en la antigua capilla; y la limpieza e intervención puntual de mejora de algunas fachadas.

Ahora bien, tratándose de un anteproyecto y ante la diversidad de planteamientos y posibles combinaciones de actuaciones a ejecutar con el fin de alcanzar los objetivos del PIREP, así como las condiciones de financiación, la intervención descrita podrá incluir algunas actuaciones adicionales a las definidas, o incluso modificarlas ligeramente así como otras medidas que mejoren los requisitos de seguridad, habitabilidad y funcionalidad en la edificación (según LOE y CTE); respetándose los aspectos o ámbitos de intervención enumerados anteriormente.

Y todo ello, ajustándose a las disposiciones del PGMO y ordenanzas de aplicación vigentes de Alcantarilla; condiciones de protección de los inmuebles, protegidos patrimonialmente, existentes en el entorno del centro docente; así como de cualquier otra disposición legal de obligado cumplimiento.

Las propuestas se redactarán en el plazo máximo estipulado en el PCAP el cual, recoge los términos y condiciones de la documentación descriptiva de la actuación a presentar. Atendiendo a los *criterios de adjudicación* contemplados en el citado PCAP, se procederá a la evaluación de las proposiciones presentadas.

4.5.2.- Actuaciones genéricas

El proyectista podrá plantear las medidas de rehabilitación que considere oportunas en base a la siguiente tipificación establecida dentro del PIREP así como las del Convenio suscrito al respecto:

- Actuaciones tipo A
Intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética, con coeficiente de contribución climática del 100%, en las siguientes modalidades:

a.1) Mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética mediante las siguientes obras:

- Trasdosado interior.
- Inyección de aislante en las cámaras de aire.
- Revestimiento térmico exterior (SATE adherido o fachadas ventiladas).
- Sustitución de carpinterías y acristalamientos.
- Modificación de huecos en fachada.
- Instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreamiento.

a.2) Actuación sobre las instalaciones térmicas del edificio mediante la instalación, sustitución o mejora de:

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico.
- Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica, solar térmica, biomasa, aerotermia o geotermia.
- Sistemas de control, regulación y gestión energética.
- Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte
- Equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.
- Dispositivos de recuperación de energías residuales.
- Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación
- Equipos de generación de agua caliente sanitaria demandada, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

a.3) Actuación sobre otras instalaciones:

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de ascensores.
- Mejora de la eficiencia energética de la iluminación, mediante la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible fósil.

- Actuaciones tipo B
Intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40%, en las siguientes modalidades:

- Mejora de las instalaciones hidráulicas del edificio mediante la instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Uso de materiales dentro del marco de referencia normativo del análisis del ciclo de vida (UNE-EN ISO 14.040:2006, UNE-EN ISO 14.044:2006)
- Estrategias bioclimáticas y fomento de la evapotranspiración a través de la implantación de vegetación y cubiertas ajardinadas.
- Instalación de sistemas de reducción de residuos de la construcción según ISO 20887, mediante la demolición selectiva que facilite el reciclaje.

- Actuaciones tipo C
Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE, en las siguientes modalidades:

- Instalación, sustitución o mejora de ascensores, incluyendo las obras que se justifiquen como indispensables para ello.
- Instalación, sustitución o mejora de otros dispositivos de accesibilidad o la

realización de otras obras con el mismo fin, tales como rampas, ampliación de cabinas de ascensor o incremento en el número de paradas.

- Instalación, sustitución o mejora de señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales.
- Mejoras en el esquema de circulaciones del edificio.

- Actuaciones tipo D

Intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI Y DB-SE del CTE, en las siguientes modalidades:

- Mejora de la calidad de aire interior.
- Medidas de mejora confort acústico o lumínico.
- Medidas encaminadas a la reducción de los niveles de concentración de radón.
- Sustitución del amianto por otros materiales, incluyendo las obras accesorias a tal fin.
- Mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios.
- Mejora de la seguridad estructural, ante incendios y de utilización.

- Actuaciones tipo E

Intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- Las relativas al estado de conservación de los elementos integrantes de la estructura horizontal, vertical o cimentación.
- Las relativas al buen funcionamiento de las instalaciones tales como saneamiento, climatización, electricidad, iluminación, telecomunicaciones, gas y recogida y separación de residuos.
- Las relativas a mantener en correcto uso los elementos mecánicos existentes de comunicación, tales como sustitución de piezas o renovación de equipos.

- Otras Actuaciones

Cuando así proceda, debiendo tener presente la no financiación de las mimas por parte del PIREP y, por tanto, su incidencia en el presupuesto.

4.5.3.- Actuaciones financiables

El proyecto de rehabilitación sostenible deberá, inexcusablemente, garantizar el cumplimiento de los requisitos exigibles para ser financiadas en el marco del PIREP (Inversión I.05 del Componente 2 de la Palanca 1 del PRTR del MRR) con cargo a los fondos Next Generation-EU, así como los compromisos adquiridos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Convenio suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Por tanto, el proyecto deberá contemplar las soluciones tales que el presupuesto estimado de las obras del mismo se ajuste a las condiciones de financiación que garantice su ejecución, atendiendo a lo expuesto en la sección *2.1.1-Requisitos relativos a la ejecución de actuaciones del PRTR* en cuanto a la tipología de actuaciones, porcentaje de financiación de las mismas, y porcentaje máximo del

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

presupuesto destinado a un tipo u otro de las mismas.

Asimismo, procede el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del Convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

4.5.4.- Actuaciones preferentes

Se consideran preferentes en la redacción del proyecto de rehabilitación las actuaciones que a continuación se indican, siempre que se cumpla en primer lugar el objetivo principal de que las actuaciones deben garantizar una reducción de, al menos, el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio:

- Aislamiento de fachadas
- Aislamiento de cubiertas
- Sustitución de carpinterías y acristalamientos
- Instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreamiento
- Mejora del sistema de calefacción
- Instalación de sistema de refrigeración
- Instalación de sistema de ventilación con recuperación de calor
- Instalación de sistema de energía fotovoltaica de autoconsumo
- Instalación de sistema de control de iluminación
- Sustitución de lámparas y luminarias por LED.
- Instalación de dispositivos de accesibilidad, o la realización de obras con este fin.
- Mejora de la seguridad estructural, ante incendios y de utilización
- Mejora de la conservación del edificio para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de los elementos integrantes de la estructura horizontal, vertical o cimentación.

4.6.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

Los trabajos comprenden la redacción del **Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación sostenible** y el pertinente **Estudio de Seguridad y Salud** del IES Fco. Salzillo sito en la calle Museo de la Huerta, 20, 30820, del municipio de Alcantarilla (Murcia).

El proyecto incorporará la documentación necesaria para la obtención del título habilitante correspondiente ante el ayuntamiento pertinente que será objeto de firma por el técnico redactor, el cual se compromete a subsanar los posibles reparos que observen, en el ámbito de sus competencias, los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión del título habilitante y/o autorizaciones

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

administrativas. A tal efecto el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por las entidades locales u otros organismos para la obtención del título habilitante en materia de urbanismo, así como para la legalización de las instalaciones, en su caso.

Para la realización del proyecto, el redactor atendrá en todo momento las disposiciones enunciadas en el **artículo 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: *Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración,* y al artículo 6. *Condiciones del proyecto* y Anexo I del CTE**, conteniendo además las siguientes condiciones adicionales:

4.6.1.- Preámbulo

Previo a la memoria general se describirán los siguientes apartados, independientemente de que alguno de ellos se incorpore también en la memoria general.

A. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ENCARGO.

B. AUTOR: autor de la memoria e información de contacto.

C. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

   a. Emplazamiento
   b. Características generales
   c. Descripción de la obra proyectada

D. RESUMEN DE SUPERFICIES.

E. RESUMEN DE PRESUPUESTO, desglosado en:

   a. Presupuesto de Ejecución Material, incorporando:
      - 13% Gastos Generales
      - 6% Beneficio Industrial.
   b. Valor Estimado del contrato (art. 101 Ley 9/2017) IVA no incluido
   c. Presupuesto Base de Licitación (art.100 Ley 9/2017) IVA Incluido.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN previsto y periodo de garantía: (que se definirá en *1 año a partir del acta de recepción de las obras* salvo ofertas de mejora si así lo estableciera el PCAP).

G. DECLARACIÓN OBRA COMPLETA: Se incluirá declaración de que la obra proyectada constituye una obra completa, susceptible de ser entregadas al uso específico de acuerdo con el art 13.3 de la Ley 9/2017 y se indicará que:

   La obra objeto de esta memoria comprende una obra completa y consta de los documentos necesarios para la ejecución de las mismas conforme al art. 13.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la LCSP.

H. Exigencia de CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Se propondrá la clasificación requerida al contratista conforme los artículos 25 a 29 del RD 1098/2001 Reglamento General de la ley de contratos del sector público: Legislación Consolidada.

I. CLÁUSULA ADICIONAL. Se incluirá una cláusula en la memoria con la siguiente información:

> *Todas las obras e instalaciones contenidas en el proyecto, y así deben interpretarse los presupuestos correspondientes aunque no se indique explícitamente, incluyen toda la tramitación, visados, licencia de obras, tasas y pagos necesarios de los proyectos reglamentarios que para su puesta en funcionamiento deban realizarse por exigencia de los organismos oficiales para repercutir durante la ejecución, sobre la obra, como la de ocupación de viales públicos o garantías de obras de infraestructura municipal.*

4.6.2.- Planos

Deberán representar el conjunto y el detalle de los elementos que constituyen la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones, posibilitando su fácil y clara interpretación y permitiendo la definición gráfica completa que haga viable la ejecución de la obra.

Los planos serán lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la correcta realización de la obra. Describirán el estado actual y reformado de la intervención con los detalles constructivos suficientes para la ejecución de la obra.

Se incluirán fotografías del estado actual de la obra en número suficiente para una correcta interpretación de la actuación.

4.6.3.- Mediciones y presupuesto

Se elaborará un documento conjunto de todas las obras incluyendo todas las instalaciones contempladas en las distintas separatas, a modo de documento de Mediciones y Presupuesto global.

En la elaboración del presupuesto se evitará la inclusión de marcas en la definición de las unidades de obra así como en el resto de documentación de la memoria técnica, añadiendo siempre el texto "o equivalente" en la descripción de cada referencia.

Al inicio del apartado *Mediciones y Presupuesto* se trascribirá literalmente el art. 153. Precios y Gastos del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (consolidado):

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

1. *Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.*

2. *Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el artículo 130.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.*

El documento de mediciones y presupuesto incluirá:

• Estado de mediciones

• Cuadros de precios unitarios de obra, maquinaria y materiales; indicando la unidad de medida.

• Cuadro de precios auxiliares

• Cuadro de precios descompuestos

• Cuadro de precios de las unidades de obra e instalaciones

• Presupuesto de ejecución material (PEM) calculado a partir de las unidades de obra y su precio

• Resumen de presupuesto por capítulos, incluyendo columna porcentual sobre el total del presupuesto, con expresión del valor final del presupuesto de ejecución material y presupuesto de contrata (sin y con impuestos incluidos).

• Documento resumen de mediciones y presupuesto conforme a la tipología de las actuaciones según su clasificación de cara a su financiación (actuaciones A, B, C, D, E), con independencia que dicho documento sea transversal a varios tipos de instalaciones descritas en cada separata.

Con respecto al Control de Calidad de las obras, se debe tener presente que los costes de los controles exigidos por normas de obligado cumplimiento estarán incluidos en los precios de las distintas unidades de obra; para aquellos gastos que se deriven de controles y ensayos que no estén impuestos por norma alguna serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del coste de las obras salvo oferta de mejora si así lo previera el PCAP.

Además, se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento y suministro para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando.

En cuanto al presupuesto base de licitación, éste desglosará los costes directos e indirectos y otros eventuales para su determinación, desagregados por género y categoría profesional, haciendo mención expresa de que los costes salariales considerados para el cálculo de los precios cumplen con el convenio laboral de

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

referencia. (Art. 100 LCSP).

El presupuesto de contrata se obtendrá incrementando el PEM en el 13 % en concepto de gastos generales y el 6 % de beneficio industrial. Todo ello se incrementará con el impuesto sobre el valor añadido vigente.

4.6.4.- Pliego de condiciones técnicas particulares

Recogerá únicamente condiciones de tipo técnico, absteniéndose de considerar prescripciones de índole facultativo, administrativo, económico y legal en evitación de reiteraciones o de contradicciones con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación y las disposiciones y normativas de la Consejería, debiendo comprender los siguiente aspectos:

1.- Descripción de las obras
Descripción suficientemente detallada del conjunto de las obras que comprende el proyecto, mencionando solo aquellas características básicas de los materiales que permitan su identificación y reservando la completa consignación de sus características al oportuno capítulo.
Las condiciones técnicas que se establecen para la conservación y vigilancia de las obras, indicando que el Contratista estará obligado a subsanar cuantos menoscabos aparezcan en las obras hasta su recepción definitiva; las etapas en las que se prevé la ejecución de las obras; el criterio a seguir sobre las omisiones y contradicciones que en su caso pudiesen aparecer en el proyecto durante la ejecución de las obras.

2.- Prescripciones sobre los materiales.
Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras.
Condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación.
Las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

3.- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles.
Condiciones de terminación, conservación y mantenimiento.
Control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo.
Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
Criterios de medición y valoración de unidades. Se podrá hacer referencia a los criterios establecidos en los epígrafes de cada unidad de obra expresados en el documento de Medición. También se indicarán los criterios complementarios a los establecidos por las disposiciones vigentes, a seguir

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

para la valoración y abono de las unidades de obras; así como descripción de los criterios a adoptar para la valoración de las partidas alzadas, en su caso.

4.- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.
Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

5.-Indicación del Pliego de Prescripciones supletorio.
Se indicará el Pliego que haya de regir con carácter supletorio o subsidiario para todo aquello no contemplado en el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

6.-Orden de prelación documental.
El orden de prelación entre los distintos documentos del proyecto para casos de contradicciones, dudas o discrepancias entre ellos, salvo que el autor del mismo justifique debidamente otro, será el siguiente:

- 1º Planos,
- 2º Mediciones y Presupuesto,
- 3ª Pliego de prescripciones técnicas particulares y
- 4º Memoria.

En todo caso, prevalecerá la interpretación de la dirección de obra.

4.6.5.- Anexos

4.6.5.1.- Anexo: Programa de desarrollo de los trabajos

Se determinará el plazo de ejecución previsto para la obra y se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, de carácter indicativo, con especificación del presupuesto parcial y acumulado según plazos, referido al Presupuesto de Ejecución Material y al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido).

El proyecto contemplará las posibles interferencias que la ejecución de las obras genere en la actividad educativa, adecuando el desarrollo de los trabajos y proponiendo, si fuera necesario, la ejecución por fases.

4.6.5.2.- Anexo: Estudio de Seguridad y Salud

De acuerdo con lo prescrito por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y el art. 233 de la LCSP, el Estudio de Seguridad y Salud, coherente con el contenido del proyecto, que recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra, contemplando a su vez las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud, los previsibles trabajos posteriores.

Tal y como dispone el artículo 5 del citado Real Decreto 1627/1997, el Estudio de Seguridad y Salud contendrá, como mínimo, los siguientes documentos que se ceñirán a lo dispuesto en dicho articulado:

- Memoria
- Pliego de Condiciones

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Planos
- Mediciones y Presupuesto

Se deberá tener presente en la redacción del ESyS, la coyuntura y complejidad de intervenir en un centro docente que mantendrá su actividad durante la ejecución de las obras, debiéndose adoptar aquellas medidas que, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del centro de enseñanza, menos interfieran en el funcionamiento de este último en aras de garantizar la compatibilidad de las obras con la actividad lectiva.

El adjudicatario deberá designar a un Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud. Este documento será la base para el futuro desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según establece el Artículo 7 del citado Decreto.

4.6.5.3- Anexo: Certificación energética

Como ya se ha expuesto anteriormente, las intervenciones deben garantizar una reducción de, al menos, el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, mediante actuaciones de tipo A.

El apartado *4.1.1.- Requisitos mínimos de ahorro energético* del presente pliego, recoge el procedimiento de cálculo y demás exigencias al respecto, debiéndose aportar para justificar el cumplimiento de este requisito la siguiente documentación:

a) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.

b) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma proyectada, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

4.6.5.4- Anexo: Estudio de Gestión de Residuos

Se incluirá un estudio de gestión de residuos conforme al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y normativa municipal correspondiente.

Asimismo, deberá cumplir con las exigencias expuestas en el apartado *4.1.2.- Requisitos mínimos de gestión de residuos* del presente documento, con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

4.6.5.5.- Anexo: Plan de control de calidad de las obras

Se adjuntará el pertinente Plan de control de calidad de las obras, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Anejo I de la parte I del CTE, en el apartado correspondiente a los Anejos de la Memoria, debiendo ser elaborado atendiendo a las prescripciones de la normativa de aplicación vigente, a las características propias del proyecto y a lo estipulado en el Pliego de Condiciones del proyecto.

El Plan de control de calidad de las obras deberá incluir, al menos, la información relativa a:

• Memoria, que incluya los datos generales de la obra y la normativa de aplicación para el control de calidad.

• El control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras según lo establecido en al art. 7.2.1, art. 7.2.2 y art. 7.2.3 del CTE, e indicando los controles, pruebas o ensayos de materiales y unidades de obra, fijando los límites de aceptación o rechazo, que vengan exigidos por las normas o instrucciones de obligado cumplimiento y, por otra parte, aquellas que no vengan impuestas por norma alguna y estime oportuno recoger el autor del proyecto.

• El control de ejecución de la obra según dispone el art. 7.3. del CTE, indicando los controles, pruebas o ensayos de materiales y unidades de obra, fijando los límites de aceptación o rechazo, que vengan exigidos por las normas o instrucciones de obligado cumplimiento y, por otra parte, aquellas que no vengan impuestas por norma alguna y estime oportuno recoger el autor del proyecto.

• El control de la obra terminada, incluyendo las pertinentes pruebas de puesta en servicio de las instalaciones, previamente a la recepción de la obra.

• Valoración económica del Plan de Control de Calidad especificando número y coste de cada uno de los ensayos, análisis y pruebas previstas.

Los costes de los controles exigidos por normas de obligado cumplimiento estarán incluidos en los precios de las distintas unidades de obra; para aquellos gastos que se deriven de controles y ensayos que no estén impuestos por norma alguna serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del coste de las obras salvo oferta de mejora si así lo previera el PCAP.

Además, se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento y suministro para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando.

4.6.5.6.- Anexo: Informe de control de calidad del proyecto

El proyecto incluirá un informe favorable de control de calidad, elaborado por empresa externa homologada, especializada y no vinculada al adjudicatario la cual deberá ser aprobada por responsable del contrato de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la CARM. El informe de control abarcará al menos los siguientes aspectos:

• Control del contenido formal del proyecto, definición, especificación de los materiales y unidades de obra: como referencia de contenido mínimo se utilizará el índice definido del Código Técnico de la Edificación.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

• Coherencia entre los diversos documentos del proyecto: sin ambigüedades y/o contradicciones entre los diferentes documentos del proyecto.

• Cumplimiento del CTE: Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE en los apartados en los que proceda su cumplimiento:

- Seguridad Estructural
- Seguridad en caso de incendio
- Seguridad de utilización
- Salubridad
- Protección contra el ruido
- Ahorro de energía

• Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios (RITE, RIPCI), justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de las instalaciones y de otros reglamentos específicos de índole municipal, autonómica o estatal, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

4.6.5.7.- Anexo: Instalación fotovoltaica para autoconsumo eléctrico

Se aportará proyecto específico para la implantación de una instalación fotovoltaica de autoconsumo *sin excedentes* con una potencia de 100 kW que garantice, a su vez, la exigida reducción del 30% del consumo actual de energía primaria no renovable.

El proyecto específico de la instalación deberá contar con toda la documentación necesaria para la correcta definición de todas las unidades de obra proyectadas ajustándose a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los contenidos esenciales de determinados proyectos y el modelo de certificado como consecuencia de la aprobación por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del reglamento electrotécnico para baja tensión; Apartado 9.A) Instalaciones de baja tensión en locales u otros emplazamientos (Excluidos los destinados a usos industriales y viviendas) (BORM 171/2003).

Por tanto, contemplará todos los documentos (memoria, cálculos, planos, pliego y presupuesto específicos aunque, además, se indique en el proyecto general). En cuanto a los cálculos justificativos se atenderá a la siguiente relación:

2.A) Cálculos justificativos (eléctricos); lo referido en la Resolución de 3 de julio de 2003.
2.B) Cálculos de componentes del campo FV:
2.B.1. Cálculo de la superficie del campo generado.
2.B.2. Cálculo de distancias por sombras.
2.B.3. Cálculo de pérdidas por orientación e inclinación.
2.B.4. Estructura soporte.
2.B.5. Cálculo de cargas.
2.B.6. Protecciones generales del campo fotovoltaico.
2.B.7. Inversor.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

2.B.8. Elementos de protección y conexión a red.
2.B.9. Cableado.
2.B.10. Contadores (equipo de medida).
2.C) Cálculos energéticos (producción solar).
2.C.1. Demanda de energía eléctrica.
2.C.2. Datos climáticos de partida.
2.C.3. Método de cálculo empleado.
2.C.4. Producción fotovoltaica.
2.C.5. Cálculo de la potencia del campo generador.
2.C.6. Tipología de instalación de autoconsumo adoptada.
2.C.7. Evaluación de la electricidad autoconsumida.
2.C.8. Indicadores de productividad aplicables incluidos en el eje de economía baja en carbono.
2.C.9. Comparación entre las curvas de demanda y de generación.

El proyecto incluirá un Estudio de viabilidad que analice las posibilidades del edificio, el presupuesto y ahorros previstos.

En cuanto al presupuesto del proyecto, se deberá cumplir con las exigencias establecidas para el presupuesto del proyecto en su conjunto (anterior apartado 6.4 del presente pliego), e incorporará las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la instalación tales como, licencias de obras, autorizaciones administrativas y/o legalizaciones.

Ante la coyuntura actual del sector del autoconsumo que, desbordado por su creciente demanda potenciada, asimismo, por la crisis energética, impide colocar -en la mayoría de las ocasiones- los equipos de proyecto, la documentación del proyecto específico de esta instalación deberá incluir, tanto en las mediciones y presupuesto como en los planos, la siguiente cláusula: *La Dirección de Obra se reserva la sustitución de los módulos FVs e inversor de proyecto por otros equivalentes manteniendo, como mínimo, la potencia pico instalada (kWp), la potencia nominal (kWn) y la energía anual generada (kWh) para la orientación e inclinación prevista.*

Para concluir, y al margen de la Resolución de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los contenidos esenciales de determinados proyectos y el modelo de certificado como consecuencia de la aprobación por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del reglamento electrotécnico para baja tensión, ya mencionadas, se deberá tener presente que las instalaciones fotovoltaicas generadoras en baja tensión para autoconsumo de energía eléctrica se diseñarán de acuerdo a:

- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica (BOE 83/2019).
- ITC-BT-30.2 REBT 2002 (instalaciones en locales de características especiales -locales mojados-).
- ITC-BT-40 REBT 2002 (instalación generadora de baja tensión).
- DB-HE Ahorro de energía: Sección HE 5 – Generación mínima de energía eléctrica.
- Para la Modalidad de suministro de autoconsumo sin excedentes, considerar mecanismo antivertido (requisitos y ensayos anexo I de la ITC-

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

BT-40 o norma UNE UNE 217001 Requisitos y ensayos para sistemas que eviten el vertido de energía a la red de distribución) que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.
• Para el trámite de Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión considerar el procedimiento código 0019 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM:
https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=19&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288

Como peticionario/promotor del proyecto actúa la Consejería de Educación; siendo el titular de la instalación fotovoltaica el Instituto de Enseñanza Secundaria correspondiente (quien firmará la declaración responsable pertinente).

4.6.5.8.- Otros anexos

Como se indica en este pliego en el punto 3.-GENERALIDADES, el proyecto deberá incluir separatas con los proyectos específicos de instalaciones necesarios para su aprobación por los organismos competentes firmadas por los mismos proyectistas.

4.7.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

En el plazo previsto para ello, el adjudicatario del contrato presentará el proyecto objeto del contrato con todos los documentos reseñados para supervisión por parte de la Unidad Técnica de Centros Educativos y, una vez subsanados los posibles reparos que se observen, se presentarán 3 copias del mismo:

COPIA **Nº1**: Etiquetada **UNIDAD TECNICA**: documentación en formato *.pdf y en archivos editables (*.dwg, *.doc, *xls, *bc3 o compatibles).

COPIA **Nº2**: Etiquetada **CONTRATACIÓN**: documentación en formato *.pdf correspondientemente firmada y visada electrónicamente

COPIA **Nº3**: Etiquetada **AYUNTAMIENTO**: documentación en formato *.pdf correspondientemente firmada y visada electrónicamente

Toda la documentación se entregará en soporte USB convenientemente etiquetados y maquetados.

El proyecto, que contará con el pertinente visado colegial, incorporará la documentación necesaria para la obtención título habilitante ante el ayuntamiento correspondiente que será objeto de firma por el redactor (se incorporará a la copia nº 3), comprometiéndose éste a subsanar los posibles reparos que observen (en el ámbito de sus competencias) los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión de las pertinentes autorizaciones administrativas.

Como se comentó con anterioridad, el proyectista deberá incluir todos los proyectos parciales que sean necesarios para la concesión de todas las autorizaciones administrativas pertinentes, siendo preceptivo el visado de las separatas de los

proyectos específicos de instalaciones por el colegio profesional competente en la materia.

PROPIEDAD INTELECTUAL

El contrato de servicios de arquitectura relativo a esta fase del contrato mixto está reconocido por la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como prestación de carácter intelectual por lo que, en base al art. 308 de la Ley, el contrato lleva aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual a la Administración contratante.

5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al **PROYECTO**, y en especial a las estipulaciones de su **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES** que contendrá las prescripciones técnicas para su ejecución; al presente **PPTP**; a las obligaciones establecidas en la licencia municipal y/o aquellas otras autorizaciones a las que quede sujeta la ejecución; así como a las instrucciones de la DF.

A su vez, el adjudicatario se compromete en la ejecución de las obras al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

5.1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Con el fin de justificar el cumplimiento de la exigida reducción de, al menos el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, impuesta por el PRTR, y en concreto el PIREP, así como por el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, finalizada la obra el adjudicatario deberá aportar el Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, que justifique la adecuación de la obra ejecutada al proyecto así como a las obligaciones anteriores.

La certificación energética del edifico se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación las versiones simplificadas, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para que este Certificado de la obra terminada sea comparable con los certificados emitidos en la fase de redacción del proyecto (Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial y Certificado de eficiencia energética de

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

proyecto) todos ellos deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP, tal y como recoge el Convenio MTMA-CARM.

5.2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Antes del inicio de las obras, el contratista deberá presentar a la DF, el pertinente Plan de Gestión y Residuos de Construcción y Demolición para su aprobación; sin perjuicio del cumplimiento del resto de disposiciones legales de aplicación al respecto.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos en el PRTR, PIREP, y Convenio MTMA-CARM suscrito al efecto.

Por ello, el contratista deberá aportar los certificados emitidos por los gestores de residuos que, además de incluir el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra, acrediten que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado por el PIREP de que, al menos, el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en la obra se preparen para su reciclaje y reutilización en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Por tanto, como poseedor de residuos, será responsabilidad del adjudicatario, justificar y garantizar el cumplimiento de las exigencias expuestas del PIREP, bien proceda el mismo a la gestión y tratamiento de los residuos, bien recurra a los servicios de un gestor autorizado.

5.3.- CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá facilitar a la DF la documentación relativa al control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Por ello, recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda.

Con respecto al Control de Calidad de las obras, se debe tener presente que los costes de los controles exigidos por normas de obligado cumplimiento estarán incluidos en los precios de las distintas unidades de obra; para aquellos gastos que se deriven de controles y ensayos que no estén impuestos por norma alguna serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del coste de las obras salvo oferta de mejora si así lo previera el PCAP.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

5.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Antes del inicio de las obras, el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud según dispone el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, para su aprobación por la Administración, previo informe favorable del Coordinador/a de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Se deberá tener presente la coyuntura y complejidad de intervenir en un centro docente que mantendrá su actividad durante la ejecución de las obras, debiéndose adoptar aquellas medidas que, garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios del centro de enseñanza, menos interfieran en el funcionamiento de este último en aras de garantizar la compatibilidad de las obras con la actividad lectiva.

5.5.- PERMISOS Y LICENCIAS

Una vez supervisado y aprobado el proyecto, el contratista deberá proceder a la presentación del mismo junto al resto de documentación requerida por las entidades locales u otros organismos para la obtención del título habilitante en materia de urbanismo y/o los demás permisos pertinentes, en su caso. Tal y como se expuso en el apartado 4.6.1 del presente pliego, *todas las obras e instalaciones contenidas en el proyecto, y así deben interpretarse los presupuestos correspondientes aunque no se indique explícitamente, incluyen toda la tramitación, visados, licencia de obras, tasas y pagos necesarios de los proyectos reglamentarios que para su puesta en funcionamiento deban realizarse por exigencia de los organismos oficiales para repercutir durante la ejecución sobre la obra, como la de ocupación de viales públicos o garantías de obras de infraestructura municipal.*

Por ello, como se comentó con anterioridad, el proyecto deberá incorporar toda la documentación necesaria para la obtención del título habilitante pertinente ante el ayuntamiento correspondiente, así como de los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión de la autorización administrativa correspondiente.

6.- HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO

El valor estimado del coste de las obras (sin impuestos) asciende a la cantidad de 2.085.178,91 €, lo que corresponde a un presupuesto ejecución material máximo de 1.752.251,19 €, tal y como contempla el apartado 4.3 del presente documento.

El proyecto determinará con precisión este importe conforme al desarrollo del programa y elaboración de los precios de las unidades de obra correspondientes, así como por los tipos de actuaciones, según PIREP, que se lleven a cabo.

Cálculo de honorarios

Los honorarios se establecen fijos, no susceptibles de modificación ante posibles ajustes que pudieran efectuarse sobre la intervención o la superficie de la actuación.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Para el cálculo de honorarios de rehabilitación se considera la fórmula:

H= (0,8 x (C x P) / 100) x 1,20 x coef.fase, siendo:

P: el presupuesto de ejecución material estimado de la obra.

C: el coeficiente de la tabla siguiente en función de la superficie de actuación: C= 5,2

	Coef. C
Hasta 50 m2 construidos	10,00
Más de 50 hasta 100 m2 construidos	9,50
Más de 100 hasta 200 m2 construidos	8,70
Más de 200 hasta 400 m2 construidos	8,00
Más de 400 hasta 600 m2 construidos	7,50
Más de 600 hasta 800 m2 construidos	7,20
Más de 800 hasta 1000 m2 construidos	6,90
Más de 1000 hasta 2000 m2 construidos	6,50
Más de 2000 hasta 3000 m2 construidos	6,10
Más de 3000 hasta 4000 m2 construidos	5,80
Más de 4000 hasta 6000 m2 construidos	5,60
Más de 6000 hasta 8000 m2 construidos	5,40
Más de 8000 hasta 10000 m2 construidos	5,20

Coef.fase: el 70%, igual a 0,7, que corresponde al acumulado de la fase de proyecto básico y de ejecución, según el siguiente cuadro:

Coef. de fase:	Parcial	Acumulado
Provisión de fondos	15,00%	15,00%
Estudio previo	5,00%	20,00%
Anteproyecto	10,00%	30,00%
Proyecto básico	15,00%	45,00%
Proyecto de ejecución	25,00%	70,00%
Dirección de obras	25,00%	95,00%
Liquidación+recepción	5,00%	100,00%

Por tanto:
Honorarios de proyecto = (0,8 x (5,2 x P) /100) x 1.2 x 0.7 (1)

En base al art. 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se desglosan los costes directos e indirectos estimados del presupuesto base de licitación.

Se consideran Costes Directos aquellos directamente relacionados con la obtención del producto o servicio, en este caso los honorarios propiamente dichos (H) considerados trabajo intelectual. Se consideran Costes Indirectos aquellos que afectan al proceso productivo en general, además de los costes salariales establecidos según el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

HONORARIOS

	%	PEM	Honorarios
Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Seguridad y Salud	(1)	1.752.251,19 €	61.230,67 €
total coste directo:	80%		48.984,54 €
total coste indirecto:	20%		12.246,13 €
I.V.A.	21%		12.858,44 €
TOTAL HONORARIOS (21 % IVA incluido)			**74.089,11 €**

Los honorarios totales ascienden a la cantidad de setenta y cuatro mil ochenta y nueve euros con once céntimos de euro, IVA incluido.

Si, por circunstancia alguna, se produjese un incremento del presupuesto de ejecución material de las obras, dicha causa no supondrá aumento alguno del valor anterior de los honorarios. No obstante, el coste de la ejecución material no puede verse incrementado pues la intervención ha de ajustarse a la financiación aprobada, así como a las cantidades aportadas, por el Gobierno y Comunidad Autónoma, en función del porcentaje financiable según el tipo de actuación a ejecutar.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se iniciará con su formalización, finalizando con la recepción, sin observaciones, de la obra. El plazo de ejecución estimado para su total ejecución es de 9 MESES.

Se procede, a continuación, a la exposición de los plazos de cada una de las dos fases.

7.1.- PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

A la firma del contrato, se llevará a cabo una reunión entre el equipo redactor adjudicatario del proyecto y la Unidad Técnica de Centros.

Asimismo, se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento del desarrollo de los trabajos de redacción del proyecto; a solicitud del adjudicatario y/o tantas como requiera el responsable del contrato designado por la administración.

Para el desarrollo de todos los trabajos comprendidos en esta fase del contrato se estima un plazo máximo de ejecución de, aproximadamente, 3 MESES con la siguiente distribución:

- **Fase 1:** 30 DÍAS NATURALES

F1.1. Toma de datos y actualización de los mismos, estudio, diagnóstico y evaluación energética del estado actual de los inmuebles objeto de actuación.

Cuando el adjudicatario, como parte de las actividades de toma de datos, pretenda acceder a zonas del centro educativo en servicio, deberá avisar con anticipación a fin de poder tomar las medidas adecuadas para que no se altere el normal funcionamiento del mismo.

F1.2. Presentación de propuesta de intervención con el nivel de definición relativo a un proyecto básico, con su valoración estimada, incluyendo resumen de las

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

actuaciones conforme a la tipología de las mismas (tipos de actuaciones A, B, C, D, E y otras en su caso) justificando el ajuste del presupuesto a las condiciones de financiación PIREP exigidas.

• **Fase 2:** 30 DÍAS NATURALES

F2.1. Elaboración y entrega del Proyecto Básico y de Ejecución para su supervisión y aprobación. Se acompañará del pertinente Estudio de Seguridad y Salud.

Se presentará una copia etiquetada COPIA SUPERVISÍÓN con toda la documentación requerida en este pliego con formato *.pdf y en archivos editables (*.dwg, *.doc, *xls, *bc3 o nativas compatibles).

• **Supervisión y visado:** 30 DÍAS NATURALES

Supervisión. Emisión, por parte de la Unidad Técnica en el plazo máximo de 15 DIAS NATURALES, del informe de supervisión correspondiente. (Este plazo podrá ser ampliado en los casos en los que por la naturaleza del encargo o carga de trabajo de la U.T. sea necesario un plazo mayor).

Visado. Tras las observaciones realizadas por la Unidad Técnica y una vez aprobado el proyecto, el adjudicatario dispondrá de un plazo adicional de 15 DIAS NATURALES para realizar la entrega definitiva del Proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos.

7.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El inicio de las obras queda supeditado a la previa obtención del título habilitante correspondiente ante el ayuntamiento, así como de los diferentes organismos de los que se requiera informe, en su caso.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 6 MESES, iniciándose con el levantamiento del acta de comprobación de replanteo de la obra y finalizando con el acto de recepción de la obra.

Antes de la citada recepción, deberán haber sido legalizadas todas las instalaciones, entregada la pertinente documentación final de la obra, control de calidad, así como el certificado de eficiencia energética de obra terminada firmado por técnico competente y registrado en el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, para garantizar la financiación de las obras sujetas a las exigencias el PIREP, las obras deberán estar totalmente finalizadas y recepcionadas, sin reservas, con antelación al 30 de junio de 2026[1].

Así pues, ante cualquier retraso en la redacción del proyecto o ejecución de las obras, el contratista se verá obligado a modificar el programa de trabajo, aportando a su

[1] En consulta realizada a la Unidad de Coordinación del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) se informa que el plazo previsto para estas actuaciones (Fase 2) se rige por lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente MIVAU) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, que prevé que deberá realizarse la recepción de obra, sin observaciones ni reparos, como máximo el 31 de marzo de 2026. No obstante, este Programa, y por tanto las actuaciones de la Fase 2, forman parte de los objetivos e hitos temporales establecidos por la Decisión de Ejecución del Consejo de la UE de 16 de junio de 2021, que establece para el cumplimiento del CID 37 la fecha de 30 de junio de 2026.

cuenta los medios necesarios, con el fin de garantizar la finalización y entrega de la obra, sin observaciones, con anterioridad a la citada fecha.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

Damián Olmo Serra
Arquitecto. Unidad Técnica Centros Educativos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

ANEJO DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Imagen 1. Emplazamiento. Ortofoto parcela: Edificio 1, Edificio 2, Edificio 3, Edificio 4 y Edificio 5.

IES Francisco Salzillo
Calle Museo de la Huerta, 20. CP: 30820. Alcantarilla
Referencia Catastral: 7047301XH5064H0001SE

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV







Imagen 2. Edificio 1. Vistas fachada norte en zona acceso y extremos con comunicación exterior entre niveles de parcela al este y extremo oeste con fachada directa a vial.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV







Imagen 3. Edificio 1. Vista interior general del espacio bajo rasante y zonas instalaciones

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV







Imagen 4. Vistas generales de la cubierta del porche y la cubierta general de E1

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 5. Edificio 1. Vista interior aula



Imagen 6. Espacio entre edificio 1y E2 (gimnasio) y E3 (salón de actos)



Imagen 7. Vista general de los inmuebles E2, E3, E4 y E5.



Imagen 8. Gimnasio. Vista fachada norte



Imagen 9. Vista interior del gimnasio.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 10. Fachada principal del Salón de Actos.



Imagen 11. Vista interior del Salón de Actos.



Imagen 12. Vista de daños por filtraciones en cubierta del Salón de Actos (almacén tras escenario).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 13. Antigua capilla. Vista fachada norte



Imagen 14. Antigua capilla. Vista interior

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 15. Antigua vivienda conserje. Vista fachada norte



Imagen 16. Antigua vivienda conserje. Vista fachada norte

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV




Imagen 17A. Daños en elementos estructurales en el espacio bajo rasante E1.




Imagen 17B. Daños viga forjado piso de planta baja de E1 (extremo NE).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



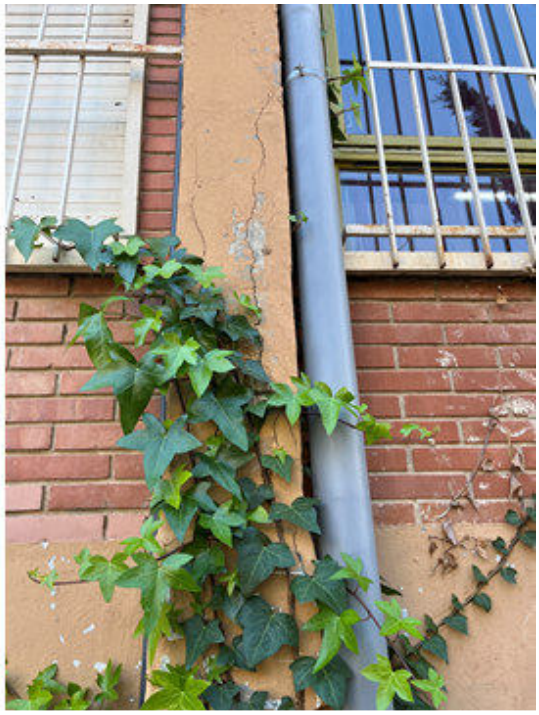


Imagen 17C. Daños en fuste de pilares





Imagen 17D. Daños en viga cimentación (arranque muro) y base de pilares

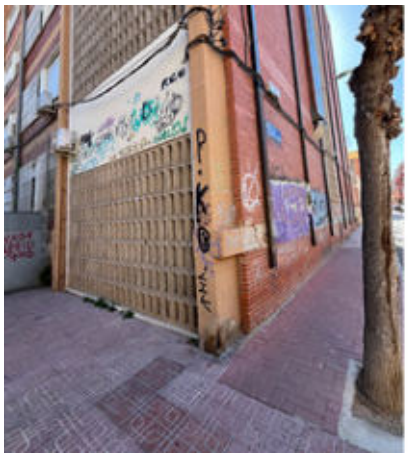



Imagen 17E. Daños en arranque y fuste de pilares



Imagen 17E. Pilar reparado y estado del cerramiento en vial Virgen de la Caridad con presencia de humedad

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 17F. Pilares "reparados" en E2 (fachada recayente a patio)



Imagen 17G. Pilares dañados en E2 con desprendimiento de material (fachada recayente a vial)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Imagen 17H. Daños en pilar de esquina de E2



Imagen 17I. Daños en alero y pilares (interior y exterior) de E3

ANEJO GRÁFICO EN DOCUMENTOS APARTE

• Edificio Docente_Plantas.dwg

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

(Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021)

EXPEDIENTE: .....
CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO SALZILLO_ALCANTARILLA

FINANCIADO DENTRO DEL PROGRAMA PIREP (COMPONENTE 2, INVERSION 5), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EU – NEXT GENERATION UE

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente

en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

Damián Olmo Serra
(DNI [redacted])
Arquitecto.
Unidad Técnica Centros Educativos

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

ANEXOS

• **Anexo I.** Documentación relativa al cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Anexo I.A. Documentación relativa al cumplimiento del principio DNSH contemplada en el anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del MITECO.

Anexo I.B. Declaración Responsable cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

• **Anexo II.** Modelos de declaración de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Anexo II.A. DR Ausencia de conflicto de interés

Anexo II.B. DR Cesión y tratamiento de datos

Anexo II.C. DR Compromiso de cumplimiento de principios transversales

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Anexo I. Documentación relativa al cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Anexo I.A. Documentación relativa al cumplimiento del principio DNSH contemplada en el anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del MITECO.

Anexo I.B. Declaración Responsable cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

I.A. Documentación relativa al cumplimiento del principio DNSH contemplada en el anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del MITECO.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)[24]

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)[25]	
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	
¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH[26]?	◯ Sí: *la actuación debe desestimarse.* ◯ No: *pase a:* - *La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.* - *La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.*

[24] La sección 2 de este cuestionario de autoevaluación responde al Anexo I de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), tratando de proporcionar un formato más asequible para responder a dichas cuestiones. Este cuestionario sirve tanto para la autoevaluación en una declaración responsable como para acompañar la tramitación administrativa de normativa y expedientes de gestión económica.

[25] Consultar el Anexo I de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» disponible en la **web** de transición verde del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Anexo VI del **Reglamento 2021/241**

[26] **«Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»**, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021).

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Sección 1: Actividades que no sean de bajo impacto ambiental

1. ¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?

   ○ Sí: *la actuación debe desestimarse o rediseñarse, escogiendo una actividad de bajo impacto ambiental que sea viable técnica y económicamente.*

   ○ No: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

2. ¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación? (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)

   ○ No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que se corresponda con los mejores niveles de desempeño.*

   ○ Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

3. ¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?

   ○ No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que mejore significativamente las alternativas disponibles en el sector.*

   ○ Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

4. ¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?

- ○ No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo perjudiciales.*
- ○ Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

5. ¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?

- ○ Sí: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo de alternativas de menor impacto.*
- ○ No: *proporcione una justificación y pase a la Sección 2.*

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

6. Mitigación del cambio climático.

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del **Regl 2020/852** y art.1 de su **Regl. Delegado Clima**. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

○ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

○ No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:*

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

7. Adaptación al cambio climático

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art.11 del **Reglamento 2020/852**. y el art.2 de su **Regl. Delegado Clima.** *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

○ Sí. *Debería desestimarse la actuación.*

○ No. *Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:*

8. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

◯ Sí. *Debería desestimarse la actuación.*

◯ No. *Proporcione una justi icación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.*

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

9. Economía circular.

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales[27] en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas[28]; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular[29]?

○ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

○ No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Economía circular*

[27] Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

[28] Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

[29] Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía.

10. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores. ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes[30] a la atmósfera, el agua o el suelo?

○ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

○ No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo*.

[30] Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

11. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del **Reglamento 2020/852**. *Proporcione una justificación.*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del **Reglamento 2021/241**, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones[31] y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

○ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

○ No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*

[31] De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del **Reglamento de Taxonomía**, «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o autorregenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

I.B Modelo de Declaración Responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

EXPEDIENTE: .....
CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO SALZILLO _ALCANTARILLA

FINANCIADO DENTRO DEL PROGRAMA PIREP (COMPONENTE 2, INVERSION 5), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EU – NEXT GENERATION UE

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
Identificación de la actuación	Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
Medida (reforma o inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	Inversión I.05: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	Etiqueta: 026bis Medida/submedida: C2.I5a

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

D./Dª……..,
con NIF……., por sí mismo/a o en representación de la entidad……
……..
……,
con CIF…… en calidad de…….

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para la redacción del proyecto denominado……
……
……..,

y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A estos efectos, se cumplirá con las siguientes exigencias:

1.- Los condicionantes específicos DNSH de la medida o submedida C5 en que se incardinan las actuaciones en el documento de la Componente 2 del PRTR de España, en concreto el condicionado que aparece en sus apartados 3 y 8 relativo al DNSH.

2. El condicionado derivado del Anexo VI del Reglamento MRR o el Anexo I *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente*, así como lo previsto en los apartados 3 y 6 del documento de la Componente 2 del PRTR.

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

3. Los condicionantes específicos de la medida o submedida en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, incluido su anexo.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)[2], a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España[3] y a su correspondiente Anexo[4].

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

[2] https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014

[3] https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf

[4] https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha

Firmado

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Anexo II. Modelos de declaración de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A. Ausencia de conflicto de interés

B. Cesión y tratamiento de datos

C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16

II.A. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

(Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021)

EXPEDIENTE: .....
CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO SALZILLO _ALCANTARILLA

FINANCIADO DENTRO DEL PROGRAMA PIREP (COMPONENTE 2, INVERSION 5), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EU – NEXT GENERATION UE

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1.Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3.Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a)Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b)Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c)Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d)Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e)Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

II.B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

(Modelo 7B del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad/Ciudad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Público)

EXPEDIENTE: .....
CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO SALZILLO _ALCANTARILLA

FINANCIADO DENTRO DEL PROGRAMA PIREP (COMPONENTE 2, INVERSION 5), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EU – NEXT GENERATION UE

Don/Doña……. , DNI……., como Consejero Delegado/Gerente de la entidad……..……., con NIF…….. , y domicilio fiscal en……..……..que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación

de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

……, XX de ……. 202X

Fdo. ……

Cargo: ……

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

II.C. Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

(Modelo 8B del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad/Ciudad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Público)

EXPEDIENTE: ……
CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO SALZILLO _ALCANTARILLA

FINANCIADO DENTRO DEL PROGRAMA PIREP (COMPONENTE 2, INVERSION 5), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EU – NEXT GENERATION UE

Don/Doña ……., con DNI ……., como Consejero Delegado/Gerente de la entidad ……., con NIF……., y domicilio fiscal en…….., que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 « Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medioambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……, XX de ……. 202X

Fdo. ……

Cargo:……

OLMO SERRA, DAMIAN ANDRES 14/04/2025 18:18:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

ORTUÑO SOTO, MARCOS 27/11/2025 12:41:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto por importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.569.885,47.-€),** IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53354, *gasto elegible 2.123.872,29.-€,* según el siguiente desglose por anualidades:

- 0,00.-€, con cargo al presupuesto de 2025.
- 2.569.885,47.-€ con cargo al presupuesto de 2026, CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

para la contratación por procedimiento **ABIERTO,** con varios criterios de adjudicación, de la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (C02.I05.P01.S13) EN EL IES "FRANCISCO SALZILLO" DE ALCANTARILLA,** CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 70,66%.

Se incorpora ANEXO I, de seguimiento de expedientes financiados con cargo al MRR.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 27/11/2025 12:41:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS**

Código y denominación del componente en el MRR. **Componente 02: Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.**
Código y denominación de la inversión en el MRR. **I.05: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP).**
Código y denominación de la actuación en el MRR. **P.01: PIREP AUTONÓMICO.**
Código y denominación de la actuación en el MRR. **S13: PIREP AUTONÓMICO MURCIA.**
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. **Anualidad 2026:** **753.974,66.-€ (Financiado CARM)** **1.815.910,81.-€ (Fondos MRR-PIREP)**
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto. **15035/2025**
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.